EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, — Viernes 25 de marzo de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores presenten los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RIGEL

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Augusto Aldo D'arino, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Valda, comerciante, Cédula de Identidad número quinientos sesenta y cinco mil cincuenta, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ituzaingó tres mil quinientos diez y ocho, Carapachay, de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don José Modesto Prat, argentino, casado con Ana María Fernández, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos tres mil setecientos noventa y dos; doña Ana María Fernández de Prat, argentina, casada en primeras nupcias con don José Modesto Prat, dedicada a las tareas domésticas, domiciliada en la calle Francisco Beiró tres mil trescientos cincuenta y uno, piso quinto de la Capital Federal; don Rafael José Campo, argentino naturalizado, casado con Esther Mónica Santarcángelo, Contador Público, domiciliado en la calle Paraná ochocientos noventa y cuatro, piso quinto, departamento A. de esta Capital Federal; don Francisco José Ortiz, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en la calle Salta cuatrocientos setenta y ocho de esta Capital Federal; don Juan Antonio Scally, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Lilia Kiliey, comerciante, domiciliado en la calle Rawson dos mil ciento sesenta y cinco de la localidad de Martínez de la Provincia de Bueños Aires, y de tránsito en ésta; don Gregorio Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con Dorothy I. Shipley, comerciante, domiciliado en la calle Moldes mil setecientos treinta y tres de esta Ciudad; don Edgar Enrique Croce, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Zaremba, ingeniero químico, domiciliado en la calle Salta cuatrocientos setenta y ocho de esta Ciudad; doña Esther Mónica Santarcángelo de Campo, argentina, casada en primeras nupcias con Rafael José Campos, dedicada a las tareas domésticas, domiciliada en la calle Paraná ochocientos noventa y cuatro, piso quinto, departamento A. de esta Ciudad y doña Dorothy Ivinson Shipley de Gómez, inglesa, casada en primeras nupcias con Gregorio Gómez, dedicada a tareas domésticas, y domiciliada en la calle Moldes mil setecientos treinta y tres de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que como resulta del acta privada de fecha treinta de abril del año corriente, constituyeron la sociedad "Rigel, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", hoy denominada "Demeter, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", con domicilio en esta Capital Federal, y que tiene por objeto toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales, relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos y vinculados con la construcción. Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número diez mil trescientos ochenta y catro del año corriente, habiéndosela autorizado para funcionar con el carácter de Anónima y con el nombre de "Demeter, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", por decreto número catorce mil quinientos setenta y los de fecha tres del corriente mes y año, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, aprobándose sus Estatutos. Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta de constitución, el Estatuto Social y el Decreto número catorce mil quinientos setenta y dos, todo lo que obra en el citado expediente número diez mil trescientos ochenta y cuatro y que copiados íntegramente y en el orden enunciado, dicen respectivamente así: "Acta Constitutiva de la Sociedad Rigel, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de abril de 1959, reunidos en el local de la calle Rincón 731, piso 8º, unidad Nº 25, los señores Augusto Aldo D'Arino, José Modesto Prat, Ana María Fernández de Prat, Rafael José Campos, Francisco José Ortiz, Juan Antonio Scally, Gregorio Gómez, Edgar Enrique Croce, Esther Mónica Santarcángelo de Campo y Dorothy I. Shipley de Gómez, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter financiero, inmobiliario, comercial e industrial. La misma se denominará "RIGEL, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y se regirá por los Estatutos aprobados por unanimidad en este acto y que forman parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: Seguidamente se procedió a emitir cuarenta (40) series de acciones ordinarias clase "A" por un valor total nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000 c|l.) que quedaron íntegramente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: El señor Augusto Aldo D'Arino, cuatro mil (4.000) acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); el señor José Modesto Prat, cuatro mil (4.000) acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) la señora Ana María Fernández de Prat, cuatro mil (4.000) acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.00); el señor Rafael José Campo, cuatro mil (4.000) acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); el señor Francisco José Ortiz, cuatro mil (4.000) acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); el señor Juan Antonio Scally, cuatro mil (4.000) acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); el señor Gregorio Gómez, cuatro mil (4.000) o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), el señor Edgar Enrique Croce, cuatro mil (4.000) acciones, o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 400.000); la señora Esther Mónica Santarcángelo de Campo, cuatro mil (4.000) acciones, o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), y la señora Dorothy I. Shipley de Gómez, cuatro mil (4.000) acciones, o sea la suma de Cuatrocientos mil pesoso moneda nacional (m$n. 400.000), los accionistas integran en este acto y el señor José Modesto Prat procede a recibir en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 c|l.). — Tercero: A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias, se procedió a elegir el primer Directorio, compuesto por un presidente y dos directores titulares y un director suplente, resultando electos los siguientes: Presidente: Señor José Modesto Prat. — Directores titulares: Señores Augusto Aldo D'Arino y Rafael José Campo. — Director suplente: Señor Gregorio Gómez. — Se procedió también a elegir un Síndico y Síndico suplente, recayendo las designaciones en los señores Francisco José Ortiz y Juan Antonio Scally, respectivamente. — Se autoriza al Directorio para proceder de inmediato en nombre de la sociedad a realizar todos los actos que autorizan los estatutos, mientras se gestiona la personería jurídica. — Se autoriza al presidente, señor José Modesto Prat, y al director, señor Rafael José Campo, para que, indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica quedando facultados para actuar ante la Inspección General de Justicia y aceptar las modificaciones que se requieran de los estatutos y realizar todos los trámites neccsarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura para todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Y una vez otorgada la correspondiente escritura podrán también efectuar, indistintamente, los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo retirar testimonios y certificados, firmar escritos y practicar todas las diligencias que sean menestér para el funcionamiento de la sociedad. — Con lo cual se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de la presente acta, firmando todos los presentes en el lugar y fecha antes indicado. — Aldo D'Arino. — J. M. Prat. — Ana M. F. de Prat. — Rafael Campo. — Francisco J. Ortiz. — J. A. Scally. — G. Gómez. — E. E. Croce. — M. S. de Campo. — Dorothy I. S. de Gómez". — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. D'Arino. — R. Campo. — F. Ortiz. — G. Gómez. — J. Prat — Ana M. Fernández de Prat. — Juan M. Scally. — E. Croce. — M. S. de Campo y Dorothy I. S. de Gómez, son auténticas y pertenecen a don Augusto Aldo D'Arino, Rafael José Campo, Francisco José Ortiz, Gregorio Gómez, José Modesto Prat, Ana María Fernández de Prat, Juan Antonio Scally; Edgar Enrique Croce, Esther Mónica Santarcángelo de Campo y Dorothy Ivinson Shipley de Gómez. — Conste. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Hay un sello. — M. López Magallanes". — "Estatutos Sociales de Rigel, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — Capítulo I. — Constitución, nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Demeter, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial," se constituye una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo II. — Objeto de la sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras, por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive, bajo el régimen de propiedad horizontal. — c) Comerciales: Por compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones — d) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos y vinculados con la construcción — Para el cumplimiento de esos fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales comprar y vender bienes muebles e inmuebles, maquinarias, etc., adquirir, registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y, en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 20.000.000 c|l.), compuesto por doscientas (200) series de mil (1000) acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Quedan emitidas cuarenta (40) series de acciones ordinarias al portador, denominadas clase A, con derecho a cinco votos por acción, estando ellas totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las acciones restantes, hasta completar el capital autorizado, se emitirán por el Directorio en las oportunidades que juzgue convenientes, en una o más series, iguales o no, de acciones ordinarias o preferidas. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: — Las acciones de las primeras cuarenta (40) series emitidas, serán ordinarias, al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones restantes que resuelva emitir el Directorio podrán ser nominativas o al portador, ordinarias clase A con derecho a cinco votos; ordinarias clase B, con derecho a un voto y preferidas sin derecho a voto. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas podrán gozar de un dividendo anual fijo acumulativo o no de hasta el doce por ciento anual y podrán o no tener preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores y demás recaudos de ley, hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones, lo que en caso de ser transferidos, deberán contar con la aprobación del Directorio. — Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan dentro del plazo que fije el Directorio que no podrá ser inferior de quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo sexto: — El Directorio queda facultado para establecer los plazos y formas de pago de las acciones suscriptas. — Si hubiera mora por parte del accionista, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo IV. — Administración y fiscalización. — Artículo séptimo: — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y uno suplente que serán elegidos por la Asamblea quien podrá elevar ese número hasta seis directores titulares y dos suplentes. — El cargo de Presidente será discernido también por la Asamblea. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar su mandato una vez vencido el término, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de las que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto por los artículos nueve, inciso d. y trece — Artículo octavo: — El Presidente conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de

votos. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidento, lo reemplazará en el cargo, el Director Titular que designe el presidente. — Si éste, no hubiera hecho esa designación corresponderá al Síndico designar al director titular que reemplace al presidente, mientras dura la ausencia de éste. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama. — Artículo noveno: — El directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercér la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo sustituya. b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. c) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzgà conveniente, podrá nombrar de su seno, uno o más directores como gerente, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles las correspondientes remunèración, lo cual se cargará a gastos generales, "ad referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado. — e) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — f) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — g) Celebrar, transferir y rescindir, toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos. h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. i) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real. j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar o hacer quitas y remisiones de deudas. k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trusts receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. n) Importar y exportar. o) Establece: sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República; designar su personal y asignarles un capital. p) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a la prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. q) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo: Anualmente la Asamblea designará a un Síndico Titular y a un Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico, será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a lo fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación; hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a votos que se determina en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de marzo de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, cuatro por ciento al Presidente, dos por ciento a cada uno de los demás Directores y dos por ciento al Síndico. El saldo de utilidades después de abonado el dividendo que corresponda a las acciones preferidas si se hubieran emitido, previo pago del acumulativo, en su caso, tendrán el destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias y preferidas, previa consideración de la preferencia al reembolso a la par que pueden tener estas últimas. c) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de las acciones preferidas. d) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartiran a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de sus acciones. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Quinto: Para los asuntos y cuestiones no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones prescriptas en el Código de Comercio. — Aldo D'Arino. — R. Campo. — F. Ortiz. — G. Gómez. — J. Prat. — Ana M. Fernández de Prat. — Juan A. Scally. — E. Croce. M. S. de Campo y Dorothy I. S. de Gómez. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. D'Arino". — "R. Campo". — "F. Ortiz". — "G. Gómez" — "J. Prat". — "Ana M. Fernández de Prat". — "Juan A. Scally". — "E. Croce". — M. S. de Campo". — "Dorothy I. S. de Gómez", son auténticas y pertenecen a don Augusto Aldo D'Arino, don Rafael José Campo, don Francisco José Ortiz, don Gregorio Gómez, don José Modesto Prat, doña Ana María Fernández de Prat, don Juan Antonio Scally, don Edgar Enrique Croce, doña Esther Mónica Santarcangelo de Campo y doña Dorothy Ivison Shipley de Gómez. — Conste. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Hay un sello. — M. López Magallanes". — "Buenos Aires, 3 Nov. 1959. — Visto el expediente Nº 8.675|53 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Demeter Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase a funcionar como sociedad anónima y previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Demeter Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 30 de abril de 1959 con la denominación de "Rigel Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 14.572. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Hay un sello. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, del acta de constitución, con transcripción de los estatutos que corren de fojas uno a dos vuelta y de fojas tres a ocho, con las modificaciones de fojas quince a diez y ocho del expediente relacionado y del Decreto número catorce mil quinientos setenta y dos, que obra a fojas veintiuno del mismo y que he tenido a la vista y los comparecientes otorgan y declaran: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Demeter Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí, junto con los testigos don Manuel Dallorso y don Enrique Roberto De Rossi, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — A. D'Arino. — J. Prat. — Ana M. Fernández de Prat. — R. Campo. — F. Ortiz. — J. A. Scally. — G. Gómez. — E. Croce. — M. S. de Campo. — Dorothy I. S. de Gómez — M. Dallorso. — E. De Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: M. López Magallanes. — Concuerda con su matriz que pasó ante el escribano adscripto del Registro setenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de ley números: Ciento sesenta y cinco mil doscientos cuatro; del ciento sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco, al ciento sesenta y cinco mil doscientos, y trescientos ochenta y un mil setecientos setenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta. — Raspado: mil — tendrán — requieren — harcerse — días — Entrelíneas: ciento — Francisco J. Ortiz. — J. A. Scally — G. Gómez — E. Croce. — M. S. de Campo. — Todo vale. — (Fdo.): Ing. Oscar López Méndez. Escribano Nacional". — Está su sello.

Buenos Aires; 16 de febrero de 1960. — E/L.: febrero — Vale. Testado: marzo no Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.320.— e.25|3-Nº 28.534-v.25|3|60

FLORIDA

Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad "FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", por escritura otorgada ante el escribano Dr. Eduardo Sorrentina Diana, Registro número 20 de esta ciudad, al folio 62, protocolo de este año y fecha 2 de febrero corriente, ha protocolizado una reforma parcial de los estatutos sociales, —el artículo 32—, cuyo texto ha quedado redactado de acuerdo a esa reforma del tenor siguiente: "Artículo treinta dos: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten y previa deducción de la reserva legal y luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y demás reservas que sean necesarias según resulte del balance propuesto por el Directorio y aprobado por la Asamblea General se repartirá el remanente en la siguiente forma: a) Se separará la suma necesaria para pagar el dividendo de las acciones preferidas, y si hubiera remanente se apartará la suma necesaria para pagar un cinco por ciento de dividendo a las acciones ordinarias; b) Sobre el saldo se atribuirá hasta el nueve por ciento al Directorio, el que podrá disponer la distribución entre sus miembros en la forma que creyere conveniente: c) El remanente podrá ser afectado total o parcialmente al pago de dividendo de las acciones ordinarias, a reservas y previsiones o a cualquier otro fin social que juzgue conveniente la Asamblea. El monto de los cupones no reclamados dentro del término de tres años contados desde la fecha que se fije para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la Sociedad. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, debiendo dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — ..."El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas trescientos cuatro y vuelta... la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Florida. Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la Asamblea celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Decreto número once mil ochocientos noventa...

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.25|3-Nº 27.619-v.25|3|60

LA TOSCA

Sociedad Anónima Rural y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3168. — Primer testimonio. Escritura número mil ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos, comparece don Eduardo Alejandro Roca, casado, en primeras nupcias con doña Magdalena Rigueroa, argentino, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veintiocho, con domicilio legal en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, piso séptimo, de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, quien concurre por sí y a la vez en nombre y representación de los señores don Carlos Clemente Agnese, casado en primeras nupcias con doña María Elisabeth Fornarini, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal seiscientos nueve mil doscientos treinta y nueve; don Alfonso Carlos de Laferrere, soltero, argentino, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y un mil ochenta; don Julio Raúl Moreno, soltero, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro; don Ricardo Bozzini, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Fiani, argentino, procurador, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta; doña Silvia Milda Berzins, soltera, argentina, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y seis mil veinticinco; don José Fruciano, casado en primeras nupcias con doña Aurora Montenegro, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y cinco; don César Augusto Palombo, soltero, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco; doña Elena Paulina Portale, viuda de primeras nupcias con don Lorenzo Mateo Pourtalé, argentina; doña Margarita Anita Paula Pourtalé, que acostumbra llamarse "Margarita Pourtalé", divorciada, y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, casado, cuya personería se justificará más adelante y dice: Que por escritura número cuatrocientos treinta y ocho, otorgada al trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio mil doscientos cuarenta y siete, de este registro, fué constituída por sus mandantes y él una sociedad anónima con la denominación, domicilio, objeto, capital y demás modalidades que resultan de dicho instrumento; emitieron el total del capital social, de cuatro millones quinientos mil pesos, del que suscribieron las siete primeras series y doscientos mil pesos de la octava, en la forma allí indicada; designaron el primer Directorio, autorizando el funcionamiento de la sociedad en formación y otorgaron el mandato que el compareciente invoca para este acto. Que por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número N. diez mil trescientos noventa y cuatro, se requirió del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los estatutos, los que no merecieron observación de la Inspección General de Justicia, dictando por tanto el superior Gobierno de la Nación el decreto número once mil ochocientos noventa y tres del veintitrés de septiembre del corriente año, por el que se accedió a lo solicitado. Tengo a la vista en su original el expediente de referencia, procediendo a transcribir lo pertinente de la recordada escritura, con el texto del estatuto y el decreto citado, todo lo que copiado dice así: "Escritura cuatrocientos treinta y ocho. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de julio de mil novecienots cincuenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen don Carlos Clemente Agnese... don Eduardo Alejandro Roca... don Alfonso Carlos de Laferrere... don Julio Raúl Moreno... don Ricardo Bozzini... doña Silvia Milda Berzins... don José Fruciano... don César Augusto Palombo... quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos y don Carlos Alberto de la Cruz... quien concurre en representación de doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé... doña Margarita Anita Paula Pourtalé... y de don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, casado, justificando su personería con los instrumentos siguientes: La representación de doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé y la de doña Margarita Anita Paula Pourtalé con sendos poderes otorgados ante el Consulado Argentino en Burdeos (Francia) y la representación de don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, con el poder otorgado al folio cuatrocientos del protocolo corriente de este registro... en la ciudad de Burdeos (Francia) a los veinticinco días

del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve... Comparece doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, de nacionalidad argentina.., dice: Que confiere poder especial a favor de los señores... don Carlos Alberto de la Cruz... para que en nombre y representación actuando conjunta, separada e indistintamente constituyan en la República Argentina las sociedades anónimas que consideren convenientes de conformidad con las leyes de dicho país, por los plazos, objetos, denominaciones o razones sociales, capital y domicilios que mejor convengan, suscribiendo en su nombre acciones y en pago de las mismas aporten dinero efectivo y|o inmuebles o partes indivisas de inmuebles de su propiedad ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires de la citada República Argentina y entre ellos los siguientes: I) Fracción de campo denominada "Santa Luisa" de dos mil setecientas cincuenta y un hectáreas aproximadamente, en el Partido de Olavarría.... — V) Fracción de campo denominada "Cacharí" de dos mil siete hectáreas aproximadamente, en el partido de Azul. — VI) Fracción de campo denominada "La Tosca" de mil ciento sesenta y nueve hectáreas aproximadamente, en el Partido de Tapalquén o Tapalqué. — Los tres campos citados en primer término son de propiedad exclusiva de la otorgante y los tres últimos los posee en condominio con sus hijos doña Marga o Margarita Pourtalé y don Eduardo Pourtalé. — Al efecto, los faculta para suscribir el acta de constitución provisoria... tomar las acciones que en proporción al capital de las sociedades le corresponda, aportando en pago dinero o el dominio o parte del condominio de los campos citados según sea; suscribir con todos los requisitos y formalidades legales la escritura de constitución definitiva y demás instrumentos... conferir poderes para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes a fin de dejar definitivamente constituída las sociedades cuyos poderes tendrán el carácter de irrevocables de conformidad con las prescripciones del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil Argentino... Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé. Testigos: Gabriel Gendre y Gerard Abraham. — Ante mí: Edelmiro F. R. Lescano Ceballos. Cónsul... En la ciudad de Burdeos (Francia) a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el funcionario consular autorizante... comparece doña Margarita Anita Paula Pourtalé... dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores... don Carlos Alberto de la Cruz... para que en su nombre y representación, actuando conjunta, separada e indistintamente, constituyan en la República Argentina las sociedades anónimas que consideren convenientes de conformidad con las leyes de dicho país, por los plazos, objetos, denominaciones o razones sociales, capital y domicilios que mejor convenga, suscribiendo en su nombre acciones y en pago de las mismas aporten dinero efectivo y|o inmuebles o partes indivisas de inmuebles de su propiedad ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de la citada República Argentina y entre ellos los siguientes: I. — Fracción de campo denominada "Tosca" de aproximadamente novecientas un hectáreas en el partido de Tapalquén o Tapalqué. — ...III) Fracción de campo denominada "Cacharí" de dos mil siete hectáreas aproximadamente, en el partido de Azul. — IV. — Fracción de campo denominada "La Tosca" de mil ciento sesenta y nueve hectáreas aproximadamente, en el Partido de Tapalquén o Tapalqué. — El campo indicado en primer término es de propiedad exclusiva de la otorgante y los tres últimos los posee en condominio con su madre doña Elena Pourtalé de Pourtalé y su hermano don Eduardo Pourtalé. — Al efecto los faculta para... tomar las acciones que en proporción al capital de las sociedades le corresponda, aportando en pago dinero o el dominio o parte del condominio de los campos citados según sea: suscribir con todos los requisitos y formalidades legales la escritura de constitución definitiva y demás instrumentos; obligarla por evicción y saneamiento, otorgar la posesión de los inmuebles, conferir poderes para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes a fin de dejar definitivamente constituídas las sociedades cuyos poderes tendrán el carácter de irrevocables de conformidad con las prescripciones del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil Argentino... Margarita Anita Paula Pourtalé. — Testigos: Gabriel Gende y Gerard Abraham. — Ante mí: Edelmiro F. R. Lescano Ceballos. Cónsul. — ... Escritura ciento sesenta y ocho. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos comparece don Eduardo Santiago Luis Pourtalé... dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores don... Carlos Alberto de la Cruz... para que en su nombre y representación, actuando conjunta, separada e indistintamente, constituyan en esta República Argentina las sociedades anónimas que consideren convenientes de conformidad con las leyes de este país, por los plazos, objetos, denominaciones o razones sociales, capital y domicilios que mejor convenga, suscribiendo en su nombre acciones y en pago de las mismas aporten dinero efectivo y|o inmuebles o partes indivisas de inmuebles de su propiedad, ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República Argentina y entre ellos los siguientes: ...II) Fracción de campo, denominada "Cacharí" de dos mil siete hectáreas aproximadamente en el Partido de Azul. — III) Y fracción de campo denominada "La Tosca" de mil ciento sesenta y nueve hectáreas aproximadamente en el Partido de Tapalquén o Tapalqué. Dichos inmuebles los posee en condominio con su madre, doña Elena Pourtalé de Pourtalé y su hermana, doña Margarita Pourtalé. Al efecto los faculta para... tomar las acciones que en proporción al capital de las sociedades le corresponda, aportando en pago dinero o el dominio o parte del condominio de los campos citados según sea... suscribir... la escritura de constitución definitiva... otorgar la posesión de los inmuebles, conferir poderes para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes a fin de dejar definitivamente constituidas las sociedades cuyos poderes tendrán el carácter de irrevocables, de conformidad con las prescripciones del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil Argentino... E. Pourtalé. — A. de Frutos. — J. C. Recondo. — Hay un sello: Ante mí: R. Saravi Tiscornia"... dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se dedicará a actividades rurales y financieras. por lo que en consecuencia resuelven: Primero: Dejan constituída una sociedad anónima, que se denominará La Tosca, Sociedad Anónima Rural y Financiera, de acuerdo con los estatutos que se leen y aprueban, los que se transcribirán más adelante. — Segundo: El capital social se fija en cuatro millones quinientos mil pesos, representado por cuatro mil quinientas acciones ordinarias de mil pesos cada acción, en nueve series de quinientas acciones cada serie. Los otorgantes resuelven emitir el total del capital, suscribiendo las siete primeras series y doscientos mil pesos de la octava, por un total de tres millones setecientos mil pesos, cuya suscripción realizan en la siguiente forma: doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, dos mil cuatrocientas ocho acciones. — Doña Margarita Anita Paula Pourtalé, setecientas sesenta y nueve acciones y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, cuatrocientas treinta y seis acciones. — Don Eduardo Alejandro Roca, dieciséis acciones. — Don Carlos Clemente Agnese, dieciséis acciones. — Don Alfonso Carlos de Laferrere, doce acciones. — Don Julio Raúl Moreno, doce acciones. — Don Ricardo Bozzini, doce acciones. — Doña Silvia Hilda Berzins, ocho acciones. — Don César Augusto Palombo, seis acciones y don José Fruciano, tres acciones. Los accionistas integran sus respectivas suscripciones en la siguiente forma: A) Doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, integra quinientas sesenta y siete acciones, mediante el aporte en absoluta propiedad a la sociedad de las siete quince avas partes proindivisas, que le corresponde en el dominio sobre un campo ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de "Azul" denominado "Cacharí", con una superficie de dos mil siete hectáreas, aproximadamente, que le pertenece en condominio con doña Margarita Anita Paula Pourtalé y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, ambos también constituyentes de esta sociedad, ciento noventa y seis acciones mediante el aporte en absoluta propiedad a la sociedad de las siete quince avas partes proindivisas que le corresponden en el dominio sobre un campo ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de "Tapalquén" o "Tapalqué", denominado "La Tosca", con una superficie de mil ciento sesenta y nueve hectáreas aproximadamente, que le pertenece en condominio en la misma forma que el citado precedentemente, y mil seiscientas cuarenta y cinco acciones mediante el aporte en absoluta propiedad a la sociedad de un campo de la que es propietaria exclusiva ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Olavarría, denominado "Santa Luisa", con una superficie de dos mil setecientas cincuenta y un hectáreas aproximadamente. En esta forma, deja totalmente integradas las dos mil cuatrocientas ocho acciones que suscribe; B) Don Eduardo Santiago Luis Pourtalé integra trescientas veinticuatro acciones mediante el aporte en absoluta propiedad de cuatro quince avas partes proindivisas, que le corresponden en el dominio de un campo ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Azul, denominado "Cacharí", con una superficie aproximadamente de dos mil siete hectáreas y ciento doce acciones mediante el aporte en absoluta propiedad de cuatro quince avas partes proindivisas que le corresponden en el dominio de un campo ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Tapalquén o Tapalqué, denominado "La Tosca", con una superficie aproximada de mil ciento sesenta y nueve hectáreas. Ambos campos pertenecen al señor Pourtalé en condominio con doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé y doña Margarita Anita Paula Pourtalé, las dos también constituyentes de esta sociedad. En esta forma don Eduardo Santiago Luis Pourtalé integra totalmente las cuatrocientas treinta y seis acciones suscriptas. C) Doña Margarita Anita Paula Pourtalé integra trescientas treinta y tres acciones mediante el aporte en absoluta propiedad de una fracción de campo, de la que es única propietaria. ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Tapalqué o Tapalquén, denominado "La Tosca", de aproximadamente novecientas una hectáreas: trescientas veinticuatro acciones mediante el aporte en absoluta propiedad de las cuatro quince avas partes proindivisas que le corresponden en el dominio de un campo ubicado en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, partido de Azul, denominado "Cacharí" de aproximadamente dos mil siete hectáreas; y ciento doce acciones mediante el aporte en propiedad de las cuatro quince avas partes proindivisas que le corresponden sobre otro campo ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Tapalquén o Tapalqué, denominado "La Tosca", de aproximadamente mil ciento sesenta y nueve hectáreas. Los dos campos citados en último término le pertenecen en condominio con doña Elena Paulina Pourtalé y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, constituyentes de esta Sociedad. En esta forma doña Margarita Anita Paula Pourtalé integra totalmente las setecientas sesenta y nueve acciones que suscribe. D) Los accionistas don Carlos Clemente Agnese, don Eduardo Alejandro Roca, don Alfonso Carlos de Laferrere, don Julio Raúl Moreno, don Ricardo Bozzini, doña Silvia Hilda Berzins, don César Augusto Palombo y don José Fruciano, integran en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, debiendo integrar el saldo cuando lo resuelva el Directorio. — Tercero: Los constituyentes expresan que a los efectos de los aportes en especie efectuados por doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé doña Margarita Anita Paula Pourtalé y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, han convenido en fijar a los inmuebles que se transfieren a la sociedad los siguientes valores: campo "Cacharí", partido de Azul, un millón doscientos quince mil pesos: campo Santa Luisa, partido de Olavarría, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesos: campo "La Tosca", del condominio, partido de Tapalquén o Tapalqué, cuatrocientos veinte mil pesos y campo "La Tosca", partido de Tapalquén o Tapalqué, trescientos treinta y tres mil pesos. La transferencia de los inmuebles citados tiene a partir del día de la fecha carácter definitivo e irrevocable, tomando la sociedad posesión de los inmuebles a partir desde hoy, debiendo formalizarse dicha transferencia en oportunidad de la protocolización de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que acuerde personalidad jurídica a la sociedad. Entretanto la sociedad, como sociedad en formación toma por su cuenta a partir desde hoy la explotación de los campos, percibiendo los arrendamientos y demás ingresos que correspondan a los titulares que los han aportado y pagando los impuestos y demás contribuciones que se devenguen... Cuarto: Los comparecientes dejan constancia que según ya lo han expresado en el apartado precedente, es su propósito dar comienzo a los negocios sociales a partir desde hoy por lo que autorizan expresamente al Directorio que a continuación se designará, a iniciarlos desde ya como sociedad en formación. — Quinto: Resuelven asimismo designar el primer Directorio que se compondrá de tres miembros y se desempeñará hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria y estará constituído de la siguiente forma: Presidente: don Eduardo Alejandro Roca; Vicepresidente: Don Alfonso Carlos de Laferrere; Director: don Julio Raúl Moreno; asimismo se designa Síndico titular don Carlos Pourtalé, suplente: don Oscar Carlos Lublán. — Sexto: Los comparecientes resuelven otorgar poder especial irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil a favor de don Eduardo Alejandro Roca y don Carlos Alberto de la Cruz, quienes a su vez, el primero por sí y el segundo por sus mandantes se lo confieren recíprocamente entre sí, con el mismo carácter de irrevocable, de modo tal, que uno cualesquiera de ellos en representación de los constituyentes de la sociedad, gestione del Poder Ejecutivo Nacional el decreto por el cual se otorgue personalidad jurídica a la sociedad... otorgar la escritura de protocolización de los citados decretos y estatutos, en cuyo acto además aceptarán las transferencias de los inmuebles aportados según se relaciona en este acto, gestionar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, respecto de los inmuebles aportados... — Séptimo: El texto de los estatutos aprobados y leídos en este acto, es el siguiente: Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "LA TOSCA, SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y FINANCIERA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte, de la República Argentina o del extranjero, según lo desee el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible, por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Segundo: Su objeto es la realización de actividades rurales y financieras. — La sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas, directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatro mil quinientas acciones ordinarias de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en nueve series de acciones de quinientas acciones cada una. — La integración de las series se realizará conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago que el mismo Directorio oportunamente resuelva. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de treinta días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Las resoluciones de emisión si el impuesto de sellos no ha sido pagado se elevará a escritura pública. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veintidós millones quinientos mil pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y será comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de cuatro millones quinientos mil pesos, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo sptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y fiscalización. — Artículo octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según

lo resuelva la asamblea de accionistas. El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. — El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar, y mientras dure el mandato en la sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico podrá designar el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembross hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo décimo: El Presidente o el Vicepresidente en caso de aussencia o impedimento del presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser objeto de una resolución especial del Directorio en cada caso. — Artículo décimo primero: La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio. — Si el Directorio o la Asamblea encomendasen a uno o más directores tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que si es fijada por el Directorio deberá serlo ad referéndum de la Asamblea. — Artículo décimo segundo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, o comerciales, dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores: girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito; emitir facturas; efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte; guías; conocimientos; endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos, así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios, o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesario y fijar la remuneración; nombrar, trasladar, o separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la sociedad. — c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración excepto cuando formasen parte del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo primero: d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero y cuarto pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación y respectiva documentación; g) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Capítulo VI. — Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, de la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Codigo de Comercio, no se celebren por falta de representación de este capital se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Cada acción da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario o instituciones reconocidas previamente por el Directorio hasta tres días antes del señalado para las Asambleas. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Sexto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas o líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, quedan prescriptas a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación, se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mí, con los testigos presentes, don Alfredo de Frutos y don Héctor Ismael Valmadre, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Asnese. — Eduardo Roca. — A. C. de Laferrere. — Julió R. Moreno. — Ricardo Bozzini. — Silvia Berzins. — José Fruciano. — César Augusto Palombo. — C. A. de la Cruz. — A. de Frutos. — H. I. Valmadre. — Hay un sello: Ante mí: Jorge Stanley Jones. Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires, 23 sep. 1959. Visto el expediente Nº 7.406|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "La Tosca", Sociedad Anónima Rural y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "La Tosca. Sociedad Anónima Rural y Financiera", constituída en esta Capital el 13 de julio de 195[illegible] y apruébase su estatuto de fojas diez vuelta (10 vta.) a quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto 11.893. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Concuerda con sus originales, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por sí y en las representaciones que inviste confirma y ratifica la constitución de la indicada sociedad denominada "La Tosca. Sociedad Anónima Rural y Financiera", elevando a escritura pública, el texto definitivo del estatuto y decreto aprobatorio cuyos términos y disposiciones da por reproducidos, consintiendo en que de la presente se expidan las copias necesarias para practicar las inscripciones que correspondan. — Tercero: Que la constitución de la sociedad cuyo estatuto se protocoliza en este acto, se ingresará en concepto de impuesto de sellos la cantidad de veintisiete mil pesos a razón del seis por mil sobre el capital autorizado de la sociedad, de cuatro millones quinientos mil pesos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido firmándola ante mí con los testigos presentes don Alejandro L. P. Husson y don José Montes, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. de la Cruz. — Eduardo A. Roca. — A. Husson. — José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio tres mil ciento sesenta y ocho del Registro doscientos noventa y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en veinte sellos de ley, números: cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa, cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y uno; trescientos treinta y siete mil doscientos ocho; trescientos treinta y siete [illegible] nueve; cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos; del trescientos treinta y siete mil doscientos once al trescientos [illegible] doscientos diecisiete; cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y tres trescientos treinta y siete mil doscientos diecinueve, cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro; de trescientos treinta y siete mil doscientos veintiuno al trescientos treinta y siete mil doscientos veintitrés; cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y cinco y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge Stanley Jones. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.200.— e.25|3-Nº 59.014 D.T. v.25|3|60

NAVIERA PANAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 104. B. de G. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don José Collazo, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Angela Buenaventura Sáenz, domiciliado en Avenida Callao mil setecientos cincuenta y seis, quien posee Cédula de Identidad número novecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos: don Luis Enrique Arata, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Judith Massari, domiciliado en Avenida Callao mil seiscientos setenta y siete, quien posee Cédula de Identidad número ochocientos veintinueve mil setecientos diecisiete, y don Néstor Celso Mucci, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lydia Celia Siettl, domiciliado en la calle Lafinur tres mil trescientos cincuenta y uno, quien posee cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de "Naviera Panamericana Sociedad Anónima Comercial e Industrial", especialmente autorizados por los socios fundadores de la misma como se justificará más adelante y en tal carácter dicen: Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, protocolizan por este acto los Estatutos de la Sociedad que representan que originales tengo a la vista en el expediente número cero cero trescientos setenta y nueve del año corriente de la Inspección General de Justicia, en el que constan los mismos, y el decreto del Superior Gobierno Nacional que los aprueba, todo lo cual copiado por su orden dice así: "Primer testimonio. Escritura número quinientos cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Jorge Pedro Albin, argentino, casado; don Emilio Germán Andrich, argentino, casado; don Luis Enrique Arata, argentino, casado; don Domingo Faustino Besozzi, argentino, casado; don Italo Borgo, argentino, casado; don Amílcar Enrique Cardoso, argentino, casado; don José Collazo, español, casado; don Jorge De Tomasi, argentino, casado; don Elías Ramón Estebecorena, argentino, viudo; don Casimiro Alfonso Euillades, argentino, casado; don Luis Augusto Marco Euillades, argentino naturalizado, casado; don Agustín Luis Renzo Faccio, argentino naturalizado, casado; don Ernesto Octavio Fallo, quien es argentino, casado; don Horacio Guillermo Filgueira, argentino, soltero; don Miguel Alfredo Filgueira, argentino, casado; don Agustín Ontonio Giallorenzi, italiano, casado; don Juan Lanza, argentino, casado; don Isaac Leo Lubarsky, argentino, casado; don Israel Malamud, argentino naturalizado, casado; don Néstor Gelso Mucci, argentino, casado; don Enrique Nicolás Paniagua, argentino naturalizado, casado; don Eusebio Pérez, argentino, casado; don Miguel Angel Quinteros, argentino, casado; don Luis Agustín Scavino, argentino, casado, y don Juan José Spinetto, argentino, casado, todos comerciantes, vecinos de esta ciudad, a excepción de los señoresf Albin y Lubarsky, quienes son vecinos de Martínez y La Lucila, respectivamente, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en está Capital, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima en la forma que expresan los Estatutos que se transcribirán al final de la presente escritura, y suscribir las doce primeras series de su capital en acciones ordinarias de la misma, de la clase "A" por valor de doce millones de pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: don Jorge Pedro Albin: cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincueta mil pesos: don Emilio Germán Andrich: dos mil quinientas acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos: don Luis Enrique Arata: cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos: don Domingo Faustino Besozzi, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos: don Italo Borgo: tres mil acciones o sean trescientos mil pesos; don Amílcar Enrique Cardoso: quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don José Collazo: seis mil acciones o sean seiscientos mil pesos: don Jorge De Tomasi: mil acciones o sean cien mil pesos; don Casimiro Alfonso Euillades: tres mil acciones o sean trescientos mil pesos: don Casimiro Alfonso Luillades: quince mil acciones o sean un millón quinientos mil pesos; don Luis Augusto Marco Euillades: quince mil acciones o sean un millón quinientos mil pesos; don Agustín Luis Renzo Faccio: doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos; don Ernesto Octavio Fallo, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos; don Horacio Guillermo Filgueira: tres mil setecientas cincuenta acciones o sean trescientos setenta y cinco mil pesos; don Miguel Alfredo Filgueira: tres mil seiscientas treinta acciones o sean trescientos sesenta y tres mil pesos; don Agustín Antonio Giallorenzi: cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos; don Juan Lanza, mil seiscientas veinte acciones o sean ciento sesenta y dos mil pesos: don Isaac Leo Lubarsky: cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos: don Israel Malamud: cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos; don Néstor Gelso Mucci: veinti-

nueve mil acciones o sean dos millones novecientos mil pesos; don Enrique Nicolás Paniagua: cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos; don Eusebio Pérez: dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; don Miguel Angel Quinteros: quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Luis Agustín Scavino: doscientos cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos y don Juan José Spinetto: dos mil quinientas acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos. — Acto seguido los comparecientes integran el diez por ciento del capital suscripto o sea en conjunto, la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, obligándose a abonar el noventa por ciento restante, cuando así lo resuelva el Directorio y a continuación proceden a la elección del Primer Directorio de la Sociedad, lo que resulta constituído en la siguiente forma: Presidente, don José Collazo; Directores, señores Israel Malamud, Casimiro Alfonso Euillades, Néstor Celso Mucci, Luis Enrique Arata y Luis Augusto Marco Euilades; Síndico titular, Amílcar Enrique Cardoso y Síndico suplente, Miguel Alfredo Figueiras. — Directores suplentes, Emilio Germán Andrich y Ernesto Octavio Fallo. — Realizado el sorteo previsto por el artículo décimo primero de los Estatutos, resultaron electos por dos años los señores: don José Collazo, don Israel Malamud y don Casimiro Alfonso Euillades y por un año los restantes Directores, Síndico titular y suplente, siendo electos por dos años los directores suplentes. — Los señores don José Collazo, don Néstor Celso Mucci y don Luis Enrique Arata, quedan autorizados para que personalmente o por medio de mandatario puedan realizar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades; quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas y|o adiciones que fueran requeridas por la Inspección General de Justicia para la aprobación de los Estatutos o reemplazarlas por otras, como así también, para firmar la escritura definitiva de protocolización de los Estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo. — Los comparecientes dan así por constituída la Sociedad Anónima Naviera Panamericana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que se regirá por los Estatutos que se transcriben a continuación: Estatutos de Naviera Panamericana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Título primero: Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "NAVIERA PANAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones de cualquier clase, en el interior o exterior del país. — Artículo tercero: Tendrá por objeto: a) La explotación comercial por cuenta propia o de terceros, directa o indirecta, de todo tipo o clase de barco de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, sean éstos de bandera nacional o extranjera, de carga o de pasajeros, ya sea como: armadores, agentes marítimos de cargas generales o de pasajeros, proveedores, contratistas de carga, descarga o de estibaje; lancheros, depositarios o mediante cualquier otra actividad comercial vinculada directa o indirectamente al tráfico marítimo, fluvial o lacustre o a las industrias conexas, inclusive la de astilleros, sin limitación: b) Construir, adquirir o transferir, tomar o dar en arrendamiento, y en cualquier otra forma, directa o indirectamente, explotar obras de puerto, diques, muelles, grúas, medios de transporte de toda clase, como cualquier otra construcción o instalación vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al tráfico marítimo, fluvial o lacustre. — Para ello podrá realizar toda clase de actos comerciales, como comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, administrar, toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, frutos, productos, gravarlos con hipoteca, prenda y demás derechos reales o no, constituir o participar en la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas, adquirir o transferir el dominio o cualquier otro derecho sobre todo tipo de buque, darlos o tomarlos en arrendamiento, por cuenta propia o de terceros, importar, exportar, adquirir, transferir, permutar y en cualquier otra forma comerciar con comestibles, materiales de construcción, útiles, enseres, accesorios, maquinarias y cualquier otra clase de bienes vinculados o que sean objeto del tráfico marítimo, fluvial o lacustre, celebrar toda clase de contratos, fletamentos, remolque, seguros marítimos o terrestres, como asegurada y dar o tomar préstamos a la gruesa o con hipoteca naval y todo cuanto fuere necesario para la mejor realización de sus objetivos sociales, ya versen estos actos sobre bienes raíces o no, sobre valores mobiliarios de cualquier índole o naturaleza, por cuanto lo expuesto lo ha sido en carácter enunciativo simplemente y no limitativo. — Artículo cuarto: La sociedad durará hasta el día treinta de junio del año dos mil cincuenta y ocho, plazo que podrá ser ampliado por la Asamblea General de Accionistas — Título segundo: Capital social. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, formando sesenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta de diez mil acciones — Las quince primeras series Tipo "A", son acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, las subsiguientes series serán de acciones también ordinarias al portador, pero de un voto, tipo "B", o bien de acciones preferidas nominales o al portador, con las siguientes características: a) Tendrán derecho a un dividendo anual acumulativo de hasta el doce por ciento. — b) Con el quórum y votos en las formas determinadas en el artículo vigésimo segundo la Asamblea podrá resolver su rescate total o parcial, a la par o con más una prima de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal, y en caso de liquidación social, tendrán preferencia en la devolución del capital integrado. — c) Sólo tendrán derecho a un voto por acción si al día de la primer publicación de un llamado a Asamblea no estuviera a disposición de las acciones preferidas el dividendo que les hubiere correspondido en el último ejercicio cerrado y aprobado por Asamblea. — Tanto las acciones ordinarias del tipo "A" o "B" o las preferidas, como los títulos que puedan representar una o más de ellas serán indivisibles y a los efectos de sus derechos en las asambleas, sólo reconocerán un único propietario — Artículo sexto: Dentro del capital autorizado en el artículo quinto, toda emisión de acciones será resuelta por el Directorio, lo que se elevará a escritura pública, se abonará en dicha oportunidad el Impuesto Fiscal correspondiente y una vez inscripto en el Registro Público de Comercio podrá recién anunciarse dicho aumento. — Oportunamente deberá comunicarse de ello a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal en una o más veces, por resolución adoptada por Asamblea constituída de acuerdo al artículo vigésimo segundo y con el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes, debiéndose fijar en tal caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de decidir la oportunidad de la o las emisiones y el modo y firma de pago. — Tal resolución deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y hacerse conocer mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y oportunamente informarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones en tanto que las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas, y por lo menos, integradas en un veinte por ciento. — Por sí o por delegación de la Asamblea en su caso el Directorio podrá aceptar como pago de integración de acciones, que se haga mediante la transferencia de bienes, siempre que éstos se incorporen realmente e integren el activo social y representen un valor no inferior al nominal de las acciones debiéndose comunicar ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que emitieren, en proporción a las que poseyeran. — Toda nueva emisión, salvo las destinadas a pagos de dividendos, serán enunciadas durante tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán hacer uso de su derecho de prelación hasta quince días después del último de estos anuncios. — Cualquier remanente de acciones ofrecidas en suscripción y no suscriptas, será distribuído en la misma forma entre los accionistas que hicieron uso de la preferencia, para lo que deberán expresar tal voluntad dentro de los diez días subsiguientes al del vencimiento del plazo anterior, para la primer distribución preferencial y así sucesivamente. — Artículo noveno: Las acciones tendrán y los títulos contendrán todos los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y otro cualquiera de los directores pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — La sola suscripción adquisición o simple posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la aceptación de las resoluciones de las asambleas y del directorio legítimamente adoptadas, salvo los derechos del artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La falta de integración en plazo de una acción, dará derecho al directorio a resolver válidamente, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, la caducidad de los derechos del suscriptor y quedar así, a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas no obstante, proceder por intermedio del presidente a lo prescripto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio que queda para ello expresamente facultado. — Título Tercero. — Debentures. — Artículo décimo: La sociedad por resolución del directorio, podrá emitir debentures con o sin garantías, nominales o al portador, dentro del país o en el extranjero y de acuerdo con la ley de la materia en vigencia. — Título Cuarto. — Administración y Fiscalización: Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares y dos suplentes, los que durarán dos años en sus funciones, renovándose los titulares anualmente por mitades y será presidido por un Presidente o Vicepresidente en su reemplazo elegidos por el Directorio de entre sus miembros. — En el acto de constituirse el primer directorio se determinará cuáles de los titulares durarán sólo un año en su mandato. — Serán reelegibles indefinidamente. — La función que en sustitución de un titular deberá asumir un Director suplente, durará hasta la próxima Asamblea General, en la que se deberá llenar dicha vacante. — El mandato de los Directores y Síndicos subsistirán hasta el momento en que se haga cargo el substituyente. — Si se produjeran vacantes en el Directorio que redujeran el número de sus miembros a la mitad o menos dentro de los diez días éste deberá convocar a Asamblea para integrarlo totalmente con titulares cesando los suplentes. — Artículo duodécimo: No podrán ser Directores ni Síndicos y cesarán inmediatamente en sus cargos, si lo fueran, las personas que se hallaren en quiebra, concurso civil o con una sentencia condenatoria en el fuero criminal. — En garantía de sus mandatos cada director depositará en la Sociedad cien acciones mientras dure su cargo, hasta seis meses de finalizado éste. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales pero por lo menos una vez por mes, mediante citación del presidente o cuando lo pidan el Síndico o la mayoría de directores. — Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los Directores presentes, y en caso de empate, el Presidente o quien hiciere sus funciones, tendrá doble voto. — De las reuniones se levantarán acta que firmarán el presidente y otro director. — Los directores dejarán constancia de su asistencia a cada reunión firmando en el libro de actas. — Artículo Décimo Cuarto: Salvo decisión en contrario del Directorio, la función de presidente será retenida por quien la ejerciere mientras dure su carácter de director y aun en los casos de sucesivas reelecciones ininterrumpidas. — Artículo Décimo Quinto: Son funciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente en su caso o de quien legalmente lo representase. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos y|o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, aceptar, ceder y cancelar hipotecas y prendas, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables, girar, librar, aceptar y endosar letras o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes, otorgar cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y demás documentos de comercio y celebrar todos los actos de adquisición, enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para cumplir los fines de la sociedad, pues la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. — c) Organizar la administración de la sociedad, pudiendo, si lo juzga conveniente, crear un Consejo de Administración, compuesto por el presidente del directorio y uno o más directores y|o funcionarios de la sociedad, y delegarle algunas de sus facultades ejecutivas y convenir remuneraciones, las que serán ad referéndum de la Asamblea cuando correspondieren a directores. — d) Podrá nombrar uno o más gerentes que podrán ser directores o no, fijándoles sus funciones, como así también la remuneración que les corresponde, con cargo a los gastos generales del ejercicio, debiendo dar cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre. — e) Conferir poderes especiales o generales cuantas veces lo creyere necesario y nombrar corresponsales en cualquier punto del país o del extranjero. — Hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante. — f) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier jurisdicción o fuero. — g) Convocar las asambleas en los casos determinados por la ley o por los estatutos, presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo la distribución de las utilidades. — h) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones bancarias oficiales o privadas radicadas en la República o en el extranjero, y establecer toda clase de relaciones con las reparticiones y organismos nacionales, provinciales o municipales. — i) Otorgar cauciones administrativas o judiciales, fianzas, garantías y avales que requieran el giro normal de los negocios. — j) Emitir acciones y debentures conforme a lo dispuesto en estos estatutos. — k) Y en general, ejecutar todos los actos de administración y disposición que requiera la buena marcha de los negocios sociales, a cuyo efecto el Directorio tendrá todos los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, que podrá usar en lo pertinente y para cumplir los fines sociales. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General y al Síndico, ni tiene ninguna relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Del Presidente. — Artículo Décimo Séptimo: El presidente es el representante legal de la sociedad en todos los actos comerciales, civiles, judiciales y administrativos. Tendrá los siguientes deberes, facultades, obligaciones y prerrogativas: a) Presidir las sesiones del directorio, las asambleas ordinarias y extraordinarias y el consejo de administración. — b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones legales y estatutarias y los reglamentos establecidos por el Directorio, como así también las disposiciones, resoluciones o decisiones tomadas por el mismo o las asambleas. — c) Decidir por doble voto en los casos de empate en las votaciones del directorio o las asambleas. — d) Firmar conjuntamente con otro director las actas de reuniones del directorio. — e) Adoptar por sí en caso de urgencia, las medidas de cualquier naturaleza que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Sociedad, dando cuenta al directorio en la primera sesión que celebre. — f) Presentar al directorio los proyectos de memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e inventario y en general todo informe que deba ser sometido a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo décimo octavo: En los casos de ausencia o impedimento transitorio o definitivo del Presidente, será reemplazado provisoria o definitivamente en el cargo por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de éste, por el director que designe el Directorio. — Del Síndico. — Artículo décimo noveno: La asamblea ordinaria designará anualmente un síndico titular y un suplente, que desempeñarán las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, serán reelegibles y su remuneración será determinada por la Asamblea. — El Síndico deberá concurrir a las sesiones del Directorio. — Título Quinto. — Asambleas. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio anterior, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas extraordinarias se convocarán cuando el directorio o el síndico lo crean necesario, o lo pidan para objetos determinados accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso el Directorio deberá convocarla para una fecha comprendida dentro de los diez días de presentada la solicitud — Las asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. — Artículo vigésimo primero: Cualquiera sea el objeto de la Asamblea, será convocada por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal, durante cinco días há-

biles y con antelación de diez días a la fecha en que deba realizarse, mencionando el objeto de la convocatoria. — Si con la primera convocatoria no se lograse el quórum requerido, se hará una segunda, para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes, debiendo publicarse los avisos en la misma forma durante tres días, con ocho de anticipación. — Artículo vigésimo segundo: El quórum de las Asambleas ordinarias o extraordinarias en primera convocatoria, lo constituyen accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituyen válidamente, en todos los casos, cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas. — Las asambleas adoptarán sus resoluciones por mayoría de los votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto de los estatutos. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo vigésimo tercero: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el mismo, en primera convocatoria: en segunda convocatoria se celebrarán estas asambleas con la presencia de los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto y las decisiones serán válidas con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — En tercera, convocatoria que también se anunciará en el Boletín Oficial y otro diario durante tres días y con ocho de anticipación la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes y las decisiones se tomarán por la misma mayoría que en segunda convocatoria. — Artículo vigésimo cuarto: Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán efectuar este depósito en los Bancos situados en el exterior que determinará el directorio. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — Artículo vigésimo quinto: Las resoluciones de la Asamblea General tomadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Las actas de las Asambleas serán asentadas en un libro especial y firmado por el presidente, y secretario ad-hoc y dos accionistas nombrados por la asamblea — Título Sexto. — Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo vigésimo séptimo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. — Para la formación de los inventarios, balances, se adoptarán las bases resultantes de las normas técnicas y reglamentaria en vigor, efectuándose las amortizaciones, depreciaciones, renovaciones y provisiones especiales ordinarias y extraordinarias a que hubiere lugar. — Artículo vigésimo octavo: Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones del directorio las que, fijadas por Asamblea, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de beneficios líquidos y realizados; aun incluyendo aquéllos que por cargos especiales se asignasen a sus miembros; c) Remuneración al Síndico; d) Dividendos atrasados de acciones preferidas: e) Dividendo anual del ejercicio de las acciones preferidas; f) El saldo a dividendo de las acciones ordinarias y o a fondo de reservas extraordinarias. — A los tres años de la fecha de la Asamblea que los aprobó, prescribirán de pleno derecho a favor de la sociedad los dividendos no cobrados. — Título Séptimo. Liquidación de la Sociedad. — Artículo vigésimo noveno: En caso de disolución de la sociedad, será realizada por el presidente del directorio con intervención del síndico o por liquidadores que designe el directorio con la anuencia del síndico para la partición del producido neto de la liquidación. deberá tenerse en cuenta la prioridad de las acciones preferidas, acordada en el artículo quinto. Del remanente, luego de reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias, se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, si hubiere, de las acciones preferidas. — Leída y ratificada, la firman de conformidad y como acostumbran, por ante mí y los testigos don Luis Saques Dutra y don Andrés Miguel Bracuto, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge P. Albin. — Emilio G. Andrich. — Luis E. Arata. — Domingo F. Besozzi. — Italo Borgo. — Amílcar Cardoso. — José Collazo. — Jorge De Tomasi. — Elías R. Estebecorena. — Casimiro A. Euillades. — Luis A. M. Euillades. — Agustín L. R. Faccio. — Ernesto O. Failo. — Horacio G. Filgueira. — Miguel A. Filgueira. — A. A. Giallorenzi. — Juan Lanza. — I. L. Lubarsky. — Israel Malamud. — Néstor C. Mucci. — E. N. Paniagua. — Eusebio Pérez. — Miguel A. Quinteros. — Luis A. Scavino. — Juan J. Spineto. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: A. M. Bracuto. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veinticinco del Registro ciento veintiocho a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de ley, serie S. numerados correlativamente desde el tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. H. Martínez Medrano. Está su sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 Ene. 1960. — Visto el Expediente Nº 379|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Naviera Panamericana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Naviera Panamericana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 30 de octubre de 1[illegible] y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco vuelta (25 vta.) y la salvedad indicada a fojas veintiséis (26) para el artículo 29. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 1.134". — "Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que dejan protocolizados en este Registro los estatutos y el decreto aprobatorio de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y solicitan del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman, ante mí y los testigos don Luis Saques Dutra y don Francisco De Cillis, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Collazo. — Luis E. Arata. — N. Mucci. — Luis Saques Dutra. — F. De Cillis. — Está mi sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuatro de este Registro ciento veintiocho a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del quinientos sesenta y ocho mil doscientos ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.25|3-Nº 27.626-v.25|3|60

A C L A R A C I O N

S A N J I M A R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber que, por error de imprenta, en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 12|3|60, figuraron en forma distinta del original los siguientes párrafos:

Artículo Sexto: Donde dice:... suscribir la acciones que se emitan...

Debo decir:... suscribir las acciones que se emitan...

Artículo Décimo Tercero: Donde dice:... comisiones o participaciones determinar su traslado o separación...

Debe decir:... comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación...

Artículo Décimo Noveno: Donde dice:... doña Fernando Pérez Peña...

Debe decir:... don Fernando Pérez Peña...

Donde dice:... después del deceso de cualquiera...

Debe decir:... después del deceso de cualesquiera...

Donde dice:... puro de pedigree $ 4.813,16;...

Debe decir:... p u r o de pedigree $ 4.713,16;...

En la firma de los testigos: Donde dice:... Tgo. — Dgo. Martínez...

Debe decir:... Tgo. — Dgo. Martínez. — R...

$ 13.400.— e.25|3-Nº 28.792-v.25|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A N D E S

EXPORTADORA E IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Don Carlos Antonio Rapetti, argentino, casado con doña Celia Sarno, domiciliado en la calle Alvear mil ciento veintinueve de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, que firma "C. A. Rapetti" y Don Juan Sarno, argentino, casado con doña Elena Milesi, domiciliado en la calle Paulino Rojas cuarenta y siete, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, que firma "Juan Sarno", ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, únicos socios componentes de "Andes Exportadora e Importadora de Rapetti y Cía.", sociedad colectiva que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número novecientos veinticinco al folio ciento noventa y uno del libro cincuenta y nueve de contratos privados, de común acuerdo convienen en transformar dicha sociedad colectiva, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "ANDES EXPORTADORA E IMPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre seiscientos ochenta y ocho, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y/o en el extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto especial la importación y exportación de todo aquel producto o mercadería relacionada con la ganadería o agricultura, así como también la comercialización de los mismos en el mercado interno, pudiendo asimismo realizar todas aquellas operaciones o actividades tendientes a lograr una mejor distribución de los productos. — Tercera: La duración de la sociedad se estipula en cinco años contados a partir de la fecha del presente contrato; sin embargo cada año cualquiera de los socios podrá retirarse si con una anticipación de sesenta días a esa fecha comunica a los demás su decisión en ese sentido, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de cien pesos cada una, aportada por los socios en efectivo y por partes iguales. — Quinta: La Gerencia de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Carlos Antonio Rapetti, quien percibirá por sus funciones una remuneración que será cargada a su cuenta particular, y que será fijada de común acuerdo entre ambos socios debiendo contar la misma en un libro de Actas rubricado, que para este efecto y todas las decisiones de importancia tomen los socios. — Sexta. La firma social no podrá obligarse en operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en especulaciones extrañas a su objeto, fianzas, o garantías a favor de terceros. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, trasferirlos o gravarlos; adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, personales u obligaciones; aceptar prendas agrarias o constituirlas; comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de cinco años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; dar y tomar en posesión; importar, exportar, fabricar, comprar y vender, permutar o transformar las materias primas, materiales o mercaderías; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privada fuere menester. — Octava: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y con instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos, operar en cuenta corriente. — Asimismo tendrá personería para actuar y gestionar ante los Ministerios, Reparticiones y Oficinas Públicas en aquellos asuntos propios de la índole de sus negocios; intervenir en licitaciones públicas o privadas o inscribirse en el Registro de Proveedores Oficiales. — Novena: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará Inventario y Balance General de los negocios sociales de acuerdo a las normas técnico contables de estilo. — Del saldo de utilidades líquidas que resulte, luego de deducidas las reservas necesarias y la reserva legal del dos por ciento, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas de idéntica manera. — Undécima: En caso de disolución, retiro de un socio, retiro por incapacidad legal de algunos de ellos o fallecimiento, la parte del o de los socios, se estimará de la siguiente forma: 1º) Se confeccionará un inventario y balance general en ese momento; 2º) El activo será estimado por su valor real de plaza, en los casos en que no se produzca la liquidación real de los bienes sociales. Si se efectuare la liquidación se estará a los resultados de la misma. — El valor de plaza será valuado por árbitros nombrados por las partes. — 3º) El remanente que reste, corresponderá a los socios por partes iguales. — Undécima: En caso de retiro de un socio la sociedad quedará disuelta pudiendo quedar a cargo del Activo y Pasivo al socio restante, debiendo abonar el socio saliente su parte en el término de dos años. En caso de incapacidad legal o fallecimiento el socio restante disolverá la sociedad pudiendo hacerse cargo del Activo y Pasivo debiendo abonar a los representantes del socio incapacitado o herdero del socio fallecido, la parte correspondiente en el plazo de dos años, redituando la suma que resultare un interés igual a la tasa de descuentos que cobre en la época el Banco de la Nación Argentina. — Décima Segunda: Todas las cuestiones o divergencias que origine la interpretación o cumplimiento de este contrato será sometida al arbitraje del Presidente de la Cámara de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando cada una de ellas en prueba de absoluta conformidad. — Firmado: Carlos A. Rapetti. — Juan Sarno.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.25|3-Nº 27.596-v.25|3|60

TEXAS BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1959, el señor Rafael Gerónimo Vizintín, vende, cede y transfiere a favor de doña Nilda Nora Sánchez, María Visitación Lefante de Pérez, Delia Alarcón y Ramona María Coronel, dos cuotas a cada una, de las mismas que tiene y le corresponden en mayor cantidad en la sociedad TEXAS BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de m$n. 40.000. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Sobre raspado: marzo, Vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 480.— e.25|3-Nº 28.927-D.T.-v.25|3|60

CINEMATOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 16 de noviembre de 1959, pasada por ante el escribano Carlos A. P. Terrera, el socio señor Emilio Vitale, cede, vende y transfiere a favor de don Sergio Cameo, sus cuatro cuotas capital de $ 50.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CINEMATOGRAFICA, SOC. DE RESP. LTDA.", por la suma total y convenida de $ 200.000 m|n., quedando en consecuencia separado definitivamente de la sociedad, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cedidas. — Firmado: Carlos A. P. Te-

rrera, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.25|3-Nº 28.932-D.T.-v.25|3|60

AGENCIA INTERAMERICANA FRANCISCO SZORENYI E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada con fecha 9 de noviembre de 1959, ante el Escribano Marcos Estrín, "AGENCIA INTERAMERICANA FRANCISCO SZORENYI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se transforma en "Szorenyi, Sociedad en Comandita por Acciones", con retroactividad al 30 de septiembre de 1959, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior, continuando con sus operaciones. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.25|3-Nº 28.933-D.T.-v.25|3|60

LIBERTAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 193. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro número sesenta y testigos que al final se nombrarán, comparece por una parte don Angel Atilio Albornoz, argentino, casado, hijo de don Severo Albornoz y de doña Irene Gianoca, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil cuatrocientos noventa y seis de la Capital Federal y por la otra doña Raquel Balan, argentina, casada, hija de don León Balan y de Eugenia Lefcovich, domiciliada en la calle Avenida Libertador General San Martín mil ciento ochenta y seis de la Capital Federal, ambos comparecientes mayores de edad, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, day fe, y el señor Albornoz expresa, que cede a la otra compareciente doña Raquel Balan, su aporte capital en la sociedad "LIBERTAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consistente en setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Esta cesión la efectúa por el precio total convenido de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que el cedente, declara haber recibido antes de ahora de manos de la señora Balan, suma por la que le otorga el más formal recibo y carta de pago. Doña Raquel Balan, acepta esta cesión que se hace a su favor por estar de acuerdo a lo convenido. Presente en este acto el señor José María Longo, manifiesta en su carácter de socio del cedente su conformidad a la cesión que éste efectúa. Yo, el escribano autorizante, hago constar que no se retiene suma alguna en concepto de impuesto a las ganancias eventuales dado que esta cesión de cuotas se realiza por precio menor que su valor de aporte. Y que el cedente no está inhibido para disponer de sus bienes, según se acredita con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número treinta y tres mil veinte. — Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Horacio Oscar Campolieti y don Jaime Barcalá, vecinos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cincuenta y uno otorgada con fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — R. Balan. — Atilio Albornoz. — J. M. Longo. — Tgo.: H. Campolieti. — Tgo.: Jaime Barcalá. — Está mi sello. Ante mí: D. E. Marino. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio que sello firmo y rubrico en el año, lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Angel Atilio Albornoz. — Raquel Balan.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Sobre raspado: "15 de marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.598-v.25|3|60

LAMBDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Abel Ricardo Trebino, con domicilio en la calle Mercedes número doscientos ochenta y uno, Capital Federal; don Miguel Antonio Lede, con domicilio en la Av. Tristán Achaval Rodríguez número dos mil cincuenta y cinco, Capital Federal, únicos socios de "LAMBDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número tres mil quinientos setenta y seis, folio ciento setenta y cuatro, libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por una parte y don Enrique Miguel Trebino, con domicilio en la calle Bahía Blanca número ciento diez y seis, Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: don Abel Ricardo Trebino, vende, cede y transfiere a favor de don Enrique Miguel Trebino, trescientas veinte cuotas de capital por un importe de treinta y dos mil pesos moneda nacional; don Miguel Antonio Lede, vende, cede y transfiere a favor de don Enrique Miguel Trebino, ciento cuarenta cuotas de capital por un importe de catorce mil pesos moneda nacional. — Segundo: Se deja expresa constancia que por este acto, adquiere el señor Enrique Miguel Trebino, el cargo de socio gerente de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que le confieren las cláusulas cuarta, quinta y undécima del contrato original, a los otros socios gerentes, señores Abel Ricardo Trebino y Miguel Antonio Lede. — Tercero: En virtud de todo lo que antecede la cláusula tercera del contrato original quedará redactada así: Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Mil ochenta cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional, el señor Abel Ricardo Trebino; cuatrocientas sesenta cuotas o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, el señor Miguel Antonio Lede y cuatrocientas sesenta cuotas o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, el señor Enrique Miguel Trebino. — En prueba de conformidad firman las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.520.— e.25|3-Nº 28.930-D.T.-v.25|3|60

BEISBOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 94. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos, comparecen: don Domingo Francisco Gaset, casado, don Fernando Garrido, casado, don Emilio Eduardo Mazzola, casado y don Eduardo José Chouciño, casado, los cuatro son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: En la fecha, y con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, queda constituída entre los cuatro comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la denominación de "BEISBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en esta Capital, calle Estrada, número trescientos catorce, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o poder establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, industrialización, importación, exportación, y la compra y venta de calzado en general, como así también la exportación e importación de toda clase de mercaderías y materias primas, sin perjuicio de que los socios puedan en cualquier momento incorporar cualquier otro rubro anexo o distinto al objeto actual de la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios aportan en partes iguales, en mercaderías, maquinarias, herramientas, muebles y útiles e instalaciones en general, totalmente integrado según inventario general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, correspondiéndole a cada socio Doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Domingo Francisco Gaset y Fernando Garrido quienes revisten el carácter de socios gerentes. — Los socios señores Emilio Eduardo Mazzola y Eduardo José Chouciño, tendrán especialmente a su cargo la dirección del taller, revistiendo también éstos la condición de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios indispensable para obligar válidamente a la sociedad en todas sus operaciones la firma de dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Los firmantes suscribirán con su firma personal, insertado asimismo el sello con la denominación adoptada. — No podrán usar la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías a terceros. — Quinta: Además, y sin perjuicio de las facultades derivadas de los cargos asignados a cada socio, los mismos podrán a nombre de la Sociedad efectuar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieren poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno y sus concordantes del Código de Comercio, que aquí se dan por reproducidos: adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y valores en general, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías de cualquier naturaleza; constituir y cancelar gravámenes de toda índole, ya sea como acreedora o deudora, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas, como así también todo documento de naturaleza civil o comercial sin distinción alguna, inclusive pagarés, giros, vales, cheques, letras de cambio y todo otro documento o papeles comerciales y sus novaciones; operar con todos los bancos y establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino y sus sucursales; pedir dinero prestado, descontar documentos, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos. — Se deja expresa constancia que las facultades precedentemente transcriptas son al solo efecto enunciativo y no limitan en manera alguna las facultades generales y especiales de la sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrán transferir sus cuotas a terceros bajo ninguna circunstancia, y tan solo podrán ofertar —en caso de cesión— a los demás socios. — Si no se pusieran de acuerdo sobre el valor de las mismas, en caso de sucesión, se hará un remate interno y se adjudicará al socio que ofreciere mejor precio. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados cuando los socios así lo dispongan. — Octava: Una vez practicado el balance general, de las ganancias que hubiere, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — Novena: Todas las demás decisiones de los socios, inclusive la de aprobación de balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, serán tomadas por voto unánime de todos los socios, cuyas decisiones serán anotadas en el libro de actas de la sociedad. — Décima: La duración de la sociedad se fija por el término de Veinticinco años, contados desde el primero de Enero de este año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad después de haber transcurrido cinco años contados desde la misma fecha. — Undécima: El socio que quisiera retirarse deberá preavisar a los demás socios en el domicilio social mediante telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, al cabo de cuyo plazo se practicará un balance para determinar la parte que a dicho socio corresponda, debiendo éste ceder sus cuotas a los otros socios en la proporción que se determine en esa oportunidad. — El pago de lo que corresponda al socio cedente, será efectuado: El cuarenta por ciento en efectivo, en el momento de retirarse, y el sesenta por ciento restante en seis trimestres, iguales y sucesivos contados desde el día de la cesión, debiendo suscribirse a su favor pagarés por los importes y plazos correspondientes que devengarán un interés del diez por ciento anual sobre los saldos deudores. — Duodécima: Para el caso de disolución, cualquier socio podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, mediante el pago de la parte que corresponda a los socios salientes en la forma indicada en la cláusula anterior. — Si no se pusieran de acuerdo sobre la forma de la disolución, se hará una licitación interna, bajo sobre cerrado, en presencia de un escribano, y se le adjudicará el negocio al socio que ofreciere mejores condiciones. — Décimo tercera: En caso de divergencia, cualquiera sea la causa, éstas serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte disidente con tercero en discordia, los que serán designados por arbitradores antes de conocer el asunto y el laudo que dicten, será inapelable. — Décimo cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. Si los socios supérstites o los herederos o derechohabientes no quisieran continuar en común, éstos deberán en primer término ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes, y si dichos socios no quisieran hacerse cargo de las mismas, los heredereso o derechohabientes podrán tomar a su cargo el negocio con el activo y pasivo, todo ello en las condiciones y forma de pago establecidas en la cláusula undécima. — Bajo de tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes en la forma que acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto don Leónidas Benito Varioni y don Alfredo Augusto Giussani, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, todo por ante mí, doy fe. — Domingo F. Gaset. — Fernando Garrido. — E. E. Mazzola. — E. J. Chouciño. — L. B. Marioni. — A. A. Giussani. — Hay un sello. — Ante mí: S. O. Izquierdo Brown. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el Registro número cuarenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, todos de la serie T' números: Cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y cinco, cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y seis, cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y siete, y cuatrocientos noventa y un mil novecientos ochenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta. — S. O. Izquierdo Brown. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.200.— e.25|3-Nº 27.604-v.25|3|60

KE PROPAGANDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Rubén Néstor Pellerossi, argentino, casado, de treintiun años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1373, 2º P. C., de la Capital Federal, que firma igual y Armando Augusto Coppola, argentino, casado, de treintiún años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 2688, de la Capital Federal que firma igual, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas que integran este contrato. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de KE PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes Nº 1373, 2º P. C., de la Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a negocios de publicidad y propaganda comercial, pudiendo realizar cualquier otra actividad comercial, industrial, etc. — Tercera: Fíjase la duración de la sociedad en diez años a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuentinueve a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, venciendo en consecuencia el primero de diciembre de mil novecientos sesentinueve. A partir del vencimiento del primer bienio de constituída la sociedad cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución preavisando a los restantes socios con seis meses de anticipación por medio fehacientemente escrito. Los socios notificados tendrán opción a la cláusula décima. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional representado por cien cuotas de mil pesos cada una, aportando el socio Rubén Néstor Pellerossi sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos y el socio Armando Augusto Coppola cuarenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos, capital totalmente integrado en muebles y útiles, facturas a cobrar y dinero en efectivo, conforme a las sumas líquidas que resultan del balance que firmado en la fecha por las partes —sin transcribirse— hace parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su actividad para el logro de su objeto social. Así podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir derechos reales o de cualquier naturaleza y cancelarlos; enajenar por cualquier título oneroso sus bienes; formar parte de otras sociedades, conferir y aceptar poderes generales y especiales; registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Para todo lo cual podrá realizar toda clase de operaciones

crediticias industriales o comerciales y bancarias en su más amplia acepción con el Banco Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular y actuar ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales, sus Ministerios o Secretarías, reparticiones autárquicas y divisiones administrativas. Las enumeraciones precedentes son enunciativas y en ningún modo limitativas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Rubén Néstor Pellerossi y Armando Augusto Coppola quienes en carácter de gerentes de la sociedad tendrán el uso exclusivo de la firma social y actuarán con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianza a favor de terceros o en provecho particular de los socios o en operaciones manifiestamente extrañas al giro social. Será necesaria la firma conjunta de los socios gerentes para todas las operaciones crediticias bancarias cuyo importe exceda de diez mil pesos moneda nacional y para la enajenación de los bienes de la sociedad. — Séptima: Anualmente se cerrará el ejercicio económico de la sociedad el 31 de diciembre, formulándose un inventario de los bienes de la sociedad y un balance general de sus negocios; se entregará una copia a cada socio, bajo recibo. De las utilidades líquidas e irrevocablemente realizadas en cada ejercicio se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y b) El remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción del capital aportado. Las pérdidas si hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octava: Todo aumento de capital como así el ingreso de nuevos socios deberá ser aprobado por unanimidad y cualquiera de los socios tendrá preferencias sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido. — Novena: Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio de cada año los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria a los efectos de la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades. Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas rubricado y se aprobarán por mayoría de votos salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una mayor proporción. Cada cuota da derecho a un voto. — Décima: La sociedad podrá disolverse a pedido de uno de los socios de acuerdo con la cláusula tercera de este contrato o a pedido de alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. En el primer caso los socios requeridos para la disolución de la sociedad tendrán opción a continuar con el giro social abonando las cuotas partes de capital social y utilidades del socio que ejerce el derecho acordado, contra cesión de las mismas por el valor que arroje el balance más una suma en concepto de llave, equivalente a las utilidades devengadas por esas cuotas en los dos últimos ejercicios económicos de la sociedad. El socio que se retire durante la vigencia de la sociedad sin cumplir con el preaviso que estipula la cláusula tercera sólo tendrá derecho a percibir el importe que arroje el último balance para sus cuotas de capital social y utilidades, teniendo opción para adquirirlas los restantes socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas. En el caso de disolución de la sociedad por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, los socios que lo deseen podrán evitarla adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad absoluta permanente la sociedad entrará en disolución y liquidación, quedando a cargo de los otros socios la tarea respectiva con el contralor de los causahabientes del socio fallecido o incapacitado o el representante de éste previa unificación de personería de éstos, si fueran varios. Será facultativo de los restantes socios abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado las cuotas partes del capital social y utilidades que correspondan en la forma indicada para el caso del socio que ejerce el derecho de la cláusula tercera o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. El pago que corresponda en su caso se hará en forma fraccionada y escalonada en seis cuotas trimestrales a contar desde la fecha en que los herederos o representantes hayan acreditado legalmente su calidad de tal y firmado compromiso de cesión de cuotas quedando a votación de los socios habientes la posibilidad de hacerlo en menor tiempo de acuerdo a los fondos existentes. — Duodécima: Habiendo registrado a su nombre el socio Rubén Néstor Pellerossi la designación de "Ké Propaganda" en el Registro de Designaciones de Establecimientos de Industria, de Comercio o de Agricultura, bajo el número veinte mil setecientos cincuenticinco, con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuentisiete, se establece en el presente contrato que la sociedad usará esta designación durante todo el período de su duración y que en caso de disolución de la misma por cualquier circunstancia dicha denominación volverá a ser de propiedad exclusiva del mencionado socio. — Decimatercera: Toda divergencia suscitada entre los socios con relación a asuntos sociales, será resuelta por el arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, dentro de los quince días de suscitada la divergencia. Su fallo será inapelable sin más recurso que el de nulidad autorizado por las leyes de procedimiento y ante los tribunales de la Capital Federal. Celebrado el presente contrato sus cláusulas serán interpretadas de acuerdo a las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuentinueve. — Firmado: Rubén Néstor Pellerossi. — Armando Augusto Coppola. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.25|3-Nº 28.941-D.T.-v.25|3|60

CASA MON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 1960, los señores José Giordano y Augusto Rochegiani, en su condición de únicos integrantes de la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la denominación de "CASA MON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en esta Ciudad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, piso 1º, han resuelto disolverla totalmente con retroactividad al día 8 de octubre de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Augusto Rochegiani. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|3-Nº 28.942-D.T.-v.25|3|60

MAISON CELIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 28 de enero de 1960, ante el escribano R. Gastón Courtial, se insertó el documento privado de fecha 31 de diciembre de 1959 por el que Raúl Emilio Mingrone, Aníbal Fortunato Corsiglia y Alberto René Venere, ceden y transfieren a Eugenia Rosa Kaplan, las noventicinco cuotas de mil pesos cada una que tienen en la sociedad "MAISON CELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al 30 de junio de 1959. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — S|r.: "Marzo": Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|3-Nº 28.943-D.T.-v.25|3|60

H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Que por escritura de fecha 25 de febrero de 1960 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), "Fimare", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Representación cedió y transfirió las cuatro mil novecientas cincuenta cuotas de capital de "H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de su propiedad, por su valor nominal y a favor de las siguientes personas: a doña María Josefina Ballesty de Roberts dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas por dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos; a doña Margarita Anita Roberts de Morgan ochocientas veinticinco cuotas por ochocientos veinticinco mil pesos: a don Malcolm Alfred Corrlen Roberts ochocientas veintiuna cuotas por igual valor; y a don Edmundo Carroll Roberts ochocientas veinticinco cuotas por igual valor. Dichas cesiones se hicieron con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.25|3-Nº 28.944-D.T.-v.25|3|60

POGGI Y RUIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura de fecha 25 de noviembre de 1959, pasada por ante el escribano Emilio José Poggi (h.), ha quedado totalmente disuelta la sociedad "POGGI Y RUIZ, SOC. DE RESP. LTDA.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Teófilo Ruiz. — Fdo.: Emilio José Poggi, Escribano. — Enmendado: Soc. Vale. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — enmendado: 60. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.25|3-Nº 28.947-D.T.-v.25|3|60

"ALTEX"

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de 23 de diciembre de 1959 y con efecto retroactivo al 22 de abril de ese año, fecha desde la que se lo tendrá por enteramente desinteresado de toda obligación o derecho relativo a la sociedad, don Marcelo Waldemar Bodmer cedió a don Abel Ferreiro y a don Vicente Guaglione (hijo), en partes iguales las mil quinientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional para una, es decir, la totalidad de que era titular en "Altex", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; que don Abel Ferreiro y don Vicente Guaglione (hijo), sus ahora exclusivos integrantes, resolvieron aumentar el capital de "ALTEX", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato societario, quedando redactadas y vigentes en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social, fijado en dos millones de pesos moneda nacional —totalmente integrado— se divide en veinte mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden diez mil a cada socio". — "Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por don Abel Ferreiro y don Vicente Guaglione (hijo), pudiendo hacer uso de la firma social sin limitación alguna dentro del objeto de aquélla y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a ella, quedando expresamente facultados para realizar todos los actos enumerados en la cláusula séptima. — La firma social será la conjunta de los nombrados, precedida o seguida por la denominación de la sociedad". — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 28.953-D.T.-v.25|3|60

PRIMER HOSPITAL PRIVADO DE OJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a 20 días del mes de noviembre de 1959 entre los doctores: Arturo Alberto Alezzandrini, soltero, 26 años de edad, argentino, domiciliado en Camarones 4179, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.096.864; Carlos Ricardo Boero, casado, 40 años de edad, argentino, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2861, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 274.706; Alberto Carlos Cremona, casado, 45 años de edad, argentino, domiciliado en Sarmiento 3982, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 131.162; Pedro José Frías Cornejo, casado, 38 años de edad, argentino, domiciliado en Bulnes 1973, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 3.955.984; Edgardo Manzitti, casado, 47 años de edad, argentino, domiciliado en Cerrito 348, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 250.309; César Ríos Velar, casado, 35 años de edad, argentino, domiciliado en Callao 1052, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.210.960; Julio Enrique Sorana, soltero, 33 años de edad, argentino, domiciliado en Córdoba 2965, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.222.773; Salomón Bención Thierer, casado, 38 años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Pampa Nº 4745, Dpto. 1, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.130.293, y Bernardo Adolfo Weil, casado, 34 años de edad, argentino, domiciliado en Urquiza 2331, Florida, Pcia. de Buenos Aires, todos ellos de profesión médicos, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "PRIMER HOSPITAL PRIVADO DE OJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Méjico 890, pudiendo abrir filiales en el país y en el extranjero. — Segunda: Tendrá una duración de veinte años a partir del 1º de octubre de 1959, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Si alguno de los socios quisiera retirarse antes de su vencimiento, deberá comunicar su decisión a los otros con tres meses de anticipación a su retiro, notificación que practicará mediante telegrama colacionado. Los que quedaren tendrán preferencia frente a terceros para comprar sus cuotas, a prorrata de sus respectivos capitales, siempre que ofrecieren igual precio que aquéllos, el que nunca será inferior al que resulte de aplicar el criterio de la cláusula novena. Los terceros que pudieran ingresar a la sociedad, deberán ser, como condición ineludible, médicos especialistas en oftalmología. — Tercera: Tendrá por objeto la explotación amplia de todos los aspectos del arte de curar, en general; y de la especialidad oftalmológica en particular, sea que lo efectúe por cuenta propia o que lo haga por la de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000.— m|n), representado por los rubros que indica el inventario tasación que se acompaña, y que está debidamente firmado por todos los socios. Este capital (Continúa en el sello nacional de un peso serie T. Nº 320.195) (Viene del sello nacional de un peso serie T número 320.194), se encuentra dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, de las que cada socio suscribe e integra cincuenta (50), con lo que aquél quedó totalmente cubierto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el carácter de gerentes; pero para obligarla bastará la firma de dos cualesquiera de ellos. En esta forma los gerentes tendrán las más amplias facultades, no sólo las que emergen del artículo 16 de la ley 11.645, sino también aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio, y cualquier otra disposición legal, requiera poder especial, pues los gerentes podrán realizar cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguno. Asimple título enunciativo se mencionan las siguientes facultades: Tomar y despedir personal profesional, empleado o de maestranza; suscribir la correspondencia; abrir cuentas bancarias y realizar toda clase de operación de Banco, de cualquier naturaleza que sea y en cualquier institución —oficial o privada— y en especial en los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el de Crédito Industrial. Tomar préstamos con o sin garantías, reales o personales, de entidades o personas privadas o públicas y en especial del Banco Hipotecario Nacional; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o entidades privadas; realizar cualquier acto de administración o de disposición sobre bienes sociales, sean muebles o inmuebles; otorgar poderes generales o especiales para trámites administrativos o judiciales; cobrar, percibir y dar los descargos pertinentes. La enumeración que antecede tiene sólo valor ejemplificativo, por lo que quedan autorizados para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el desempeño de su cometido. Pero les está absolutamente prohibido emplear la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, o darla en garantía o fianza de operaciones de los socios o de terceros. Si bien es suficiente la firma de dos cualesquiera de los gerentes para obligar a la sociedad, en caso de ausencia, enfermedad, licencia o impedimento temporario de un socio, si éste lo deseare, podrá delegar en terceros, en todo o en parte, las funciones precedentemente acordadas, a cuyo fin deberá otorgar poder especial. — Sexta: Ninguno de los socios podrá formar parte de entidades de hecho, de derecho o de cualquier naturaleza que sea, que realicen actividades que hagan al objeto de la sociedad o le sean competitivas, salvo que lo haga en relación de dependencia de las mismas. Pero todos ellos quedan facultados para el libre ejercicio individual de su profesión, en la forma y lugar que cada uno estime pertinente. — Séptima: (Continúa en el sello nacional de un peso serie T Nº 320.196) Viene del sello nacional de un peso, serie T número 320.195. Los socios se obligan a la prestación personal de sus servicios profesionales en beneficio de la sociedad, los que deberán cumplir en la forma y bajo la disciplina que libremente convengan de acuerdo a la regla del artículo 18 de la ley 11.645. De lo resuelto, así como de sus modificaciones, deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Octava: Anualmente al 30 de septiembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que a pedido de cualquier socio se pueda realizar en todo momento. Confeccionado el balance anual, se tendrá por aprobado si los socios no lo objetan en el término de quince días. El producido que éste arroje se destinará: cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal; diez por ciento (10 o|o) para amortización de muebles, útiles, etc. El saldo se dividirá entre todos los socios en

partes iguales. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cual, quiera de los socios, sus cuotas serán tomadas por los restantes a prorrata de sus respectivos capitales; pero deberán desinteresar al incapaz o a los herederos del fallecido pagando el valor de esas cuotas y lo que a ellas corresponda por balance según el término corrido del ejercicio, así como el pertinente valor llave, todo lo cual se determinará de acuerdo al criterio técnico legal contable aplicado por la Dirección General Impositiva de la Nación. Si no se pusieran de acuerdo con los representantes del incapaz o los herederos del fallecido en cuanto al valor llave, éste será fijado en la forma arbitral prevista en la cláusola 12a. — La suma debida por todo concepto, podrá ser pagada por los socios adquirentes en cuatro cuotas trimestrales, con el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — Décima: Si los socios no hacen uso del derecho de compra concedido por las cláusulas 2a. y 9a., los interesados, luego de constituirlos debidamente en mora por medio auténtico, podrán ceder sus cuotas a terceros extraños, pero éstos deberán ser ineludiblemente, médicos especialistas en oftalmología. — Undécima: En caso de disolución, la liquidación se hará en la forma prevista por el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio, y se practicará por dos cualesquiera de los socios, designados de común acuerdo por los demás. Si no se lograra tal acuerdo, se estará a lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Duodécima: En caso de discrepancia durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, las partes someterán sus diferencias al laudo de dos árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una en disputa, quienes deberán actuar en la forma prevista por el artículo 798 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital Federal. Si el laudo fuera discordante, la diferencia será resuelta por un tercer árbitro que, a —Continúa en el sello nacional de un peso serie T Nº 320.197— Viene del sello nacional de un peso serie T número 320.196— pedido de cualquier interesado deberá designar el señor Juez Nacional de Comercio, en turno, de la Capital Federal. Este árbitro deberá pronunciarse dentro de los quince días de haberle sido sometida la cuestión, bajo apercibimiento de remoción. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el contrato de "Primer Hospital Privado de Ojos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que sus socios firman en el lugar y fecha anteriormente indicados. — Sobrerraspado: "Camarones", "Pampa No", Todo Vale. — Arturo A. Alezzandrini. — C. R. Boero. — Cremona. — Pedro Frías C. — Manzitti. — César Ríos Velar. — J. E. Sorana. — S. B. Thierer. — B. Weil. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — S|R.: 1960, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.25|3-Nº 28.959 D.T.-v.25|3|60

LAS GARZAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.281. Primer testimonio. Escritura número setecientos cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparece don Nissin Schlum, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberti número mil ochocientos veinte y don Juan Schisler, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Bruix número cuatro mil ochocientos noventa y seis, ambos de este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir a partir del día primero del corriente mes y año, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que ha de regirse de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "LAS GARZAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la exportación o importación de productos alimenticios en general, su compraventa y comercialización, al igual que semillas, forrajes, cereales y cuanto producto tenga relación con los mismos, su molienda, envases y transformaciones que de los mismos se pudieran realizar; pudiendo también realizar cualquier operación industrial, comercial, financiera e inmobiliaria dentro de las permitidas por la ley. — Segunda: El domicilio y asiento principal de sus negocios queda establecido en la calle Dorrego número mil noventa y cinco de esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, es decir mil cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a contar del primero de diciembre del corriente año, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales de dos años cada uno, si los socios lo creyeran conveniente, debiendo en este caso la prórroga ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de haberse cumplido el plazo estipulado, deberá hacerlo saber a los otros socios mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a su retiro y la parte que al mismo le pudiera corresponder en concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto, le será abonado el diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés del diez por ciento anual sobre los saldos que se le quedaren adeudando. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios con el carácter de gerentes. El uso de la firma social, será ejercido conjunta, indistinta o separadamente por cualquiera de los socios, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas o avales de terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias las siguientes: Administrar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes y toda otra clase de bienes pudiendo disponer ampliamente de ellos, gravarlos con derechos reales y personales efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de esta Ciudad, de la Provincia de Buenos Aires, o del resto de la República, dar y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar las escrituras que correspondan a operaciones de la sociedad y en general realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, quedando entendido que las precedentes numeraciones son tan sólo enunciativas y no limitan las facultades de la sociedad. — Sexta: Los balances generales se practicarán anualmente, el treinta y uno de diciembre, el primero será realizado el treinta y uno de diciembre del corriente año, sin perjuicio de los parciales que se puedan practicar cuando la sociedad lo estimare conveniente. — Las utilidades o pérdidas que los mismos arrojaren serán distribuidos o soportados por los socios por partes iguales, previa la deducción del cinco por ciento para Reservas Legales y las reservas que los mismos hubieren estipulado. — Séptima: Con cargo a Gastos Generales, los socios podrán retirar mensualmente la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, siempre que no sean de la misma índole de las del presente contrato. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y c) Por ceder su cuota a alguno o algunos de los socios o terceros extraños a la misma, con la aquiescencia de los socios restantes, conforme a estos estatutos o a la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Además, en todo cuanto a este contrato no se haya previsto regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí y los testigos don Rosario Di Gerónimo y doña Elsa Amuchástegui, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — N. Schalum. — J. Schisler. — R. Di Gerónimo. — E. Amuchástegui. — Ante mí, J. C. del Olmo. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y uno del Registro doscientos diez de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Las Garzas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno; numerados ciento cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan Carlos del Olmo. Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.25|3-Nº 28.967 D.T.-v.25|3|60

REFRILEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado otorgado en Buenos Aires el 18 de febrero de 1960, los señores José León Grinberg y Fidel Grinberg, cedieron y transfirieron la totalidad de las setenta y tres cuotas que cada uno de ellos tenía en "REFRILEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en favor de sus consocios: Eva Fogel, Alberto Juan Lozes y Luisa Fogel de Plateroti; quedando modificados los artículos quinto y sexto del contrato de dicha sociedad, en la siguiente forma: "Artículo Quinto. — Capital Social: Lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas or los socios en la siguiente forma: Eva Fogel, ciento quince cuotas que representan ciento quince mil pesos moneda nacional; Alberto Juan Lozes, ciento setenta cuotas, que representan ciento setenta mil pesos moneda nacional, y Luisa Fogel de Plateroti, ciento quince cuotas —representativas de ciento quince mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Administración-Gerencia: La dirección, administración y uso de la firma, para obrar en nombre de la sociedad, la tendrán indistintamente con el carácter de socias-gerentes, las señoras: Eva Fogel y Luisa Fogel de Plateroti, con la única limitación de que, para la firma de cheques y pagarés y para la compra-venta de bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de ambas socias-gerentes, o bien la de una cualquiera de ellas, a unión de la del restante socio, señor Alberto Juan Lozes. Fuera de la expresada limitación, las socias-gerentes, con su sola firma, gozan de las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin ninguna otra limitación, inclusive para ejercer los actos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Las socias gerentes no podrán comprometer a firma social en contratos a título gratuito, fianzas, garantías, avales, o en negocios ajenos a los fines sociales. Todos los socios podrán integrar otras sociedades y ejercer el cargo de gerentes, en otras empresas que no sean similares o tengan el mismo objeto social. — Asimismo se resolvió modificar el inciso a) del artículo séptimo, que queda redactado así: Artículo Séptimo. — Balances, Distribuciones de Utilidades y Pérdidas: a) Anualmente se practicará un Inventario y Balance General, al treinta y uno de mayo...". — Fdo.: José León Grinberg. — Fidel Grinberg. — Eva Fogel. — Alberto Juan Lozes. — Luisa Fogel de Plateroti.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — S|Raspado: "17", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840 e.25|3-Nº 28.974 D.T.-v.25|3|60

IRAN TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Juan Carlos del Olmo, con fecha 26 de enero de 1960, don Towia Gubkin y doña Rosa Cherñacoff de Gubkin, en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de "IRAN TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar el artículo octavo del contrato social, cambiando la fecha del balance anual del día 31 de mayo al 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Enmendado: marzo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|3-Nº 28.968 D.T.-v.25|3|60

MOVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada de fecha 10 de marzo de 1960, los socios de la firma "MOVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social de la misma a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las sue han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Merceres M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.25|3-Nº 28.973 D.T.-v.25|3|60

RAIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los Sres. Hugo Héctor Rabella Irigoyen, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón trescientos treinta y seis y Juan Bautista Gastañaga, argentino, soltero, domiciliado en Santa Fe dos mil ciento ocho, se acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de este contrato, la Ley 11.645 y Código de Comercio, según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RAIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco, Capital Federal, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la misma será la prosecución de las actividades de la firma que bajo el mismo rubro ha actuado en plaza como sucesora de "E. Schweiss-Lesty" o sea la compraventa de materiales para fabricación de mosaicos, como asimismo la realización por cuenta propia o a nombre de terceros de toda clase de operaciones de carácter comercial, industrial, inmobiliarias o financieras, importación, exportación, representaciones y agencias. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, contados a partir del 1º de Junio del corriente a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los dos socios por partes iguales, o sea 600 cuotas de un mil pesos moneda nacional, por un total de $ 600.000.— moneda nacional cada uno de los socios. — En este acto, los socios integran trescientas ochenta y cinco cuotas cada uno, o sea trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, en instalaciones, muebles y útiles, valor llave y cuentas diversas, según Balance que se firma por separado, considerándose parte integrante de este contrato. — Los socios se comprometen a integrar sesenta y cinco cuotas más cada uno, por un valor de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, antes del treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta; y antes del treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, integrarán las cuotas restantes o sea ciento cincuenta cuotas cada uno por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La Sociedad será administrada en forma indistinta por los socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes. — El mandato conferido comprende las más amplias facultades para realizar en nombre y por cuenta de la sociedad todos los actos comprendidos en su objeto y capacidad, con la única limitación de no poder comprometer la firma social en fianzas ni garantías a favor de terceros ni en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Mayo, se practicará un Balance General, sin perjuicios de los parciales o de comprobación de saldos que los socios consideraren convenientes. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez hechas las amortizaciones y previsiones legales se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, la sociedad podrá continuar operando con los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido quienes deberán unificar la personería. — En caso de optar los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, por retirarse, la Sociedad se disolverá en las condiciones determinadas por el Código de Comercio. — Octava: Los socios no podrán realizar operaciones, por cuenta propia o ajena, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan las mismas actividades, sin autorización previa del otro socio. — Novena: En caso de cualquier divergencia entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable y en caso de discrepancia entre los árbitros, se designará un árbitro tercero, cuyo fallo será igualmente inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la fecha y lugar arriba indicados. — Fir-

mado: Hugo Héctor Rabella Irigoyen. — Juan Bautista Gastañaga.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.800.— e.25|3-Nº 28.975 D.T.-v.25|3|60

ART-POL ARGENTINA
C. ORTELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Luis José Vicedo ha cedido la totalidad de sus cuotas que tenía en la Sociedad "ART-POL ARGENTINA" C. ORTELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor del socio don Carlos Antonio Francisco Ortelli por su valor nominal de ciento sesenta mil pesos moneda nacional (pesos 160.000.- m|n.) todo lo que así resulta de la escritura de fecha 26 de enero de 1960 pasada ante el escribano de esta Capital Federal don Héctor Barbosa Sarmiento en el Registro Nº 151 a su cargo.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.
$ 560.— e.25|3-Nº 28.983-D.T.-v.25|3|60

CASABLANCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 24 de diciembre de 1959, los componentes de la sociedad "CASABLANCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido la incorporación a la sociedad del señor Juan Carlos Viña, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Carone, mayor de edad, domiciliado en Salcedo 3003, con un capital de $ 260.000 en cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una. Por el mismo acto, don David Jusid, recibe las siguientes cesiones de capital: de Luis Jusid $ 45.000 m|n.; de Jorge Jacobo Jusid, $ 45.000 m|n., y de Jacobo Levy $ 25.000 m|n. o sea un total de $ 115.000 m|n. realizándose dichas cesiones con retroactividad al 31 de julio de 1959, quedando los cedentes, desinteresados de la sociedad. Se aumenta el capital social de $ 400.000 a la suma de $ 1.000.000 m|n. mediante la emisión de 600 nuevas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sea $ 600.000 m n. que los socios suscriben en la siguiente proporción: David Jusid: $ 210.000 m|n.; Juan Carlos Viña: $ 260.000 m|n.; Alberto Levy: $ 24.000 m|n.; Félix Levy: $ 24.000 m|n.; Moisés Levy: $ 29.000 m|n.; Marcos Ascher Levy: $ 24.000 m|n. e Isaac Jorge Levy $ 29.000 m|n. Dichas cuotas han sido integradas con retroactividad al 31 de julio de 1959 mediante capitalización por los importes respectivos de créditos en cuenta particular que a esa fecha poseían los nombrados en la sociedad. Se amplía el término de duración del contrato social por veinte años más a partir de su vencimiento o sea el 31 de julio de 1960. El capital social de $ 1.000.000 m|n. corresponde a los socios en la forma siguiente: $ 370.000 a don David Jusid; $ 260.00 a don Juan Carlos Viña; $ 370.000 a los señores Alberto, Félix, Moisés, Marcos Ascher e Isaac Jorge Levy, en la proporción de $ 74.000 c u. Se deja aclarado que la duración de la sociedad ha quedado prorrogada hasta el 31 de julio de 1980 y que quedan subsistentes para todos sus efectos, todas las cláusulas restantes del contrato social. Edo. "Julio" de. Vale.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.120.— e.25|3-Nº 28.989 D.T. v.25|3|60

SOLIS INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 2 de febrero de 1960 pasada por ante el escribano José Defelice, los componentes de la sociedad "SOLIS INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, don Thomás Jefferson Williams, don Otto Eberson, don José Marinucci, don Otto Tolderlund y don Arturo José Zothner, han resuelto prorrogar por diez años más el término de duración de su contrato social que vence el 14 de marzo de 1960.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.25|3-Nº 28.990 D.T. v.25|3|60

RUSSO PROPAGANDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato Social. — Entre el señor Rafael Russo, italiano soltero, domiciliado en La Blanquecada 5119, y el Sr. Luis Spampinato, italiano, casado, La Blanqueada 5153, ambos de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RUSSO PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en esta Capital, calle La Blanqueada 5119, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar del país cuando el giro social así lo exija. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de una Agencia de publicidad y propaganda por todos los medios de difusión y divulgación existentes; así como de las actividades afines y conexas. — Tercera: El término de duración será de dos años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable por períodos iguales mientras no medie manifestación en contrario de cualquiera de los socios dada por telegrama colacionado en el domicilio del otro con una anticipación no menor de tres meses a cada vencimiento. — Cuarta: El capital social será de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de un mil pesos cada una e integradas totalmente en materiales, muebles útiles, etc., conforme a balance de iniciación e inventario que forma parte del presente, y aportados por los socios en la siguiente proporción: Sr. Rafael Russo noventa cuotas de un mil pesos cada una y Sr. Luis Spampinato cinco cuotas de un mil pesos cada una. — Quinta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal las utilidades serán repartidas en proporción al capital aportado siendo las pérdidas soportadas en la misma forma. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social queda exclusivamente a cargo del Sr. Rafael Russo a quien se designa Gerente de la Sociedad con las más amplias facultades, incluso respecto de los arts. 1.881 del Cód. Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo celebrar contratos, comprar, vender, permutar, arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones ya sea en moneda nacional o extranjera, tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, operar en Bancos incluso de la Nación, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento o casas de comercio; realizar descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar y endosar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, efectuar giros, aceptar letras y pagarés; y representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial, ante autoridades nacionales provinciales o municipales; absolver posiciones, sea como actora o demandada, transigir, comprometer en árbitros, tomando en cada caso las medidas que estime necesarias en defensa de los intereses sociales; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos estándole únicamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Russo la sociedad entrará en disolución automáticamente; y si lo fuera el Sr. Spampinato continuará con un representante único de sus herederos. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos con motivo del presente contrato será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — El socio que se alce contra el laudo abonará una multa de cinco mil pesos a favor del otro socio. — Novena: En caso de liquidación se designan liquidadores a ambos socios o al socio sobreviviente con un representante único del otro. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por constituída la sociedad "Russo Propaganda S. R. L.", suscribiéndose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rafael Russo. — Luis Spampinato. — S/R.: Sociedad de. — E/L.: Responsabilidad Limitada. Todo vale.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — S/R.: Marzo, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.560.— e.25|3-Nº 28.985 D.T.-v.25|3|60

TALLER ARTIGAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Miguel Seitlinger, alemán, soltero, domiciliado en la calle General Artigas Nº 855 de esta ciudad, y el señor don Eduardo Alvarez Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Benito Juárez Nº 3436 de esta ciudad, ambos mayores de edad, capaces y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de "TALLER ARTIGAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una entidad entre los contratantes con domicilio en la calle General Artigas Nº 855 de esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la atención de la parte mecánica, pintura y parte eléctrica de automotores en general. — Asimismo podrá dedicarse a la comercialización e importación de automotores y repuestos, ya sea por cuenta propia o de terceros, como consignatarios o representantes, con relación a cualquier actividad o negocio afín al ramo. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del día 1º de noviembre de 1959, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente y todas las operaciones comerciales realizadas. — Este plazo será prorrogable por otro período igual, si las partes no lo denuncian con una anticipación no menor a seis meses mediante telegrama colacionado remitido a la sede social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una, las que han sido suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el socio Miguel Seitlinger, 400 cuotas que representan $ 400.000, y el socio Eduardo Alvarez Fernández, 200 cuotas que representan $ 200.000. Estos importes se hallan totalmente integrados por los socios en la proporción citada, en muebles y útiles, instalaciones, repuestos, deudores varios, máquinas y herramientas y en caja y Bancos, todo de acuerdo al inventario practicado al efecto el 1º de noviembre de 1959, cuya copia se acompaña y forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Miguel Seitlinger, quien reviste el carácter de gerente, correspondiéndole el uso de la firma social e investido de todos los poderes para ejercer los actos de administración y representación legal de la sociedad. — En tal carácter podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar y|o dar en pago cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea a título oneroso o gratuito; b) Otorgar poderes generales o especiales; c) Firmar toda clase de documentos comerciales, contratos, escrituras, etc.; d) Actuar ante los Bancos oficiales, mixtos o particulares para la obtención de créditos, hipotecas o prendas, con garantías reales o personales; e) Firmar, aceptar, endosar, etc., cheques, pagarés, letras de cambio, relativos a la administración social. — La enunciación que antecede es solamente nominativa y no limitativa, pues la sociedad que se constituye por el presente, podrá por intermedio de su gerencia efectuar cualquier clase de operación comercial lucrativa, que sea lícita y no se oponga a la ley. — La única prohibición para la firma social será la de garantizar compromisos u obligaciones ajenas al giro social. — Sexta: A partir de la fecha de su constitución los socios no podrán dedicarse, directamente o por terceras personas, a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, debiendo dedicar toda su actividad a los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, el día 31 de octubre, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que del mismo resulten se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En el caso de ganancias, se destinarán el 5% de las mismas a formar el Fondo de Reserva Legal. — Octava: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de Actas, también rubricado, donde los socios transcribirán las resoluciones que consideren, como así se asentará anualmente la aprobación de los Balances Generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Eduardo Alvarez Fernández, los herederos del socio fallecido deberán vender al otro socio su cuota de capital, por el valor que figure en los libros de contabilidad, sobre el Balance General que al efecto se practicará al día del fallecimiento o de la incapacidad. — Este haber deberá abonarse en dos cuotas trimestrales sin interés, la primera a los 120 días y la segunda a los 240 días de practicado el Balance. — En el caso de que uno de los socios desease retirarse de la sociedad, deberá vender al otro socio sus cuotas de capital, determinadas sobre la base de las cifras que arroje el Balance confeccionado al efecto, debiendo abonar su importe en el mismo plazo y condiciones precedentemente expuestas. — Décima: Toda divergencia, duda o cuestión que surgiera durante la vigencia del presente contrato o sus ampliaciones, o al tiempo de la liquidación o disolución, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas transcriptas queda constituída la entidad Taller Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios y firman en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 diez del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Eduardo Alvarez. — Miguel Seitlinger. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.360.— e.25|3-Nº 27.634-v.25|3|60

INDUSTRRIAL ELECTROMECANICA
(S. I. E. M.)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 25 de agosto de 1959, la sociedad "INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S. I. E. M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social actualmente de setecientos mil pesos moneda nacional, en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, o sea a la cantidad de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, la suscripción de este aumento de novecientos mil pesos moneda nacional, se efectúa en la siguiente proporción: socio señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky, ochocientos cincuenta y cinco mil pesos o sean mil setecientas diez cuotas y socio Doctor Oscar José Cánepa cuarenta y cinco mil pesos o sean noventa cuotas. — En consecuencia se modifica la cláusula tercera del contrato social que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscripto por ambos socios, en la siguiente cantidad: Socio señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky, tres mil cuarenta cuotas, por un valor nominal de un millón quinientos veinte mil pesos moneda nacional y socio señor Oscar José Cánepa, ciento sesenta cuotas por un valor nominal de ochenta mil pesos de igual moneda conforme consta en el balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y en las constancias de los libros sociales, los aportes de ambos socios se encuentran totalmente integrados. — Sobrerraspado — mecánica — Vale. —

Buenos Aires, Febrero 23 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.040.— e.25|3-Nº 27.633-v.25|3|60

STAMINEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 8 de marzo de 1960, se modifica la cláusula primera del contrato social de "STAMINEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", excluyendo de su objeto social la importación y exportación, quedando en vigor todas las demás cláusulas del contrato social y sus modificatorios. —

Buenos Aires, Marzo 17 de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.25|3-Nº 27.609-v.25|3|60

EXPRESO VICTORIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ente el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 1 de julio de 1959, don José Manuel Pajaro y don Juan Carlos Mansur, ceden, venden y transfieren, a favor de sus consocios don Alfredo, Juan Mc. Loughlin, don Alfredo Oscar Pérez, don José Casalnuovo, don Esteban Juan Fagandini, don Ernesto Oribe Hagen, don Vicente Rogelio Sourigues y don José María Uz, todas las ciento diez cuotas, de un mil pesos cada una, que entre ambos tienen y les corresponden en la sociedad "EXPRESO VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas cuotas las adquieren en la siguiente, propor-

ción: Socios, Alfredo Juan Mc. Loughlin, Alfredo Oscar Pérez, José Casalnuovo, Ernesto Oribe Hagen, y José María Uz, diez y seis cuotas cada uno, y socios Rogelio Vicente Sourigues y Esteban Fagandini, quince cuotas cada uno. —
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640.— e.25|3-Nº 37.62 -v.25|3|60

HELIANTUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que la sociedad denominada "HELIANTUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido Poder General a don Mauricio Luiay para que actúe conjuntamente con uno cualesquiera de los socios gerentes don Ernesto Schongut y don Alejandro Garay; según así resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta capital don C. H. Barbosa Sarmiento, de fecha 4 de febrero de 1960. —
Buenos Aires, Marzo 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.25|3-Nº 28.982 D.T.-v.25|3|60.

EXPORLANCUER
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Folio 112. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Veselin Nacrlovic, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarandí número treinta y uno; y doña Paulina Wulch de Naerlovic, norteamericana, domiciliada en la calle Sarandí número treinta y uno, casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha, queda constituída entre ambos comparecientes, una sociedad que girará bajo la denominación de "EXPORLANCUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número trescientos treinta y uno, tercer piso, oficinas ciento cuarenta y ocho, y ciento cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a contar desde esta fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a las actividades comerciales en general, y específicamente dedicarse a la compra y venta por mayor y menor, así como su comercialización e industrialización de cueros en general, lanas, pieles, cerdas, frutos del país, como así también renglones afines; operar en las actividades de exportación e importación, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de casas nacionales o extranjeras. — Para cumplir sus fines podrá la sociedad adquirir y transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos o aceptarlos en pago. — Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, ya sea de particulares o Bancos privados u oficiales, con garantías reales o personales; tomar o dar dinero con garantía hipotecaria suscribiendo las obligaciones del caso con las cláusulas y condiciones que estipule y cancelar dichas obligaciones a sus vencimientos; celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria de predios rurales o urbanos, por el tiempo y forma que convenga a los intereses de la sociedad; contratar locaciones de obras y servicios, constituir prendas sobre bienes de la sociedad o dar dinero en la misma forma sobre bienes de terceros. — Adquirir o ceder créditos, derechos y acciones y concurrir a concursos de precios, ya sean públicas o privadas, y, en general, efectuar por cuenta propia y|o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil que convenga a los intereses de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, todo ello encuadrado dentro de las disposiciones legales que emanen de las leyes civiles y comerciales en vigor y las que se dicten en lo sucesivo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. — El Capital social está totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales y está representado por mercaderías, muebles, útiles, materias primas y demás que se detalla en el inventario que los socios manifiestan haber realizado antes de este acto. — Quinta: La Gerencia y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, con la sola limitación de no usar la firma social adoptada en asunto o negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, para cuya aprobación se requerirá la firma de ambos socios. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios por el término de quince días, y transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado observaciones fundadas en derecho, se considerarán automáticamente aprobados. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y cualquier otra previsión que los socios convengan, hacer, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Si hubieran pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de pérdidas que alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad, la que será realizada por los mismos socios componentes de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, la sociedad se considerará disuelta. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán continuar con los negocios de la sociedad, unificando su personería, y firmando un nuevo contrato social. — En caso de no desear seguir con los negocios de la sociedad, los sucesores podrán vender sus cuotas al socio que quede, el que tomará a su cargo el activo y pasivo social. — En este último caso se les pagará el capital, utilidades no retiradas y aportes efectuados, sin tener en cuenta el "valor llave" del negocio, en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de los noventa días de aprobado el balance especial que se practicará al efecto; treinta por ciento a los ciento ochenta días; y cuarenta por ciento a los trescientos sesenta días, comenzando a contarse estos dos últimos plazos desde el día de la entrega del primer pago. — Novena: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios o sus sucesores con motivo de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigable componedores, nombrados uno por cada parte divergente, debiendo en ese momento ponerse de acuerdo para el nombramiento del tercero, para el caso de discordia entre los arbitradores. — Si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, deberán someter ineludiblemente la cuestión al fallo de un tercero que designe el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y el fallo que pronuncie deberá ser acatado por las partes sin discusión ni apelación alguna, salvo que fallare sobre puntos no puestos a su decisión. — Bajo las cláusulas que preceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Angel Colombo y don Alberto Pérez, vecinos y hábiles, doy fe. — Veselin Naerlovic. — Paulina Wulch de Naerlovic. — Tgo.: Angel Colombo. — Tgo.: Alberto Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento doce del Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie T., del número: quinientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y uno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Leonidas Ferrando. — Hay un sello.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.320.— e.25|3-Nº 27.640-v.25|3|60

BIOSEDRA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 7 de diciembre de 1959 pasada por ante el escribano Felipe Orlando en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don David Juan José Marengo, vende, cede y transfiere a favor de los señores Marcelo Benedetto y Alberto Ibarra Palma, sus 40 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una, el saldo que tiene a su favor en su cuenta particular, las ganancias y utilidades y todo lo que le corresponda en concepto de haber como socio de "BIOSEDRA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adquiriéndolas los cesionarios por partes iguales y por la suma de $ 238.000 m/n., quedando el cedente, desvinculado de la sociedad dejándose establecido que los cesionarios quedan como únicos gerentes de la sociedad, teniendo separadamente la representación de la sociedad con la amplitud expresada en el artículo dieciséis de la Ley 11.645 y especialmente para los actos indicados en los artículos 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio. — Solamente para el libramiento de cheques se requerirá la firma conjunta de dos gerentes. — S/raspado: "ante", vale.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 28.991 D.T.-v.25|3|60

ANAHIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En Buenos Aires, a 25 días del mes de noviembre de 1959, Bogos Yacubian, casado, armenio y Aída Bianconi de Yacubian, casada, argentina, mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio legal en Tucumán 881, piso 1º, 12, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) A partir de la fecha queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "ANAHIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto dedicarse a la venta de calzados en general y podrá realizar operaciones industriales, financieras o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto. — 2º) La sociedad tendrá su domicilio en Tucumán 881, p. 1, Dto. 12, pudiendo sin necesidad de reforma de contrato fijarlo en cualquier lugar de la República. — 3º) El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha. — 4º) El capital social lo constituye la suma de $ 100.000 m/n. (cien mil pesos m/n.), representados por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, inscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Bogos Yacubian, 50 cuotas y Aída Bianconi de Yacubian, 50 cuotas. — Dicho capital totalmente integrado con mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, dinero efectivo y demás detalles que se especifican en el balance levantado entre las partes y firmado de conformidad. — 5º) La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los dos socios, quienes con el cargo de gerente, usarán la firma social, con amplias atribuciones, para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales o revocarlos y representar, cualesquiera de ellos, en juicio a la sociedad. — 6º) Los ejercicios sociales cerrarán el 30 de junio de cada año y dentro de los 60 días días siguientes se practicará un balance e inventario general que automáticamente quedarán aprobados sino fuesen observados dentro de los 30 días de realizados. — De las utilidades resultantes, previa deducción del 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta llevar al 10%, se acreditará en la cuenta particular de cada socio así: Bogos Yacubian, 50%; Aída Bianconi de Yacubian, 50%. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — 7º) En caso de que por cualquier circunstancia se disolviera la sociedad ésta será liquidada por cualesquiera de los gerentes con amplias facultades realizando todo a dinero efectivo y distribuyendo a los socios el importe en proporción al capital integrado. — Si existiera excedente se distribuirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. — La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — 8º) Toda divergencia será sometida a resolución judicial. — 9º) Los casos no previstos se rigen por el Código de Comercio. — Firman las partes de conformidad. — Bogos Yacubian. — Aída Bianconi de Yacubian. — Testado: SRL. No vale. — E/L.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — S/Raspado: "marzo". vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.080.— e.25|3-Nº 28.992 D.T.-v.25|3|60

NORBA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por contrato del 5 de diciembre de 1959 la firma "NORBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con empresa de estibajes en Avenida Corrientes Nº 222, piso 14º, ha modificado el art. 8º de su contrato social del 27 de mayo de 1957, trasladando al treinta de junio la fecha de cierre de sus balances anuales. — Por "Agencia Marítima Basai S. A.", Roar Hoff. — E. A. Henriksen. — Roar Hoff.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Merce M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400. —e.25|3-Nº 27.666-v.25|3|60

AMZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 12 de noviembre de 1959, Casa Priluk, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios Leiser, Scholem y Naftali Priluk ceden, venden y transfieren por partes iguales, las 400 cuotas, capital valor nominal $ 500 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "AMZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Scholem y Naftali Priluk, realizándose esta operación, por la suma de $ 216.500 m|n. — Por el mismo acto, don Leizer o Leiser Priluk cede, vende y transfiere a favor de sus consocios don Scholem y Naftali Priluk, por partes iguales, la totalidad de sus 134 cuotas capital valor nominal $ 500 m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad "Amzar", Soc. de Resp. Ltda, quedando en ambas cesiones, los cesionarios subrogados en todos los derechos que a los cedentes correspondía en la sociedad, quedando como únicos componentes de la sociedad don Scholem y Naftali y Priluk y el capital social de pesos 400.000 m|n., dividido en 800 cuotas, capital de $ 500 m|n. cada una, suscripto entre ambos socios por partes iguales. — Las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sufrido modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 880.— e.25|3-Nº 28.993 D.T. v.25|3|60

BAR BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30|11|59, se aumentó el capital social de "BAR BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en treinta mil pesos m|n., quedando modificada la cláusula tercera del contrato social de la siguiente forma: "El capital social está constituído por la suma de ochocientos mil pesos m|n. c|l. (800.000) divididos en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Amaro Gonçalves, Policarpo Castesana, José Marinho Alfonso, Peregrino Angueira Forján, José María Pazos y José Alfonso Pires, cien cuotas (100) cada uno de ellos; Marcos René Bazán, cincuenta cuotas (50); Julia Augusto de Carvalho, diez cuotas (10) y Domingo A. Scabbiolo, ciento cuarenta cuota (140). El capital mencionado se encuentra totalmente invertido en el negocio social consistente en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y valor llave, según balance suscripto por separado al 1|7|59". — Asimismo por el mismo documento los socios Marcos René Bazán y Peregrino Angueira Forján venden, ceden y transfieren por su valor nominal, a los señores José Fernández y José María Calvo Mouro, la totalidad de las cuotas que poseen en la mencionada sociedad, en proporción de cincuenta y cien cuotas respectivamente a cada uno de ellos, desvinculándose totalmente de la sociedad. — Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.25|3-Nº 27.676 v.25|3|60

S. MARTINEZ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 15 de diciembre de 1959, los componentes de la sociedad "S. MARTINEZ E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido elevar su capital social de $ 2.000.000 m|n., a la suma de pesos 4.000.000 m|n. mediante la suscripción de 2000 nuevas cuotas, capital de $ 1.000 m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción:

Don Gerardo Martínez Puyade: 900 cuotas o sea $ 900.000 m|n.; don Rodolfo Martínez Puyade: 900 cuotas o sea $ 900.000 m|n.; y don Enrique Levy: 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n. — Los socios integran el 60 o|o de sus respectivas suscripciones, mediante la transferencia de los saldos que a su favor existen en sus cuentas personales según los libros, al 1º de setiembre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta modificación. — El remanente o sea el 40 o|o restante, será integrado por los socios en la medida que las necesidades financieras del negocio lo requieran, pero en un plazo que no exceda el término de un año a contar desde la fecha. — Enmendado "restante" Vale. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 28.994 v.25|3|60

SERVILUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Bruno Benvenuto Cordini, italiano, casado, de treinta y tres años de edad, y el señor Adrián Beppino Cordini, italiano, casado, de treinta y tres años de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y girará bajo el rubro "SERVILUZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la calle Brasil número novecientos diez y seis de esta Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación por cuenta propia o de terceros, de carteles de cualquier naturaleza. — Sin perjuicio de ello podrá dedicarse a cualquier otro ramo comercial que, a juicio de los socios, sea de beneficio para la sociedad. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. c|u., de las que les corresponden doscientas cuotas a cada socio o sea doscientos mil pesos a cada uno. Sumas que han sido aportadas con anterioridad de acuerdo con el inventario que corre agregado al presente contrato y que forma parte del mismo. — Cuarta: La duración del presente contrato será por treinta años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del mismo. — Quinta: Ambos socios invisten el carácter de gerentes, a cuyo fin tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en fianzas de terceros, ni en operaciones ajenas a su objeto, salvo conformidad de todos los socios. — Esta representación será ejercida en forma indistinta. — Sexta: En ejercicio de sus funciones, los gerentes podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, representar a la sociedad ante los poderes públicos o entidades privadas, interponer recursos, renunciar derechos, oponer prescripciones y efectuar todos los actos que convengan a la sociedad, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — Las enunciaciones de estas cláusulas deben ser consideradas como enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente, al treinta de noviembre, se practicará un balance general de las operaciones comerciales, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio. — De las utilidades que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto será distribuído por partes proporcionales al capital aportado por cada socio. — Octava: Previa a la determinación del resultado del ejercicio, deberán efectuarse las correspondientes amortizaciones técnicas del activo fijo, las que se considerarán como cargas normales, haya o no utilidades. — Novena: En el caso de que cualquiera de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, deberá avisar su decisión por telegrama colacionado seis meses antes de la finalización del ejercicio comercial. — Asimismo deberá dar prioridad al o a los demás socios para que adquieran sus cuotas de capital, indicando el precio y condiciones de venta. — El o los socios restantes deberán hacer uso de la opción dentro de los sesenta días de recibida la oferta, caso contrario el socio saliente tendrá amplia libertad para disponer de ellas. — Si su cuenta particular arrojara saldo acreedor, éste le será abonado por la sociedad en doce cuotas mensuales sin interés, venciendo la primera de ellas el día quince de diciembre. — Si por el contrario el saldo de su cuenta particular fuera deudor, deberá ingresarlo en su totalidad a la misma fecha, es decir el día quince de diciembre. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, no se interrumpirá el ejercicio comercial, y dentro de los treinta días de producido el deceso, los derecho-habientes deberán nombrar un representante que hará las veces del causante, pudiendo retirar a beneficio de los mismos, una suma mensual igual a la última que los socios hubieran fijado como retiro para gastos particulares. — Si los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán proceder en la forma establecida en la cláusula novena. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, como asimismo la liquidación y partición en caso de disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros elegidos uno por cada parte, considerándose como una parte indivisa la recibida por los derecho-habientes del socio que a esa fecha hubiera fallecido — En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo, éstos elegirán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Los socios constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación, donde se tendrá por válida cualquier notificación que se les haga: el señor Bruno Benvenuto Cordini en la calle Venezuela cuatro mil quince, departamento doce, y el señor Adrián Beppino Cordini en la calle Venezuela cuatro mil quince, departamento ocho, ambos de esta Capital, el que subsistirá mientras no se comunique el cambio a la sociedad por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: "treinta años". Vale. — Adrián Cordini. — Cordini Bruno. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.652-v.25|3|60

EXPRESO CHUBUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de diciembre de 1959, entre los señores don Angel José Torres, español, domiciliado en Yerbal Nº 1833; don Aldo Julio Balduzzi, casado, domiciliado en General Trías Nº 871, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y don Salvador Matassa, argentino, domiciliado en Concordia Nº 1186, todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto, en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EXPRESO CHUBUT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Laguna Números 1155|57, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República Argentina y|o trasladarlo cuando lo consideren conveniente. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de transportes en general de mercaderías por cuenta propia y|o de terceros, en calidad de fleteros. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado, y suscripto entre los socios, en la siguiente proporción: don Angel José Torres, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Aldo Julio Balduzzi, cinco mil pesos moneda nacional; y don Salvador Matassa, cinco mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo a un balance que a tal efecto se ha practicado al 1º de octubre de 1959. — Cuarta: El término de duración de este contrato, queda fijado en cinco años, a contar del primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, y el uso de la firma social, a cargo de los mismos, quienes quedan designados gerentes, y para representar a la sociedad sin limitación alguna, deberán firmar en la siguiente forma: don Angel José Torres, en forma personal con su sola firma, con el sello de la razón social y los dos socios restantes, en forma mancomunada, también con el sello de la razón social, no pudiendo ninguna de las partes comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente, al 30 de setiembre, se practicará un balance general-inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: 60 %, para don Angel José Torres, y 20 %, para cada uno de los señores Aldo Julio Balduzzi y Salvador Matassa, al igual que las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y podrá continuar su giro, para el primero de los supuestos, con un representante del socio fallecido, que no ocupará gerencia; y en el segundo de los supuestos, la sociedad, deberá suministrarle al socio incapaz, durante los seis primeros meses de la incapacidad, la misma suma que éste retiraba mensualmente al momento de producirse la incapacidad, y si ésta continuara, al vencimiento de dicho período, los socios restantes podrán optar entre adquirir las cuotas del socio incapaz, continuar la sociedad con un representante del mismo, o disolver la sociedad. — Octava: Los gerentes, podrán delegar sus funciones con todas las mismas facultades, mediante poder, a sus consocios o terceros ajenos a la sociedad, debiendo en todos los casos, contar con la conformidad expresa de los demás socios. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare por la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución, retiro de socio, cesión de cuotas, fallecimiento, etc., será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de disconformidad, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Aldo Julio Balduzzi. — A. J. Torres. — Salvador Matassa.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240. e.25|3-Nº 28.995 D.T. v.25|3|60

NADIM ABUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 9 de febrero de 1960, los componentes de la sociedad "NADIM ABUD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar su capital social de $ 3.000.000 m|n. a la suma de $ 5.000.000 m|n. mediante la suscripción de 2.000 nuevas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, las cuales han sido integradas con parte de los saldos que arrojan sus respectivas cuentas particulares según balance practicado al 30 de noviembre de 1959 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento quedando las nuevas cuotas suscriptas por los socios en la proporción de 1.900 cuotas o sean $ 1.900.000 m|n. por el socio Nadim Abud y 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n. por el socio Jorge Abud; quedando el capital de $ 5.000.000 m|n. totalmente integrado y suscripto en la siguiente proporción: don Nadim Abud, 4.680 cuotas o sean $ 4.680.000 m.n. y don Jorge Abud, 320 cuotas o sea pesos 320.000 m|n. Sobre raspado: "el" — "100.000". Vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — S|r.: marzo. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 — e.25|3-Nº 28.996 D.T. v.25|3|60

MONTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha dos de febrero de 1960, los componentes de la sociedad "MONTI Y COMPAÑIA SOC. RESP. LTDA.", resuelven de común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años más, modificando en consecuencia la cláusula "tercera" del contrato social original que se leerá de la siguiente manera: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de enero de 1960. Por este mismo acto los socios resuelven ratificar todas las demás cláusulas del contrato social original y sus modificaciones continuando con toda su fuerza y vigor todas las demás que no hayan sido modificadas. — Fdo.: María R. de Monti. — P. Monti.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.25|3-Nº 29 003 D.T. v.25|3|60

S. UFFENHEIMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 4 de febrero de 1960 ante el escribano Aurelio Pablo E. Bosio, la Sociedad "S. UFFENHEIMER" S. R. L., otorgó a favor del señor Gabriel Groszman, poder general para que la represente con las más amplias facultades acordadas a sus socios-gerentes conforme al artículo 7º del contrato social respectivo.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.25|3-Nº 29.015 D.T. v.25|3|60

FARMACIA LA SALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto E. Bercaguy, con fecha 14 de abril de 1958 el señor Julio Brancaleoni, cede y transfiere a favor de otro socio señor Oscar Antonio Laverán, las ciento setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "FARMACIA LA SALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el señor Brancaleoni renuncia al cargo de gerente que tenía en la referida sociedad y queda desvinculado de la sociedad mencionada haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Oscar Antonio Laverán.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.25|3-Nº 29.026 D.T. v.25|3|60

GENTILE ARGENTINA QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 6. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local social los Señores Bernardo José Gentile, Ernesto Juan Tomás Gentile, Eduardo Manteiga, Carlos Alberto Manteiga, César Dalgio, Mario Stábile y las señoras María Alesso, Nydia del Carmen Carlomagno y Emma Ansaldi, únicos integrantes de "GENTILE ARGENTINA QUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1957, bajo el Nº 947, al folio 307 del libro 31 de sociedades de responsabilidad limitada, y deciden de común acuerdo lo siguiente: Primero: — Se transfieren al socio don Carlos Alberto Manteiga las diez cuotas de capital de su padre don Carlos Manteiga fallecido con fecha 5 de agosto de 1957 y que fuera socio de esta sociedad. Dicha transferencia se realiza en mérito a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del contrato social y lo resuelto en los autos sucesorios del socio fallecido, que tramitaran ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 51. Segundo: — Los señores Eduardo Manteiga César Dalgio y Mario Stábile venden, ceden y transfieren al señor Ernesto Juan Tomás Gentile la totalidad de sus capitales sociales, constituídos por ciento cincuenta cuotas veinte cuotas y cincuenta cuotas de mil pesos cada una, respectivamente. El precio de la citada transferencia se hace por las sumas de ciento cincuenta mil pesos veinte mil pesos y cincuenta mil pesos que respectivamente los señores Eduardo Manteiga, César Dalgio y Mario Stábile reciben en este momento, dando por la presente formal recibo. Mediante los pagos referidos los señores Eduardo Manteiga, César Dalgio y Mario Stábile declaran que nada tienen que reclamar por concepto alguno ni de la sociedad ni de ninguno de sus integrantes. A continuación todos de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas tercera, sexta y décima del contrato social en la siguiente forma: Tercero: — El capital de la sociedad queda establecido en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000) dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una y que se suscriben de la siguiente forma y proporción: Bernardo José Gentile, setenta cuotas o sea setenta mil pesos; María Alesso, ciento noventa cuotas o sea ciento noventa mil pesos; Nydia del Carmen Carlomagno, setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos; Ernesto Juan Tomás Gentile, trescientas treinticinco cuotas o sean trescientos treinta y cinco mil pesos; Carlos Alberto Manteiga, veinte cuotas o sea veinte mil pesos y Emma Ansaldi, diez cuotas o sea diez mil pesos. Este capital se encuentra totalmente integrado. Sexto: — La dirección comercial y representación jurídica de la sociedad será ejercida por el señor Ernesto Juan Tomás Gentile con carácter de gerente, quien gozará de todas las facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, así como la de nombrar apoderados con las mismas facultades y atribuciones, inclusive judiciales. Para el caso de impedimento, ausencia o cualquier otra causa el socio gerente Ernesto Juan Tomás Gentile podrá ser reemplazado por los socios: señora María Alesso y señor Bernardo José Gentile quienes actuarán con carácter de gerentes, pero sus firmas deberán ir siempre en forma conjunta para comprometer a la sociedad. Décimo — El ejercicio social terminará el 31 de enero de cada año, en cuya oportunidad

dad se confeccionará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercantiles y si los mismos no fueran observados dentro de los treinta días de presentado a los socios se los tendrá por aprobados, sin recurso alguno. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. El saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios devengará un interés anual del siete por ciento con cargo a la cuenta respectiva de ganancias y pérdidas. Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de repartirse las utilidades de los ejercicios posteriores y en caso de liquidación de la sociedad serán soportadas en proporción a sus respectivos aportes. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas. Bernardo J. Gentile. — Ernesto J. Gentile — Eduardo Manteiga. — Carlos A. Manteiga. — César Daglio. — Mario Stábile. María A. de Gentile. — Nydia del C. C. de Gentile. — Emma Ansaldi. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Bernardo José Gentile, don Ernesto Juan Tomás Gentile, don Eduardo Manteiga, don Carlos Alberto Manteiga, don César Daglio, don Mario Stábile y las señoras María Alesso, Nydia del Carmen Carlomagno y Emma Ansaldi, personas de mi conocimiento, de lo que dejo constancia en mi carácter de titular del Registro 442. Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Hay un sello. — Firmado: Ricardo Galarce. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120 - e.25|3-Nº 29.002 D.T.v.25|3|60

GUIDO TADDIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Otto Biercamp, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Avenida Libertador General San Martín número tres mil ciento ochenta y seis; Heriberto Biercamp, con igual domicilio, argentino naturalizado; doña Elisa Andreoli de Taddia, viuda, argentina, con domicilio en la calle Deán Funes número mil ochocientos diez y ocho; don Bruno Taddia, argentino, con domicilio en la calle Catamarca número mil doscientos setenta y tres; don Tadeo Taddia, argentino, con domicilio en Catamarca número mil doscientos setenta y tres y don Omar Benjamín Evequoz, con domicilio en Lavalle mil quinientos setenta, séptimo piso, departamento "O", todos comerciantes, mayores de edad, convienen prorrogar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada inscripto con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número novecientos cincuenta y ocho, bajo el folio doscientos noventa y nueve, del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma que a continuación se transcribe: Primero: La sociedad girará con el nombre de "GUIDO TADDIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en la calle San Juan dos mil ochocientos veinte y dos, de esta Capital Federal, pudiendo fundar sucursales en el interior. — Segundo: Su objeto será la compra y venta de automotores, maquinarias, bienes muebles e inmuebles, acciones o derechos e importaciones y exportaciones de artículos en general. — Tercero: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos divididos en cuotas de cien pesos aportando cincuenta mil pesos los socios Otto y Heriberto Biercamp, Omar Benjamín Evequoz y Elisa Andreoli de Taddia o sea quinientas cuotas de cien pesos y doscientas cincuenta cuotas cada uno los socios Bruno y Tadeo Taddia. — Cuarto: El aporte de cada socio se halla ya realizado. — Quinto: Los socios Otto y Heriberto Biercamp, Bruno y Taddeo Taddia, tienen las funciones de gerentes es decir, podrán personal e independientemente comprar y vender mercaderías relacionadas con el objeto de la sociedad cobrar y percibir a nombre de la misma y ejecutar todos los actos permitidos a los gerentes según el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y seis. — Sexto: Para efectuar compras y ventas, ajenas al objeto social, suscribir obligaciones, librar cheques por cuenta de la sociedad se requerirá la firma de dos gerentes. — Séptimo: El balance se confeccionará anualmente cerrándose cada ejercicio el treinta de septiembre debiendo cada socio prestar su conformidad por escrito. En caso de desacuerdo sobre el balance, se resolverá la cuestión por simple mayoría de capital. — Octavo: Las utilidades líquidas se distribuirán en proporción a las cuotas. — Noveno: El término de este contrato será por seis años pudiendo retirarse de la sociedad uno o más socios, avisando a los demás con tres meses de anticipación, el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Al socio o socios salientes se le liquidará su haber, según el último balance, en tres cuotas semestrales sin interés. En el balance la mercadería, muebles y útiles e instalaciones, etc., se justipreciarán según costo en plaza en la fecha de su separación; en caso de desacuerdo sobre el justiprecio cada parte nombrará un tasador y designando éstos un tercero para que hagan la tasación definitiva si no llegan los mismos a un acuerdo. La tasación del perito tercero será definitiva para las partes no teniendo contra la misma recurso alguno. — Décimo: Para el caso de disolución por mayoría de votos, se designarán dos socios liquidadores. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con los restantes sin disolverse por este hecho, pudiendo los sobrevivientes optar entre pagar a los herederos el haber del socio fallecido, en la forma estipulada en el artículo nueve, o admitir a los herederos como socios, unificando la representación. — Duodécimo: La discordia entre los socios será dirimida por el señor Juez en lo Comercial de turno, de la Capital Federal, quien resolverá sobre la cuestión en forma breve y sumaria, previa vista de las partes en discordia. La sentencia hará cosa juzgada. — Décimo tercero: La firma social la lleva cualquiera de los gerentes con absoluta libertad de acción, obligando con sus actos a la sociedad con la sola limitación impuesta en la cláusula sexta, debiendo estampar la denominación de la sociedad y abajo su firma individual. No podrá usarse de la firma social, para asuntos ajenos a la sociedad ni constituir a la misma en fiadora de terceros. — Décimo cuarto: Por mayoría de socios y de capital podrá resolverse: a) La disolución anticipada de la sociedad: b) El nombramiento de liquidadores: c) La aprobación de balance; d) El nombramiento de gerentes y la cesación de ellos: e) La cesión de cuotas sociales. Estas resoluciones serán tomadas en reuniones de socios para lo cual deberán ser citados los mismos en forma. De lo resuelto en dichas reuniones se labrará acta en un libro que llevará a tales efectos. En prueba de conformidad todos los socios en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reconociendo los otorgantes que los efectos del presente deben retrotraerse al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Omar B. Evequoz. — Tadeo Taddia. — Elisa Andreoli de Taddia. — Heriberto Biercamp. — Otto Biercamp. — Bruno Taddia. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.25|3-Nº 29.025 D.T.-v.25|3|60

FREMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre don Héctor Frechou, domiciliado en Juan José Biedma Nº 464, Capital Federal, y don José Montero, con domicilio en Anchorena Nº 238, piso 1º, departamento A., Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las que a continuación se expresan: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "FREMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio legal se fija en la calle Juan José Biedma Nº 464, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la República. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la representación de firmas industriales, comerciales o agrícola-ganaderas del país o del exterior, para la colocación de sus productos, bien como adquirente de los mismos para luego revenderlos, como consignataria o intermediaria, y cualquier otra actividad comercial o industrial. Cuarta: El tiempo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del 1º de junio del corriente año 1959, y quedará prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de treinta años si antes de los noventa días del vencimiento de cada período cualquiera de los socios no manifestara por telegrama colacionado al otro su deseo de retirarse. Quinta: Ninguno de los socios podrá hacer cesión de sus cuotas en forma total o parcial, sin la conformidad del otro socio, quien tendrá derecho a adquirir para sí dichas cuotas o de proponer otra persona de su conocimiento para ello, por el mismo precio y condiciones que le hubieran sido propuestas al que intente retirarse. Sexta: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos de igual moneda, suscribiendo quince cuotas cada uno de los socios, cuyo valor de quince mil pesos ha sido satisfecho por uno y otro en efectivo. Séptima: La representación de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente en calidad de socios gerentes, con la salvedad de que se exige la intervención conjunta de los dos para los siguientes actos: concertación de operaciones de crédito que obliguen a la firma como acreedora o deudora; apertura de cuentas bancarias; retiro de fondos bancarios mediante la emisión de cheques y todo otro acto que obligue a la sociedad en cualquier forma. En ejercicio de la personería que se concede a los socios, podrán éstos, actuando en forma indistinta o conjunta, según corresponda: a) contratar con cualquier firma de la República o del exterior a los fines indicados en la cláusula tercera; b) efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otras instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas; c) suscribir obligaciones y aceptar créditos; d) otorgar poderes generales o especiales; e) designar empleados de la firma, en las condiciones y con las remuneraciones que se estimen prudentes; f) realizar cuantos más actos sean necesarios para llenar el objeto social, entendiéndose la precedente remuneración como meramente enunciativa. Le está vedado a los socios en forma expresa otorgar fianzas en nombre de la sociedad o en su carácter particular. Octava: El último día de cada semestre, comenzando el 31 de diciembre próximo, se practicará un balance e inventario, que será notificado a ambos socios, quedando entendido que adquirirán automática aprobación si no se formulan objeciones dentro del término de treinta días. Novena: De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Décima: Hecha la deducción prevista en la cláusula que antecede, el saldo de las utilidades líquidas será distribuído por partes iguales entre ambos socios, pudiendo éstos modificar en lo fututro, mediante acta suscrita por ambos, la proporción establecida. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán observando el mismo criterio seguido para la distribución de ganacias, pudiendo igualmente acordarse entre los socios modificaciones sobre este aspecto. — Undécima: La retribución a los componentes de la firma por su desempeño como socios gerentes quedará comprendida en las cifras que por distribución de utilidades se pactan en la cláusula precedente. Los socios podrán acordar en lo futuro, mediante acta extendida en el libro respectivo, modificaciones a la presente cláusula en cuanto al criterio a observar para la remuneración que percibirán por su actuación en el carácter enunciado. Décimosegunda: Siempre que no represente una falta de atención a los negocios de la sociedad, uno y otro socio podrán actuar en forma separada en otras actividades ajenas al ramo o representaciones que explota la firma. Décimotercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios este contrato quedará automáticamente rescindido y se practicará la liquidación de la sociedad con intervención de los derecho habientes del socio fallecido. Décimocuarta: Toda cuestión que emanare de la aplicación o interpretación del presente contrato, que no pueda ser dilucidada por ambas partes, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Décimoquinta: Para todo aquello que no se hubiera contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo que antecede, firman ambos socios, en Buenos Aires, a treinta y uno del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. H. Frechou.— J. Montero. —

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400. e.25|3-Nº 28.800 D.T. v.25|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|3|60.

TELESPEAKER ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juezz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 124. — Primer testimonio número cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta, ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Antonio Maximiliano Bava, argentino; don Luis Sessa, italiano; doña Graciela Aranguren de Marino, argentina, los tres casados, mayores de edad y don Mario Connio o Mario Connio Aranguren, soltero, nacido el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, hijo de la compareciente y de don Carlos Connio Santini, fallecido, todos domiciliados en la calle Güemes cuatro mil doscientos setenta y cinco, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que la señora de Marino autoriza por la presente, a su hijo Mario Connio o Mario Connio Aranguren, sobre quien ejerce la patria potestad, a ejercer el comercio; y los comparecientes dicen: Que los dos primeros comparecientes y el señor Carlos Connio Santini, tenían constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Telespeaker Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato privado de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el cual se había convenido, que al fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrían ingresar, como continuadores del causante, designando un representante único, todo lo cual más detalladamente resulta del testimonio de dicho contrato, que inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de noviembre de ese año, bajo el número doscientos noventa y tres, folio ochenta y tres, del libro diez tengo para este acto a la vista. — Que fallecido el socio don Carlos Connio Santini, su sucesión tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número once de esta Capital y Secretaría número treinta y uno, en cuyo expediente, se dictó declaratoria de herederos por auto de veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en favor de su hijo el compareciente Mario Connio o Mario Connio Aranguren, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge también compareciente, doña Graciela Aranguren de Connio Santini, actualmente Graciela Aranguren de Marino y se denunció entre los bienes sucesorios, las cuotas que al causante correspondían en el capital de la mencionada sociedad, solicitándose a fojas setenta y siete de dichos autos autorización para incorporarse a la misma, aumentando el capital social, lo que fué concedido, previa conformidad del representante de la Dirección General Impositiva por auto dictado a fojas setenta y siete vuelta, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. —. Está todo de acuerdo con sus originales, a los que me remito, doy fe y los comparecientes dicen: Que vienen por la presente a modificar el recordado contrato de la sociedad "Telespeaker Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: Entre don Antonio Maximiliano Bava, don Luis Sessa y la señora Graciela Aranguren de Marino y su hijo don Mario Connio o Mario Connio Aranguren, queda constituída la sociedad que gira bajo la denominación de "TELESPEAKER ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en toda la República y en el extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por dos períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios no renuncie en forma este contrato con seis meses de anticipación, a cada vencimiento. — Tercero: Es su objeto principal, la importación, exportación, fabricación y venta de aparatos eléctricos y electrónicos de cualquier naturaleza, especialmente la explotación, en la forma que se estime conveniente, de la patente número cincuenta mil seiscientos treinta y uno. Sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Bava dos mil cuotas, el señor Sessa, dos mil cuotas y la señora de Aranguren de Marino y su hijo señor Connio, dos mil cuotas en conjunto. Dicho capital se encuentra totalmente integrado, como surge del balance firmado por los socios que se acompaña. — Quinto: Se designan Gerentes de la sociedad, a los señores Antonio Maximiliano Bava y Luis Sessa, a cuyo cargo está conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente la administración y dirección de la misma. Los gerentes quedan en libertad para dirigir y|o integrar cualquier sociedad cuyos negocios no signifiquen competencia a los de esta firma. — Sexto: Para comprometer la firma social será suficiente, la firma de uno solo de los Gerentes, quien deberá suscribir con su nombre propio a continuación del rubro social. — Séptimo: La sociedad que se constituye, podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias,

warrants, fianzas personales u otras garantías; c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocios, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; d) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años; e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. Formular protestos y protestas. Registrar e inscribir marcas y patentes. Solicitar protocolizaciones. Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus levantamientos desalojos y desahucios conceder esperas o quitas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole, hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos sea en dinero o en especie, pagar créditos, pasivos, de legítimo abono, dar o exigir recibos, o cartas de pago, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos y de fuerza mayor. Intervenir en la ejecución de las sentencias, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias. Rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada uno de ellos. — f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. — g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir. — h) Formar sociedades accidentales de capital limitado o no. — i) Operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad. La falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y a) Las retribuciones que se fijen a los socios gerentes; b) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital; c) Las bonificaciones que los gerentes resuelvan acordar a los empleados y obreros: d) Las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. Las utilidades netas y realizadas que así resulten o las pérdidas si las hubiere, se dividirán en proporción a las cuotas sociales que posea cada socio. — Décimo: Los socios, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios la sociedad no se disolverá. Los herederos podrán ingresar con todo o parte del capital, como continuadores del causante, en cuyo caso designarán un representante que tendrá amplias facultades de control y fiscalización; o podrán retirar todo o parte de su capital, en cuyo caso los importes que arroje el balance practicado al día del fallecimiento, por su porción social y cuenta particular, les será pagado en la siguiente forma: cincuenta por ciento el primer año, en dos cuotas iguales, semestrales y el resto en seis cuotas semestrales. La suma total devengará un interés del seis por ciento anual, sobre los saldos, pagadero por semestres adelantados. Se establece expresamente que el cargo de Gerente y sus retribuciones no se transmiten, de modo tal que los herederos de cualquier socio gerente que fallezca, para el caso de que continúen en la sociedad, no tendrán más derecho que a las utilidades, de acuerdo a lo que establece el artículo noveno. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones y negociaciones, a pedido de cualquiera de los socios, serán asentadas en un libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. Estas actas deberán ser firmadas por los gerentes. — Décimo Tercero: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto, cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para los puntos de discordia. Su fallo será inapelable y deberá ser acatado por las partes, que renuncian expresamente a ocurrir a los Tribunales ordinarios. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio en vigor sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes. Las partes declaran someterse al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. A los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo undécimo de este contrato y del anterior, se designa a Doña Graciela Aranguren de Madino, para ejercer la representación de los sucesores del señor Carlos Connio Santini. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Dalmiro Leopoldo Estol y don Héctor Plaetsier, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. M. Bava. — L. Sessa. — Graciela A. de Marino. — M. Connio Aranguren. — Tgo.: Leopoldo Estol. — Tgo.: H. Plaetsier. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz, que paso ante mí en el Registro setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno numerados del cuatrocientos diez y nueve mil seiscientos ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: dos, Vale. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.320.— e.25|3-Nº 29.011 D.T.-v.25|3|60

RADIO PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre doña Josefa Clavelli de Bernotti, argentina, viuda, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 1174, Piso 10º, Departamento "A"; don Ricardo Andrés Bernotti, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 1174, Piso 10º, Departamento "A": y don Raúl Montellano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ocampo Nº 2594, Piso 6º, todos de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: En este acto queda constituída entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "RADIO PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, en la calle Rivadavia número 827, Piso 2º, o donde en adelante lo fijen, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de quince años, a contar del día 25 de abril de 1958, fecha en que la sociedad comenzó a funcionar de hecho y a la cual retrotraen los efectos de este contrato, reconociéndose expresamente los actos cumplidos desde entonces. — El plazo podrá prorrogarse por un tiempo menor, igual o mayor, por acuerdo unánime de los socios que representen un cien por ciento del capital social, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de la Estación Radiodifusora "L.S. 4, Radio Porteña", de cuya onda e instalaciones son adjudicatarios los integrantes de esta sociedad, pudiendo dedicarse a la explotación de otras Estaciones de Radiodifusión y|o de Televisión en la Capital Federal y|o en el interior del país, ya sea por separado o formando redes o cadenas de emisoras, todo ello de conformidad con las disposiciones legales que rigen la radiodifusión comercial. — Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá: comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles, títulos o valores; celebrar contratos de sociedad con otras personas, empresas o sociedad ya existentes o a constituirse; adquirir, gestionar, obtener, explotar y transferir privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, relacionados con el objeto de la sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; dar y tomar sumas de dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal; aceptar o constituir prendas con registro; adquirir o ceder créditos; importar y exportar; registrar e inscribir marcas y patentes; cobrar, percibir, hacer y aceptar pagos, novaciones, remisiones y quitas; efectuar pagos por consignación; renunciar a derechos, acciones y privilegios; operar con los bancos del país y del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad y, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina, pudiendo ofrecer garantía hipotecaria, prendaria o personal; ejercitar por sí o por apoderado las acciones pertinentes como actores o demandados y peticionar ante las autoridades de la Nación; realizar cualquier acto jurídico lícito relacionado con su objeto, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (4.000.000.— pesos moneda nacional), divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: por el socio Sr. Raúl Montellano, dos mil cuotas equivalentes al cincuenta por ciento; por la señora Josefa Clavelli de Bernotti, un mil cuotas equivalentes al veinticinco por ciento, y por el socio señor Ricardo Andrés Bernotti, un mil cuotas equivalentes al veinticinco por ciento. Este capital queda integrado en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como sigue: El señor Raúl Montellano ha aportado un millón de pesos moneda nacional; la señora Josefa Clavelli de Bernotti ha aportado quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Ricardo Andrés Bernotti ha aportado quinientos mil pesos moneda nacional. De este capital integrado la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional está representada a la fecha por los aparatos, instalaciones, muebles y útiles y demás valores que componen la estación radiodifusora "L.S.4 - Radio Porteña", de la cual son adjudicatarios y tomándose como base de tasación los precios de compra. El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en la misma proporción de la suscripción de cuotas, dentro del término de cinco años, a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera.— Quinta: la dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán conjunta o separadamente como gerentes. Será necesaria la firma del socio señor Raúl Montellano y la de otro cualquiera de los socios gerentes, conjuntamente, para representar a la sociedad en uso de la razón social, en todos los actos relacionados con su objeto, no pudiendo hacerlo para negocios ajenos, ni para dar fianzas a terceros, que no sean en beneficio social. Ambos, conjuntamente, podrán realizar todos los actos enunciativamente enumerados en la cláusula tercera, pudiendo también: abrir cuentas en los bancos oficiales o privados, efectuar depósitos en los mismos y extraerlos; solicitar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, conviniendo intereses, plazos y condiciones: firmar, aceptar, endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés y otros documentos de comercio; ejercer toda clase de acciones de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prestar cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; suscribir contratos y celebrar todos los actos necesarios o convenientes para cumplir los fines de la sociedad, sin limitación. Podrán también conjuntamente, en la forma indicada: Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; crear empleos y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios o habilitaciones; nombrar, trasladar y despedir a cualquiera de los empleados de la sociedad. — Sexta: El día 30 de abril de cada año se cerrará el ejercicio comercial, debiendo practicarse en esa fecha un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. A los efectos del inventario y balance se valuarán los elementos del activo en la siguiente forma: Los aparatos, muebles, útiles e instalaciones, según el precio de costo, amortizándose la desvalorización por el uso según los índices pervistos por la Dirección General Impositiva; los demás valores, también según el precio de costo. Por decisión unánime de los socios podrá procederse a un revalúo del activo, tasándose los elementos que lo componen conforme a los precios corrientes de plaza. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a cubrir el diez por ciento del capital social. Se deducirá también un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva especial destinado a cubrir los gastos de despido, gratificaciones del personal y otras erogaciones extraordinarias. El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas por todos en la misma proporción. Para la aprobación de los balances se requerirá el voto de la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Si dentro de los treinta días de presentado el balance no mediara oposición u objeciones formuladas por escrito por algún socio, el mismo se considerará aprobado. — Séptimo: La cesión de cuotas a terceros sólo podrá ser autorizada por la mayoría de los socios que representen el cien por ciento del capital social, teniendo éstos prioridad en la cesión. Al efecto serán avisados con un mes de anticipación por telegrama colacionado. En caso de que uno o más socios hicieran uso de la opción, el precio de las cuotas no podrá exceder de su valor nominal, con más la parte proporcional que hubiere correspondido al cedente en las utilidades distribuídas en los tres últimos ejercicios. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por voto unánime de los demás: a) Por la incorporación de los herederos o legatarios; bajo representación unificada, o b) Por la entrega a los herederos del capital y utilidades, a cuyo efecto se hará un balance de situación a la fecha del fallecimiento, con más la parte proporcional del valor de llave a determinarse por árbitros designados por las partes, que no podrá exceder de los límites previstos para la cesión de cuotas. El pago a los herederos o legatarios se hará en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Octava: La sociedad podrá disolverse anticipadamente sólo por el acuerdo unánime de los socios o por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social, siempre que mediara pedido formulado por escrito de uno o más socios. Se requerirá unanimidad de votos que representen el cien por ciento del capital, para la reforma total o parcial de los estatutos sociales. Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo o por decisión de los socios, se procederá a su liquidación y realización del activo por intermedio de los socios-gerentes o de la persona que ellos designen, debiendo ajustarse los actos del liquidador a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Novena: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios será dirimida por dos árbitros designados por ellos y en caso de discordia por un tercero designado de antemano por los árbitros, cuyo fallo será inapelable. Para todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 y del Código de Comercio.

Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir fielmente, suscribiéndolo en el lugar y fecha indicados, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos p... el Registro Público de Comercio. — Raúl Montellano. — Ricardo Andrés Bernotti. — Josefa Clavelli de Bernotti. — S|R.: "Marzo de 1960". Vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400. e.25|3-Nº 29.012 D.T.-v.25|3|60

MITSUBISHI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del primero de febrero del corriente año, el socio Sr. Yoshio Matsuno, ha cedido y transferido a favor del Sr. Teiichi Satomi, las trescientas cuotas de que era titular en MITSUBISHI ARGENTINA S. R. L. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.- e.25|3-Nº 29.035 D.T. v.25|3|60

O. S. I.
(ORGANIZACION SEGURIDAD INTEGRAL)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores, Luis Potino Occhiuzzi Agrelo, argentino, casado en segundas nupcias domiciliado en la calle Sucre Nº 4725 de esta Capital, Angela Alvarez de Occhiuzzi Agrelo, argentina, casada, domiciliada e la calle Sucre Nº 4725 de esta Capital y José Ramón Valentín Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sucre número 4721 de esta Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir por la ley nacional Nº 11.645 y, en particular por lo establecido en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "O. S. I. (ORGANIZACION SEGURIDAD INTEGRAL), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal lo tendrá en la calle Florida número 323, tercer piso, Oficina 315, de esta Capital Federal o donde lo constituyan en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación comercial de una organización de policía particular y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, pudiendo asimismo dedicarse la sociedad a otras actividades de comercio, industrial y financieras que los socios por unanimidad deciden emprender. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a partir del día 11 de diciembre de 1959, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios, como asimismo a su vencimiento, si los socios no disponen lo contrario, será prorrogada por otros períodos iguales. — Cuarta: El capital social se halla representado por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una y corresponden a los socios en las cantidades siguientes: Sesenta (60) cuotas a don Luis Potino Occhiuzzi Agrelo; Veinte (20) cuotas a doña Angela Alvarez de Occhiuzzi Agrelo y Veinte (20) cuotas a don José Ramón Valentín Alvarez. El capital social se integra totalmente, en dinero efectivo suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Quinta: La mayoría de los socios que representen la mayoría del capital, podrá en cualquier momento disponer acerca del aumento del capital social. En cuyo caso las cuotas se prorratearan en proporción al capital suscripto por cada socio en la forma que los socios decidan. — Sexta: La dirección, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Luis Potino Occhiuzzi Agrelo a quien se designa como gerente por el término de duración de este contrato y sus prórrogas, con el uso de la firma social y con todas las facultades inherentes a su cargo, quedándole prohibido utilizarla en actividades ajenas a la sociedad, en fianzas a terceros o en prestaciones gratuitas. En la forma indicada, el socio gerente tendrá las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, incluyendo todas las enumeradas en el artículo 1.881 del Código Civil que sean de aplicación, incluso efectuar toda clase de operaciones de crédito y préstamo con particulares, empresas e instituciones bancarias oficiales y privadas comprendido también los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina o las que se crearen en lo sucesivo conformo a sus reglamentos y cartas orgánicas. — Séptima: Ningún socio podrá dedicarse a otras actividades sociales en beneficio propio, que comprendan el mismo ramo que el de la presente sociedad. A los efectos de las actuaciones judiciales y|o administrativas, será el socio gerente el representante legal de la sociedad, sin perjuicio de los poderes que podrá otorgar a terceros. — Octava: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el día 30 de noviembre, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación de estado que podrán ser realizados por cualquiera de los socios y en todo momento. Para la confección del balance anual se seguirán las normas de la Dirección General Impositiva y los usos y costumbres de negocios similares ajustados a los criterios técnicos y contables que rigen la materia. Los balances generales deberán quedar confeccionados dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio y si no se formularan observaciones dentro de los quince días subsiguientes, se considerarán automáticamente aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinarán en primer término para cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad y el saldo podrá ser retirado o no, según lo convengan los socios y para su caso, se repartirán proporcionalmente al capital de cada uno de los socios. — Undécima: Los socios tendrán una asignación mensual en calidad de sueldo y por los montos que fijen de común acuerdo y según decidan entre sí, con imputación a sus respectivas cuentas particulares o a los gastos generales, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Décimo Segunda: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, antes del plazo estipulado para el vencimiento de este contrato, deberá notificar su decisión a los demás asociados con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado, cediendo el socio saliente sus cuotas de capital a los demás componentes conforme el último balance general practicado o al que se practicase al momento de su retiro, abonándosele sus haberes que por capital y utilidades le correspondiere, en la siguiente forma: el 25 por ciento en dinero efectivo a los 60 días de la fecha de su retiro y el restante 75 o|o, en 8 cuotas iguales y bimestrales documentadas con el 8 o|o de interés anual, sin pago alguno en concepto de llave ni indemnización por el local del negocio. — Décimo Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio, si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirlas los otros y si ninguno la aceptare, podrán ser cedidas a un tercero. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de alguno de los contratantes, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento, a fin de determinar la parte que le corresponda al socio fallecido, los herederos del mismo podrán optar por ingresar a la sociedad unificando la representación, en cuyo caso debe mediar consentimiento unánime de los socios sobrevivientes o bien retirar la parte que les corresponda, en este caso la misma les será reintegrada de la siguiente forma: el 50 o|o dentro de los 90 días a contar de la fecha del fallecimiento y el resto en 4 cuotas iguales y trimestrales que reditarán un interés igual al que abona el Banco de la Nación Argentina en Caja de Ahorro. — Décimo Quinta: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de todas las resoluciones que los socios tomen, debiendo las mismas adoptarse por mayoría de cuotas suscriptas y bajo las firmas de los mismos. — Décimo Sexta: La presente sociedad podrá con el voto de todos los socios, convertirse en otra de tipo jurídico distinto. — Décimo Séptima: La liquidación de la sociedad que se realice por la expiración del término contractual o de alguna de sus prórrogas o por cualquier otro motivo, será verificada por los socios conjuntamente. En caso de imposibilidad o negativa de uno de ellos éste designará una persona que los represente o actúe por él. — Décimo Octava: Cualquier divergencia que se planteare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo del retiro de un socio o la disolución y liquidación o con los herederos de un socio fallecido, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar antes de conocer en el caso un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. La designación de amigables componedores deberá ser hecha dentro de los 8 días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los 15 días de la aceptación del cargo. En un todo de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado de Registro, en el lugar y la fecha expresados "ut-supra". Se dan por notificados, se allanan. — Señor Juez Nacional de Comercio: Luis Potino Occhiuzzi Agrelo, Angela Alvarez de Occhiuzzi Agrelo y José Ramón Valentín Alvarez, por derecho propio, reiterando el domicilio constituido en la calle Gorostiaga 1790, Estudio del letrado que nos patrocina, doctor Fernando H. Acuña, a V. S. como mejor proceda, decimos: Que dándonos por notificados de la resolución dictada por U. S. que antecede, venimos a formular nuestro expreso allanamiento a lo dispuesto en la misma, solicitando asimismo se sirva V. S. ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio el contrato social acompañado, con exclusión de la cláusula Undécima y en la forma que lo tenemos peticionado en el escrito de fs. 15 de estas actuaciones. — Sírvase V. S. tener presente lo manifestado y proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Luis Potino Occhiuzzi Agrelo, Angela Alvarez de Occhiuzzi Agrelo, José Ramón Valentín Alvarez. Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.25|3-Nº 29.040 D.T.-v.25|3|60

AUTORE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores María Antonia Rosalía Frigerio de Regis, Pascual de Lorenzo, Jorge Aurelio Borria, Dolly Mabel Regis de Merega y José Enrique Regis, en el carácter de únicos componentes de Autore Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1151 al folio 31 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y don Modesto Alonzo, español, casado, comerciante, domiciliado a la calle Quirno Costa número 575, Dto. "F", Capital; don José Borrajo, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Vélez Sársfield Nº 360, Capital; doña Alicia Zulema Estruch, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Carabobo Nº 1611, Capital; don Juan Labrador, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juan Agustín García Nº 5185, Capital; don Luis Héctor Oyenard, uruguayo, soltero, chofer, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1376, piso 2do. Dto 3, Capital; don Enrique Riscossa, argentino, casado, hacendado, domiciliado en Quemú Quemú, Provincia de La Pampa; don José Angel Riscossa, argentino, casado, hacendado, domiciliado en Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, y don Carlos Ernesto Solari, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Adolfo Alsina Nº 1428, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Modesto Alonso, José Borrajo, Alicia Zulema Estruch, Juan Labrador, Luis Héctor Oyenard, Enrique Riscossa, José Angel Riscossa y Carlos Ernesto Solari, ingresan como nuevos socios en Autore Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando Modesto Alonso, $ 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; José Borrajo, $ 250.000 m|n o sea 250 cuotas de mil pesos cada una; Alicia Zulema Estruch, $ 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Juan Labrador, $ 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Luis Héctor Oyenard, $ 200.000 m|n o sea 200 cuotas de mil pesos cada una; Enrique Riscossa, pesos 75.000 m|n. o sea 75 cuotas de mil pesos cada una; José Angel Riscossa, $ 75.000 m|n. o sea 75 cuotas de mil pesos cada una, y Carlos Ernesto Solari, $ 200.000 m|n. o sea 200 cuotas de mil pesos cada una. Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad. — Segundo: Como consecuencia de ello todos los socios de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de AUTORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: María Antonia Rosalía Frigerio de Regis, 300 cuotas o sea $ 300.000 m|n.; Pascual De Lorenzo, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Dolly Mabel Regis de Merega, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; José Enrique Regis, 150 cuotas o sean $ 150.000 m|n.; Modesto Alonso, 50 cuotas o sean pesos 50.000 m|n.; José Borrajo, 250 cuotas o sea $ 250.000 m|n.; Alicia Zulema Estruch, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Juan Labrador, 50 cuotas o sea 50.000 pesos m|n.; Luis Héctor Oyenard, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Enrique Riscossa, 75 cuotas o sea $ 75.000 m|n.; José Angel Riscossa, 75 cuotas o sea $ 75.000 m|n., y Carlos Ernesto Solari, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La distribución de utilidades de la sociedad continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad. — Quinto: Los nuevos socios declaran conocer y aceptan todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad, que continúan vigentes en su totalidad, salvo las modificaciones establecidas en el presente documento. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 28 del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — M. A. R. Frigerio de Regis. J. A. Borria. José Enrique Regis. José Borrajo. Juan Labrador. Enrique Riscossa. Carlos E. Solari. P. de Lorenzo. Dolly M. Regis de Merega. Modesto Alonso. Alicia Estruch. Luis H. Oyenard. José A. Riscossa. Eli. todos mayores de edad, Vale. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.25|3-Nº 29.046 D.T.-v.25|3|60

ROTOG-ARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Aquiles Vicente Dragone, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Margarita Wield 2245 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Dante Pedro Ravetta, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Montes de Oca 2145, Dpto. 8, Capital Federal; Roberto Nicolás Attanasio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivero 140, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Victorio Juan Degrossi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Montes de Oca 1728, piso 1º, Dpto. "H", en su carácter de socios y únicos integrantes de "ROTOG-ARG" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avda. Montes de Oca 1742 de esta Capital Federal, constituida por contrato privado de fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil setecientos treinta y ocho, al folio ciento cinco del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Aumentar el capital de la sociedad que es de acuerdo al contrato originario antes mencionado de Ciento Diez mil Pesos Moneda Nacional (pesos 110.000.— m|n.), a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.), o sea en la suma de Ochocientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 890.000.— m|n.) que es apartada igualitariamente por los cuatro socios antes nombrados, vale decir en el importe de Doscientos Veintidós Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 222.500.— m|n.) — Dichos importes han sido totalmente integrados con los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno de los cuatro socios antes nombrados, las que han sido traspasados a la cuenta capital, hallándose invertidos en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, etc., según balance que firmado por todos los socios se acompaña al presente. — Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a lo establecido por el art. 9 de la Ley 11.645, se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social originario, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en mil (1.000) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.— m|n.) cada una, el que ha sido totalmente integrado en maquinarias, instalaciones y demás efectos y valores pertenecientes a la sociedad, según surge del inventario agregado al contrato original y balance que se acompaña al presente". — "Quinto: Cada socio aporta la cuarta parte del capital declarado en la cláusula anterior, es decir la suma de doscientos cincuenta mil Pesos Moneda nacional ($ 250.000.—

m|n.), o sea su equivalente de doscientas cincuenta (250) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una". — "Las restantes cláusulas del contrato tienen plena vigencia y subsisten sin modificación alguna. — En la forma que antecede, queda aumentado el capital social y modificadas las cláusulas cuarta y quinta del contrato de "Rotog-Arg", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad, firman todos los socios el presente en el lugar y fecha indicados "supra". — S|r.: "los que han sido"; Vale. — Dante P. Ravetta — Victorio J. Degrossi — R. N. Attanasio — Aquiles V, Dragone.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 29.053 D.T.-v.25|3|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JUSTO GUILLERMO PADILLA.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.093 D.T. v.5|4|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA LIGIA FIORITO de LAPALMA. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.086 D.T. v.5|4|60

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO FONTANA.

Buenos Oires, febrero 11 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.081 D.T. v.5|4|60

Nº 9

El Juez doctor Jorge R. Leónidas Soto, secretaría del autorizante, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR ZWIBACH.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.068 D.T. v.4|5|60

Nº 13

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES POGGIOLINI.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.100 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SECO o FELIPE SECO FRADE.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.094 D.T. v.5|4|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 a cargo del doctor Enrique J. R. Sojo cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELICA ROMA de GIMENO.

— Buenos Aires marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.059 D.T.-v.5|4|60

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HROBATIN de ROZIC.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.127 D.T. v.5|3|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civ.. . Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ANDRES ALONSO. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.075 D.T.-v.5|4|60

Nº 19

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.116 D.T. v.5|4|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIAN DRAGO.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.746 v.5|4|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO VARANGOT — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.056 D.T.-v.5|4|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PERRONE.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.112 D.T. v.5|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60. cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DE TORO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. —e.25|3-Nº 29.060 D.T.-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, en autos "Martínez López, Sebastián y otras c| Gurfinkel, Roberto S. y otro s|desalojo", cita y emplaza a don FRANCISCO D. SAMPER por tres días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 720.- e.25|3-Nº 29.101 D.T.-v.28|3|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BIGELLI.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.- e.25|3-Nº 29.120 D.T.-v.30|3|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abeleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ROTUNNO o DI TUNO o ROTUNDO o RETUNDO viuda de LOPARDO y VISCARDI y de TERESA LOPARDO de MACCHIA.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 800.- e.25|3-Nº 29.126 D.T.-v.30|3|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a acreedores y herederos de AMADORA FERNANDEZ de ASOREY.

Buenos Aires, tres de marzo de 1960. — Bernabé Castilio, secretario.

$ 800.- e.25|3-Nº 29.095 D.T.-v.30|3|60

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, hace saber al señor José Del Güercio o José del Güercio, que en autos caratulados "LINAZA, MARIA ANGELICA y JIMENEZ, RODOLFO I. c|GONZALEZ, VICENTA y subinquilinos u ocupantes s|desalojo" se ha dictado la siguiente providencia: nos Aires, mayo 2 de 1958. Autos y Vistos: Atento lo que resulta de la cédula de notificación de fs. 89 y diligencia de fs. 90 y no habiendo el señor José del Güercio evacuado el traslado de la demanda dásele por perdido en rebeldía el derecho que ha dejado de usar Arts. 36 y 34 inc. b) Ley 11.924 y sigan los autos según su estado. — Francisco E. Doria. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Traslado a la contraparte. Notifíquese. — Francisco E. Doria.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Samuel Sincinl, secretario.

$ 960.- e.25|3-Nº 29.111 D.T.-v.26|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO DE GARCIA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.058 D.T.-v.30|3|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SETTEMBRINO. — Bs. As., 18 de marzo de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.118 D.T.-v.30|3|60

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA DE LA PUENTE de GRAMAJO.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 27.770-v.30|3|60

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita a herederos de MANUEL VAZQUEZ MARIÑO y MARIA DOMINGUEZ REY de VAZQUEZ MARIÑO, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de seis días a partir de la última publicación del presente, en los autos "Ferrero Centeno, Gregorio y otra c|Vázquez Mariño, Manuel y otra, s| ordinario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en el juicio.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 29.077 D.T.-v.28|3|60

Nº 23

JUDICIAL. El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITA BERNAL DE SEIJO. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.066 D.T.-v.30|3|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a doña Olga Berta Piñeyro para que comparezca en los autos "BONOMI DE SUSINI, MAGDALENA y otro c| PIÑEIRO, BERTA OLGA s|desalojo", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Doctor Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.069 D.T.-v.30|3|60

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA FLORINDA o ADELA FLORINDA DE AROSTEGUI. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.065 D.T.-v.30|3|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO SECORATTO. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1960. — Dr. Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.057 D.T.-v.30|3|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJO o ALESSIO FERRAZZA o FERRASSA. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Dr. Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.072 D.T.-v.30|3|60

Nº 30

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN SARA VIARO.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José P. Massa, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.092 D.T.-v.30|3|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl J. Chapcaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE PANTAZI BOULANGER.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.121 D.T.-v.30|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fojas 2|7, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de DZIKOWSKY E HIJOS, S. R. L. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia, nómbrase Síndico al contador don Oscar Salvador Martini, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 15 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado, los justificativos de sus créditos, convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de mayo de 1960 a las 13,30 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquel exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición: publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso, dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado. — Notifíquese en papel simple, repóngase la foja.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.800.- e.25|3 Nº 29.117 D.T. v.30|3|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 13, se hace saber por cinco días que con fecha 10 de marzo de 1960, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de CARROCERIAS USPALLATA, SOC. EN COM., nombrándose síndico por sorteo al contador don Francisco Alonso, con domicilio en Nicasio Oroño 1450, 1er. P. y fijándose el plazo que vence el día 2 de mayo de 1960 para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día 10 de junio, 14 horas, de 1960, para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 29.089 D.T. v.30|3|60

Nº 6

El doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, cita a BARSTZ y CIA., para que, dentro de tres días, comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, en el pedido de quiebra formulado por ASERRADEROS ELIAS MALAMUD e HIJOS, S. A. I. C., bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 720.— e.25|3-Nº 29.076 D.T.-v.28|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzman, Secretaría del Dr. José Raúl Las Heras se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la Sociedad JOSE MIRALLES Y CIA. S. R. L. en el que se nombró Síndico contador al señor Nicolás H. Argentato, domiciliado en la calle Maipú 231, oficina 83, fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día primero de junio a las catorce horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 29.073 D.T.-v.30|3|60

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Shristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro social de "MARIÑO, NOYA Y CIA", ha sido disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Mariño González, Luis Mariño y Luciano Fariño, según documento privado de fecha 29 de mayo de 1959.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.25|3-Nº 27.751 v.25|3|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL, en el Alto del Talar, sobre estación Las Tunas —Km. 38 F. C. N. B. Mitre— Partido de Tigre, lotes 13 y 14 de la Manzana 7, desocupados. — Cada lote mide 20m frente por 37m27 fondo. Sup.: 746,40 m.c. Base $ 32.700 en block. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Santo S. Faré, en los autos: "LABORDEBOY de GOUNOUILHOU, MARIA LUISA c/ AMESTI de BALHOR, ADELINA R., s/ejecución hipotecaria". Remate el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.748-v.30|3|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bungo Campos, hácese saber por 3 días, que los martilleros Coml & Pini S. R. L., venderán en público remate, los días 4, 5, 6 de abril, a las 21.15, y 7 de abril, a las 15.30 y 21.15, en Virrey Melo 1994, Capital, las alhajas, muebles y adornos inventariados en autos, que comprenden: cuadros de escuelas argentina y europeas (Fader, Sánchez Barbudo, Iroili, Mancini, Malfren, Domingo y otros), alfombras persas, piedras duras, porcelanas, platería, cristalería, pieles, cortinados, muebles importados, libros (Literatura, Historia, Arte), etc. Exposición: 1, 2 y 3 de abril, de 10 a 12.30 y de 16 a 21. Sin base y al contado. Comisión 10 %. Impuestos Suntuarios a cargo de los compradores. Venta ordenada en el juicio "PEDEMONTE de COMPIANI MARIA MAGDALENA, su sucesión" que tramita por ante la Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.680.— e.25|3-Nº 27.744-v.28|3|60

Nº 24

JUDICIAL, Coronel Brandsen. Desocupada, fracción de 6 hás. 79 ás. 54 cs. parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m35 al N.O.; 381m60 al N.E.; 155m35 al S.E. y 356m20 al S.O. Es el lote 13, cuartel 1º, circunscripción 2ª, parcela 178. Base $ 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, secretaría Dr. Oscar J. Chiocca, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c/ ANDRE, ALFREDO RAUL, s/cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.749-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días en autos: BOYADJIAN KARCKINE y otra c|BALCAZAR IGNACIO s|cobro hipotecario, que el martillero propuesto de partes, Antonio Romano, rematará el día 3 de abril de 1960, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en la Prov. de Buenos Aires, partido de San Isidro, localidad V. Adelina, calle Juramento esq. Arñoz, lote 10, manzana 67, y mide: 7.17 mts. fte. al N.E.; 17.17 mts. al S.E.; 4 mts. ochava; 20 mts. N.O. y 10 mts. S.O.; sup. 196 m.2. Base $ 3.322 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 29.079 D.T.-v.30|3|60

Nº 9

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor a cargo Juzgado 9, se hace saber por dos días en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NAVARRO HECTOR MODESTO, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en la calle Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de abril a 9.10 hs., una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 61.3, Nº 1986, completamente equipada. Base $ 5.630 m|l., al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, marzo diez y siete de mil novecientos sesenta. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 640.— e.25|3-Nº 29.104 D.T.-v.26|3|60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría del autorizante, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUERCIO de PAGLIA ROSA s|ejecución prendaria", se hace saber por dos días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 4 de abril, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 032558, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base m$n. 4.725, al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini Nº 739, 2º piso, of. 5. T. E. 32-8330.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 27.727-v.26|3|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría del autorizante, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LA CAL ANTONIO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 4 de abril, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una conservadora eléctrica, marca Siam, de helados, modelo 182-6, Nº 1187, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 18.444, al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330.

Buenos Aires, 17 marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 27.728-v.28|3|60

Nº 24

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray a cargo Juzgado 24, se hace saber por tres días en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAJEK ANDRES s|ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en la calle Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de abril, 9 hs., un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 40476, completamente equipado. Base $ 2.754 m|l., contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, marzo dieciséis de mil novecientos sesenta. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 29.102 D.T.-v.28|3|60

Nº 40

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, se hace saber por tres días que en autos: "CELLETTI ENNIO c|CASTELLANI RAUL D. y otro, s|ejec.", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado y al mejor postor, y en el estado en que se encuentra, un camión "Internacional", mod. 1939, motor Nº 41030, de 65 c.v., patente Prov. Bs. As. Nº 430-695, año 1957, el día 8 de abril, a las 18.30 hs., en Moreno 1441. Exhibición: Av. San Fernando esq. Iglesias (estación de servicio), José C. Paz, Prov. Bs. As. Base: $ 9.550. Comisión: 10 o|o.

Víctor M. Wullich, secretario.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — $ 1.200.— e.25|3-Nº 29.115 D.T.-v.28|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nº 21; en autos "MARTIN RODOLFO, su quiebra", se hace saber por dos días que el martillero Miguel E. Firpo rematará en pública subasta sin base y al mejor postor, las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de panadería inventariadas a fs. 179 el día 28 de marzo, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben. Venta al contado, comisión 10 % en efectivo.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640.— e.25|3-Nº 29.122-D.T.-v.26|3|60

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 30, se hace saber por tres días que en autos: "F. A. C. A. SAICF. c/JOSE MALLO y otros, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentran: Una heladera eléctrica comercial, 4 puertas, marca "Selmar", mod. mostrador, Nº 8420, con equipo refrigerador abierto marca "Dinamotor", mod. MB-60, Nº 5870, de 1/2 c.v., que mide: 2.90 x 1.05 x 0.87 mts., base: $ 10.000; Una heladera eléctrica comercial, de 6 puertas, marca "Selmar", mod. mostrador, Nº 8024, con equipo refrigerador abierto marca "Indutécnica", mod. A-75, Nº 2641 de 3/4 c.v., que mide: 3.80 x 1.20 x 0.87m., base $ 15.000; Un motor eléctrico marca "Fame", mod. 50, Nº 4438 de 1/2 c.v. monofásico, base $ 500; Una balanza comercial de mesa de 1 plato, marca "Toledo", mod. 48, Nº 1542, de 25 kgs., base $ 1.000; Una chopera marca "Wolf" Nº 23452, con 400 mts. de serpentina de estaño, 2 puertas y 5 canillas tipo Munich, mide: 1.70 x 1.20 x 0.87, base: $ 5.000; Una vitrina refrigeradora eléctrica comercial, de 3 puertas, marca "Reda", modelo G.42, Nº 6689, con equipo refrigerador abierto, marca "General Electric" 8718, de 1/2 c.v., mide: 1.80 x 1.10 x 0.80, base: $ 8.000, y una caja fuerte de hierro; base de madera, marca "Buenos Aires", Nº 1023, de 2 puertas, mide: 1.30 x 1.00 x 0.80, base pesos 2.000, el día 8 de abril, a las 18 hs., en Moreno 1441. Exhibición: Defensa 1124. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 29.113 D.T.-v.28|3|60

JUDICIAL: Por disposición del doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 28, se hace saber por tres días que en autos: "FERIOL A. Y CIA. S. A. c|FREIRE MANUEL, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, un torno revólver de pedestal, marca "Camporesi", número 30450-63AF, con motor marca "Polan" Nº 20930, de 2 c.v. ind. arg., capacidad de pinzas hasta barras de 132 mm., que se entregará una vez aprobada la subasta, el día 9 de abril, a las 10 hs., en Defensa 353, donde se exhibe. Base: $ 30.980,75. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.114 D.T.-v.28|3|60

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, Secretaría autorizante, en autos "CAMPOS JOSE A. c|FIORE H. R. y otros s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de abril próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará públicamente: Un chassis para camión usado "Mack", motor Nº MRD 14.874, 6 cilindros, 137 CV, modelo 1947, y un acoplado usado marca "Prati", chapa 4278, modelo año 1955, carrocerías con barandas, que se exhibe Vélez Sársfield 1728. Base m$n. 345.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes Cangallo 1457. T. E. 45-1769.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.078 D.T.-v.28|3|60

Por disposición señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO JOSE GOMEZ s|ejec. prend. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el miércoles 20 de abril, a las 9.20 hs., en Gaona 2515, Cap. Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo m.v-3 Nº 609 completamente equipado, cuyas medidas son 2,22 x 0,88 x 1,10 mts. y una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162.8 Nº 1212, completamente equipada. Base en conjunto $ 62.419 m|l. contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.103 D.T.-v.28|3|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, secretaría autorizante, en autos "MORRONE NICOLAS J. c|CANTERO ROMAN L. s|ejec, prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de abril, hora 10, en Moreno 1441, rematará públicamente un camión marca "Morris", modelo año 1947, motor Nº 76.490, patente 758.599 año 1958, Cap. Federal, que se exhibe en garaje de Parral 636; base m$n. 22.500. Al contado. Comisión 10 por ciento. Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 28.879 D.T.-v.28|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 23|3|60.

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 3

Por disposición del señor Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, doctor Ricardo Rodríguez Aldao, se hace saber por dos días que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el 28 de marzo a las 11 en el salón de ventas de la calle Tucumán 1439, sin base y al mejor postor, trescientas cuotas sociales, de cien pesos cada una, de Lafitur S. R. L. cuya venta en pública subasta ha sido decretada en los autos "PEREIRA DE TORRES, ARMINDA y otra c| LABATE, ANTONIO s|despido". — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Dr. Héctor Genoud, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 29.074 D.T.-v.26|3|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, febrero 24 de 1960.

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 65 de los estatutos sociales, lo invito a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 36, la que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el día sábado 23 de abril de 1960, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para suscribir aprobando el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2º Homenaje a los socios fallecidos durante el año 1959.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, movimiento de tesorería, cuenta de gastos y recursos, inventario y balance general, correspondiente al 69 ejercicio social, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1959, e informe de la junta fiscalizadora.

4º Mantener la cuota de treinta pesos mensuales ($ 30.—) para los socios activos, protectores e incorporados y la de veinte pesos mensuales ($ 20.—) para los participantes, más diez centavos (pesos 0.10) por cada cuota que fije el artículo 36 de la Ley de Mutualidades.

5º Mantener sin cargo para los asociados internados por orden del médico social, para intervenciones quirúrgicas en hospitales y|o sanatorios contratados, la provisión de medicamentos que deberán ser retirados de la o las farmacias y|o droguerías que la asociación establezca.

6º Mantener sin cargo para los asociados internados por orden del médico social para intervenciones quirúrgicas en hospitales y|o sanatorios contratados la provisión de radiografías y servicio de fisioterapia, como así también el de análisis.

7º Fijación de arancel a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta a cargo de los asociados que importará el cincuenta por ciento (50 %) de los gastos de medicamentos, análisis, radiografías y servicio de fisioterapia recetados por médico social, los que deberán retirarse o hacerse donde la asociación establezca tomando la asociación a su cargo el otro del cincuenta por ciento (50 %) restante.

8º Fijación a cargo del asociado del importe de veinte pesos ($ 20.—) por cada cédula de asistencia que a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta solicite para compensar el aumento de honorarios a los profesionales a partir de esa fecha.

9º Mantener el pago de la cuota de ingreso para los aspirantes a socios resuelta en la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1959.

10. Exención de pago de la cuota mensual para los asociados matrícula 196 y 6.439 cuya antigüedad en tal carácter data de el 1 de octubre de 1891 y 29 de diciembre de 1908, respectivamente.

11. Sustitución de la contribución de gastos en la provisión de anteojos y re-

posición - vidrios, como así también cualquier aparato o receta ortopédica, por bonificaciones especiales.
1... Designación de cinco asociados presentes en la asamblea para constituir la comisión escrutadora a los efectos de la recepción y escrutinio de los votos para los cargos que indica el punto 12 de la presente orden del día.
1... Elección por cuatro años de los siguientes cargos: vicepresidente 1ro., vicepresidente 2do., prosecretario y protesorero en reemplazo de los señores don Lo... S. Ca... don Estanislao J. Gurni (interino), don Carlos A. del Intento (interino) y don Arturo Gil, respectivamente; todos por terminación de mandato. Elección por cuatro años de tres vocales titulares por terminación de mandato de los señores don Ernesto E. Aguilar, don Avelino B. Gómez Revoredo y don Marcelo Peláez. Elección de siete vocales suplentes por dos años. Elección por dos años y por terminación de mandato de tres miembros titulares de la junta fiscalizadora en reemplazo de los señores don Domingo G. Barcelona, don Santiago A. Gottifredi y don Delfín D. Susin y dos suplentes en reemplazo de los señores don Francisco Cornelio y don Bernabé Pereyra.
14. Lectura del acta de la elección y consideración de su resultado.
15. Proclamación de los electos por el presidente de la asociación. — Antonio Guarasci, presidente. — Osvaldo F. Rufino, secretario.
Notas: Las asambleas sesionarán con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora citada y media hora más tarde con el número de socios que estén presentes.
Los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admitible el voto por poder.
Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos que los contenidos en el orden del día.
$ 648.— e.25|3-Nº 27.712-v.28|3|60

ACASUSO S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a asamblea ordinaria el 9|4|60, a las 10 horas en Sgo. del Estero 286, piso 2, of. 3, para tratar:
Consideración documentación art. 347 C. Com. al 30|6|59. — Ratificación forma de convocatoria. — Elección autoridades y síndicos. — Aumento capital a pesos 5.000.000. — Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.- e.25|3-Nº 27.773-v.30|3|60

AMITAL
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial
Registro Nº 5003
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril de 1960, horas 10.30, en Av. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A", para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección Síndicos Titular y Suplente;
4º Aumento capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.25|3-Nº 27.747-v.30|3|60

ASOCIACION ESPAÑOLA
De Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo
La Asociación Española de S. M. de la Boca del Riachuelo, con sede Social en la calle Necochea Nº 736 (Capital), celebrará Asamblea General Ordinaria el día 10 de abril de 1960, a las 9 horas o en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización;
2º Modificación del artículo 6º de nuestro Estatuto;
3º Elección de seis vocales para integrar la C. D.;
4º Elección de cuatro vocales suplentes;
5º Elección de dos socios para constituir el Organo de Fiscalización y un suplente;
6º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Ernesto V. Martínez, presidente. — Guillermo J. Alesso, secretario.
$ 64.- e.25|3-Nº 27.739-v.30|3|60

AGRONORTE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril del corriente año en la sede de la entidad, Santiago del Estero 643, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva;
2º Aumento del capital actual a 12 millones de pesos moneda nacional;
3º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio;
4º Modificación del uso de la firma social.
$ 2.000.- e.25|3-Nº 27.790-v.30|3|60

ASOCIACION HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN
Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12|4|1960, a las 21 horas, en Moreno 1949, Cap. Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria.
3º Lectura del informe de la comisión sindical.
4º Aprobación del balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|1959.
5º Elección de un presidente, por tres años. Tres vocales titulares, por tres años. Cuatro vocales suplentes por un año. Tres miembros de la comisión sindical, por un año. Tres miembros del consejo de apelación por dos años.
6º Nombramiento de la comisión escrutadora.
7º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos. — El presidente. secretario.
$ 128.— e.25|3-Nº 27.704-v.25|3|60

"C"

CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Señores asociados:
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 del estatuto social, convócase a los señores socios, activos y vitalicios, al acto de Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de abril próximo, a las 19 horas, en la sede social, Chile 1043, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea y apertura del comicio, a los fines del acto electoral.
2º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1959, e informe del órgano de fiscalización.
3º Gestión de nueva concesión del terreno municipal que ocupa el campo de deportes, y prosecución de la obra del edificio social. I. Autorización para contraer empréstitos y II. Contribución económica de los asociados, para la prosecución de la referida obra.
4º Elección de autoridades de Comisión Directiva: a) Un presidente para completar período hasta el 5|1|62; b) Un vicepresidente, un secretario, un secretario de actas y cuatro vocales de C. D., por el término de 4 años; c) Siete suplentes de C. D.; tres titulares y dos suplentes del órgano de fiscalización, por el término de 2 años.
Los electos se incorporarán el 1º de junio —art. 12 del estatuto social—, salvo el presidente que lo hará inmediato a la asamblea, por la naturaleza de su mando.
El comicio funcionará simultáneamente con la asamblea en el lugar de ésta de 19 a 23, dándose fin al acto con la proclamación de los electos. — Cándido Fernández, vocal a cipresidencia. — Nerio Italiani, prosecretario.
Notas: La asamblea delibera válidamente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada para su realización, art. 31 del estatuto social.
Para participar en la asamblea se requiere antigüedad de dos años, firmar la asistencia y estar al día con tesorería, art. 115 del R. I. y 34 del E. S.
Tendrán derecho a voto los socios activos y vitalicios hasta el Nº 38.294.
Habrá a disposición de los asociados el padrón correspondiente, cuyo original estará en poder de la junta electoral.
$ 4.560.— e.25|3-Nº 27.703-v.27|3|60

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Informe gestiones aumento de capital, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1960.
3º Informe sobre la compra directa del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre".
4º Informe de la Comisión Especial de Estudio para la Reforma de los Estatutos de CAP.
5º Informe de la Comisión Especial de Estudio del artículo 4º de la Ley 14.801.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
8º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 13.200.— e.25|3-Nº 27.715-v.11|4|60

CAMARA CHILENO-ARGENTINA DE COMERCIO
Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de marzo, a las 18.30 horas, en la sede social (Defensa 320), para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance.
2º Elección de 10 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Enrique Moresco, Alberto Boeuf, Carlos Pfingsthorn, Juan Enrique Serrano, Juan Malamud, Esteban De Mo... Manuel M. Risueño, Secundino González Dazzo, Jorge Justiniano P. y Germán A. Pina, fallecido.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.710-v.30|3|60

COFIC
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1960 en Tacuarí 352, de esta Capital, a las 10 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
3º Retribución a Directores y Sindicatura;
4º Distribución de utilidades;
5º Fijación número de Directores y elección por 3 años;
6º Elección de dos Directores Suplentes por tres años;
7º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Nota: Artículo 17 del Estatuto. — El Directorio.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.
$ 2.800.- e.25|3-Nº 27.729-v.30|3|60

COTY
S. A. Argentina de Perfumería
N. 3078
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1960, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1959, y distribuir utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 27.737-v.30|3|60

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1960, a las 21 horas, en Bernardo de Irigoyen 1533.
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración y aprobación de la memoria ejercicio 31|12|59, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. b) Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Segundo Barrio, José Holzkan, Armando Alfredo Castro y José Spilkin, que terminan su mandato. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Javier García Somoza y Abel Winyikamien que también terminan sus mandatos. c) Nombramiento de los señores síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Néstor Mendía y Jesús José María Bueres, respectivamente. d) Distribución de utilidades. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.305-v.23|3|60
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.305-v.25|3|60

CIADAR S. A.
Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1960, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 435, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de las utilidades. Retribuciones abonadas a los miembros del Directorio;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.
$ 2.200.— e.25|3-Nº 27.755-v.30|3|60

CODIMAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en Tacuarí 352 de Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
3º Retribución a directores y síndico;
4º Elección de un director por dos años, síndico y síndico suplente.
Nota: Artículo 19º del estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.730-v.30|3|60

"D"

DOLOMITA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria el 9|4|60, a las 10.30 horas, en Sgo. del Estero 286, 2º, of. 3, para tratar: Ratificación forma de convocatoria. Consideración documentación Art. 347 C. Com. al 30|6|59. Elección autoridades y síndicos. Aumento capital a pesos 5.000.000. Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.774-v.30|3|60

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4174
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 27.736-v.30|3|60

DAKAR S. A.
Agencia Marítima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de abril de 1960, 18,30 horas, sede social, Cangallo 346, 5º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar renuncias señores síndicos titular y suplente, y designar reemplazantes.
2º Reforma Arts. 1º, 3º y 12º del estatuto.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.720-v.30|3|60

"E"

EL PRODUCTOR
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.961
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 9.45 horas, en el local social, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.779-v.30|3|60

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(Exp. 6079)

Se convoca accionistas a Asamblea Ordinaria el día 8 de abril de 1960, a las 16 y 30 horas, en Diag. Pte. Roque S. Peña Nº 825, 6º piso, a efectos de tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 31 de diciembre de 1959;
2º Elección síndico titular y suplente;
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.754-v.30|3|60

ERANOVA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
(Exp. 5.603)

Convócase accionistas 10ª Asamblea Ordinaria el 8 d abril de 1960, a las 16 horas, en Diag. Roque S. Peña 825, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, al 31 de diciembre de 1959 e informe síndico.
2º Elección síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.725-v.30|3|60

"F"

FIDUCIA
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1959 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 21º de los Estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo, y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado art. 21º. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.752-v.30|3|60

FELEM SOC. ANON.
Ind., Com., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 9.00 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, oficina 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
3º Remuneración Directorio y Síndico.
4º Elección del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección en su caso de las personas que lo integrarán.
5º Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.767-v.30|3|60

FELEM SOC. ANON.
Ind., Com., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, oficina 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
3º Remuneración Directorio y Síndico.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Es Directorio.
$ 3.600.— e.25|3-Nº 27.768-v.30|3|60

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 5 de abril de 1960, a las 10, en la calle 11 de Setiembre 2628, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Directorio.
3º Remuneraciones de los Directores como Gerentes.
4º Distribución de utilidades.
5º Gratificación en acciones al personal superior.
6º Determinar número de Directores y su elección. Elección de Director suplente y Síndicos por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.786-v.30|3|60

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 5 de abril de 1960, a las 11 hs., en la calle 11 de Septiembre 2628. Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Social.
2º Reforma del artículo 5º del estatuto social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.785 v.30|3 60

"I"

I. C. Y. C.
Inmobiliaria, Constructora y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 347 inc. 2º, y 348 del Cód. Comercio, convócase a los señores accionistas de "I. C. Y. C." Inmobiliaria, Constructora y Comercial, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 4 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social Suipacha número 280, piso 6º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico ad-hoc, en reemplazo del titular fallecido, hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960.— El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.717-v.30|3|60

"L"

LA CASTELLANA S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial
Nº de Registro 8202

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 11 hs., en el local de la calle Sarmiento 767, subsuelo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de tres directores titulares, por el término de un año.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijar la remuneración del Directorio y el síndico, por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.784 v.30|3,60

LUMITON
Cinematográfica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 1856, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1954, 1955, 1956 y 1957.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.702-v.29|3|60

"M"

MONFRANC'S
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria socios colectivos y comanditario, efecto reforma contrato social artículo 11º y 12º para 31|3|60, hs. 10, Córdoba 618. — Los socios colectivos.
$ 480.— e.25|3-Nº 27.775 v.26|3|60

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Altolaguirre 1848, en la Capital Federal, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico concluído el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de síndicos: titular y suplente (Art. 19 de los estatutos sociales).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.706-v.30|3|60

"P"

PRADIA
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Nº 7471

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de bril de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 437, 6º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 27.756 v.30|3 60

"S"

SALVADOR DE SIMONE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en el local social sito en la calle Culpina 1354-58, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración de la retribución del síndico titular por sus tareas específicas durante el ejercicio mencionado.
3º Consideración de los sueldos asignados a los directores ejecutivos por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos sociales.
4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|3-Nº 27.771 v.30|3|60

S. A. FLOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Nº de Registro 1509

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de abril de 1960, a las 10.45 horas, en Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de dos directores titulares, por el término de dos años.
3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. —e.25|3-Nº 27.783 v.30|3|60

SANICO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 3.536
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio Vigésimo segundo, terminado el 31 de diciembre de 1958
2º — Aumento de capital.
3º — Honorarios de Directores y Síndico.
4º — Determinar número de Directores.
5º — Elección de Directores y Síndicos.
6º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960.
$ 2.400.- e.25|3 Nº 27.758 v.30|3|60

SARANDI
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 1.165
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 9,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
2º — Elección de tres Directores titulares por un año.
3º — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.25|3 Nº 27.780 v.30|3|60

"T"

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Soc. Anón.
Nº de Registro 4.254
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
2º — Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.776 v.30|3|60

TENESA
Tenerías e Industrias del Río de la Plata
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.614
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
2º — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.778 v.30|3|60

"W"

WARSKITT & EDGAR
S. A.
Nº de Registro 4.884
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 10,15 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
2º — Elección de un Director titular por dos años.
3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año
4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.777 v.30|3|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clemente P. Font, de la "Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos", con oficinas en Viela 2224|26, Capital, avisa que: Roberto Manuel Rodríguez vende a Gonzalo Luis Meijome, mitad parte indivisa del negocio de tornería mecánica, sito en ACASSUSO 6890, Capital, libre de prenda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.763-v.30|3|60

Se hace saber por cinco días que La Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento, sita en AVDA. SAN MARTIN Nº 400, de la Capital Federal. Reclamos término ley 11.867. Escribanía Luis E. Armella Quiroga, Tucumán 1438, 2º piso, oficina 208, Capital Federal, que es domicilio partes.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.745-v.30|3|60

Se hace saber por cinco días que doña Yolanda Rosa Torres, domiciliada en Miralla número 1002, Capital Federal, vende a doña Angélica Felipa Fernández de Sancinetti y don Ramón Pastor Correa, domiciliados en Riglos número 299, Capital Federal, el negocio de peluquería para damas denominado "Peinados Diana", ubicado en la calle ASAMBLEA Nº 394, Capital Federal. — Reclamaciones de ley Escribano José Luis Quinos, Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.723-v.30|3|60

"B"

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., of. Lima 213, T. E. 38-4899, avisan: Manuel Navelro, José Naveiro y Claudio Fernández, venden a Juan Carlos Gómez, José Osmar Alvarez y Francisco Jorge Barcia, su neg. de casa de lunch, desp. beb. alcoh. y venta helados, sito BOEDO 1993 esq. RONDEAU 3602, Cap., domic. partes y recl. ley, n|ofic.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.772-v.30|3|60

Con intervención del Escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se hace saber que la "Sociedad Española de Asistencia para Enfermos", de carácter colectivo, que se dedica a la explotación de sanatorios para la internación y asistencia de enfermos, transferirá su activo y pasivo a la "Sociedad Española de Asistencia para Enfermos, Sociedad Anónima". — Domicilio de las partes: BELGRANO 1867, Capital. — Que es el del fondo transferido.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.715-v.30|3|60

"CH"

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la Sucursal Buenos Aires, de International Harvester Company Argentina, con negocio comercial en el ramo de maquinaria agrícola, tractores, camiones y repuestos con domicilio en la calle CHILE 801, Capital, es tomado a su cargo por International Harvester Company Argentina S. A. (Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas), Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en calle Chile 801, Capital. Reclamos de ley, en Escribanía César Dhers, Avda. R. S. Peña Nº 760, piso 9º, oficina 219, Capital.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.759-v.30|3|60

Hugo Benedetti, mart. público: Of. Bdo. de Irigoyen 1653; avisa que Hilda Ettlinger de Petrich, vende su hotel alojamiento calle CHARCAS 762, libre de gravamen a Manuel Varela, rec. de ley y domicilios de las partes m|oficinas.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.714-v.30|3|60

"H"

Ramón Migliorisi, vende su negocio talleres de galvanoplastia "Miglio", HERRERA 2157, Cap. a doña Dinora González. Rec. Ley y dom. partes, el negocio.
$ 400.— e.25|3-Nº 27.760-v.30|3|60

"I"

Se hace saber por cinco días que el señor Ricardo Martín Baccaro, vende, cede y transfiere en favor de los señores Alejandro Luis Daglio, Ismael Kohan y Alfredo José Mazzino, quienes adquieren en comisión, el negocio de farmacia denominada "Orayen", sita en la calle IRIARTE mil novecientos uno, de esta Ciudad. Reclamos de Ley, ante Escribano Carlos D. Zadoff, Suipacha 552, piso 4º, Capital.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.769-v.30|3|60

"J"

Juan Castro, martillero público oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Horacio Abel Jerónimo Brescia, vende su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", sito calle JERONIMO SALGUERO 3083, Capital a Jaime Perdiz, reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.699-v.30|3|60

"L"

Tessadro y Riva, Martilleros Públicos, Avda. R. Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan: Que el señor Pedro García, vende a los señores Eduardo Rodríguez Pousa, Amadeo Peña Pérez, Celso Pérez, Sergio Pérez y José Groba Porto, la sexta parte que tiene con los nombrados en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración jugos analcohólicos, sito en LIBERTAD 484, Capital, domicilio de partes; aciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.781-v.30|3|60

Hugo Benedetti M. Público, B. de Irigoyen 1653, avisa que: Berta Burle de Gelblatt, vende a Homero Sacttone, peluquería de damas, LAS HERAS 1724. — Recl. ley y domc. partes en negocio. Este edicto es retroactivo al 30|9|58.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.713-v.30|3|60

Armando Luis Tomasini, vende a Atilio Cambiaso, taller mecánico, LACAR Nº 2450, Cap. — Recl. y dom. partes, el negocio.
$ 400.— e.25|3-Nº 27.716-v.30|3|60

"N"

Se avisa que Elsa T. González de Fernández, vende a Osvaldo Augusto Zeballos y Carlos Vaccaro, su negocio de florería en la calle NAZCA número 1827, Capital. — Domicilio partes, reclamos por el término de ley en mis oficinas, Alsina 1260, 2º piso, Raúl J. Vargas, Escribano.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.719-v.30|3|60

"P"

Se hace saber que "Los Médanos S. R. L.", vende a "Los Médanos, Sociedad en Comandita por Acciones", su explotación agrícola ganadera, POSADAS Nº 1669, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Estudio doctor Otto Pedemonte Parodi y Asociados, Florida Nº 440, Capital.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.738-v.30|3|60

Se hace saber que "Nigth Club Mónaco, S. R. L." ramo confitería y don Mario Asquinasi, han rescindido el boleto de compra venta que habían suscripto relativamente al negocio ubicado en la calle PARANA 340. — Reclamaciones y oposiciones por el término de ley, en Esmeralda 155, P. 7º "D".
Buenos Aires, marzo 22 de 1960.
$ 800.- e.25|3-Nº 27.757-v.30|3|60

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013, que José Palacios vende a Genaro Mourelle y María de Lourdes García, negocio casa de pensión sito PASAJE CIUDADELA 1262, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley nuestras Oficinas.
$ 800.- e.25|3-Nº 27.765-v.30|3|60

Juan Castro, martillero público oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Luis Fariñas, vende su negocio de "Lechería y venta de helados", sito calle PEDERNERA Nº 3019, Cap. a José Aquiles Zorzoli, reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.700-v.30|3|60

"R"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Santiago Oscar Garavento vende a José Ramón Fernández Salgado, Manuel María Romero; José Manuel Prado Campos y María Elvira Fernández de Pérez su negocio hotel pensión, sito REPUBLIQUETAS 2695. — Domicilio partes y reclamos nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.705-v.30|3|60

"S"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, que Manuel Rocha y José Manuel Morales venden a Angel Colom, negocio de Despensa de Comestibles sito SAN NICOLAS 1002, Capital, domicilio vendedores. — Domicilio comprador y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.25|3-Nº 27.764-v.30|3|60

Raúl Rizza, martillero público, avisa que don Pedor Héctor Inverga, vende a don Vicente Donato, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle SAN BLAS 4036, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Suipacha 414, piso 5º N.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.726-v.30|3|60

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Cadya", Sociedad Anónima, vende a la sociedad "Antoine Chiris S. R. L.", la fábrica de productos químicos para uso industrial, sita en la calle SANTO DOMINGO Números 3089|91 de esta Capital. — Reclamos de ley en mi Escribanía, Salta 347, piso 1º "B", domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.707-v.30|3|60

"Z"

Massa y Vita, balanceadores, ofic. Artigas 4771, avisan que el señor Carmelo Angrisano, vende al señor Ignacio Alfredo Rodríguez, libre deuda y gravamen, su negocio de Carnicería, sito calle ZAMUDIO 4266, Cap. — Recl. térm. Ley nust. ofic. don. const. domic. partes.
$ 800.- e.25|3-Nº 27.766-v.30|3|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVAS

CASCADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El escribano Horacio Pagliera, Registro 414 de esta ciudad, hace saber por tres días que la sociedad "CASCADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" ha elevado el capital de tres millones de pesos a seis millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un voto por acción, valor un mil pesos moneda nacional cada una, y en series de doscientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a las series dieciséis a treinta inclusive, con iguales características que las anteriores en circulación, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y tres, folio doscientos noventa y nueve del libro cincuenta y dos, tomo A de Estatutos Nacionales.
$ 1.680.— e.25|3-Nº 27.741-v.28|3|60

SACIFEI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El escribano Horacio Pagliera, Registro 414 de esta ciudad, hace saber por tres días que la sociedad "SACIFEI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" ha elevado el capital de dos millones de pesos a cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un voto por acción, valor cada una de ellas de un mil pesos moneda nacional, y en series de doscientos mil pesos, correspondientes a las series once a veinticinco inclusive, con iguales características que las anteriores en circulación, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta y cuatro, folio doscientos noventa y tres, libro cincuenta y dos, tomo A de Estatutos Nacionales.
$ 1.680.— e.25|3-Nº 27.742-v.28|3|60

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial (8496)

Se hace saber por el término de tres días, que a partir del día 29 de marzo de 1960, se pondrá a disposición de los señores accionistas el pago del dividendo en acciones del 36 o|o, que sancionara la Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 1959 y la Asamblea General Extraordinaria del 9 de noviembre de 1959. Dicho pago se efectuará por intermedio de Santa María, S. A. F. C. e I., 25 de Mayo 367, 2º piso, de 14 a 18 horas, mediante la presentación de los respectivos títulos accionarios.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.640.— e.25|3-Nº 27.743-v.28|3|60

GUSTUS
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 8 series de acciones ordinarias clase A por valor nominal de m$n. 1.600.000. — El Directorio.
$ 480.— e.25|3-Nº 27.758-v.28|3|60

CERESITA S. A. C. I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de marzo de 1960, contra la presentación de los certificados provisorios pertinentes, se abonará el dividendo del 30 o|o en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
$ 240.— e.25|3-Nº 27.761-v.25|3|60

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Comunica la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de la categoría "B" por m$n. 650.000 del capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.23|3-Nº 27.511-v.28|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 23|3|60.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industria y Comercial

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 10 del cte. mes, que aprobó el aumento del capital social y las reformas estatutarias, el Directorio resolvió emitir las series 2ª y 3ª del capital social, de $ 2.500.000 m|n. nominales cada una y 25.000 acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una, informándose a los señores accionistas por el término de tres días a los efectos del derecho de preferencia, el que deberá ser ejercido dentro de los quince días según artículo 7º de las reformas aprobadas. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|3-Nº 27.362-v.28|3|60

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|3 al 22|3|60.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 23 de marzo de 1960, los siguientes dividendos del 21º ejercicio, sancionados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1959:

a) Dividendo acciones ordinarias clase "A" 52 % pagadero en acciones ordinarias clase "A" totalmente liberadas.
b) Dividendo acciones ordinarias clase "B", 52 % pagadero en acciones ordinarias clase "B" totalmente liberadas.

El pago de los referidos dividendos en acciones liberadas se hará en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, 4º piso, de 15 a 18 horas, contra presentación de los respectivos títulos provisorios.

La liquidación de las fracciones de acciones resultantes se hará con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Las acciones que se entreguen en pago de los mencionados dividendos, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.
$ 880.— e.25|3-Nº 27.782-v.25|3|60

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG S. A. I. C.

Comunicamos a señores accionistas la emisión de series 5ª, 6ª, 7ª, de acciones orden al portador, cl. B. por m$n. 3.000.000 ofreciendo las mismas y además m$n. 980.000 cl. A. saldo 4ª serie en suscripción a la par (pagaderas contado) a actuales accionistas conforme Art. 7º estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.25|3-Nº 27.791-v.28|3|60

TEXTIL
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria San Martín S. A.

A efectos Art. 6º del estatuto, se hace saber la emisión de las series 6ª a 25ª de acciones ordinarias por pesos m$n. 6.400.000. — El Directorio.
$ 480.— e.25|3-Nº 27.793-v.28|3|60

COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 9.398.500 en acciones ordinarias de la clase "B" de iguales características a las en circulación. El ejercicio de derecho de opción se hará contra la presentación de los certificados provisorios correspondientes, a partir del 25 de marzo hasta el 8 de abril de 1960, a razón de 1,677854 nueva acción, por cada una de su tenencia. La integración se hará de la siguiente manera: 50 % en el momento de la suscripción, 25 % antes del 30 de setiembre de 1960 y 25 % antes del 31 de marzo de 1961, en el domicilio de la Sociedad. Las nuevas acciones gozarán del 50 % del dividendo a partir del 1º de abril de 1960 y del 75 % a partir del 1º de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 640.— e.25|3-Nº 27.733-v.25|3|60

O. C. U.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que con fecha 10 de febrero de 1960, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio, el aumento de capital, de $ 2.000.000.— a $ 4.000.000.—, que fuera autorizado por la Asamblea General de Accionistas. — El Gerente.
$ 720.— e.25|3-Nº 27.722-v.28|3|60

O. C. U.
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

A partir del día 1º de abril próximo se pondrá a disposición de los señores accionistas, el dividendo en acciones liberadas, correspondientes al primer ejercicio social. — El Gerente.
$ 720.— e.25|3-Nº 27.721-v.28|3|60

B U G A N E M
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Hácese saber por tres días la emisión de $ 2.400.000.— m|n. en acciones ordinarias clase "A" al portador. Fíjase como plazo para ejercer el derecho a la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas el de quince días a partir de la fecha de esta última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.25|3-Nº 27.708-v.28|3|60

C I G A S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A V I S O

Se lleva a conocimiento de los accionistas que el Directorio de la Sociedad de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea del 31|7|59 que aumentó el capital a m$n. 2.000.000.—, ha procedido a emitir 5 series de acciones ordinarias de la clase "A" de v$n. 100.000.— cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.25|3-Nº 27.701-v.27|3|60

EDICTOS JUDICIALES
A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FELIX VEINTIMILLAS.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.969-D.T.-v.1º|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PINGES FRIDMAN.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.884 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO GALLI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º|3-Nº 28.721 D.T.-v.29|3|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LLURBA de CLAVELL.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.972-D.T.-v.1º|4|60

Nº 3

El Juez Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS PUGNI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.929-D.T.-v.1º|4|60

Por orden del Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 5, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA CORA VENTURINO.
Buenos Aires, 15 de marzo 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.939-D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Civil del Juzgado 3, Secretaría 6, hace saber por 5 días a ADOLFO DANIEL FAFIAN que en autos que le sigue Cangiano de Fafian, Amelia Sara s|divorcio y tenencia de hijo, resolvió: Fallo: Haciendo lugar a la demanda: ...decreto el divorcio de los cónyuges Adolfo Daniel Fafian-Amelia Sara Cangiano por culpa del primero y por las causales de los incs. 5º y 7º del art. 67 de la ley de matrimonio. La tenencia del menor hijo Daniel Juan Fafian y Cangiano, a la madre. ...Las costas al demandado, regulando los honorarios de los profesionales de la actora, en conjunto,... en siete mil pesos m|n. ...en Buenos Aires, a los once días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Luis A. Herrera."
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.22|3-Nº 28.946-D.T.-v.26|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ARANDA y doña FE FERNANDEZ Vda. de ARANDA
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.662 D.T.-v.28|3|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de PERLA BLEICHER de ERBSTEIN.
Debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.163-v.28|3|60

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 9, cita por cinco días a OMAR DANTE LEMME, para que comparezca al juicio que le sigue María Victoria Pujol Canissa de Lemme, sobre divorcio, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 29.033 D.T.-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA WITCOMB de HERRAN.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.873 D.T.-v.25|3|60

El Juez en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS VIOLA.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.585-D.T.-v.25|3|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL LAULETTA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. —e.24|3-Nº 28.988 D.T. v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Stegman, Secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO IANNETTI — su sucesión—.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.814 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CANALE de BERETTA.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.769 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGANINI de BONINO.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.666 D.T.-v.28|3|60

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEGORBURU.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.628 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ESPIRACION PEREA DE LOPEZ o ESPIRACION PEREA DE LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.744 D.T.-v.29|3|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA de NICOLAS.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.849 D.T.-v.31|3|60

Nº 9

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ELORDY DE PICAZO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.822 D.T. v.30|3|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VILLAGRAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.920 D.T.-v.1º|4|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ESTEBAN. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.701 D.T.-v.29|3|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA FORGAES de PHILIPPI y de don GUILLERMO PHILIPPI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.955-D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN FRAGUA.
Buenos Aires, febrero 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.778 D.T. v.30|3|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR SOBEK.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.661 D.T.-v.28|3|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO RUFINO BURLO.
Buenos Aires, marzo once de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.611-D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES PERELSTEIN.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.572-D.T.-v.25|3|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23 cita por 30 días a herederos y acredores de PLINIO JOSE BORASCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Dr. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|3 Nº 28.919 D.T.-v.1º|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO LO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo quince de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.892 D.T.-v.31|3|60

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN FONTANA. Secretaría Solari. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.730 D.T.-v.29|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de DANILO SATURNINO LUCCHINI.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.652 D.T.-v.28|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12. Secretaría Nº 23 cita por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO GIOVAGNOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.607-D.T.-v.25|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FUENTE o FUENTE CANEDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.596-D.T.-v.25|3|60

Nº 13

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BASIGNAN o BASSIGNAN LUIS ALBERTO BASSIGNAN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|3-Nº 28.625 D.T.-v.28|3|6

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, llama por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MUNILLA Viuda de CARRASCO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.773 D.T. v.30|3|6

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO d ERBA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.956-D.T.-v.1º|4|6

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO NESTOR TONELLI. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Raúl R. Farías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.724 D. T.-v.29|3|6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita por diez días a herederos y acreedores de TORIBIA CASTRO d PATRONE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.690 D. T.-v.29|3|6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN HAURAT.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.646 D.T.-v.28|3|6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTIZO y MANUELA BERNARDEZ DE SANTIZO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.617-D.T.-v.25|3|6

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO GONZALEZ y PETRA CUEVAS. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Julio J. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.603 D.T.-v.25|3|6

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO C VELLO.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.843 D.T. v.30|3|6

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN o MARTINEZ o MARTINEZ FERRE
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.945 D.T.-v.1º|4|

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla Secretaría Nº 34, cita por diez días herederos y acreedores de VICENTE BARRELLA. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Roberto Ernesto Gr co, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.733 D.T.-v.29|3|

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, doctor Federico Gigena Ibarguren, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA ELISA CARRIÇO de SPINOSA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.645 D.T.-v.28|3|6

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ISJAQUI y JULIA ALCU

LUMBRE de ISJAQUI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.038 D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CABALIERI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.918 D.T.-v.1º|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.552 D.T.-v.1º|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 21|3|60.

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO DIAZ DE CARBAJALES — Buenos Aires marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.577 D.T.-v.25|3|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO PONCIANO EDUARDO TORRES o IGNACIO TORRES o IGNACIO PONCIANO TORRES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.610 v.4|4|60

El Juez doctor Luís María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VARZI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.948 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, titular del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ISABEL o ISABEL MARIA EMILIA GUNTHER de ZICKWOLFF.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.966 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ESPASANDIN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.855 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO SANTOS.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.837 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CAMAROTA de BERTOLO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.665 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA LUCHETTI DE LARI. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.598 D.T.-v.25|3|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GERMAN RESSIO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.052 D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 40), cita a JOSE ROMERO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Godoy Icaro y Boeris de Godoy Josefina, información", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 28.934 D.T.-v.26|3|60

El Juez doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Dr. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.922 D.T.-v.1º|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTIAGO MICHELTORENA. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.687 D.T.-v.29|3|60

El Doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39 del Doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO MANUEL SUAREZ BUYO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan L. Peña, secretario
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.252-v.29|3|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ de GAVIÑA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.682 D.T.-v.28|3|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL CASIANO ALVAREZ o RAUL CASIANO ALVAREZ PEIRANO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.940 D.T.-v.1º|4|60

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCORRO LOPEZ de CACHEDA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.949 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA CATALINA JOSEFINA LOHNER DE DARNET. Secretaría Nº 41 Dr. Oscar Jorge Chiocca. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.605 D.T.-v.25|3|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ — Buenos Aires, 19 de febrero de 1960 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.593 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FLORENCIA RODAS.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.643 D.T.-v.28|3|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMIGDIA ROMERO DE COPPA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.964 D.T.-v.1º|4|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN SAPIA de MAIOCCHI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.029 D.T.-v.4|4|60

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría número 43 del doctor José O. D'Alessio, hace saber por cinco días en el juicio testamentario de ISRAEL BENJAMIN WEISBURD, que el causante instituyó en su testamento, entre otros, los legados que se mencionan a continuación, citándose a los beneficiarios a que comparezcan a este juicio: Un legado de cinco mil pesos en favor de sus sobrinos, hijos e hijas de su hermana Da. Sofía Halperín: un legado de cinco mil pesos en favor de su sobrina Da. Raquel Mirkin e hijas: un legado de cinco mil pesos en favor de Da. Malca Meiman Weisburd: un legado de un mil pesos en favor de don Fernando Bengochea: un legado de un mil pesos en favor de la Sociedad Gemilat Chesed, Moisesville: lo cual se les hace saber a los efectos legales correspondientes. A los mismos efectos se hace saber igualmente a los sucesores de Juan Weisburd, Najmar Guber y Leiva Reitich, y por fallecimiento de los mismos, que el causannte instituyó los siguientes legados en favor de los nombrados: Un legado de diez mil pesos en favor de Juan Weisburd: un legado de cinco mil pesos en favor de sus sobrinos Najman y Jaime Guber, y un legado de tres mil pesos en favor de Leiva Reitich.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.600.- e.21|3-Nº 28.867 D.T.-v.25|3|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.723 D.T.-v.29|3|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES o ANDRES MANUEL VELASQUEZ o VELAZQUEZ. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.571 D.T.-v.25|3|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Civil (Sec. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO BACIGALUPO. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.738 D.T.-v.29|3|60

El Dr. Mariano José Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DEGIORGIS de BALZOLA. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.734 D.T.-v.29|3|60

El Juez en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos, acreedores de doña JUANA PINOLLA o PINOLA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.705 D.T.-v.29|3|60

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA BUNGE DE GIMENEZ ZAPIOLA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.608 D.T.-v.25|3|60

Nº 24

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VARELA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.031 D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CRISPINO Vda. de CRANCO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.022 D.T.-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, hace saber por dos días a los acreedores del concurso de JOSE CUZZOCREA que se halla de manifiesto en secretaría el estado de graduación de créditos y distribución de fondos por el término de quince días bajo apercibimiento de aprobación, y que el Síndico estimó sus honorarios en $ 20.000.— m/n.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 480.— e.24|3-Nº 29.034-D.T.-v.25|3|60

El doctor Federico Jorge M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL BIZANTINO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.964 D.T.-v.1º|4|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL D'ALBO de PELLEGRINI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.639-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIER o PIERO ANTONIO BALDAN. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 23.786 D.T.-v.4|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19/3 al 23/3/60.

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso de CESAR ISRAEL SACCA, designándose Síndico al doctor Rodolfo Carranza Casares, Talcahuano 638, piso 8, dep. F., a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de quince días, para verificarlos en la audiencia del día 23 de mayo de 1960, a las 16 horas, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.019-D.T.-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MENOYO UZQUIANO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.834 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CARLUCCIO. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.586 D.T.-v.25|3|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL GIORDANO.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.759 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la LLAVE de MEANA
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.749 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ALFREDO BONFIGLIOLI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.230-v.29|3.60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BALMA y doña CATALINA BRIGNOLI de BALMA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.634 D.T.-v.28|3|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría número 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS PABLO DESTEFANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.679 D.T.-v.28|3|60

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAXIMA BONORINO de YRIGOYEN. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.997 D.T. v.4|4|60

Pedro A. Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GOLDA u OLGA GOLDSZTEIN o GODSZTEIN y/o GOLDSZTEYN de BIELSKI o BIELSKY.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.023-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA TOMASA HAMBURG de MARKMANN.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.020-D.T.-v.4|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña OLGA FELICIANGELI ABENTE de

PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA MUJICA u OLGA FELICINAGELI ABENTE de PALIZA MUJICA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 29.018-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO NORERO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.044-D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26., Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRAMIELLO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.976 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDELLO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.917 D.T.-v.1º|4|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ YAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.977 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANTONIO SARDU.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.978 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Civil (Juzgado Nº 26 Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO WAIN.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.980 D.T.-v.1º|4|60

Pedro A. Delleplane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL GIORDANO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.864 D.T.-v.31|3|60

El Juez en lo Civil doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA CAVIGLIA DE SOTO (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.793 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN ALBINO HIPOLITO CAMBIASSO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|3 Nº 28.642 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de doña AMELIA RAVAIOLI o RAVAIOLI DE STEFANI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.595 D.T.-v.25|3|60

El señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A. Delleplane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA LAPASTA DE BEVACQUA. (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.579 D.T.-v.25|3|60

El señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A Delleplane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA SUAREZ DE TISCORNIA. (Secretaría 51). — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.578 D.T.-v.25|3|60

Nº 27

Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PASTORA o CATALINA ROCCA DE ROSSIGNOLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.770 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MERELLO de BIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.931 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache (Juzgado Nº 27), cita por treinta días, publicándose avisos por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SISTI (Secretaría Nº 53). — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.928 D.T.-v.1º|4|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Cámpos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR RINO o GASPAR DAMIAN. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.903 D.T.-v.1º|4|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINO DE BERNASCONI, (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.815 D.T. v.30|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don FORTUNATO PAPAGNO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.719 D.T.-v.29|3|60

Nº 29

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ARIAS o ARIAS ROMAY.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.987 D.T. v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wencesla Caballero (h), (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por por diez días a herederos y acreedores de FANNY URGANDA TOMASA PEREYRA de BORGONOVO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolado, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.986 D.T. v.4|4|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 29 Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGLIA de MISSONI y de RUSSOVICH.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.888 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.780 D.T.-v.30|3|60

Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VILATA de REYNAL.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.895 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALFREDO MONTENEGRO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.735 D.T.-v.29|3|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA ROCCA DE PIAZZA o ANGELA ROCCA DE PIAZZA y ROSARIO PIAZZA. — Buenos Aires marzo 17 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.924 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRO
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.893 D.T.-v.25|3|60

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAMBINA DE LUCA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 800.- e.22|3 Nº 28.937 D.T. v.26|3|60

Nº 5

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA SERAFINA RENDE de FABIANO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.036 D.T.-v.29|3|60

El Juez Nacional doctor Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO IBARRA o SBARRA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Carlos Domínguez, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.962 D.T. v.26|3|60

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO DEL GIUDICE. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1960 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.22|3-Nº 28.905 D.T.-v.26|3|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, titular del Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLINI y MAGDALENA DREON.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.- e.24|3 Nº 29.007 D.T. v.29|3|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HERCULES GRAZIOSI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.24|3 Nº 29.008 D.T. v.29|3|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA JOST de ULACIA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.881 D.T.-v.25|3|60

11

El doctor Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado nº mero 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA QUIROGA de U.S.S. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960 — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.850 D.T. v.25|3|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIA o GREGORIA RAMONA GONZALEZ de MARTINEZ.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.935 D.T. v.26|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES ONDINA CAPRIOGLIO o CAPRIOGLIO y GRAGNOLATTI.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.- e. 22|3 Nº 28.936 D.T. v.26|3|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO HERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.951 D.T. v.26|3|60

Nº 14

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan A. Gonzalez Calderón (h.), cita y emplaza por el término de tres días al demandado en los autos Intervención "LIQUIDADORA ALEA c|BARCIELA JOSE ANTONIO" para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
e.24|3-Nº 1.479-v.26|3|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO RAUL PERROTTO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.641-v.29|3|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO DE LA ENCARNACION. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.862 D.T.-v.25|3|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ o DOLORES GONZALEZ GOLPE DE OTERO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.869 D.T.-v.25|3|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BORGES.
Buenos Aires, marzo de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.889 D.T.-v.25|3|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA CALVO o ANDREA CALVO de MENDEZ y MARIA CALVO DE MENDEZ.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Carlos P. García, Oficial 1º.
$ 800.- e.24|3 Nº 28.998 D.T. v.29|3|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAXIMO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 7 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.860 D.T.-v.25|3|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA ZARLA de BINI y de don JOSE CESAR EGIDIO o JOSE EGIDIO CESAR o JOSE BINI.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.957 D.T. v.26|3|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO DI SANTIS.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.958 D.T. v.26|3|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO MAZZA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.960 D.T. v.26|3|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MENDEZ o MENDEZ y RODRIGUEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.954 D.T. v.26|3|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA OLIVEIRO de BUSCIGLIO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959 — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.24|3 Nº 28.999 D.T. v.29|3|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BACCARRERE.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.950 D.T. v.26|3|60

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR LOMBARDI o LOMBARDO. — Buenos Aires, febrero 23 de

1960. — Bartolomé E. Lastrato, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.041 D.T.-v.29|3|60

Nº 27

El Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por dos días a FANNY WEYGAN a estar a derecho en el juicio que por consignación de alquileres le sigue Ramiro dos Santos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 480.— e.24|3-Nº 29.021 D.T.-v.25|3|60

Nº 28

El Juez, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado de Paz número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGOMARSINO de DETREE.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.963 D.T. v.26|3|60

Nº 30

El Juez Carlos A. Leiva Varela, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a SAMUEL NOVIZKI, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue NELIDA GONZALEZ por consignación de alquileres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 720.- e.24|3 Nº 28.984 D.T. v.26|3|60

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA RISICATO de BONINA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.039 D.T.-v.29|3|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de NABOR o NAVOR ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.045 D.T.-v.29|3|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña ANA PIGNI de MELANO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.042 D.T.-v.29|3|60

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MATIAS POLEMANN. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.22|3-Nº 28.921 D.T.-v.26|3|60

Nº 35

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE OVIEDO.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Ricardo Martín Echepareborda, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.017 D.T.-v.29|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MATIENZO.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.878 D.T.-v.25|3|60

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado número 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO IGNACIO BASOMBRIO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.043 D.T.-v.29|3|60

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR ENRIQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.966 D.T. v.26|3|60

Nº 37

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), Juzg. Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DUNCAN RAMASSO
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.030 D.T.-v.29|3|60

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINGA SCALISE de COMPARATO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.458-v.25|3|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO o BERNARDO PATRICIO ROONEY.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.24|3 Nº 28.931 D.T. v.29|3|60

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE SANTOS CARMELO ZAMPAGLIONE.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. - e.24|3-Nº 28 704 D.T.-v.29|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 24|3|60.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO JOSE PENA, a comparecer en la causa Nº 25.536, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.493-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODOLFO GARCIA, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, causa Nº 21.476, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.494-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VALENZUELA RUIZ a comparecer en la causa Nº 21.092 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. Manuel C. Gallino, secretario.
e.24|3-Nº 1.495-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN P. CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 21.461 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.498-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE R. ALTAMIRANO a comparecer en la causa Nº 21.475 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.499-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AMARO RUIZ a comparecer en la causa Nº 21.388 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.500-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MIGUEL HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.303 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.501-v.29|3|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DIVANO a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria (Nº 31.453), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|3-Nº 1.502-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado número 4, se emplaza por el término de cinco días a LUCIANO MACIAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.460), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|3-Nº 1.503-v.29|3|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL PERALES a comparecer en la causa Nº 25.583 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|3-Nº 1.504-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JAVIER ARAU a comparecer en la causa Nº 25.483 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960 — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|3-Nº 1.505-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 25.638 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|3-Nº 1.506-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE RAUL PERALES, procesado defraudación, prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa 20.434, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|3-Nº 1.507-v.29|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a SANTIAGO RUIZ GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 4 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|3-Nº 1.508-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a MARIA ESTHER GARCIA y RAUL LEOPOLDO ARAGON ROUQUAUD a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría. Hoy, 4 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|3-Nº 1.509-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a EDUARDO ARELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 7 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|3-Nº 1.510-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo Juzgado Nacional Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a SIMON COHEN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 26 de febrero de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|3-Nº 1.511-v.29|3|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OTILIA GUEVARA, a comparecer en la causa Nº 735 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.24|3-Nº 1.512-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo de este Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a GINO RODOLFO TACCO CALPINI, a comparecer en la causa Nº 24279 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|3-Nº 1.513-v.29|3|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CAMILO DI FULVIO, procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|3-Nº 1.514-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN HUMBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 8319, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|3-Nº 1.515-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ALBERTO GIANNINI (Sumario número 7435), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|3-Nº 1.516-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL ROMERO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|3-Nº 1.517-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARMEN ANTONIO ODATTO o ODATO (Sumario Nº 7466), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|3-Nº 1.518-v.29|3|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a

AGUSTIN JOAQUIN GARCIA a comparecer en la causa Nº 306, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.

e.24|3-Nº 1.519-v.29|3|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a PECE PODLIAZ de GONZALEZ ACHA, a comparecer en la causa número 1097 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.

e.24|3-Nº 1.520-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ESCOBAR a comparecer en la causa Nº 1.062, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.24|3-Nº 1.521-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ROBERTO PINASCO a comparecer en la causa Nº 1090, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.

e.24|3-Nº 1.522-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LOPEZ BALAY a comparecer en la causa Nº 1085, que se le sigue por querellado por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — beide en caso de no hacerlo. — Secre-

e.24|3-Nº 1.523-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL OTERO, a comparecer en la causa Nº 1086, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159. —

Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.

e.24|3-Nº 1.524-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO TOMAS, a comparecer en la causa Nº 308, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.

e.24|3-Nº 1.525-v.29|3|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de 5 días a ATILIO DELLA VIGNA, a comparecer en la causa Nº 930, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 160

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.24|3-Nº 1.526-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de 5 días a ANGEL CASADO, a comparecer en la causa Nº 1.024, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.24|3-Nº 1.527-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de 5 días a JULIA ELVIRA CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 860, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.24|3-Nº 1.528-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO TORRES, a comparecer en la causa Nº 673, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|3-Nº 1.529-v.29|3|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de 5 días a PEDRO KRECHEVSKY, a comparecer en la causa Nº 522, que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.24|3-Nº 1.530-v.29|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a DEMETRIO DANDOLO, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa número 5.941, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.24|3-Nº 1.491-v.29|3|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FONTANA, EMILIO SALAS y FRANCISCO RE, a que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de que no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.24|3-Nº 1.492-v.29|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a OFELIA PERALTA a comparecer en la causa Nº 4.343 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.

e.24|3-Nº 1.481-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO MORA a comparecer en la causa Nº 3.890 que se le sigue por lesiones art. 89 C. P. y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.

e.24|3-Nº 1.482-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ENRIQUE LAJMANOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.163 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|3-Nº 1.483-v.29|3|60

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita llama y emplaza a ALBERTO QUIROGA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.737, que se le instruye por el delito de lesiones art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional, Letra "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 76.

Capital Federal, 2 de marzo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.24|3-Nº 1.484-v.29|3|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por la Secretaría Nº 75 a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a HECTOR RAMON ARAGON para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente en la causa Nº 6.162 que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. José Finkelstein, secretario.

e.24|3-Nº 1.485-v.29|3|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel Angel Buero, por la secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a CARMELO ARCE, para que dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de la presente, se presente a estar a derecho en la causa Nº 6.160 que se le sigue por delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Juzgado letra "N", Lavalle 1.638, piso 6º

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. Marcelo A. Manigot, secretario.

e.24|3-Nº 1.486-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RAMON BENITO OJEDA para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.913 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº. 74, Lavalle 1638, Capital.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.24|3-Nº 1.487-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RICARDO MEDRANO para que, dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.021, que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 74. — Marcelo A. Manigot, secretario

e.24|3-Nº 1.488-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel Angel Buero, se cita y emplaza a ISIDRO KOHEN para que, dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.856, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hace de ser declarado rebelde.

Secretaría, 18 de febrero de 1960. — Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, Capital Federal. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.24|3-Nº 1.489-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional "N", se cita y emplaza a ENRIQUE SPERBER para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 7 de marzo de 1960. — Juzg. Correccional "N". Secretaría 74. Lavalle 1638. — Marcelo A. Manigot, secretario

e.24|3-Nº 1.490-v.29|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días que en el juicio de convocatoria de acreedores de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS LACARRIEU S.R.L.", se ha señalado audiencia el 12 de mayo de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Crédito pendiente. Bajo apercibimiento de celebrarse la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 29.009 D.T. v.26|3|60

El Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por tres días que en juicio "CULTURAL S. R. L., quiebra", que tramitan ante Secretaría Nº 7, ha practicado las siguientes regulaciones de honorarios: al letrado del convocatario, $ 2.160.— m|n.; al Síndico, $ 5.000.— m|n.; al escribano inventariador, $ 800.— m|n.; al liquidador, $ 3.200.— m|n.; y a su letrado, $ 1.300.— m|n.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.- e.22|3-Nº 27.584-v.26|3|60

Nº 7

El doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio Nº 7 (Secretaría 21) hace saber por tres días a Abilio Lourenco, Samuel Segal, Blanca Fernández de Ruiz y Luis Virgilio Marcel, en autos "CECCHIN ERNESTO y otro c|BONDI JOSE y otros s|escrituración", el siguiente proveído: "Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958... fíjase en cuarenta días comunes el término para producir la prueba ofrecida. — Notifíquese. Alberto Zambrano"

Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 720.— e.24|3-Nº 29.006 D.T. v.26|3|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Nº 2

El señor Juez Federal de La Plata, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a COBAS, HECTOR OSCAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio, que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

La Plata, marzo siete de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.24|3-Nº 1.497-v.29|3|60

SAN MARTIN

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo DIONISIO ROQUE CORRALES —hijo de José y de Jacinta Bastida, nacido en Viale (Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos) el día 25 de mayo de 1918, casado, comerciante, instruido, L. E. M. Nº 2.069.724—, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

San Martín, 7 de marzo de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.24|3-Nº 1.496-v.29|3|60

SAN LUIS

Se cita y emplaza por el término de quince días, para comparecer a estar a derecho a las siguientes personas: AMAYA PEDRO, argentino, M. 6.777.721-C. 1925, D. M. 50, causa Nº 253, A-1958, "Proc. Fiscal c|autores ignorados, extravío de la remesa de $ 500, Nº 148, en perjuicio del Ministerio de Comunicaciones". — ROVERE LUCIANO NICOLAS, argentino, mayor de edad, causa Nº 319-R. Año 1957. "Proc. Fiscal c|Rovere Luciano Nicolás, estafa en perjuicio del Estado". — LUCERO CAYETANO, causa Nº 416-M-1957, "Proc. Fiscal c|Mercado G. Cayetano, adulteración de documento público". — GRANATA JORGE FRANCISCO, argentino, de 34 años de edad, casado, L. 1.733.846, causa Nº 750-G-1958. "Proc. Fiscal c| Granata Jorge Francisco, p. s. a., delito Art. 172|3, Cód. Penal. (Ley 12.962, Art. 44)". — OROZCO SANTIAGO, causa Nº 18-O-1958. "Proc. Fiscal c| Orozco Santiago y Estrada Ramón, falso testimonio, Art. 25 del Cód. Penal". — OCAÑA AUDELIA ENCARNACION, argentina, M. 0.950.469-C. 1929, causa Nº 281-O-1959, falso testimonio". — AGÜERO LUIS, argentino, de 38 años de edad, profesión metalúrgico, causa Nº 467-A-1958, caratulada: "Proc. Fiscal c|Agüero Luis, desacato, Art. 244 del Cód. Penal".

Por infracción al Art. 5º, Ley 13.010

VIDELA EVA ROSA, L. C. 5.141.779 causa 735-V-1957. — GOMEZ MARIA JOSEFINA, L. C. 3.805.556, causa 567-G-1958. — GARRO JUANA ALICIA, L. C. 3.908.707, causa 710-G-1958. — VILLEGAS MARIA TERESA L. C. 7.147.986, causa 38-V-1958. — PEREYRA TOMASA, L. C. 3.744.295, causa 35-P-1958. — OLGUIN NICOMEDES, L. C. 3.794.532, causa 432-O-1958. — PEREZ MARIA YOLANDA, argentina nacida el 28|12|1937, causa Nº 83-P-1957 — SOSA MARCELINA, L. C. 4.193.458 causa Nº 637-S-1959. — GONZALEZ FILOMENA REYNA TERESA, L. C. 4.192.298-O./E. Paso Grande, causa número 652-G-1959. — LUCERO CECILIA FANNY, argentina, L. C. 3.903.843 causa 455-L-1959.

Por infracción Art. 2º y 23 de la Ley 11.386

HEREDIA JOSE, C. 1938-M. 6.802.720, causa Nº 509-H-1957. — VERON BIBIANA, L. C. 3.209.867, profesión: quehaceres domésticos, causa número 585-V-1958. — ALTURRIA ROSALVA, L. C. 2.507.557, causa 695-A-1958 falso empadronamiento. — GARAY PRESVITERIO SANTOS, C. 1937-M. 6.805.463 O./E. San Luis, causa Nº 301-G-1958.

Por infracción al Art. 51 de la Ley Nº 12.913

BECERRA OLAVIO NORBERTO, C. 1937, M. 6.800.518, causa 166-B-1958. — MORAN RAUL, C. 1937, M. 6.799.213, causa Nº 174-M-1958. — DOMINGUEZ LUIS JUAN, C. 1937, M. 6.543.811, causa Nº 168-D-1958.

En las causas que precedentemente se mencionan, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término fijado, serán declarados rebeldes y ordenada su detención.

San Luis, 11 de febrero de 1960. — Francisco Eduardo Fourcade, Jefe Federal.

e.12|3-Nº 1.423-v.29|3|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA ELENA BERRA de VAN HUMBECK.

Formosa, marzo 15 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.005 D.T. v.4|4|60

Juan B Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON MANUEL, sucesorio "ab intestato". (Secretaría Chiani).

Formosa, diciembre 26 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.220-v.29|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ CANCIO. — Formosa, 29 de diciembre de 1959. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.614-D.T.-v.25|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN SIBAR LLANO ORTIZ. — Formosa, 3 de febrero de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600 — e.15|3-Nº 28.613 D.T.-v.25|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MELITON BOBADILLA y doña LEONARDA BRITOS DE BOBADILLA. — Formosa, 4 de febrero de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600 — e.15|3-Nº 28.612 D.T.-v.25|3|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días que en los autos "BAUMGARTNER de GERSTER c|GERSTER ALBERTO, alimentos", el martillero designado de oficio, don Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389 el 29 de marzo a las 16 horas al contado y al mejor postor el lote 12, fracción A, denominado Isla Uhu, ubicada en la Sección primera de Islas, Partido Tigre, Paraje Parque Luján, que mide 20 m. de frente al N. O. O.; 81 40 m en el costado S. O. S.; 81 m. en el costado N. E. N.; 20 m. en el contrafrente al S. E. E., lindando frente camino en medio con el lote 9 de la fracc n B por el fondo con el lote 20, por el costado S O. S. con el lote 11 y por el costado N. E. N. con el lote 1? superficie total 1.624 m2. — Se compone de 4 habitaciones y dependencias, jardín con plantas y árboles. — Desde desembarcadero Tigre, lanchas por Río Luján que hace de correo o la que va hasta el Río Caraguatá, 15 o 20 minutos de viaje, bajarse en el Recreo Miramar y caminar 100 m. al fondo. — Hay luz eléctrica. — Agua no hay. — Base $ 50.000 m|n. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600.- e.22|3-Nº 28.938 D.T.-v.26|3|60

Nº 11

JUDICIAL. — Casa: ubicada en la calle Indio 4993. — Desocupada. — Base: m$n. 104.666,66, al contado. — A cuenta de precio, el 8 %, comisión 3 %. —El día 3 de abril, a las 16 y 30 horas, sobre el mismo inmueble, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, venderá el martillero señor Ernesto M. Montello, con oficina en Asamblea 193, T. E. 90 - 7563, en los autos "GUTIERREZ o GUTIERREZ GARCIA, PERFECTO; GUTIERREZ, LEOPOLDO; ALVAREZ DE GUTIERREZ, MARIA s|SUCESION".

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.- e.21|3 Nº 28.897 D.T. v.25|3|60

Nº 12

Nueva York 3845. — Desocupada. — El Juez Nacional Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría 24, hace saber por cinco días, que los martilleros Russo-Escola rem...arán el tres de abril, a las 17 h. sobre la misma, la finca Nueva York 3845, con entrada para autos, "hall", 7 hab., dep. de servicio y fondo, que se entregará desocupada. El terreno mide 8m.66 al S.E. por 38m.874. Base $ 174.200. 8 o'o de seña y 3 o|o comisión. ... datos en el expediente sucesorio "RODRIGUEZ G. A. RAMON Y RODRIGUEZ ALVAREZ VICENTE" y|o en las oficinas de los martilleros, Monroe 2753 (T. E. 73-9674).

Buenos Aires, marzo quince de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 29.013 D.T.-v.29|3|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24 a mi cargo, hace saber por cinco días, en los autos "CURTO JUAN c|QUINTERO DE ESPAÑA MARIA JOSEFA, s|COBRO HIPOTECARIO", que el Martillero Público don Julio Agustín Emilio Di Doménico, a propuesta de la parte actora, procederá a vender en pública subasta, el domingo 27 de marzo, a las once horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el partido de Lomas de Zamora, a inmediaciones de la Estación Temperley, calle Jacinto Rosso, entre Colón y Solís, designado con el número 21 de la manzana 12, que mide: diez metros de frente al S. E., por treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de fondo. — Superficie: 395 m. 70 dm2. — Base: $ 37.118.— m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.- e.21|3 Nº 27.451 v.25|3|60

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nac. en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secr. F. Gigena Ibarguren, se hace saber por cinco (5) días en autos "SOLA SANTESTEBAN MILLANA y otra c|GATTI, Angel Antonio s|juicio ejecutivo" que el martillero César J. Cabral Hunter, procederá a rematar el sábado 26 de marzo de 1960, a las 17 horas, la propiedad calle Pte. Quintana 751 —prolong. Villa Ballester— Pdo. San Martín. Bs. As., Sup. 317,39m2. Base m$n. 107.668. Contado. El deudor se comprometió en esc. hipotecaria dejar desocupado inmueble. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — El Secretario.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.534-v.26|3|60

JUDICIAL. — Ramón L. Falcón 5578. — Edif. en lote 9 D, y que mide: 13m01 al N.; 9m94 contrafrente S. E.; 18m64 al S. O.; y 11m12 al N. E.; Sup. total: 153m7634. — Base $ 89.000.— El lunes 28 de marzo, a las 16 horas, en n|hall, calle Sarmiento 643. 2º piso. O/Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en los autos "CAWTHORNE DE CIVIELLO NELIDA ANA c|CIVIELLO ANTONIO s|ALIMENTOS Y LIIS EXPENSAS", que tramita por ante secretaría autorizante: 8 % como seña. — Comisión 3 %. — 5 publicaciones B. Oficial y Noticias Gráficas. — Juan Cruz Vidal Molina, Sarmiento 643 2º piso, Cap. Fed., T. E. (45)-3924 y 3975.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.- e.21|3 Nº 27.474 v.25|3|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: S. I. C. A., SOC. INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES c|LAMPERT NATHAM Y OTROS, s|COBRO HIPOTECARIO", ha sido designado, a propuesta de parte, el martillero Juan Manuel Reguera para vender en público remate, el sábado 26 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo bien, la Manzana de terreno Nº 66 ubicada en la ampliación del ejido del Pueblo de Peralta Ramos, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la cual da frente a las calles Nos. 67, 28, 69 y 30 y está subdividida en 34 lotes, con superficie total de 13.664 metros cuadrados ad corpus. — El inmueble es parte del lote 5 de un plano anterior del ex Establecimiento Cabo Corrientes. — Plano de subdivisión aprobado bajo Nº 45-713-48. — Títulos, medidas y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero. — Venta en block, al contado, con la base de $ 320.000.— Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión en efectivo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960.— Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.600.- e.21|3 Nº 27.455 v.25|3|60

Nº 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, se hace saber por el término de 5 días en los autos: "GARCIA LUGONES MARCELO FRANCISCO o FRANCISCO s|sucesión", ha sido designado martillero al señor Roque A. Boverini, en los siguientes bienes: San Isidro Pcia. de Bs. As., Petit Hotel, calle Av. Libertador Gral. San Martín Nº 16.146 (antes San Martín 346), consta de 2 plantas y subsuelo en los fondos otro cuerpo de edificio de 2 plantas, Subsuelo: 3 amplios ambientes; P. baja: gran hall, sala, comedor escritorio hall íntimo, cocina y antecocina, baño Entre piso: 2 dormitorios, lavadero y servicio. Planta alta: Gran hall, 4 dormitorios, hall íntimo y baño, amplia terraza Segundo cuerpo: garaje y 2 pzas. p depósito. 1º Piso: 3 ambientes y cocina. c|jardín frente y fondo. Mide 21 m 40 de frente por 41 m 30 y 41 m 70 de fondo en sus costados. Base m$n 527.600.— al contado, ocupada c|contrato vencido

Mar del Plata: 1 lote de terreno ubicado s|calle Garay al 300, a 3 cuadras del Boulevar Marítimo y Playa Chica, zona residencial. Mide 10 m 392 mm de frente al NE. por 32 m 908 mm de fondo, lote Nº 3, manzana "A". Base 130.133,33 m$n., al contado, desocupado.

Tortuguitas: 2 lotes a 5 cuadras de la estación, a 2 cuadras del Country Club, en el paraje denominado "Los Solares de la Reina". Lote 13, de la manzana "F", mide: 29 m. de frente por 58 m 91 cm de fondo al S. E. y 59 m 19 cm al N. O. Base 21.600.— m$n. al contado, desocupado.

Lote 14, manzana "F" mide 29 m de frente por 59 m 46 cm de fondo al N. O. y 59 m 19 cm al S. E. Base m$n. 21.600.— al contado, desocupado.

El día 30 de marzo a las 16 horas en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, capital. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5.200.- e.22|3-Nº 28.971 D.T.-v.26|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que en los autos: "MANTOVANI OTELO c|FABAR S. A. s|ejecución de laudos", los martilleros Hugo Gondra y Cía., rematarán el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, una fracción de terreno situada en esta capital, con frente a la calle Juan Manuel Blanes s|n., entre Pedro Mendoza y Gaboto, formada por los lotes 21, 22 y 23, Manzana B, que miden; lote 21: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo; lote 22: 12.24 mts. de frente por 72 mts. de fondo y lote 23: 10 mts. de frente por 48 mts. de fondo. Superficie total: 1900 m2. Inscripción Zona Sud, tomo 1565, folios 158, 159 y 160. Base: $ 39.500.— al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960 — E|l.: Federal, vale. — Jorge A. Almeida, secretario.

$ 2.800.- e.24|3-Nº 29.010 D.T.-v.29|3|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría número 11 del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por tres días en los autos "PEREZ DARIO HORACIO W. c|ARON KLEIMAN", ejecutivo, el martillero Ernesto J. Bai. : Sardá, subastará públicamente el día 30 de marzo próximo, a las 15 horas 30 minutos, en el garaje "Avenida Garay", de Fernández y Fernández, sito en la Avenida Garay Nº 1447, un automóvil Chevrolet, modelo 1938, motor número 1.763.896, patent. de la Provincia de Buenos Aires, Nº 154-986, con sus cuatro ruedas completas, gomas en estado de uso. Base $ m|n. 10. 00, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes, Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso 1º A.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.680.— e.24|3-Nº 27.655-v.26|3|60

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por diez días, que a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle MURGUIONDO números 1747|65 entre las de Tapalqué y Bragado, edificio, sobre cuatro lotes, con un frente de 34.64 mts: de frente sobre la calle Murguiondo, igual medidas en su contrafrente y con una profundidad, cada lote de las siguientes dimensiones, lote Nº 34, 52.80 cmts.; Lote Nº 35, 53.65 mts.: Lote Nº 36, 55.35 mts: y Lote Nº 37, 55.35 mts. de fondo. Edificado en toda su extensión y con arriendo según contrato, por el término de tres años a partir del cuatro de enero de 1959 y con un alquiler mensual de $ 2.000.— m|n. todo de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "ESCARPIZO ENRIQUE LINO contra INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A. s|cobro hipotecario. — Base de venta $ 882.313.— m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Remate a efectuarse el día 31 de marzo a las 16.30 horas, en el local de la calle Bolívar 778, capital Federal. — Edictos B. Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Carlos Alberto Bailbe, secretario.

$ 6.400. e.17|3-Nº 28.637-D.T.-v.28|3|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Dr. Tomás Guillermo Mansilla Amuschástegui, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos: FRIOVAL S. R. L. contra NORMA NICANORA ALFONSO, sobre ejecución prendaria", ha sido designado el martillero don Miguel A. C. Soprano, quien el día 5 de abril, a las 10 horas, en 25 de Mayo 311, subastará: una heladera eléctrica comercial, marca Frioval, de seis puertas en madera de cedro, modelo 66, Nº 131, nueva, completamente equipada. Base $ 21.500 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 marzo de 1960. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 29.028 D.T.-v.25|3|60

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal Dr. Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Autorizante se hace saber por 10 días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c HEINZ RUGE, CARLOS, s|Cobro Hipotecario" se ha dispuesto que el martillero Alejandro F. Nogués, remate: Una fracción de tierra ubicado aproximadamente a 9 Km. al Este de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Prov. de Santa Fe, paraje denominado Puerto San Vicente que mide: 802m38 frente al N., 892 m. al S., 250 m. al O., y en el este, una línea irregular formada por el río Paraná Mini, con una superficie total, libre de caminos de 21 H. 88 á. 71 c. a., comprendiendo todo lo en ella edificado, clavado y adherido a su suelo, lo que incluye casa-habitación galpones, tinglados y demás instalaciones de la Curtiembre San Vicente, con una superficie cubierta de más de 5.000m2. de construcciones mixtas de importancia para la industria y que tienen gran metraje de chapa canaleta, pinotea y quebracho de gran valor de demolición, que se levantan a metros de ferrocarril y con desvío propio al interior de los galpones. — La propiedad se entregará totalmente desocupada. — El 7 de Abril, a las 16 horas, en el local del Plaza Hotel de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. base $ 169.611.99 m|n. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: 25 de Mayo 145, 5º piso, oficina 502, Capital Federal y Alejandro F. Nogués, Maipú 560, Rosario, Provincia de Santa Fe. — Noviembre 18 de 1955. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 9.600. e.22|3-Nº 28.910 D.T.-v.1º|4|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PATRONOS PEINADORES Y AFINES
(Entidad con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29º y concordantes del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1960, a las 21.30 horas, en la Sede Social, Río Bamba 486, de esta Capital Federal, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, cerrado al 31 de diciembre de 1959, e informe del Revisor de Cuentas.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: Un Presidente, por dos años en reemplazo del señor Humberto De María que termina su mandato; cinco Vocales titulares, por dos años en reemplazo de los señores José Tuero, José Varela, Remmy Frasset, Domingo Scordo y Alberto Dañil que terminan su mandato; cinco Vocales suplentes, por un año en reemplazo de los señores Juan A. García, Ireneo Totaro, Bruno Porta, Lucas Scordo y José Tartaglia, que terminan su mandato y dos Revisores de Cuentas por un año, titular y suplente en reemplazo de los señores Mateo Parissi y Santiago Hernández que terminan su mandato.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Humberto De María, presidente. — Juan Carlos Altopiedi, secretario.

Disposiciones Estatutarias: Después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de presentes. (Art. 30º). Sólo tendrán derecho a voto, los socios cuya antigüedad no sea inferior a los seis meses (Art. 10º).

$ 3.120.— e.24|3-Nº 27.651-v.26|3|60

ALAMBRICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en Beauchef 559, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|1959.

2º Consideración de las utilidades.

3º Retribución y elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo de 1960.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.643-v.29|3|60

ASOCIACION ARGENTINA DE CORREDORES DE MOTOCICLETAS DE PROTECCION RECIPROCA
Avda. Libertador Gral. San Martín 1850
Capital Federal
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 23 de 1960.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34º del Estatuto y 22º del Decreto-Ley Nº 24.499|45, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a Asamblea Ordinaria para el día 29 de marzo de 1960, a las 22 horas, en su sede social de la Avda. Libertador General San Martín 1850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Movimiento de Caja, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General al 31|12|59;

2º Modificación y ampliación del artículo 4º del Estatuto con la siguiente redacción:

l) Gastos de traslado desde el lugar del accidente a los sanatorios policlínicos contratados;

j) Si el accidentado quisiera internarse en un sanatorio, una pensión correspondiente a la fijada en los sanatorios policlínicos contratados;

o) La prestación de los servicios arriba indicados serán abonados hasta la suma de m$n. 10.000.— por asociado y por accidente, excluyéndose de este máximo el subsidio por fallecimiento;

3º. Modificación del inc. b) del artículo 8º del Estatuto por la siguiente redacción:

b) Serán socios Activos aquellas personas que a la fecha de su ingreso sean corredores y acompañantes de carreras de motocicletas en actividad. Pueden elegir y ser electos para desempeñar puestos directivos. Gozarán de los beneficios mutuales;

4º Aumento de la cuota societaria de los socios Activos de m$n. 50.— a m$n 100.— anuales;

5º Designación de una Junta Escrutadora compuesta de tres socios presentes;

6º Elección de cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores H. Camou, W. Diduch, H. Diez, J. Gasalla y A. Parolo; un vocal titular por un año en reemplazo del señor J. Cupeiro; tres vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas;

7º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y señor Prosecretario. — Duilio Rebecchi, presidente. — Luis C. Del Pero, prosecretario.

Siempre Rivales — Nunca Enemigos

Art. 33º — Las Asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios Activos o, pasando media hora de la de citación, con cualquier número siempre válidas las determinaciones que en ellas se adopten por simple mayoría de votos.

$ 432.— e.24|3-Nº 27.621-v.26|3|60

ASSA
Limitada - S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social, avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959;

2º Elección de directores;

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|3-Nº 27.523-v.26|3|60

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.
Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 4 de abril de 1960, a las 17 horas, en Suipacha 280, piso 6º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos Art. 347 C. C. 8º ejercicio y distribución de utilidades;

2º Determinación miembros Art. 4º estatutos y nombramientos: elección de síndico por un año y elección de dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.570-v.24|3|60

AREMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 15 horas, en Corrientes 2763, 5º piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;

2º Elegir dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.458-v.25|3|60

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 1º de abril de 1960, a las 18 horas, en Avda. Rivadavia Nº 3872, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.444-v.25|3|60

ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS
CONVOCATORIA

Por resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 134, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la gestión del Directorio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiento al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959, y del informe del síndico.

3º Liberación de reservas.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y elección de los miembros titulares necesarios y fijación de la retribución de servicios al Directorio por el ejercicio transcurrido.

6º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.462-v.25|3|60

ACIERTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto, S. A. Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque S. Peña 1160, primer piso, departamento "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos quinto, séptimo, décimo, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo primero y trigésimo quinto, de los Estatutos Sociales, cuyo proyecto preparado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas.

2º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos tramiten y soliciten de las autoridades pertinentes la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que hayan sido objeto de modificación por la Asamblea, contando con amplias facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|3-Nº 27.442-v.25|3|60

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

Conforme al art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio y el Síndico del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. convocan a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª Convocatoria), que se realizará el día 31 de marzo de 1960, a las 22 horas, en el salón de la calle Cangallo Nº 1362 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2) Autorización para proceder al revalúo de los rubros del Activo a que hubiere lugar, de conformidad con la Ley respectiva y emisión de las acciones necesarias a ese objeto.

3) Elecciones de: 1 Presidente por 2 años, 1 Vicepresidente por 3 años, 1 Secretario por 1 año, 1 Prosecretario por 2 años, 3 Vocales por 3 años, 3 Vocales por 3 años, 3 Vocales por 1 año, 1 Síndico titular por 1 año, y 1 Síndico suplente por 1 año.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Banco Israelita del Río de la Plata. — M. Silbert, presidente. — Cont. G. Cracovski, director-secretario. — S. Hermanowicz, síndico.

$ 8.200.— e.22|3-Nº 27.593-v.25|3|60

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme al Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio y el síndico del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. convocan a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), que se realizará el día 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en el salón de la calle Cangallo Nº 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la designación del Directorio por el síndico y de lo actuado por ese Directorio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Banco Israelita del Río de la Plata. — M. Silbert, presidente. — Cont. G. Cracovski, director secretario. — S. Hermanowicz, síndico.

$ 2.240.— e.22|3-Nº 27.595-v.25|3|60

BALOARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 6 de abril de 1960 a las 18.15 horas, en Avda. Corrientes 424, piso 1º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959;

2º Destino de las utilidades;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Determinación número de directores y su elección;

5º Elección síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.538-v.26|3|60

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme al Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio y el síndico del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. convocan a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), que se realizará el día 31 de marzo de 1960, a las 20.30 horas, en el salón de la calle Cangallo Nº 1362 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 7º, 8º, 23º, 25º, 30º inciso e) y 34º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Banco Israelita del Río de la Plata. — M. Silbert, presidente. — Cont. G. Cracovski, director secretario. — S. Hermanowicz, síndico.

$ 1.920.— e.22|3-Nº 27.594-v.25|3|60

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA. S. A. C. e I.
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1960 a las 11 horas en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959;

2º Aplicación de utilidades y aumento de capital (artículo 4º);

3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores-gerentes (artículo 15º);

4º) Retribución de los directores y síndicos para el 33º ejercicio (artículo 26º);

5º Elección de cinco directores por un año sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 9 de los Estatutos, de fijar el número de directores entre cinco y siete miembros;

6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|3-Nº 27.426-v.25|3|60

BURGELAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo a las 18 horas, en el local Azcuénaga 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.440-v.25|3|60

BRIGNONE Y CIA.
Soc. en Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 17 hs., en 25 de Mayo 347, Piso 5º, oficina 537, para considerar:

1º Memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.463-v.25|3|60

"C"

CARDIVE
Soc. en Com. por Acciones

Convócase Asamblea 31|3|60, 9 hs Libertad 1375, considerar informe contractual 31|12|59, remuneración colectivos, distribución utilidades.

$ 720.— e.24|3-Nº 27.611-v.26|3|60

CALOFRIG
Aislaciones Jacobi S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Basualdo Nº 1753, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;

3º Reparto de Utilidades;

4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;
5º Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|3-Nº 27.622-v.29|3|60

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 30 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 hs., en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1959.
2º Elección de 9 Directores por 2 años y 2 Síndicos (titular y suplente), por un año.
3º Designación de 2 socios para que firmen el Acta. — El Presidente.
NOTAS: Art. 29 de los Estatutos: Las Asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados. Para la oficialización de candidaturas, éstas deberán ser presentadas al Directorio, por lo menos 7 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y ser auspiciadas por diez socios como mínimo. — Benito Esmerode, vicepresidente 1º. — Aldo R. Luciani, director secretario.
$ 5.200.— e.24|3-Nº 27.650-v.29|3|60

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día lunes 11 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local social Av. Julio A. Roca Nº 672, piso 5º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º — Aumento del capital social.
2º — Consideración de la renuncia del Síndico suplente.
3º — Aumento del número de Directores.
4º: Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.24|3 Nº 27.681 v.29|3|60

CONSELEO
Soc. Anón. Ind., CFom., Inmob. y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1960, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1 — Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2 — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
3 — Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección, en su caso, de las personas que lo integrarán.
4 — Consideración de la renuncia presentada por un miembro del Directorio y designación de su reemplazante.
5 — Elección de Síndico titular y suplente.
NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.- e.24|3 Nº 27.670 v.29|3|60

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.154

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 del corriente, a las 18 horas en Lavalle Nº 1546, 2º "F", Capital Federal, para tratar:
1º Reforma de Estatutos;
2º Aumento del capital social;
3º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado a $ 100.000.000 m|n., emitiendo acciones dentro de ese importe, en la forma y oportunidad que lo disponga.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 3.200.— e.22|3-Nº 27.537-v.26|3|60

COMPAÑIA IMPORTADORA DE CAUCHO Y AFINES, S. A.
Com., Ind. e Inm., C. I. C. A.

"Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1960, a las 10 horas, en Viamonte 723, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1) Aumento del capital autorizado.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta". — El Directorio.
$ 1.200.- e.24|3 Nº 27.687 v.29|3|60

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Registro Nº 4.112

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1960, a las 11 horas, en Perú 545, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59:
2º Distribución de utilidades:
3º Elección directores, presidente y vice directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sobre depósito de acciones.
$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.542-v.26|3|60

CAYETANO E. SANTUCCI SOCIEDAD ANONIMA
Marítima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 12.30 horas, en Lavalle 3691, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º) Determinación del número de Directores y su elección.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.599-v.26|3|60

COMELLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Domicilio: Humahuaca 3699, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Comelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 3978/80, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, todos referentes al X Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959;
2) Resolución sobre la utilidad del ejercicio: destino a dar a las mismas;
3) Elección de un Director-Presidente, dos Directores vocales titulares y tres Directores suplentes, todos por dos años; y de un Síndico Titular y uno suplente, por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazante.
4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
NOTA: Los Señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos.
El Directorio.
$ 4.400.— e.22|3-Nº 27.576-v.26|3|60

CAÑADA MARTA F. I. A. G. C. I., S. A.
Convócase Asamblea Gral. 29|3|60, 10 hs., Tucumán 612, efectos considerar documentos Art. 347 C. Com. Fijación número directores y elección en su caso, elección síndicos y accionistas, firmar acta.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.470-v.25|3|60

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 4º piso, de la Capital Federal, el día 2 de abril de 1960, a las 14.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30 noviembre 1959.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente. Todos por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.
El Presidente.
$ 2.800.— e.22|3-Nº 27.569-v.26|3|60

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Aumento de capital y emisión de acciones:
2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los accionistas y|o del pago de los mismos;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.
— El Directorio.
$ 3.200 — e.21|3 Nº 27.489-v.25|3|60

CEREALINO S. A.
Cía. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de directores, síndico titular y suplente y término de sus mandatos;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.487-v.25|3|60

CASA PESIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|3-Nº 27.446-v.25|3|60

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 2626

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas;
3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.437-v.25|3|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, para el día 31 de marzo de 1960, a las diecisiete horas, en el local de calle San Martín 318-326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio (1959) cerrado al 31|12|1959;
2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos períodos anuales;
3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un período anual;
4º Determinación de la retribución al síndico;
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 318, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|3-Nº 27.431-v.25|3|60

"D"

DONEL S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Registro Nº 7.620)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.414-v.25|3|60

D. I. C. S. A.
Distribuidora Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en Montevideo 431, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y retribuciones de directores y síndico.
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.481-v.25|3|60

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA e HIJOS
Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob. y Financiera
Registro Nº 7.546
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1960, a las nueve horas en el local social Av. Juan B. Justo 5770, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º — Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio;
2º — Distribución de utilidades;
3º — Designación de Directores titulares y suplentes;
4º — Designación de Síndico titular y suplente;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. —. El Directorio.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 27.660 v.29|3|60

E. A. D. A.
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 2 de abril, hora 19 y 30, en Joaquín V. González Nº 4970, para tratar:
1º — Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º — Aumento capital autorizado.
3º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, 1 9de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 27.691 v.29|3|60

ENRIQUE R. MEILLER S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 marzo 1960; 15 horas en Pueyrredón 1525; 7º A, considerar:
1º Documentos art. 347, C. de Com. 30|11|59.
2º Elección directores y síndicos.
3º Remuneración directores.
4º Designación accionistas firma acta.
— El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.485-v.25|3|60

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 31 de marzo de 1960, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 28º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 27.423-v.25|3|60

G. HERNANDEZ & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 901 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, 19 horas, en Alsina 901.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos indicados art. 347, inciso 1º Código de Comercio. 3º ejercicio, cerrado 30 de noviembre 1959.
2º Aumento capital autorizado a pesos 20.000.000 m|l.
3º Designación síndco titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.424-v.25|3|60

"I"

INMOBILIARIA MITRE S. A.
Número de Registro 4 967
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle 2446, el día 8 de abril de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos previstos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, y distribución de utilidades;
2º Elección de director y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24 3-Nº 27.624-v.29|3|60

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, hora 10, en Charcas 684, piso 3º F.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección por un año de cinco directores titulares.
3º Elección por un año de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.494-v.25|3|60

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS
S. A. C. I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1960, a las 11 horas en el local social, calle Paso 721 a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración, aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de Utilidades;
3º Fijación del número de directores;
4º Elección de presidente, vicepresidente y directores;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.260.— e.22|3-Nº 27.541-v.26|3|60

"L"

LAS MORAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Las Moras", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social de la calle Reconquista Nº 336, tercer piso, el día 19 de abril de mil novecientos sesenta para tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;
2º Remuneración a los señores directores y al síndico;
3º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;
4º Distribución de Utilidades;
5º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder participar en la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados Bancarios de tenencia de las mismas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|3-Nº 27.539-v.26|3|60

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2.417
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 345 piso 4º, para tratar:
1º Rescate de la totalidad de las acciones preferidas en circulación.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.411-v.25|3|60

LA DANESA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 8984)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.415-v.25|3|60

L I G N I E R E S
Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, en Maipú 842 a las 15 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.429-v.25|3|60

L A G D E C O M
F. I. C. I. A. G. S. A.
Convócase Asamblea Gral. 29|3|60, 9 hs., Tucumán 612, efectos considerar documentos art. 347 C. Com. Fijación número directores y elección en su caso, elección síndicos y accionistas firmar acta.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.471-v.25|3|60

LAVAGNINO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1960, a las 16.30 horas en la calle Corrientes 1974 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, para el ejercicio cerrado el 31|12|1959 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.
3º Elección de 3 directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
NOTA: Se recuerda el art. 19 del estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.498-v.25|3|60

"M"

METALURGICA PRECISION S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 18 horas en el local Castillo 1332, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 del Cód. Comercio, primer ejercicio cerrado el 30|6|1959 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.656 v.29|3|60

MURO Y CIA S. A. C. e I.
Nº 4270
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de abril de 1960, 14.30 horas, en Maipú 116 1º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Para asistir asamblea se recuerda el art. 13 de los estatutos.
$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.67? v.29|3|60

MONTEVIDEO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1960, en Maipú 286, Capital Federal, a las 12,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22 3-Nº 27.579 v.26|3|60

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en su local social, Dique III, lado Este, del Puerto de la Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y aumento de capital.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1960 que se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Opción de conversión de acciones de un voto a cinco votos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.21|3-Nº 27.488-v.25|3|60

"O"

OCEANSUR S. A. MARITIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336 piso 12º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de tres señores Directores suplentes, por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año:
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|3-Nº 27.578 v.26|3|60

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 31 de marzo de 1960, 19 horas, calle Santiago del Estero 315, piso 1º para tratar:
1º — Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio fenecido el 30|6|1959.
2º — Elección Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.456-v.25|3|60

"P"

PROTOR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, hora 11, en Bartolomé Mitre 2138, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 31|12|59.
2º Elección de nuevos miembros del Directorio por 3 años por vencimiento de mandato de los directores actuales.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.677 v.29|3|60

PETRONE HNOS.
Soc. Anón. Com. Indust. Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de abril de 1960, a las 18 horas en el local social sito en la calle Pedro de Mendoza 2719, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones, inclusive las de carácter administrativo, a los Sres. directores y síndicos. Distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio de la sociedad cerrado el 1º de diciembre de 1959.
2º Elección del síndico titular y del síndico suplente, por el término de un año.
3º Aprobación venta oficinas edificio Bernardo de Irigoyen 970|80, realizada a los señores Francisco Sánchez Belmonte y Angel Dorbesi-Enrique De Carlini, de acuerdo al art. 345 del Código de Comercio.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — Buenos Aires, marzo 12 de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionista que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la asamblea.
$ 4.400.— e.24|3-Nº 27.669 v.29|3|60

PECAL S. A.
Comercial e Industrial
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.
$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.580 v.26|3|60

PILAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Cangallo 1143, 3º p., of. 42, Cap. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos (art. 347 inc. 1) del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 21|12|59.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección directores y síndico.
4º Aumento de capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.550 v.26|3|60

PAPELERA PEDOTTI
(Sociedad Anónima)
Florida 671 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 1960
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Florida Nº 671, piso 3º, el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 25º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22º y 39º de los Estatutos.
3º Autorizar al Directorio para emitir durante el Ejercicio 1960 acciones de la misma característica y valor que las que están en circulación, hasta la suma autorizada por el Art. 5º de los Estatutos, ya sea en pago de dividendos en acciones, como también en nuevas suscripciones o ambas a la vez.
4º Nombrar cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la

Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 5.600.— e.21|3-Nº 27.432-v.25|3|60

"R"

RASUMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de abril de 1960 a las 11.30 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 2763, 2do. piso, oficina 3, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias señores directores y síndico titular. Designación de los mismos;

2º Consideración venta de negocios y adquisición de fondos de comercio;

3º Modificación de los estatutos sociales. Ampliación del objeto social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.653-v.29|3|60

ROA VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección y número de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.410.v.25|3|60

RIVOL, SOC. ANON. IND. Y COM
Registro Nº 6204
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Aplicación de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Retribución de los directores y síndicos para el octavo ejercicio de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.

5º Elección de un director titular por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre tres y siete miembros.

6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.21|3-Nº 27.427.v.25.3|60

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima Ind. y Com.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960 a las 20 horas, en Cangallo 2823, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio del Séptimo Ejercicio Social;

2º Determinación del número de Directores por el Ejercicio de 1960;

3º Elección de Directores por el Ejercicio 1960;

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1960;

5º Ampliación del capital autorizado a cien millones de pesos m|n. — Emisión de acciones ordinarias de un voto cada una. Reforma del artículo 4º del Estatuto Social;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Conforme a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar en la Sede Social sus certificados de acciones y|o bancarios con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$ 4.000.- e.21|3-Nº 27.513-v.25|3|60

"S"

SUAREZ HNOS. S. A.
Rural y Comercial
(Nº de Registro 1559)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las quince horas, en el local social, Avenida Corrientes 1291, 8º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|3-Nº 27.688-v.29|3|60

S. A. C. E. S.
Empresa Constructora
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1 de abril de 1960, a las 16 horas, en la sede social sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio por el período desde el 1º|11|1959 hasta el 31|12|1959.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 2.800.— e.22|3-Nº 27.607-v.26|3|60

S I D E R M E T
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria el 2 abril 1960, 10 horas, en Rodríguez Peña 557, 2º E, considerar:

1º Aumento de capital.

2º Documentos art. 347 C. de C., 31|12|59.

3º Elección directores y síndicos.

4º Designación accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.549-v.26|3|60

SUCHARD ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 3017
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede social Avda. Carabobo 845, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos y fijación de las remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.555-v.26|3|60

SAN ANTONIO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nro. 4516
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960 a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 12º del estatuto.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.425-v.25|3|60

SALVADOR PEPE & CIA. S. A.
Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 17 horas en Moreno 1124, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1600.— e.21|3-Nº 27.422.v.25|3|60

"T"

TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1º de abril de 1960, a las 15 horas, en la calle Ayacucho 457, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de presidente y directores por un año;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

T R A N S F L I Q
Compañía Argentina de Transportes Fluviales Líquidos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 1960, a las 19 horas, en la sede social Patagones 616 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.589-v.26|3|60

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
(Registro Nº 1671)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 15.30, en la sede de la compañía, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

2º Pago de un dividendo provisorio. en acciones.

3º a) Aumento del capital social. — b) Reforma de los estatutos.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379 sexto piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|3-Nº 27.417.v.25|3|60

TECNIMEX S.A.C.I.F.I.

Convócase Asamblea General Ordinaria día 31 de marzo 1960, 8.30 horas, calle Defensa 683, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 30 junio 1959.

2º Distrib. utilidades y remuneración miembros Directorio.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Aumento capital autorizado y su emisión.

5º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.506-v.25|3|60

T A N G E E
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el próximo 31 de marzo, a las 11.30 hs., en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.480-v.25|3|60

"U"

"UNIVERSITAS"
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de abril de 1960, a las 18.30 horas en Lavalle 1430, 5º piso, "C" para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.613-v.29|3|60

UNION FABRICANTES DE MUEBLES Y ANEXOS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960 horas 17, en Rivadavia 2425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.479-v.25|3|60

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Número Registro (Nac. 1.576)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 1960

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 40º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.

2º Elección, de acuerdo al art. 13 de los Estatutos, de Vicepresidente, un Director titular, tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|3-Nº 27.439-v.25|3|60

"V"

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 1960, a horas 11, en la sede social calle Bartolomé Mitre Nº 270 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — Directorio.

$ 3.200.— e.22|3-Nº 27.603-v.26|3|60

V A R E S E
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, 6º "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1959.

2º Fijar la retribución de los señores directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Síndico.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.418-v.25|3|60

V E R I T A S
F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril próximo, a las 18.30, para:

1º Considerar documentos que cita el art. 347, inc. I del Código de Comercio, correspondiente al 17º ejercicio;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución de Gerentes;

4º Término de publicaciones;

5º Elección de cuatro Directores;

6º Elección de Síndicos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.436-v.25|3|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Bulonera Gold de Mauricio Gold transfiere su negocio y taller metalúrgico o sea su fondo de comercio a "Bulonera Gold", S. A. I. y C., Almafuerte 475, Avellaneda, la que continuará con sus negocios sociales y actividades fabriles, haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance al 1º de octubre de 1958. Domicilio de las partes y reclamos de ley: AVDA. R. S. PEÑA 730, 2º piso, Capital Federal, que es el domicilio legal del fondo que se transfiere.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.695-v.29|3|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Lorenzo Rojic vende a Francisco Dal Santo, despensa de comestibles. AVDA. SAN MARTIN 6599 esquina JOSE CUBAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.665-v.29|3|60

Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Antonio Calvo y Juan Roveta, venden a José Adonis Silva, Ramón Silva y Héctor Oscar Martín, negocio de panadería mecánica, sito AQUINO 5249/41, Capital. Reclamaciones de ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.646-v.29|3|60

Héctor Visconti y Cía., martilleros públicos, oficinas Av. Boedo 1933, avisan: José Domínguez Souto vende a Carlos Raúl Alonso, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en esta Capital, ALBERTO EINSTEIN Nº 1017, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.642-v.29|3|60

Ricardo Simón Sola, balanceador y martillero público, con domicilio en Avda. Libertador General San Martín 1750, 6º piso "D", Capital, avisa que, en nombre y representación del Dr. Félix Angel Encina Damonte, del Sr. Jorge Andrés Martín Enrique Larrea, del Sr. Jorge Andrés chi Bianchi y del Sr. Jorge Andrés Bianchi, vende al Sr. Jorge Andrés Bianchi, en transferencia los locales sitos en la AVDA. CORDOBA 2336 y 2334, de esta Capital, negocio que se dedicaba al ramo de proveeduría, haciéndose cargo el Sr. Jorge Andrés Bianchi de todo el activo y pasivo, con retroactividad al día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, mi domicilio, Avda. Libertador General San Martín 1750, Capital.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.697-v.29|3|60

Alén y Vázquez, Mart. Públ. avisan: Armando Novoa vende a Clementina López y Ramón López, negocio venta cigarrillos y golosinas AV. CORRIENTES 4021, domicilio partes, y reclamo ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.22|3-Nº 27.529-v.26|3|60

Se hace saber por término de ley, que Samuel Schwartzberg, transfiere su negocio de venta al por menor, de artículos para hombres de vestir y sus anexos con su activo y pasivo, sito en la calle ALMIRANTE BROWN número 1348, a la sociedad en formación "Casa El Ancla, S. R. L.", con igual domicilio, y que quedará constituída por los señores Samuel Schwartzberg y Víctor Mosteiro, con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Oposiciones de ley: Almirante Brown Nº 1348, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 27.597-v.26|3|60

Avisa: Roberto Enrique Vázquez que vende a Bronislaw Sztarker, negocio de tienda, ropería y venta de artículos para hombres en general, sito AV. LEANDRO N. ALEM Nº 756, Capital. Domicilio partes y recl. ley mismo n gocio.
$ 800.— e.22|3-Nº 27.600-v.26|3|60

Claust, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que el señor Luis de Rosal vende al señor Tomás Vassena, despacho de pan, calle ACHAVAL número 715. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|3-Nº 27.591-v.26|3|60

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Octavio Bartolomé Bobocca y Juan Bautista Negri, venden libre de deuda su fiambrería y quesería calle AV. LDOR. GRAL. SAN MARTIN 5886 a Rafael Castellanos. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 800.— e.22|3-Nº 27.583-v.26|3|60

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, avisan que Emilio Eusebio Eslava vende a Emilio Isaac Bareiro y Roberto Nadales, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle AVDA. CALLAO Nº 716, 2º piso. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.572-v:26|3|60

Se comunica que la sociedad "Casa Delcarlo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle ARRIBEÑOS 2281, dedicada a la fabricación de carrocerías metálicas, estructuras para asientos, tapicería y todo lo relacionado con la industria automotriz se transforma en Sociedad Anónima, bajo la denominación: "Delcarlo" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, integrándose las acciones de ésta que corresponden a los socios de la entidad transformada, con la transferencia de las cuotas hasta la concurrencia de cantidades que resultan del balance practicado al 31 de diciembre de 1958. — Reclamaciones de ley ante el Procurador Abelardo Iturralde, Carabelas 344, noveno piso, Capital Federal, domicilio constituído a los efectos del caso.
$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.558-v.26|3|60

Manuel Martín y Cía (de la Asoc. Balanceadores y Mart. Públicos). Reconquista 165, 6º p., of. 623, Capital. T. E. 33-1216 avisan que: Apolinario Liborio Berot vende a sus condóminos Antonio Huarte y María Cruz Echarren, que se hacen cargo del activo y pasivo, la tercera parte indivisa que poseía en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle ACHUPALLAS 1032, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 27.016-v.26|3|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 19|3|60.

Por el término de ley se hace saber que don Francisco Moreno cede, vende y transfiere sus cuotas de capital en "Moreno Hnos. S.R.L.", AV. CABILDO 3475, Capital, a doña María Antonia Escalada de Moreno. Reclamos ley 11.867, por ambas partes en escribanía José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dto. 2º.
$ 309.— e.21|3-Nº 27.518-v.25|3|60

"Casa Carmelo Capasso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle ALBERTI 2062, Capital, avisa que transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de importación y compra venta de mercaderías en general, a "Casa Carmelo Capasso", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959. — Reclamo de ley en domicilio indicado.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.457-v.25|3|60

Se avisa al comercio que "Fribe", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Fribe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, ambas domiciliadas en la Capital Federal, AVENIDA GENERAL PAZ Nº 12.510, y con fábrica en la calle Provincias Unidas Nº 327 y Naón 948 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires; el fondo de comercio que constituye primera y que tiene por objeto la fabricación y venta de gabinetes para heladeras y heladeras completas. — Oposiciones de ley. Escribanía Cascante. Escribanía Cascante, Uruguay 357, Capital Federal.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.407-v.25|3|60

"B"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, avisan: Que Isidoro Reznik vende a su ex socio señor Juan Manuel Díaz, la parte que tenía en el negocio café y despacho de bebidas alcohólicas, sito BARCENA 1451/55 esquina PASAJE TURIN, Capital Federal. El comprador sigue sólo con el giro del negocio y se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.686-v.29|3|60

Se hace saber por cinco días que "Sozzani y Luluaga S. R. L.", vende a "Autonorte Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" el activo y pasivo de su negocio de concesionaria para la venta de automotores y afines, su comercio, venta de repuestos y accesorios, taller mecánico y servicio para los mismos, sito en Santa Fe 2035 Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y oficinas centrales en BURELA 1970, Capital Federal. Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, don Rodolfo E. García Susini, sitas en Avda. R. S. Peña 760, 3er. piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.647-v.29|3|60

"C"

Héctor Pichi y Cía., vende a Vicente S. Damiano y Cía., el negocio de sedería Desirée, ubicado en CORDOBA 6279 Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley. Escribano Carlos F. Lanusse, sitio de Montevideo 88, Lanús.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.612-v.29|3|60

Aviso por cinco días que Lucía Spinelli, vende a Susana Rosalía Renée de Huertos, su negocio de fiambrería, rotisería, quesería, despacho de pan y venta de helados, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ Nº 4006 y CHIVILCOY Nº 4303, libre de toda deuda. — Reclamos de Ley y domicilios de partes, Escribanía Enrico - López Bancalari - Siena, Avda. de Mayo Nº 749 7º piso, escritorio 82, Capital.
$ 1.200.- e.24|3-Nº 27.649-v.29|3|60

Raggio, Lorenzo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Bernardino Sanjuan, Cesáreo Julián, Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Aurelio Iglesias, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Pedro Tomé Crespo, y José Costa, venden a los señores José de Sousa Frade, Juan Carlos Gómez, José Alonso Pérez, Carlos Benzo, Américo Córdoba, Eleuterio Ramón Más, Isidro Honores Oviedo, Eduardo Francolino, Raúl Jorge Francolino, José Antonio Lince, Vicente Sanfelix Gómez, Miguel Falviño, Eduardo Amador Santomé, Edmundo Arce, Mario Marelli, Manuel Molto, Antonio Fernández, Manuel Pita, Eduardo Alberto Ibáñez, Francisco Sanjuan, Pedro González, Mateo Veil, Bernardino Sanjuan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Federico Varisco, Pedro Tomé Crespo, José Costa, Amaro Cantelli, Manuel Antonio Díaz, Crisanto Albino Celis, Roberto Pedro Mancusso, Manuel García Sánchez, Miguel Expósito Lastra, José Eduardo Postay, Manuel Vicente Zárate, Ignacio Nicolás Funes, Angel Hernández, Luis Alberto Martínez y Jesús Sánchez, que giran en plaza bajo el rubro "Viqueira, Gómez, Lince & Cía.", el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta ciudad calle CORRIENTES número 1612, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926. T. E. 35-7353.
$ 4.800.— e.22|3-Nº 27.187-v.26|3|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3 al 21|3|60.

Se comunica, que "Pizzatto y Belart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación y venta de maderas, con domicilio en la calle CORRIENTES 222, Cap. Fed., transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima "Belart, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con igual domicilio que la anterior. — Reclamos de ley: Escribanía Dousett, Esmeralda 875, Cap. Fed.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.472-v.25|3|60

Delmiro Mato, martillero público, avisa que el señor Luis Farina, vende a los señores Octavio Agamelli, Benjamín Del Col, Alfonso Martín y José María Martino, su negocio de carpintería mecánica sita en la calle Correa 3024, Capital. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.- e.21|3-Nº 27.507-v.25|3|60

"CH"

Norberto Edgard González, vende a Elías Kalmewicky y Naum Moisés Sedler, fondo comercio del cine "Maryland", sito en CHIVILCOY Nº 4058, Capital, con inst. muebl. útil. — Dom. partes, reclamos de ley Loyola 644, Capital.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.406-v.25|3|60

"E"

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: José Antonio Fernández Ruibal, con fecha 15|2|1960, disolvió sociedad de hecho y vendió su parte que tenía en el hotel ESMERALDA 589, piso 3º, Dto. 5 a su socio Tomás Rouco, domicilio partes.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.631-v.29|3|60

Osvaldo F. Míguez Paz, Escribano Público, hace saber por cinco días que don Manuel Fourman, vende a don Roberto Fre y don Francisco Leopaldo, libre de todo gravamen, el negocio de "Confitería, helados, golosinas y demás anexos", sito en la calle ESPINOSA Nº 576 de esta Ciudad. — Reclamos de ley, Avenida Belgrano Nº 624, p'so 9º oficina 91, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.- e.24|3-Nº 27.637-v.29|3|60

María Demetria Monzón de Carreño, avisa que vendió a Rodolfo José García, Hotel sito ESMERALDA 659 1º piso, Cap. - Rec. Ley y dom. partes, el negocio.
$ 800 - e.24|3-Nº 27.694-v.29|3|60

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Esperanza Carmen Rodríguez y Luciano Cabero, únicos componentes de "Confortable Hotel Guidobono S.R.L.", ceden y transfieren sus cuotas a José González Canteros y José Méndez del negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1020, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 27.561-v.26|3|60

"G"

A. Blanco y Cía., martilleros públicos Nac., oficinas Rioja 1260, Capital Federal, hacen saber, al comercio y la industria cinematográfica en general que los señores Manuel Herminio Cota, Julio Fernández, Avelino Fernández, Gerardo Alvarez y Antonio Pianelli, han vendido su negocio de "Cine" denominado "Cine Teatro Presidente Mitre" sito en la calle GENERAL ARTIGAS 1788, Capital Federal, a los señores Segundo Oscar Estevez y José Roberto Tasso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.625-v.29|3|60

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa Manuel Ramos, Rosendo Rodríguez y Carpio Rodríguez vendieron casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas (8 mesas en la acera) GAONA 2492|500 esq. TERRERO 1095, a Francisco Pose Lema, Manuel Pose y José Pose Lema. — Domicilio partes, reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.582-v.26|3|60

"H"

German Fraga y Cía., martilleros, oficina Bolivia 530, avisan: Dolores Lareo y Manuel Otoño venden a María Aurora Rodríguez de Andrade, negocio bar y restaurant, HORTIGUERA 1989, Cap. — Reclamos y domicilio contratantes, n/oficina.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.630-v.29|3|60

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, avisan que Salvador Paz Chiaravalloti, vende a su ex socio, señor Salvador Diaco, la parte mitad que tenía en el negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y siete mesas en la acera, sito HONDURAS 5799 esquina ANGEL JUSTINIANO CARRANZA, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.- e.24|3-Nº 27.685-v.29|3|60

"I"

F. Mingrone y Cía., Mart. Púb. Libertad 543, 4º piso, of. 6, Cap., avisa que Emilse Esther Agosto e Hilda Clara Vidoret, venden su despensa de comestibles calle IBERA 2802 a Pablo José Adamo y Roberto Andrés Ramisch, libre de deuda. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.- e.24|3-Nº 27.648-v.29|3|60

Avisa Amado A. Bertolino, Martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Donato María Ferraro, vende a Osvaldo Rojas, Joaquín Olarte y Roberto Rojas, la despensa de comestibles ubicada en esta Capital, calle IRALA Nº 1650, domicilio del vendedor. — Los compradores domiciliados calle Gualeguay 364. — Reclamos a mis oficinas.
$ 1.200.- e.22|3-Nº 27.585-v.26|3|60

Coblan y Cuesta, Mart. Púb. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan que: Juan Enrique Jaime Claparols, Luis Penas y Santiago José Vieytes, venden a Enrique Lobato, Jaime Toribio Arenas, Manuel Aparicio Piñeiro y José Francisco Aparicio Piñeiro, su negocio de café, Bar y seis mesas en vereda sito INDEPENDENCIA 3301|07, Cap. domic. partes. — Recl. de ley n|oficinas. — Este edicto anula el anterior Nº 23.411 del 23 al 28|1|60.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.503-v.25|3|60

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 38-4069 avisan: Gerardo Rodríguez, vende a Verísimo Martínez, su negocio despensa, sito calle JURAMENTO Nº 4848 esquina pasaje FERNANDEZ BLANCO, Capital Federal. Domicilio partes y reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.22|3-Nº 27.560-v.26|3|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y

48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Constantino López y Hermelino Bello, venden al señor Carlos Otero el negocio de despensa sito JOSE BONIFACIO 2600 esquina VARELA 304, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en n/oficinas.
$ 1.200.- e.24|3-Nº 27.668-v.29|3|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José Manuel de Olano, Ricardo Humberto Galimberti y Temistócles Nicolás Canale, venden a Bautista González y Benigno Gacio, su negocio de Hotel, sito en JUNCAL Nº 2164|66. — Domicilio partes, mismo negocio. reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.460-v.25|3|60

"L"

García & Caserta, mart. Púb., Lavalle 406, piso 6º, avisan: Aldo Fagetti, vende a Assuntina Capriati, mitad parte indivisa negocio hotel-alojamiento sito LIBERTAD 851, Capital. — Recl.|ley y domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.616-v.29|3|60

"M"

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se comunica que la firma "Cañoflex, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de caños flexibles sita en Uruguay 284, Villa Parque, Caseros (Prov. de Buenos Aires), y administración en MEXICO 1650, Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo con anterioridad al 1º de enero de 1960, a "Cañoflex Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Reclamaciones de ley en el domicilio México 1650, Capital, que lo es de las partes.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.684-v.29|3|60

Vicente Loiso, mart. públ., Venezuela 3505, avisa: vende librería y cigarrería, MAZA 436 Vend., Palmira C. M. de Ramallo. Comp., Teresa R. de Sotomayor Dom. p. y recl. ley m|of.
800.— e.24|3-Nº 27.682-v 29|3|60

"N"

Estudio Comercial Martín, Bartolomé Martín, Mart. Púb., con oficina en la calle Paraná 552, Capital, avisa que intervino en la venta del negocio Envase de Comestibles, sito en la calle NAHUEL HUAPI 3433, Capital. — Domicilio de las partes: vendedora D. Estela Romero y comprador don Germán Bautista Martín. — Reclamaciones de ley en mi oficina.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.447-v.25|3|60

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Daniel Alberto Miguel y Benjamín Manuel Rodríguez, venden a José Freire, café y bar, OLAZABAL 5501/ /07 esquina BURELA, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 3/2/60 al 6/2/60.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.592-v.26|3|60

Décimo Lavezzi y Aldo Lenisa, venden a Rafael Nicolás Tamburlini, Juan Tapella y Roberto Tignanelli, su tornería mecánica, OLIDEN 433, Capital y NOLTING 508. — Reclamaciones Ley a Reservistas Argentinos 543, Capital. domicilio partes.
$ 800.- e.21|3-Nº 27.492-v.25|3|60

"P"

Se hace saber que el señor Federico Schlesinger transferirá al señor Miguel Zerbonia el taller de cerrajería instalado en PASCO Nº 218, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Puntia, Sarmiento 1889.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.690-v.29|3|60

Horacio Manuel Otero, balanceador, martillero público y comisionista matriculado, avisa: Adelina Francisca Rodríguez de Durán, vende a Alfonso Rueda Moreno, negocio de cigarrería, golosinas sito PERU 1193, domicilio partes. — Reclamos ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441
$ 800.— e.24|3-Nº 27.615-v.29|3|60

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Alfredo Carlos Mezzadra, Ubaldino Vázquez, Manuel Varela Lemos y Abel Pedro Laborde, venden libre de deuda y gravamen a los señores Manuel Iglesias, Constantino Iglesias y Manuel Iglesias (hijo), su negocio de hotel sito en esta ciudad, calle PUEYRREDON Nº 956. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo 926, T. E. 35-7353.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.646-v.29|3|60

Cobias y Cuesta, Martilleros Públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 83, Cap. T. E. 38-4501, avisan que: Eloy Salgado Domingo Salgado, Delfín Salgado y José Agustín Loureiro Victorino, venden a Andrés Costa su negocio de Panadería, Fábrica de masas, venta de helados envasados, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, elaboración y venta de emparedados, sito PEDRO GOYENA 835|39, Capital, domicilio de partes. — Recl. de Ley n|oficinas.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.502-v.25|3|60

I. Manuel Edelist, martillero, Avenida Fernández de Enciso 3605, avisa: Julia Sofía Edelist de Tabacman, vende libre de deuda y gravamen su negocio ramo fiambrería, sito PAMPA 4971 a Jacobo Ajzenman. Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.428-v.25|3|60

"R"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital Federal, avisan: que el señor Manuel-Alonso Gayoso vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y confitería denominado "General Pueyrredón", sito en la calle RIVADAVIA 7118| 20, Capital Federal, al señor Amando Hermida, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.673-v.29|3|60

Org. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, Piso 5º, of. 20, avisan Armando Sormani y José Arcure, domiciliados Federico Lacroze 3894, venden a Benito Vidal, domiciliado Lima 639 al "Garaje de alquiler", sito ROSETI 602|30 esq. OLLEROS, libre gravámenes. — Reclamos ley término legal, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.618-v.29|3|60

Manuel Cendon, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Moliere 2891, Of. "C" Capital, avisa: Que por su intermedio los señores Domingo Mazzeo y Pascual Ventrice, venden al señor Mario Martínez, el negocio de café, bar y lunch, sito en RECUERO 3599 Esq. MARIANO ACOSTA 1496, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones en término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.601-v.26|3|60

Barcala Suárez y Cía., mart. públ., avisa que queda nula la venta del negocio de hotel alojamiento, calle RIO DE JANEIRO 486 que los señores Bergillo Hernández Antonio Paredes y Juan Antonio Martínez, vendían al señor Federico Martínez. Reclamos de ley V. Cevallos 253.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.413-v.25|3|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos avisan que Domingo Fuentes vende a José Vázquez Berdello, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en RIVADAVIA 8418. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.461-v.25|3|60

Jacinta Borthiry, domiciliada en Uruguay 772, piso 5º, oficina 52, y Antonio Ricardo Greco, domiciliado en Rivadavia 5359, avisan por cinco días que han disuelto y liquidado totalmente la sociedad colectiva que tenían constituída bajo la razón social de "Borthiry y Greco" y con la denominación de "El Greco" con negocio de confitería, rotisería, salón de fiestas y afines, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA 5353 al 5359; retirándose la socia Jacinta Borthiry, quien vende la parte mitad que le corresponde en la sociedad, al señor Antonio Ricardo Greco, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la sociedad, continuando el giro de los negocios por su exclusiva cuenta y riesgo. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 5359, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, marzo ocho de 1960.
$ 2.400.- e.21|3-Nº 27.715-v.25|3|60

"S"

María Fructuoso de Chirino vende su negocio de despensa y fiambrería denominado "La Flor de la Coruña", sito en calle SAN LUIS 2902, de Capital, a don Guido Tessaro. Oposiciones de ley, martillero Osvaldo R. Retondaro, con oficinas en Venezuela 1536, de Capital, donde las partes constituyen domicilio para todos los efectos.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.636-v.29|3|60

Vicente Loiso, mart. públ., Venezuela 3505, avisa, vende fiambrería y quesería: SAN JUAN 4232, Vend.: Gumersindo Fernández, Pascual Suppa y Pascual Lico. Comp.: Francisco José Valdés. Dom. p. y recl. ley m|of.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.683-v.29|3|60

A. Góme Galana y Castellanos, martilleros públicos, oficinas "Comercial Panadera", calle Rawson 714, Cap. Avisan: Agustín Juan Banchero vende a Lilia Celia Benítez de Previley, la panadería mecánica, calle SUAREZ 435-37, Cap. Reclam. nuestras ofic. domic. de partes.
$ 800.- e.24|3-Nº 27.654-v.29|3|60

Tessadro y Riva, martilleros públicos, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan que el señor José Roberto Spina vende al señor Juan Ferrer, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general, envasadas, sito en SENILLOSA 1117, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.672-v.29|3|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Pombo vende a Antonio Cornes, Juan Cornes, José González y Julio César Lucena, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SALTA Nº 1344|50, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.532-v.26|3|60

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Prudencio Rivera, Constantino Rivera, Fernando Rivera, Severiano José Ramiro Fernández y Roberto Antonio Sampayo, venden a Sergio Alonso Pérez, Sergio Pérez, José Martínez, Manuel Pérez, Manuel García Pérez y Jesús Castro, negocio café-bar, denominado "Plus Ultra", sito SAN MARTIN 500 esquina LAVALLE Nros. 502|08, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.580-v.26|3|60

Se hace saber por cinco días que Aristóbulo del Valle Bonahora, vende a Marcelino Rodríguez Cortina, la parte de su sociedad en el negocio de Restaurante y Bar, sito en la calle SANTO DOMINGO Nº 3.196. — Para reclamaciones de ley, las partes constituyen domicilio en el negocio.
$ 800.- e.22|3-Nº 27.577-v.26|3|60

Ciminelli, Rubino & Guasch, martilleros públicos, oficinas Av. Sáenz 717, 2do. piso, avisan al comercio que Rosario Fazio propietario del negocio de pizzería y bar, sito calle SAN JUAN Nº 4359, lo cierra definitivamente por cambio de ramo, constituyendo domicilio y reclamo ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.551-v.26|3|60

A los efectos de Ley 11.867, se hace saber por cinco días que don Fiszel Dajnowski, domiciliado en la calle Marcos Paz 2385, vende a doña Esther Leisersohn de Litvak, domiciliada en la calle Segurola 2002, el negocio de Farmacia que bajo la denominación de "La Sanitaria", tiene instalado en esta Ciudad, calle SEGUROLA número 2002 esquina a la de ALVAREZ JONTE. — Reclamos de Ley: Segurola 2002, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.- e.22|3-Nº 27.564-v.26|3|60

"T"

Ricardo González, mart. y balanceador público, ofic. Yerbal 2830, T. E. 611-5987, avisa: María Antonia Procaccini de Pinto, vende a Manuel Hofman su negocio fiambrería, sito en AGUIRRE 1002 esq. THAMES, domic. de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.622-v.29|3|60

Avisa: J. Carlos Colombo, martillero, oficinas, Moreno 1796, que Isaac Teberobsky y Chana Redack de Teberobsky que firmaron promesa de venta a favor de Siena Placel de Judkes, por el negocio, despacho comestibles y bebidas envasadas, sito, TAPALQUE 4701, domicilio de las partes; reclamos Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.540-v.26|3|60

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Atilio Pedro Cánepa y Amado Andrés Bertolino venden a Juan Bautista Bello Vera el hotel-alojamiento, ubicado en esta Capital, calle TACUARI Nº 628, domicilio de los vendedores. El comprador domiciliado calle Alsina 2915. Reclamos a mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.586-v.26|3|60

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Amador García vende a Manuel Gil y Santiago Rodríguez, su negocio de café, bar y restaurante, ubicado en la calle TELLIER Nº 1195, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.562-v.26|3|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Isabel Gómez de Paneo, vende a José Pérez el negocio de hotel sito en la calle TRES DE FEBRERO Nº 1391, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.22|3-Nº 27.563-v.26|3|60

"V"

Sussi y Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de fiambrería, quesería y depósito de quesos y fiambres, ubicado en VIRREY AVILES Nº 3487-89, Capital. Vendedor: señor Enrique Rubén Vázquez. Comprador: señor Alberto Peralta. Reclamos de ley en n|oficinas, Tucumán 1584, 2º piso "B", T. E. 40-8804, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.693-v.29|3|60

Tan-co, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Compañía Inmobiliaria de Depósitos y Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio en la calle VIEYTES Nº 1144, transfieren sus fondos de comercio a "Tan-co", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con el mismo domicilio. — Interviene el Escribano Juan A. Garicoche.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.449-v.25|3|60

Se comunica a quien corresponda que Rodolfo P. Weinberg, con domicilio en 25 de Mayo 347, vende a "Rodolfo P. Weinberg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio, el fondo de comercio de su propiedad ubicado en 25 DE MAYO 347 de la Capital Federal, con el ramo de compra, venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de cereales, oleaginosos y sus subproductos. — Reclamos al vendedor.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.512-v.25|3|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

De Nola Hnos., martilleros públicos avisan que el día 28 de marzo de 1960, a las 15 horas rematarán la Cartonería calle JUJUY 1242. — Orden José Aulita — Reclamos de ley en n|oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.- e.22|3-Nº 27.565-v.26|3|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

AGUIRRE, MASTRO Y CIA. S. A.
Comercial Industrial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 17 del corriente ha resuelto la emisión de una serie de acciones ordinarias, al portador, Clase "A". En el momento de suscripción deberá integrarse no menos del 10 % del monto suscripto. — El Directorio.
$ 960.— e.24|3-Nº 27.696 v.26|4|60

JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de m$n. 6.400.000.— en acciones ordinarias. Término de preferencia para la suscripción: 15 días del vencimiento de la presente publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.24|3-Nº 27.678 v.26|3|60

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 1959 ha aumentado el capital social a pesos 38.000.000.— m|n. y que este Directorio, el 9 de marzo de 1960, ha autorizado la emisión de $ 30.242.300.— m|n. en acciones ordinarias.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.675 v.29|3|60

ALBIN, GIALLORENZI & CIA.
Soc. Anónima Com. e Ind.

A los efectos del artículo cuarto de los estatutos, comuníquese a accionistas la emisión de m$n. 6.000.000.—, en acciones ordinarias, para que dentro de los quince días corridos de la última publicación ejerzan derecho de opción en la suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.24|3-Nº 27.667 v.26|3|60

V E N U S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Jujuy 1871 — Capital

A efecto hacer uso derecho de preferencia (artículo 5º Estatutos), se comunica emisión 32.400 acciones serie "B". Conforme resolución Asamblea 20|2 60, se ofrecen a prorrata entre actuales tenedores acciones clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.24|3-Nº 27.623-v.29|3|60

A M A L F I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 316, 4º piso

Se hace saber a los señores accionistas que se han resuelto emitir m$n. 800.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.22|3-Nº 27.546-v.26|3|60

BALANCES

LA MORENA

Inmobiliaria - Financiera - Comercial - Soc. Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña 1164 - Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Explotación Ganadera
Fecha aprobación por el P. E.: 17 de febrero de 195·
Fecha inscripción en R. P. de C.: 16 de julio de 1954

CAPITAL:
Acciones ordinarias c|derecho 1 voto

Autorizado	$	10.000.000.—
Suscripto	„	8.000.000.—
Realizado	„	8.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 4, iniciado el 1º de junio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31|10|958

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Disponibilidades:			
Bancos			60.015.12
Créditos:			
Comerciales, hasta 1 año			64.939.28
Bienes de Cambio:			
Haciendas		2.816.410.—	
Corambres		700.—	2.817.110.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios			15.000.—
Bienes de Uso:			
Campos		6.122.686.53	
Mejoras		3.592.943.86	
Máquinas y Herramientas		394.720.88	
Muebles y Utiles		94.756.43	
Inmuebles Urbanos		40.000.—	
Chacra		7.000.—	
Marcas y señales		1.286.—	
Reproductores		387.100.—	
		10.640.493.70	
Menos: Amortizaciones anteriores ..	388.244.20		
Amortizaciones este ejerc.	233.204.72	6.621.448.92	10.019.044 78
Subtotal del Activo			12.976.109.18
Bienes Inmateriales:			
Gastos Constitutivos		244.875.40	
Menos: Amortizaciones anteriores	58.843.10		
Amortizaciones este ejerc.	37.206.46	96.049.56	148.825.84
Cargos Diferidos:			
Intereses y gastos anticipados			86.037.40
			13.210.972.42

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Deudas:			
Comerciales, hasta más de 1 año		1.252.545.31	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar, 1 año ..	441.337.50		
Crédito Agrario, más 1 año ...	887.440.—	1.328.777.50	
Financieras:			
Acreed. c|garant. hipot. más de 1 año	1.400.000.—		
Id. id. id. id. id. id.	417.405.38	1.817.405.38	
Total de compromisos			4.398.728.19
Provisiones:			
Para Impuesto Réditos, incluso Ley Nº 14.060	250.000.—		
Saldo anterior	3.819.80		253.819.80
Previsiones:			
No existen			—.—
Subtotal del Pasivo			4.652.547.99

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Utilidades Diferidas:			
No existen			—.—
Capital. Reservas y Resultados:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones circulación		8.000 000.—	
Reserva Legal		56.206.81	
		8.056.206.81	
Resultados:			
Saldo del ejercicio anterior ...	63.422.92		
Saldo de este ejercicio	438.794.70	502.217.62	8.558.424.43
			13.210.972 42

Samuel J. Milberg, Presidente. — Manuel J. Uribelarrea, Director Gerente. — Conforme dispuesto en Decreto Nº 9.795/54, certifico que el Balance General con sus estados contables de Activo y Pasivo al 30 de junio de 1958, que antecede está correctamente extendido en el formulario oficial del referido decreto, y que las constancias que el mismo contiene, corresponden a la contabilidad llevada en forma legal. También dejo constancia que los bienes de cambio se han obtenido en forma de recuento físico de las existencias, siendo en las haciendas el valor de compra y en los nacimientos $ 294.— por cabeza. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Carmen U. de Amorín, Síndico. — Roberto A. Tumini, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T 8 — Fº 43.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Cuarto Ejercicio

		m$n	m$n.
Ganadería:			
Venta de productos ganadería ..	1.460.237.03		
Menos, compra de haciendas ...	1.686.629.30	226.392.27	
Diferencia entre Inv. inicial ...	1.953.800.—		
e Inv. final	3.203.510.—	1.249.710.—	1.023.317.73
Comercial:			824.342.07
			1.847.659.80
Menos:			
Impuestos sobre campos		67.079.40	
Gastos de haciendas		21.020.20	
Carne consumida		44.658.—	
Gastos generales campos		343.288.75	
Salarios generales campos		102.790.90	
		578.840.25	
Amortizaciones		233.204.72	812.044 97
			1.035.614.83
Menos:			
Impuestos insp. Soc. Anónima		1.400.—	
Intereses y descuentos		266.892.85	
Gastos de administración		41.320.82	
		309.613.67	
Amortización s/bienes inmateriales		37.206.46	
Provisión para Impuesto a los Réditos		250.000.—	596.820.13
Resultado del ejercicio			438.794.70
Más:			
Saldo ejercicio anterior			63.422.92
Resultado final			502.217.62

Samuel J. Milberg, Presidente. — Manuel J. Uribelarrea, Director Gerente. — Certificación: Conforme con lo que dispone el Decreto Nº 9.795/54, certifico que el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que antecede, está correctamente extendido en el formulario oficial y encuadra en las disposiciones del referido decreto, y que las constancias contables que contiene corresponden a las registradas en la contabilidad social llevada legalmente. —Carmen U. de Amorín, Síndico. — Roberto A. Tumini, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T. 8 - Fº 43

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS		Valor de origen princ. ejercicio	Aumentos y ventas	Disminuc. y ventas	Valores al fin del ejercicio	AMORTIZACIONES Anterior	AMORTIZACIONES Este ejerc.	Totales	Netos Resultantes
Campos: Provincia San Luis, Partidos Gral. Pedernera, Buena Esperanza, F. C. G S. M.:									
"Las Isletas" ..	14360-00-00	2.010.400.—	—	—	2.010.400.—	—	—	—	2.010.400.—
"El Secreto" ..	2500-00-00	350.000.—	—	—	350.000.—	—	—	—	350.000.—
"El Faldero" ..	3579-06-89	501.069.61	—	—	501.069.61	—	—	—	501.069.61
"Blanca Grande"	2500-00-00	350.000.—	—	—	350.000.—	—	—	—	350.000.—
"Las Praderas"	4000-00-00	400.000.—	—	—	400.000.—	—	—	—	400.000.—
"S. Juan de Tastú"	6299-09-07	1.007.844.91	—	—	1.007.844.91	—	—	—	1.007.844.91
"La Chiquita" .	542-00-00	75.880.—	—	—	75.880.—	—	—	—	75.880.—
"San Nicolás" .	10624-57-00	827.931.74	—	—	827.931.74	—	—	—	827.931.74
"El Tala"	2883-34-02	323.510.77	—	—	323.510.77	—	—	—	323.510.77
"El Bayo Chico"	1539-00-00	265.967.—	11.082.50	—	276.049.50	—	—	—	276.049.50
	48826-97-98	6.112.604.03	11.082.50	—	6.122.686.53	—	—	—	6.122.686.53
CHACRA:									
En Bna. Esperanza	9-90-12	7.000.—	—	—	7.000.—	—	—	—	7.000.—
INMUEBLES:									
León Guillet 122		—	—	—	—	—	—	—	—
Villa Mercedes		40.000.—	—	—	40.000.—	—	—	—	40.000.—
MEJORAS EN LOS CAMPOS:									
Alambrados		993.388.68	389.533.50	—	1.382.922.18	90.902.69	61.224.43	152.157.12	1.321.697.75
Aguadas		853.778.24	185.495.72	—	1.039.273.96	128.680.38	79.542.49	208.222.87	903.806.47
Mangas		35.043.18	5.901.—	—	40.944.18	4.887.14	2.173.51	7.060.65	34.695.67
Galpones		35.145.40	—	—	35.145.40	1.960.60	1.855.30	3.815.90	33.290.10
Edificios		501.190.15	254.557.15	—	755.747.90	46.098.05	40.542.94	86.640.99	715.204.96
Plantaciones		41.271.34	21.162.15	—	62.433.89	3.947.49	3.324.31	7.271.70	59.105.58
Máquinas y Herramientas ..		426.005.76	12.843.55	130.000.—	308.849.31	85.871.57	34.792.10	120.663.67	274.057.21
Muebles y Utiles		64.717.75	4.714.40	—	69.432.15	25.324.28	9.463.64	34.787.92	59.968.51
Marcas y Señales		714.—	—	—	714.—	572.—	286.—	858.—	428.—
Reproductores		257.300.—	129.800.—	—	387.100.—	—	—	—	387.100.—
		9.368.158.53	1.015.090.97	130.000.—	10.253.249.50	388.244.20	233.204.72	621.448.92	10.019.044.78

Samuel J. Milberg, Presidente. — Manuel J. Uribelarrea, Director Gerente. — Carmen U. de Amorín, Síndico.
Roberto A. Tumini, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº 8 - Fº 43

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		m$n.
La ganancias resultante es de	$	438.794.70
que unido al saldo del ejercicio anterior	$	63.422.92
hacen un total de	„	502.217.62

después de haber retirado la Provisión para Impuesto a los Réditos y Ley número 14.061, por un total de $ 250.000.—.

Proponemos finalmente una distribución de:

1º 5 % s$ 438.794.70 para Fondo de Reserva Legal	$	21.939.73
2º 5 % s$ 8.000.000.— como dividendo a los accion. ...	„	400.000.—
quedando un saldo, de para futuro ejercicio.	$	80.277.89

Registrada bajo el Nº 6.925.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 6.925 s.p.p.-v.25|3|60

JUAN A. HARRIET S. A.
AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Agrícola Ganadera.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 7|2|55.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27|7|55.

CAPITAL:		Acciones Ordinarias (1 voto)
Autorizado	$	9.800.000.—
Suscripto	„	9.800.000.—
Realizado	„	9.476.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 - INICIADO EL 1º DE OCTUBRE DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Banco Provincia de Buenos Aires		9.271,53	
Banco Nación Argentina		598.156,32	
Banco Francés del Río de la Plata		938.983.38	1.546.411,23
CREDITOS			
Por Ventas::			
Deudores comunes		1.704.544,35	
Otros Créditos:			
Accionistas	324.000.—		
Fletes a cobrar	363.899,65		
Pedro y Antonio Lanusse	8.290,48		
Deudores por garantías	25.000.—		
Adelantos al personal	30.595,13		
Créditos diversos	928.755.97	1.680.541.23	3.385.085,58
BIENES DE CAMBIO			
Hacienda lanar		749.773.76	
Hacienda vacuna		12.147.860,24	
Hacienda yeguariza		13.020.—	
Cereales		659.400.—	
Lana		634.000.—	
Lienzos		37.267.40	14.241.321,40
INVERSIONES			
Valores mobiliarios (sin cotización)		53.200.—	
Préstamos hipotecarios (más de un año de plazo)		507.000.—	
Préstamos (sin garantía real)		3.813 000.—	4.373.200.—
BIENES DE USO			
Automóviles, Aviones, Camiones, Construcciones, Galpones, Herramientas y Utiles, Instalaciones, Máquinas Agrícolas, Molinos y Aguadas, Muebles y Anexos, Rodados, Tractores, Colmenas e Inmuebles:			
Valores Originales		9.994.136,97	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	1.787.422,93		
Amortización del ejercicio	1.043.723,71	2.831.146,64	7.162.990,33
Subtotal del Activo			30.709.008,54
BIENES INMATERIALES			
No existen.			—
CARGOS DIFERIDOS			
Impuestos anticipados		433.717.—	
Repuestos y accesorios a distribuir		274.937,40	708.654,40
TOTAL			31.417.662,94

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	3.013.052,42		
Comerciales diversas	6.978,49		
Participaciones de terceros	1.258.859,85	4.278.890,76	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía prendaria	780.720.—		
Sin garantía real	3.010.100.—	3.790.820.—	
Financieras:			
Acreedores por préstamos:			
Sin garantía real		832.415,40	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	62.370,95		
Honorarios a pagar	1.011.568,98		
Asignaciones	813.959,50		
Cuentas varias a pagar	37 669,30	1.925.568,73	10.827.694,89
PROVISIONES			
Provisión para impuestos			1.203.518,85
Total de compromisos			12.031.213,77
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			251.729,50
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			—
TOTAL			12.282.943.27

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital:			
Acciones en circulación		9.800.000.—	
Reservas:			
Legal	208.159,21		
Ajuste valuación hacienda	409.930,12	618.089,33	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior (ganancia)	4.046.365,34		
Saldo del ejercicio	4.670.265.—	8.716.630.34	19.134.719.67
TOTAL			31.417.662,94
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de Acciones en garantía (Directores)		6.000.—	

Juan A. Harriet, Presidente. — Ricardo Buccolo, Síndico. — H. C. Norman Engh' Síndico. — Elías A. Nanclares, Contador Público Nacional. — Tº. XVII - Fº. 17.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
AGRICOLA GANADERA			
Venta de productos ganaderos	18.896.941,14		
Menos:			
Compras de hacienda	8.281.461,53		
	10.615.479,61		
Más:			
Diferencia entre inventarios final e inicial	2.608.479,11	13.223.958,72	
Más:			
Venta de productos agrícolas	744.717,76		
Diferencia inventario inicial y final	659.400.—	1.404.117,76	
Producción lana		634.000.—	15.262.076,48
Menos:			
Semillas y siembras		952.672.28	
Arrendamientos		251.293.98	
Amortizaciones		1.034.123.71	
Pastoreos		5.736.55	2.243.826.52
			13.018.249,96
Menos:			
Asignaciones		675.500.—	
Amortizaciones		9.600.—	
Sueldos, jornales y aguinaldos		1.937.835,55	
Estadías		17.861,11	
Gastos generales		3.571.981,34	
Impuestos		541.162,09	
Fletes		323.057,71	
Intereses y descuentos		859.881,07	
Participaciones de terceros		411.641,10	
Previsión Ley 11.729		22.828,75	8.371.348,73
			4.646.901,24
Más:			
Intereses hipotecarios		20.280.—	
Ajuste valuación hacienda		3.083,76	23.363,76
Ganancia del ejercicio			4.670.265.—
Saldo ejercicio anterior (ganancia)			4.046.365,34
RESULTADO FINAL:			
Ganancia del balance neta a distribuir			8.716.630,34

Juan A. Harriet, Presidente. — Ricardo Buccolo, Síndico. — H. C. Norman Engh, Síndico. — Elías A. Nanclares, Contador Público Nacional — Tº. XVII - Fº. 17.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De la utilidad del ejercicio de			$	4.670.625.—
Más el saldo del ejercicio anterior de			„	4.046.365.34
Resulta un total de			$	8.716.630,34
Que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:				
Sobre $ 4.670.265—:				
2 % Reserva Legal	$	93.405,30		
14 % Honorarios del Directorio	„	653.837.10		
2 % Honorarios de Síndicos	„	93.405,30	„	840.647,70
Remanente			$	7.875.982,64
Dividendos: En acciones liberadas:				
80 % s| $ 9.800.000.—			$	7.840.000.—
Saldo a Ejercicio próximo			$	35.982,64

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958.

El Directorio.

BIENES DE USO — **ANEXO A**

RUBROS	Valor de de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Automóviles	285.690.—	220496.—	—	506.186.—	164.595.—	14,1	71.422,50	236.017.50	270.168.50
Aviones	195.817.37	68.375,09	—	264.192 46	85.480,06	24,5	64.986,01	150.466.07	113.726,39
Camiones	1.875.131.56	429.667.33	—	2.304.798 89	762.605.01	21,5	496.500.—	1.259.105.01	1.045.693,88
Colmenas	1.046.—	—	—	1.046.—	418.40	6	627,60	1.046.—	—
Construcciones	26.330.71	16.778,05	—	43.108,76	3.159,68	18,3	789.92	3.949.60	39.159.16
Galpones	9.155.15	—	—	9.155.15	1.831.—	5	457,75	2.288,75	6.866,40
Herramientas y Utiles	364.123.10	9.339.26	—	373.462.36	207.711.20	20,7	77.523.42	285.234.62	88.227,74
Inmuebles	2.703.485,54	—	—	2.703.485.54	—	—	—		2.703.485.54
Instalaciones	365.164.76	31.443.50	—	896.608.36	58.294,30	10,1	40.131,21	98.425.51	298.182.75
Implementos Agrícolas		778.876.—	—	778.876.—	—	5	38.943,80	38.943.80	739.932,20
Máquinas Agrícolas	524.005.53	392.870.—	—	916.875.53	106.620.43	8,3	76.570.—	183.190.43	733.685.10
Molinos y Aguadas	646.092,95	51.534,04	—	697.626.99	70.655.48	5,1	35.674.95	106.330.43	591.296 56
Muebles y Anexos	89.737.38	7.737.—	—	97.474.38	16.839.47	9,8	9.600.—	26.439.47	71.034.91
Rodados	16.737,80	—	—	16.737,80	3.961.82	10	1.673.78	5.635.60	11.102.20
Tractores	603.688,88	—	963.—	602.725.88	305.251,08	2	120.737,77	425,988.85	176.737.03
Alambrados	—	281.776,97	—	281.776.97	—	2,8	8.085.—	8.085.—	273.691.97
TOTALES	7.706.206,73	2.288.293,24		9.994.136.97	1.787.422.93		1.043.723.71	2.831.146.64	7.162.990.33

La certificación se extiende en documento aparte.

Juan A. Harriet, Presidente. — Ricardo Buccolo, Síndico. — H. C. Norman Engh, Síndico. — Elías A. Nanclares, Contador Público Nacional Tº. XVII - Fº. 17.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Aprobado por la Asamblea General del 27|11|58)

RESERVAS				
Reserva Legal	m$n.	93.405,30		
REMUNERACIONES				
Directorio y Síndicos	"	747.242,40		
DIVIDENDOS				
En acciones Ordinarias: 80 % s|m$n. 9.800.000.—	"	7.840.000.—	m$n.	8.680.647,70
CUENTA NUEVA				
Saldo a ejercicio próximo			"	35.982,64
TOTAL			m$n.	8.716.630,34

Juan A. Harriet, Presidente.

CERTIFICACION

Certifico:

Que, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las Planillas Anexas al 30 de setiembre de 1958 correspondientes a la firma: Juan A. Harriet, Sociedad Anónima. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, surgen de los comprobantes y registros practicados en los libros de contabilidad de la Empresa, y reflejan fielmente su situación económica financiera a la fecha indicada.

Asimismo, dejo constancia que han sido confeccionados conforme con las disposiciones que determinan los Decretos Nros. 5.103|45 y 9.795|54, del Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, noviembre de 1958.

Elías A. Nanclares, Contador Público Nacional. - Tº XVII - Fº. 17.

Registrada bajo el Nº 7.023

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 7.023 s.p.p.-v.25|3|60

BORACCHIA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Sarmiento 412 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Operaciones Inmobiliarias.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de febrero de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Agosto de 1956

ACCIONES

	Ordinarias (1) un voto		Total	
Capital Autorizado	m$n.	10.000.000.—	m$n.	10.000.000.—
Capital Suscripto	"	2.000.000.—	"	2.000.000.—
Capital Realizado	"	1.932.500.—	"	1.932.500.—

Ejercicio Económico Nº 4 iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades			1.579.69
Bancos			
Créditos			
Otros créditos:			
Accionistas		67.500.—	
Boracchia Inmobiliaria S. R. L. c/c.		2.008 977.33	
Provincias Unidas S. R. L. c/c.		916.600.—	
Créditos Diversos		415.933.14	3.409.070.47
Bienes de Cambio			
No existen			—.—
Inversiones			
Boracchia Inmobiliaria S. R. L. Cuota Capital		1.925.000.—	
Provincias Unidas S. R. L. Cuotas Capital		83.400.—	
Títulos y Acciones		20.000.—	2.028.400.—
Bienes de Uso			
Muebles y Utiles:			
Valores originales	$ 450.—		
Menos:			
Amortizaciones anteriores $ 45.—			
Amortizac. del ejercicio " 45.—	" 90.—	360.—	
Inmuebles (para uso Propio)		256.415.—	256.775.—
Bienes Inmateriales			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			
Gastos de Constitución		56.500.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores ... $ 22.600.—			
Amortizaciones del ejercicio.. " 11.300.—		33.900.—	22.600.—
Total del Activo			5.718 425.16

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
Comerciales:		
Acreedores varios		1.257.130 55
Provisiones		
Provisión para Impuestos		202.500.—
Total de compromisos		1.459.630.55
Previsiones		
No existen.		—.—
Utilidades Diferidas		
No existen.		—.—
Total		1.459.630.55
Capital, Reservas y Resultados		
Capital Suscripto:		
Acciones en Circulación	2.000.000.—	
Reservas:		
Reserva Legal	43.572.78	
Reserva Facultativa	1.400.000.—	
Utilidades:		
Saldo ejercicio anterior .. $ 5.838.65		
Utilidad neta del ejercicio " 809.383.18	815.221.83	4.258 794.61
Total del pasivo		5.718.425 16
Cuentas de Orden		
Depósitos de Acciones en Garantía (los Directores)		5.000.—

Roberto C. Boracchia, Presidente.

Certificamos que hemos revisado el Balance General que antecede y el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958, con los registros contables de la Sociedad y su documentación justificativa con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas. En nuestra opinión dicho Balance General y la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas exponen fielmente la situación financiera, económica y patrimonial de la sociedad al 30 de Junio de 1958 y el resultado de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, corresponde señalar que los Bienes de Uso y participaciones en otras empresas han sido valuados a su precio de costo. Se deja constancia de que se ha observado la correcta aplicación de la fórmula oficial según Decreto Nº 9.795/54. — Aldo C. Notari. Síndico. Contador Público Nacional. Tº IV - Fº 238 C. P. C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1957/1958

	m$n.	m$n.
Utilidades por Inversiones en otras Empresas		862.996.57
Comisiones s/Financiaciones		19.027 80
Alquileres		7.630 —
		889.654.37
Menos:		
Amortizaciones	11.345.—	
Impuestos	6.289.29	
Gastos de Administración	39 636 90	
Intereses Pagados	23.000.—	80.271 19
Ganancias del Ejercicio		809.383.18
Más:		
Saldo Ganancia Ejercicio Anterior		5.838.65
Utilidad Neta a Distribuir		815.221 83

Roberto Boracchia, Presidente. — Aldo C. Notari. Síndico. Contador Público Nacional. Tº IV - Fº 238 C. P. C. E.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		m$n.
Utilidad del Ejercicio 1957/1958		809.383.18
Menos: Reserva Legal	$ 16.187.66	
Prov. por Impuestos	" 280.000.—	296.187.66
		513.195 52
Más: Utilidad Ejercicio Anterior		5.838 65
Utilidad Neta a Distribuir		519.034.17

De los cuales se pasan m$n. 19.034.17 al próximo ejercicio m$n. 500.000.—, conjuntamente con m$n. 1.400.000.—. de la Reserva Facultativa se capitaliza emitiendo acciones liberadas (ordinarias).

Roberto C. Boracchia, Presidente.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio % (6)	Del Ejercicio Importe (7)	Total (8)	Neto Resultante (9)
Muebles y Utiles	450.—	—	—	450.—	—	10	45.—	90.—	360.—
Inmuebles	—	256.115.—	—	256.415.—	45.—	—	—	—	256.415.—
TOTALES	450.—	256.415.—	—	256.865.—	45.—		45.—	90.—	256.775.—

Roberto Boracchia, Presidente. — Aldo C. Notari, Síndico. Contador Público Nacional. Tº IV - Fº 238 C. P. C. E.

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducciones de Amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5), deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio-columna (7) —y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio-columna (4).

d) El importe neto resultante-columna (9) se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

Registrada bajo el Nº 7.676.—

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 7.676 s.p.p.-v.25|3|60

"LA REINA", INSUA Y CIA. S. A. C. e I.
Bartolomé Mitre 899 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Tapicería - Decoraciones - Blanco - Puntillería
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de febrero de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de setiembre de 1956

ACCIONES

Capital	Ordinarias 5 votos	Ordinarias 1 voto	Preferidas	Total
Autorizado ...	—	—	—	7.500.000.—
Suscripto	3.000.000.—	1.000.000.—	1.600.006.—	5.000.000.—
Realizado	3.000.000.—	1.000.000.—	1.000.000.—	5.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 - INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		71.080.15	
Bancos			
Banco Español	14.005.91		
Banco Popular Argentino	27.374.21	41.380.12	112.460.27
Créditos			
Por ventas			
Créditos (en 10 mensualidades)	670.782.55		
Cuentas corrientes	629.408.85		
Sald. trans. (Bol. a cobrar, pres. sald. pend. e inter.) ..	140.894.70		
Deudores en gestión judicial .	48.228.35	1.489.314.45	
Otros créditos			
Insúa y Cía. París (Casa de compras)	26.40		
Cuentas del personal (Anticipos)	18.742.82		
Proveedores plaza (Anticipos)	11.435.34		
Cuentas personales (Deudores)	26.132.12		
Créditos diversos	25.615.50	81.952.18	
		1.571.266.63	
Menos:			
Previsión para deudores morosos ...	41.023.80		
Provisión para deudores en gestión judicial	48.226.35	89.250.15	1.482.016.48
Bienes de cambio			
Mercaderías		8.697.917.84	
Merc. en curso de elaboración externa		110.687.56	
Merc. en curso elaboración taller		82.118.99	
Mercaderías taller		95.040.77	8.985.765.16
Inversiones			
No existen.			—.—
Bienes de uso			
Propiedades, maquinarias, repuestos, muebles, útiles e instalaciones:			
Valores originales al finalizar el ejercicio		849.949.65	
Menos:			
Amort. anteriores	359.613.19		
Amort. del ejercicio	53.540.51	413.153.70	496.795.[illegible]
Subtotal del activo			11.017.037.86
Bienes inmateriales			
No existen.			—.—
Cargos diferidos			
Gastos adelantados		77.968.29	
Gastos de organización	102.610.—		
Menos:			
Amort. anteriores . 35.164.— Amort. del ejerc. . 20.522.—	55.686.—	46.924.—	124.892.29
Total del activo			11.141.930.15

Nota: La propiedad ubicada en la calle Venezuela 874|80, está alquilada en un 80 por ciento de la superficie y utilizada en un 20 por ciento.

Certifico que el balance general con su cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas A y B, concuerdan con las constancias de la contabilidad y documentación respectivas y se ajustan a los nuevos formularios aprobados por Decreto 9.795|54, reflejando la situación económica financiera de la empresa al 30 de junio de 1958.

Los bienes de cambio fueron valorizados en la forma siguiente: Mercaderías y mercaderías taller, por su precio de costo, o la cotización de plaza (el que resultare menor); Mercaderías en curso de elaboración externa y mercaderías en curso de elaboración taller, por su precio de costo de producción. — Manuel Angel Martin, contador público nacional C.P.C.E. Folio 170 - Tomo V.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores	1.163.916.21		
Otras deudas comerciales	57.679.05	1.221.595.26	
Otras deudas			
Insúa y Cía. París	17.863.08		
Cuentas del personal	473.376.06		
Cuentas personales	955.390.90		
Por cargas fiscales	26.017.74		
Por cargas sociales	290.057.18		
Deudas diversas	28.087.28	1.790.792.24	3.012.388.10
Provisiones			
Provisión para impuestos		783.966.82	
Provisión para cargas sociales		184.110.68	
Provisión para gratificaciones y retroactividad .		176.000.—	1.144.077.50
Total de compromisos			4.156.465.60
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			835.090.70
Utilidades diferidas y a realizarse en ejercicios futuros			
No existen.			—.—
Total			4.991.556.30
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
Reserva legl	33.494.47		
Reserva facultativa	250.000.—	283.494.47	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior ..	13.229.75		
Saldo del ejercicio	853.649.63	866.879.38	6.150.373.85
Total			11.141.930.15

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	30.000.—
Total	30.000.—

Perfecto Insúa, presidente. — El contador. — Manuel A. Martin, síndico titular.

Certifico que el balance general con su cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas A y B, concuerdan con las constancias de la contabilidad y documentación respectivas y se ajustan a los nuevos formularios aprobados por Decreto 9.795|54, reflejando la situación económica financiera de la empresa al 30 de junio de 1958. — Manuel Angel Martin, contador público nacional C.P.C.E. Folio .170 - Tomo V.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de junio de 1958

Comercial e industrial		
Ventas netas de mercaderías	19.281.466.93	
Menos:		
Costo de mercaderías vendidas	11.609.809.52	7.671.637.41
Menos:		
Remuneraciones al personal	2.748.923.76	
Retribuciones de gerentes	507.750.—	
Cargas sociales	776.073.47	
Amortizaciones	66.585.50	
Honorarios y viáticos	33.000.—	
Impuestos	663.980.37	
Intereses y descuentos	79.375.49	
Propaganda	584.391.53	
Gastos de oficina	143.245.04	
Beneficencia	10.981.86	
Alquileres	364.394.—	
Luz y teléfono	67.899.91	
Repar. edificio, muebles e instalaciones ..	50.863.42	
Expedición	126.375.28	
Limpieza	35.381.50	
Seguros	88.755.62	
Gastos propiedades	42.518.02	
Embalajes y varios departamentales	107.000.35	
Gastos varios	40.938.86	
Quebrantos de deudores	166.349.71	
Provisión para aguinaldos	131.642.01	
Prov. para gratificaciones y retroactividades	148.452.50	7.034.382.14
Subtotal		636.755.27
Más:		
Alquileres percibidos	43.828.75	
Intereses percibidos	5.961.30	
Explotación créditos	70.489.50	
Recupero de deudores	92.709.05	
Recuperaciones varias	3.905.76	216.894.36
Ganancia del ejercicio		853.649.63
Más: Saldo anterior		13.229.75
Ganancia neta a distribuir		866.879.38

Perfecto Insúa, presidente. — El contador. — Manuel A. Martin, síndico titular.

Certifico que el balance general con su cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas A y B, concuerdan con las constancias de la contabilidad y documentación respectivas y se ajustan a los nuevos formularios aprobados por Decreto 9.795|54, reflejando la situación económica financiera de la empresa al 30 de junio de 1958. — Manuel Angel Martin, contador público nacional C.P.C.E. Folio 170 - Tomo V.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Propiedades	295.800.—	—.—	—.—	295.806.—	45.154.70	1.27	3.767.70	48.922.40	246.877.60
Muebles, útiles e instalaciones	232.818.08	193.055.—	—.—	425.873.08	206.943.79	9.93	42.295.80	249.239.59	176.633.49
Maq., rep. y muebles taller .	128.276.57	—.—	—.—	128.276.57	107.514.70	5.83	7.477.01	114.991.71	13.284.86
	656.894.65	193.055.—	—.—	849.949.65	359.613.19	6.30	53.540.51	413.153.70	436.795.95

Nota: La propiedad ubicada en la calle Venezuela Nº 874|80, está alquilada el 80 % de la superficie (inversión), y utilizada por la empresa un 20 por ciento.
Perfecto Insúa, presidente. — El contador. — Manuel A. Martin, síndico titular.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Del ejercicio Nº 4, cerrado el 30|6|58

	m$n.
Utilidad a distribuir	866.879.38
2 por ciento s|853.649.63 a fondo de reserva legal	17.072.99
8 por ciento de dividendo para todas las acciones	400.000.—
A reserva facultativa	400.000.—
Saldo a nuevo ejercicio	49.806.39
Total	866.879.38

Registrada bajo el Nº 7.580

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 7.580 s.p.p.-v.25|3|60

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.

Santa Fe 1200 — Capital

Objeto y ramo principal: Tienda. — Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 28 de enero de 1955. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: octubre 5 de 1955.

Capital:	Acciones Ordinarias A	Ordinarias B	Preferidas	Total
Autorizado:	400.000.—	2.900.000.—	1.700.000.—	5.000.000.—
Suscripto:	400.000.—	2.400.000.—	1.700.000.—	4.500.000.—
Realizado:	400.000.—	2.400.000.—	1.700.000.—	4.500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 — INICIADO EL 1º DE AGOSTO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Disponibilidades			
Caja		94.087.55	
Bancos		1.691.000.70	1.785.088.25
II — Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes		1.027.975.60	
Menos: Previsión deudores morosos		49.177.60	978.798.—
III — Bienes de Cambio			
Mercaderías de reventa			7.121.535.81
IV — Inversiones			
Valores mobiliarios con cotización			200.000.—
V — Bienes de uso			
Inmuebles,muebles y útiles y rodados			
Valores originales		1.410.356.30	
Menos: Amortiz. anterior	28.804.65		
Amortización del ejercicio	18.324.42	47.129.07	1.363.227.23
Sub-total del activo			11.448.649.29
VI — Bienes inmateriales			
No existen			—.—
VII — Cargos diferidos			
No existen			—.—
Total del activo			11.448.649.29

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Deudas			
Comerciales			
Proveedores	969.481.48		
Diversas	719.714.60	1.689.196.08	
Financieras			
Acreedores hipotecarios a más de un año de plazo		600.000.—	2.289 196.08
II — Provisiones			
Provisión para impuestos	910.895.39		
Menos: anticipos ingresados	336.673.—	574.222.39	
Provisión para cargas sociales ...		91.661.75	
Provisión para gratificaciones ..		100.000.—	765.884.14
Total de compromisos ...			3.055.080.22
III — Previsiones			
Provisión Ley 11729			398.610.02
IV — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen			—.—
Total			3.453.690.24
V — Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		4.500.000.—	
Reservas			
Legal		95.108.64	
Utilidades			
Saldo del ejer. ant. (ganancia)	1.473 384.09		
Saldo del ejercicio	1.926.466.42	3.399.850.41	7.994.959.95
Total del Pasivo			11.448.649.29
Cuentas de Orden			
Depósitos de acciones en garantía (Directores)		700.000.—	
Depositantes de acciones en custodia		443.000.—	
Depositarios valores mobiliarios en custodia ...		200.000.—	

Los elementos que integran los rubros "Bienes de Cambio e "Inversiones" se han valuado a costo

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Julio de 1958

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial		
Ventas netas de mercaderías	18.369.676.25	
Menos: costo de las mercaderías vendidas	13.662.330.98	4.707.345.27
Menos:		
Sueldos	710.705.30	
Retribución Directorio	504.000.—	
Cargas sociales	216.606.85	
Provisión para cargas sociales	91.661.75	
Amortizaciones	18.324.42	
Impuestos	160.865.84	
Provisión para impuestos	910.895.39	
Seguros	78.157.26	
Deudores incobrables	12.965 85	
Alquileres	192.000.—	
Gastos varios de oficina	297.308.73	3.193.490.89
		1.513.854.38
Mas:		
Intereses y descuentos	337.498.29	
Renta de valores mobiliarios	2.399.—	
Explotación propiedad	93,692.—	433.589.29
		1.947.443.67
Menos:		
Valores mobiliarios vend. (valor de inventario)	74.064.92	
venta valores mobiliarios	53.087.57	20.977.35
Ganancia del ejercicio		1.926.466 32
Saldo anterior(ganancia)		1.473.384 09
Resultado final (ganancia)		3.399.850.41
Ganancia neta a distribuir		3.399.850.41

Félix Miguel, Presidente — Guillermo Fernández, Síndico

Certificamos que el presente balance general y los adjuntos cuadro de pérdidas y ganancias y planillas anexas A, B y C de "La Exposición" Tiendas y Afines S. A. C. I. reflejan fielmente el estado económico financiero de la empresa al 31 de julio de 1958 y responden a los registros practicados en la contabilidad rubricada, en base a comprobantes verificados.

Los referidos documentos han sido confeccionados de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 9.795|54 e instrucciones. — Estudio Ernesto Malaccorto. — Ernesto Malaccorto (Socio), Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E., Tº I - Fº 137.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n	Valor de orig. al finalizar el ejercicio m$n.	Amortizaciones Anteriores m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe Total	Total	Neto Resultante m$n.
Inmuebles	1.265.752.—	—.—	—.—	1.265.752.—	6.440.—	3	3.864.—	10.304.—	1.255.448.—
Muebles y útiles	93.509.05	51.094.25	—.—	144.603.30	22.364.65	10	14.460.42	36.825.07	107.778.23
Rodados	1.—	—.—	—.—	1.—	—.—		—.—	—.—	1.—
	1.369.262.05	51.094.25	—.—	1.410.356.30	28.804.65		18.324.42	47.129.07	1.363.227.23

Félix Miguel, Presidente — Guillermo Fernández, Síndico — Estudio Ernesto Malaccorto — Ernesto Malaccorto (Socio) — Contador Público Nacional — Mat. C.P.C.E. Tº I — Fº 137

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1958

		m$n.
2 % Reserva Legal	$	38.529.32
A Reserva Facultativa	„	500.000.—
Al Directorio y Síndico	„	354.000.—
A Dividendo 8 % a las acciones Preferidas en efectivo	„	136.000.—
A Dividendo 12 % a las acciones Ordinarias y 4 % adicional a las Preferidas, en efectivo	„	404.000.—
A Dividendo 11,111 % en acciones ordinarias clase "B" liberadas con derecho a dividendo desde el 1/8/1958 a los tenedores de acciones Ordinarias A y B y Preferidas	„	500.000.—
	$	1.932.529.32
Saldo a cuenta nueva	„	1.467 321.09
	$	3.399.850.41

Presidente
Timoteo Tajahuerce

Registrada bajo el Nº 7.005.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 7.005 s.p.p.-v.25|3|60

WALSER, WALD Y CIA.

Sociedad Anónima. Comercial y Financiera
Florida 486 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Joyería.
Autorización del Poder Ejecutivo: Decreto Nº 221|56 - 16 de enero de 1956.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de mayo de 1956.

Acciones:		Ordinarias Clase "B" 1 voto	Privilegiadas Clase "A" 5 votos	Total
Capital:				
Autorizado	m$n.	1.575.000.—	1.425.000.—	3.000.000.—
Suscripto	m$n.	1.059.000.—	950.000.—	2.009.000.—
Realizado	m$n.	1.059.000.—	950.000.—	2.009.000.—

Ejercicio Económico Nº 4 — Iniciado el 1º de abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO			m$n.	m$n.
Disponibilidaes:				
Caja			190.365.02	
Bancos			85.751.70	276.116.72
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores Comunes			320.453.—	
Otros Créditos				
Deudores en Cta. Cte.		14.058.92		
Depósito de Garantía:				
de Alquileres:				
En efectivo	18.500.—			
En títulos	10.480.07	28.980.07	43.038.99	363.491.99

ACTIVO		m$n.	m$n.
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de reventa		1.119.212.—	
Materias primas		340.571.—	
Materiales		40.442.—	
Productos en curso de elaboración.		96.094.—	
Productos elaborados		2.539.575.—	4.135.894.—
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización			2.000.—
Bienes de Uso:			
Instalaciones y Rodados:			
Valores originales		172.449.75	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	64.326.06		
Amortizaciones del ejercicio	28.030.38	92.356.44	80.093.31
Sub total del Activo			4.857.596.03
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
No existen.			—.—
Total del Activo			4.857.596.03

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		100.508.70	
Deudas Comerciales Diversas:			
Cuentas corrientes varias		1.090.440.06	1.190.948.76
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corrientes			
Sin garantía real			40.250.74
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..		344.273.71	
Acreedores transitorios		302.674.78	646.948.49
Provisones:			
Provisión para Impuesto Réditos		87.760.56	
Provisión para Impuesto Sust T. G. B.		23.441.01	
Provisión para Impuestos Varios .		109.435.02	220.637.59
Total de Compromisos			2.098.785.58
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		292.277.51	
Previsión Ajuste Alquileres		66.000.—	358.277.51
Utilidades Diferidas y a Realizarse en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			2.457.063.09
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		2.009.000.—	
Reservas:			
Legal		33.171.94	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	920.16		
Saldo del ejercicio	357.440.84	358.361.—	2.400.532.94
Total			4.857.596.03
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía: (Directores)		40.000.—	

Notas: Para la valuación de los "Bienes de Cambio", se han tomado los valores de adquisición y producción.

La Certificación por Contador Público, de los Estados Contables, se extiende en documento aparte.

Erwin Wald, Presidente. — Oscar E. Carbone, Síndico. — T. Alberto Risler, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. — Tomo I — Nro. 63.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Nº 4 - 1º de abril de 1957 al 31 de marzo de 1958.

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	6.138.839.—	
Menos:		
Costo de mercaderías vendidas	3.335.401.65	2.803.437.45
Menos:		2.803.437.45
Sueldos	610.854.72	
Retribuciones de Directores (dos)	114.753.40	
Cargas Sociales	128.316.98	
Amortizaciones	28.030.38	
Gastos de Taller	26.849.15	
Seguros	40.247.96	
Alquileres	280.949.82	
Gastos Sucursales Mar del Plata	33.820.80	
Propaganda	62.043.50	
Honorarios y Comisiones	33.638.50	
Impuestos	839.090.33	
Intereses y Gastos Bancarios	64.141.45	
Previsión Ley 11.729	15.446.97	
Gastos de Oficina	172.618.35	2.450.802.31
		352.635.14
Más:		
Intereses cobrados	4.000.—	
Renta títulos - en garantía de alquileres	360.70	
Recupero de Deudores	445.—	4.805.70
Ganancia del Ejercicio		357.440.84
Saldo Anterior (Ganancia)		920.16
Ganancia Neta a Distribuir		358.361.—
Discriminación del costo de las mercaderías vendidas:		
Mercaderías de reventa		1.217.370.81
Producción Propia:		
Materias primas	880.125.78	
Mano de obra	920.088.62	
Cargas Sociales	137.462.74	
Trabajos de terceros	180.353.60	2.118.030.74
Costo de las mercaderías vendidas		3.335.401.55

Erwin Wald, Presidente. — Oscar E. Carbone, Síndico. — T. Alberto Risler, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. — Tomo I — Nro. 63.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado al 31 de marzo de 1958 y aprobada por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de julio de 1958.

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio		357.440.84
Saldo del ejercicio anterior: utilidad		920.16
Ganancia neta a distribuir		358.361.—
A Reserva Legal .... 2 % s/ 357.440.84	7.148.82	
A Directores y Síndico .... 10 % s/ 357.440.84	35.744.08	
Gratificaciones al personal	107.000.—	
A los Accionistas: Dividendo del 10 % sobre el capital realizado de $ 2.009.000.—	200.900.—	350.792.90
Saldo al próximo ejercicio		7.568.10

Erwin Wald, Presidente.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Instalaciones	56.898.25	5.551.50	——	62.449.75	20.326.06	9,66	6.030.38	26.356.44	36.093.31
Rodados	110.000.00	——	——	110.000.00	44.000.00	20.—	22.000.00	66.000.00	44.000.00
TOTALES	166.898.25	5.551.50	——	172.449.75	64.326.06		28.030.38	92.356.44	80.093.31

Erwin Wald, Presidente. — Oscar E. Carbone, Síndico. — T. Alberto Risler, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. — Tomo I — Nro. 63.

Registrada bajo el Nº 7.298.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 7.298 s.p.p.-v.25|3|60

LA MAJADA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Ganadería.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Septiembre de 1955.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Noviembre de 1955.

Modificación a los Estatutos: No hay.

CAPITAL

Acciones Ordinarias

Autorizado 10.000 acciones de $ 100 v|n. (con derecho a 2 votos c|u.) $ 1.000.000 c|l.
" 40.000 acciones de $ 100 v|n. (con derecho a 1 votos c|u. $ 4.000.000 c|l.
Suscripto.. 10.000 acciones de $ 100 v|n. (con derecho a 2 votos c|u.) $ 1.000.000 c|l.
Realizado. 10.000 acciones de $ 100 v|n.(con derecho a 2 votos c|u.) $ 1.000.000. c|l.

Ejercicio Económico Nº 3 iniciado el 1º de Julio de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la asamblea ordinaria del 29 de agosto de 1958

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Disponibilidades		
Bancos		28.612.98
Créditos		
No existen		—.—
Bienes de Cambio		
Haciendas		1.483.350.—
Inversiones		
No existen		—.—
Bienes de Uso		
Maquinaria agrícola y vehículos:		
Valores originales	632.670.—	
Menos: Amortiz. anterior $ 84.015 80		
Amort. del ejerc. " 126.534.—	210.549.80	422.120.20
Subtotal del Activo		1.934.083.13
Bienes Inmateriales		
No existen		—.—
Cargos Diferidos		
Gastos adelantados	32.957.76	
Gastos de Organización ..... $ 90.624.—		
Menos: Amort. ant. $ 36.249.60		
" Amort. del ej. " 18.124.80 " 54.374.40	36.249.60	69 207.36
Total		2.003.290.49

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
Deudas		
Bancarias:		
Obligaciones a Pagar	150.000.—	
Financieras:		
Acreedores en cuenta corriente	515.934.61	
Otras deudas:		
Por cargas fiscales y sociales	891.60	666 826.21
Provisiones		
Provisión para impuestos		4.456.94
Total de compromisos		671.283.15

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
Previsiones		
Previsión Ley Nº 11.729		2.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros		
No existen.		—.—
Total		673.283.15
Capital, Reservas y Resultados		
Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	1.000.000.—	
Reservas:		
Legal	1.509.73	
Utilidades		
Saldo del ejercicio anterior (ganancia) ... $ 40.898.80		
Saldo del ejercicio ... " 287.598.81	328.497.61	1.330.007.34
Total		2.003.290.49

Cuentas de Orden
Depósito de Acciones en Garantía (los Directores) .... $ c|l. 5.000.—

NOTA: Bienes de Cambio: La hacienda comprada ha sido tasada al precio de costo, más gastos. Para la hacienda de producción propia se ha fijado el valor de costo estimativo, inferior al precio de plaza.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

			$ c/l.	$ c/l.
Ganadera y Agrícola				
Venta de productos ganaderos	$ 2.487.046.52			
Menos Compra de hacienda.	" 2.093.366.18	$ 393.680.34		
Más: Diferencia entre inventario final e inicial		" 638.575.—	1.032.255.34	
Venta de productos agrícolas			60.129.52	1.092.384.86
Menos:				
Semillas			7.806.—	
Aradas, siembras, etc.			58.176.80	
Gastos de cosecha			56.444.10	
Gastos de hacienda			171.154.64	293.581.54
				798.803.32
Menos:				
Sueldos			24.232.82	
Cargas sociales			1.660.87	
Amortizaciones			126.534.—	
Impuestos			11.785.90	
Previsión Ley Nº 11.729			2.000.—	
Intereses y descuentos			43.694.03	
Gastos varios de explotación			46.954.14	256.861.74
				541.941.56
Menos:				
Arrendamientos			98.873.30	
Negocios en participación			137.344.65	
Amortización:				
Gastos de organización			18.124.80	[illegible].342.75
Ganancia del Ejercicio				287.598.81
Saldo anterior (Ganancia)				40.898.80
				328.497.61

C. J. D'Osualdo, Presidente. — E. W. Bradford, Director. — Antonio Perrone Síndico suplente en ejercicio.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958.
Certifico que las cifras que componen el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que antecede, resultan de la contabilidad de "La Majada" S. A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, la que es llevada de conformidad con las prescripciones de la Ley; que las cifras que componen el citado Balance reflejan la situación real de la Sociedad y que en la determinación del valor de todos los rubros se ha seguido un criterio técnico correcto.
También dejo constancia que la confección del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas referidos se ajusta en mi opinión, a la correcta utilización de la fórmula oficial y aplicación de las instrucciones complementarias del Decreto del P. E. Nº 9.795/54. — Enrique Silvini, Contador Público Nacional. — Tomo IV. Folio 3 (C. P. C. E.).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio		$ 287.598.81 c/l.
2 % al Fondo de Reserva Legal		" 5.751.98 "
7 % a los Directores	$ 19.729.28	" 281.846.83 "
1 % al Síndico	" 2.818.47	" 22.547.75 "
		$ 259.299.08 c/l.
Saldo de ejercicios anteriores		" 40.898.80 "
		$ 300.197.88 c/l.
De los fondos disponibles el Directorio propone abonar un dividendo de 30% pagadero en acciones liberadas de la Sociedad		" 300.000.— "
y destinar a nuevo ejercicio		$ 197.88 c/l.

C. J. D'Osualdo, Presidente.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Maquinaria agrícola	22.697.—	87.591.—	——	110.288.—	4.539.40	20	22.057.60	26.597.—	83.691.—
Camión	397.382.—	——	——	397.382.—	79.476.40	20	79.376.40	158.952.80	238.429.20
Automóvil	——	125.000.—	——	125.000.—	——	20	25.000.—	25.000.—	100.000.—
TOTALES	420.079.—	212.591.—	——	632.670.—	84.015.80		126.534.—	210.549.80	422.120.20

C. J. D'Osualdo, Presidente. — E. W. Bradford, Director. — Antonio Perrone, Síndico suplente en ejercicio. — Enrique Silvini, Contador Público Nacional, Tobo IV. Folio 3 (C.P.C.E.)
Registrada bajo el Nº 7.388.—
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.—
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia
e.25|3-Nº 7.388 s.p.p.-v.25|3|60

CAPELLO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COM. Y FIN.

Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3221 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 22 de junio de 1954.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de noviembre de 1954.

ACCIONES

Capital	Ordinarias	Total
Autorizado:	2.000.000.—	2.000.000.—
Suscripto:	1.554.000.—	1.554.000.—
Realizado:	1.554.000.—	1.554.000.—

(v. gr.: ordinarias con derecho a un voto cada una)

Ejercicio Económico Nº 4 iniciado el 1º de julio de 1957.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja (Fondo Fijo)		3.000.—	
Banco de Italia y Río de la Plata		90.445.89	93.445.89
Créditos:			
Rentas devengadas		12.000.—	
Obligaciones a cobrar:			
Por préstamos comerciales		212.765.95	224.765.95
Bienes de Cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso.			
Inmuebles, Muebles y Utiles e Instalaciones y Rodados		1.053.677.38	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	76.503.58		
Amortizaciones del ejercicio	44.792.24	121.295.82	932.381.56
Sub total del Activo			1.250.593.40
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Dir. Gral. Impositiva			7.431.61
Total del Activo			1.258.025.01

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Cuentas Corrientes		40.163.14	40.163.14
Provisiones:			
Provisión para impuestos		8.477.68	8.477.68
Total de Compromisos			48.640.82
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		1.554.000.—	
Pérdidas:			
De ejercicios anteriores	238.530.53		
Del ejercicio actual	106.085.28	344.615.81	1.209.384.19
Total del Pasivo			1.258.025.01
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			3.000.—
Acciones de la Sdad., recibidas en custodia			1.087.000.—
			1.090.000.—

A los señores Directores de Capelló S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera: Certifico que el presente Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas al 30 de junio de 1958, surgen de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y reflejan la situación económica-financiera de la misma.
Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54 e instrucciones. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. Presidente. — Dr. Alberto J. Martínez Prado, Síndico, Ciencias Económicas. — Matr. C. P. C. E. — Capital Federal, Tomo III, Folio 117. — Pcia. Bs. As., Tomo I, Folio 176.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958.

	m$n.	m$n.
Alquileres	36.000.—	
Intereses y Descuentos	12.765.95	48.765.95
Menos:		
Gastos Generales	55.064.20	
Impuestos	13.255.—	
Honorarios	7.000.—	
Seguros	4.739.79	
Amortizaciones	44.792.24	
Retribución Directores	30.000.—	154.851.23
Pérdidas del presente ejercicio		106.085.28
Pérdidas de ejercicios anteriores		238.530.53
Resultado final del Balance		344.615.81

Presidente. — Dr. Alberto J. Martínez Prado, Síndico, Ciencias Económicas. — Matr. C. P. C. E. — Capital Federal, Tomo III, Folio 117. — Pcia. Bs. As., Tomo I, Folio 176

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles:									
Edificio Social	826.987.58	11.722.40	—	838.709.98	33 043.65	2	16.774.20	49.817.85	[illegible]
Muebles, útiles e instalaciones	147.053.30	1.501.10	—	148.554.40	31.297.33	10	14.855 44	46.152.77	[illegible]
Rodados	65.813.—	600.—	—	66 413.—	13.162 60	20	13.162.60	26.325.20	[illegible]
	1.039.853.88	13.823.50	—	1.053.677.38	76.503.58		44.793.24	121.295.82	[illegible]

Presidente. — Dr. Alberto J. Martínez Prado, Síndico, Ciencias Económicas. — Matr. C. P. C. E. — Capital Federal, Tomo III, Folio 117. — Pcia. Bs. As., Tomo I, Folio 176.

Registrada bajo el N° 6.992.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-N° 6.992 s.p.p.-v.25|3.60

FENSUD
FABRICA ARGENTINA DE FENOL Y DERIVADOS S. A.

Sarmiento 329 —— Capital

Objeto y ramo principal: Fabricación y Venta de Fenol sintético, sus productos, derivados, anexos y complementarios y otros productos químicos.

Fecha de autorización del P. E.: 9 de Abril de 1956.

Fecha de inscripción en R. Público de Comercio: 3 de Julio de 1956.

Capital:	Acciones Ordinarias (Con derecho a un voto)
Autorizado	$ 15.000.000.—
Suscripto	" 15.000.000.—
Realizado	" 15.000.000.—

Ejercicio Económico iniciado el 1° de Mayo de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29 de Agosto de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		
Bancos		75.999.41
Créditos		
No existen.		—.—
Bienes de Cambio		
Materiales		2.191.913 56
Inversiones		
No existen.		—.—
Bienes de Uso		
Terrenos	200.130.—	
Obras en Curso	45 742.665.87	45.942.795.87
Subtotal del Activo		48.210.708.84
Bienes Materiales		
Marcas de Fábrica o Comercio		23.626.—
Cargos Diferidos		
Gastos Adelantados	3.500.—	
Gastos de Organización	944 176.98	947.676.98
Total		49.181.911.82

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores		3.948.236.86	
Obligaciones a Pagar, sin garantía real		592.356.25	
Deudas Comerciales Diversas:			
Acreedores Diversos	20.786.023.52		
Acreedores por Aporte Maq.	9.741.559.45	30.527.582.97	
Otras Deudas:			
Por Cargas Sociales		180.—	34.068.356.—
Provisiones			
Provisión para Impuestos	141.605,02		
Menos:			
Anticipo sobre Impuestos	37.005.50	104.601.52	
Provisión para Cargas Sociales		460.—	105.061.52
Total de Compromisos			34.173.417.60
Previsiones			
Previsiones Varias			8.494.22
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen.			—.—
Total			34.181.911.82
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación			15.000.000.—
Reservas			
No existen.			—.—
Resultados			
No existen.			—.—
Total			49.181.911.82
Cuentas de Orden			
Mercaderías recibidas en depósito			2.149.185.34

NOTA: No se confecciona el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por no haberse iniciado aún la explotación comercial.

Carlos Alberto Durruty, Presidente. — Juan Martín Hirschler; Jacques Jorge Wilson - Rae, Directores. — José Luis Irigoyen, Síndico Suplente en ejercicio, Doctor en Ciencias Económicas, inscripto C. P. C. E. F° 196 - T° III.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	%	Del Ejercicio	Total	Neto Resultante
Terrenos	200.130.—	—	—	200.130.—	—		—	—	200.130.—
Obras en Curso	9.590.521.25	36.157.144.62	—	45.742.665.87	—		—	—	45.742.665.87
	9.790.651.25	36.157.144.62	—	45.942.795.87	—		—	—	45.942.795.87

Carlos A. Durruty, Presidente. — Dr. José Luis Irigoyen, Síndico Suplente en ejercicio, Ciencias Económicas. Mat. T° III - F° 196. — Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

Registrada bajo el N° 7.780.—

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector de Justicia.

e.25|3-N° 7.780 s.p.p.-v.25|3|60

SUITA Y ROTA
SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones

Libertad 160 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Empresa Constructora.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 4 de marzo de 1955.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3|6|955.

Capital	Acciones Ordinarias 1 voto
Autorizado	m$n. 5.000.000.—
Suscripto	m$n. 1.000.000.—
Realizado	m$n. 1.000.000.—

Ejercicio Económico N° 4 iniciado el 1° de septiembre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30|12|58.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		324.492.77	
Bancos		570.187.70	894.680.47
Créditos:			
Por ventas:			
Documentos a cobrar		1.680.638.26	
Otros Créditos:			
Depósitos en garantía	433.321.66		
Deudores en gestión	81.609.15	514.930.81	2.195.569.07
Bienes de Cambio:			
Obras en ejecución		13.349.329.20	
Terrenos para construcciones		6.747.894.22	
Inmuebles a escriturar		503.797.43	
Obras terminadas		1 350.000.—	21.951.020.85
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Maquinarias herramientas, rodados y muebles y útiles:			
Valores originales		293.658.63	
Menos: Amortizaciones anteriores	154.807.73		
Amortizaciones del ejercicio ..	31 494.58	186.302.31	107.356.32
Sub total			25.148.626.71
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados			340.—
			25.148.966.71

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.806.102.53		
Documentos a pagar	1.219.779.91		
Adelantos p|seña de adquirentes Depart.	4 749.414.55		
Consorcios en formación	369.484.81	8.144.780 98	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Financieras:			
Acreedores hipotecarios	8.255.000.—		
Acreedores varios	1.966.901.49	10.221.901.49	
Otras deudas:			
Cuentas a pagar del ejercicio ..	284.535.06		
Intereses hipotecarios a pagar .	326.498.—		
Cargas Sociales y Fiscales a pagar	855.877.03	1.466.910.09	19.833.592.56
Provisiones:			
Para impuestos			1.247.000.—
Total de compromisos .			21.080.592.56
Previsiones:			
Ley Nº 11.729			105.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			21.185.592.56
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto	1.000.000.—		
Dividendo en Acciones a distribuir	500.000.—	1.500.000.—	
Reserva Legal		21.487.20	
Utilidad del ejercicio	2.821.602.89		
Menos: Saldo anterior-Pérdida.	379.715.94	2.441.886.95	3.963.374.15
			25.148.966.71
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		2.000.—	

Valuaciones de Bienes de Cambio: a precio de adquisición, más inversiones en obras a costo.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas		10.043.984.52	
Menos: Costos de ventas		5.507.624.77	4.536.359.75
Menos:			
Amortizaciones	31.494.58		
Menos: a costo de obras	25.863.44	5.631.14	
Sueldos		167.802.21	
Cargas Sociales		22.812.96	
Retribución Directores y Gerentes	240.000.—		
Menos: a costo de obras	144.000.—	96.000.—	
Honorarios		65.615.—	
Alquileres, teléfonos y cables		15.722.30	
Movilidad y viáticos		2.743.40	
Impuestos, Intereses y Comisiones		2.204.55	
Papelería, útiles, estampillas .		39.260.16	
Gastos de propaganda y varios.		58.929.90	
Previsión Ley 11.729	25.000.—		
Menos: a costo obras	22.000.—	3.000.—	
Provisión para impuestos		1.205.000.—	
Provisión Ley Nº 14.060		42.000.—	1.726.721.63
			2.809.638.12
Mas:			
Alquileres percibidos		8.559.50	
Recupero provisiones		3.405.26	11.964.76
Utilidad del Ejercicio			2.821.602.89
Saldo Ejercicio Anterior-Pérdida			379.715.94
Utilidad del Balance			2.441.886.95

Certificación Profesional extendida por separado.
Raúl Enrique Suita, Presidente. — Alberto T. López, Síndico, Contador Público Nacional. — C. P. C. E., Tº III - Fº 249.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Herramientas e Implem.	44.294.23	—.—	—.—	44.294.23	42.284.23	4.4	2.010.—	44.294.23	—.—
Maquinarias	131.901.—	—.—	—.—	131.901.—	43.689.40	13.8	18.201.52	61.890.92	70.010.08
Rodados	61.152.—	—.—	—.—	61.152.—	55.500.08	9.2	5.651.92	61.152.—	—.—
Muebles y Utiles	44.577.40	11.734.—	—.—	56.311.40	13.334.02	10	5.631.14	18.935.16	37.376.24
	281.924.63	11.734.—	—.—	293.658.63	154.807.73	—	31.494.58	186.303.31	107.3[illegible].32

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de diciembre de 1958

	m$n.	m$n.
Utilidad a distribuir		2.441.886.95
2 % a Reserva Legal	56.432.05	
Honorarios Directorio	320.000.—	
Honorarios Síndico	35.000.—	
Dividendo en acciones liberadas	2.000.000.—	2.411.432.05
Saldo a cuenta nueva		30.454.90

Raúl E. Suita, Presidente.

Raúl Enrique Suita, Presidente. — Alberto T. López, Síndico, Contador Público Nacional. — C. P. C. E., Tº III - Fº 249.
Registrada bajo el Nº 7.201.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
e.25|3-Nº 7.201 s.p.p.-v.25|3|60

HANOMAG ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Reconquista 468 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación de tractores, importación de camiones y motores
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 23 de mayo de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de julio de 1955
Modificaciones al estatuto
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional: 31 de julio de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de octubre de 1956

CAPITAL	Acciones ordinarias 5 votos	Acciones ordinarias 1 voto	Acciones preferidas	Total m$n.
Autorizado ...	100.000.000.—	—	—	100.000.000.—
Suscripto	30.000.000.—	2.450.000.—	—	32.450.000.—
Realizado	15.180.200.—	2.450.000.—	—	17.630.200.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4, INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		1.452.476.96	
Bancos		45.639.004.31	47.091.481.27
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes	20.962.699.34		
Obligaciones a cobrar	1.981.827.59	22.944.526.93	
Otros créditos			
Accionistas	14.819.800.—		
Obligaciones a cobrar	7.000.347.72		
Depósitos en garantía-B. C. R. A. Circ. Nº 2.339	13.811.14		
Créditos diversos ...	1.190.153.35	23.024.112.21	
		45.968.639.14	
Menos: Previsión para créditos de cobro dudoso		3.428.035.30	42.540.603.84
Bienes de cambio			
Mercaderías, tractores, camiones, motores, implementos, repuestos, etc.		48.183.376.86	
Materiales y accesorios		13.555.073.20	
Materias primas		2.477.247.83	
Importaciones en curso		3.257.541.06	67.473.238.95
(1) A su valor de costo.			
Inversiones			
Valores mobiliarios			
Sin cotización (a su valor de costo)			1.000.—
			157.106.324.04
Inmuebles (terrenos) maquinarias, equipos, aparatos e instrumentos, herramientas y enseres, modelos y matrices, instalaciones, muebles y útiles, rodados			
Valores originales		9.203.685.03	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	1.509.541.26		
Amortizaciones del ejercicio	890.159.29	2.399.700.55	6.803.984.48
Subtotal del activo			163.910.308.54
Bienes inmateriales			
Marcas de comercio		22.666.30	
Menos:			
Amortizaciones anteriores .	4.533.26		
Amortizaciones del ejercicio	4.533.26	9.066.52	13.599.78
Cargos diferidos			
Gastos adelantados		1.415.589.92	
Gastos de organización de la sociedad	420.475.50		
Menos:			
Amortiz. anteriores ... 208.861.30			
Amortiz. del ejercicio ... 84.095.10	292.956.40	127.519.10	
Anticipos de impuestos		4.060.45	1.547.169.47
Total del activo			165.471.077.79

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores	10.591.605.97		
Deudas comerciales diversas	294.552.39	10.886.158.36	
Bancarias			
Obligaciones a pagar . Gravamen de cambio Decreto Nº 2.001|55 (saldo)		53.359.486.65	
Otras deudas			
Por cargas fiscales y sociales		264.102.14	64.509.747.15
Provisiones			
Provisión para cargos y gastos correspondientes a ejercicios vencidos ..		24.047.010.47	
Provisión para cargas sociales		1.044.611.51	
Provisión para impuestos	19.634.124.85		
Menos: Anticipos	1.237.942.70	18.396.182.15	43.487.804.13
Total de compromisos			107.997.551.28

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Previsiones			
Previsión Ley 11.729		481.960.06	
Previsión para garantías dadas a compradores, variabilidades de costo, fluctuaciones de cambio y otras contingencias		6.952.380.72	7.434.340.81
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existe.			—.—
			115.431.892.09
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		32.450.000.—	
Reserva legal		160.928.31	
Utilidades			
Saldo anterior (Ganancia)	4.500.958.88		
Liquidación resultado ejercicio 1955|56-1956|57 - Resol. Minist. Nro. 1.130|56 (Ganancia)	3.788.052.74	8.289.011.62	
Saldo del ejercicio (Ganancia)	9.139.245.71	17.428.257.33	50.039.185.70
Total del pasivo			165.471.077.79

CUENTAS DE ORDEN	m$n.
Depósitos de acciones en garanatía (Directores)	550.000.—
Pemisos de importación pendientes	26.398.020.64
Créditos irrevocables abiertos en el exterior	24.942.289.82
Documentos firmados en garantía de licitaciones	58.808.40
Garantías a liquidar	121.887.95
	52.071.006.81

Martín Heineberg, vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Doctor Juan Taboada, síndico. — Véase mi certificación en documento separado. Roberto E. Delmonte, C. P. C. E. Tomo XII - Folio 27.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e industrial		
Ventas netas de tractores, camiones y motores, implementos y repuestos	249.283.936.43	
Menos:		
Costo de los tractores, camiones, motores, implementos y repuestos vendidos	228.015.067.06	21.268.869.37
Menos:		
Sueldos y gratificaciones	4.692.778.74	
Retribuciones directores y gerentes	355.100.—	
Cargas sociales	999.407.99	
Honorarios y asuntos legales	312.118.50	
Intereses y gastos bancarios	771.982.05	
Amortizaciones	447.042.76	
Alquileres	1.442.823.94	
Gastos de viajes	576.591.65	
Impuestos y sellados	426.993.86	
Impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes	360.000.—	
Propaganda	2.696.391.48	
Gastos de administración, oficinas, etc.	2.112.678.32	15.193.909.29
		6.074.960.08
Más:		
Comisiones	2.003.356.27	
Diferencias de cambio	230.062.54	
Intereses percibidos	140.236.34	
Renta de títulos	630.630.48	
Recupero de deudores	60.000.—	3.064.285.67
Ganancia del ejercicio		9.139.245.71
Más:		
Liquidación resultados ejercicio 1955|56 - 1956|57 Resol. Minist. Nº 1.130|56	3.788.052.74	
Saldo anterior (Ganancia)	4.500.958.88	8.289.011.62
Resultado final (Ganancia)		17.428.257.33

Martín Heineberg, vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Doctor Juan Taboada, síndico. — Véase mi certificación en documento separado. Roberto E. Delmonte C. P. C. E. Tomo XII - Folio 27.

Anexo "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valores de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Resultado neto
Inmuebles (Terrenos)	2.448.100.—	65.666.50	—.—	2.513.766.50	—.—	—	—.—	—.—	2.513.766.50
Maquinarias, equipos	1.164.000.43	2.790.—	—.—	1.166.790.43	261.589.65	11,20	130.754.70	392.344.35	774.446.08
Aparatos e instrumentos	244.067.48	2.305.—	—.—	246.372.48	62.108.96	14.73	36.289.53	98.398.49	147.973.99
Herramientas y enseres	213.030.05	11.857.48	109.77	224.777.76	142.876.77	10.—	57.219.23	200.096.—	24.681.76
Modelos y matrices	35.885.—	1.935.—	—.—	37.820.—	11.806.—	20.—	7.564.—	19.370.—	18.450.—
Instalaciones	2.729.359.52	311.043.10	473.60	3.039.929.02	642.774.23	12.65	384.814.10	1.027.588.33	2.012.340.69
Muebles y útiles	1.078.371.85	132.057.—	—.—	1.210.428.85	184.055.05	10.13	122.657.76	306.712.81	903.716.04
Rodados	627.214.99	146.085.—	9.500.—	763.799.99	204.330.60	20.—	150.859.97	355.190.57	408.609.42
	8.540.029.32	673.739.08	10.083.37	9.203.685.03	1.509.541.26		890.159.29	2.399.700.55	6.803.534.48

Martín Heineberg, vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Doctor Juan Taboada, síndico. — Véase mi certificación en documento separado. Roberto E. Delmonte, C. P. C. E. Tomo XII - Folio 27.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958

Certifico que, de acuerdo con el examen y controles realizados, basados en sistemas de auditoría universalmente adoptados, las cifras del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y planillas anexas al 30 de junio de 1958, de Hanomag Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera, que firmo por separado, reflejan el verdadero estado patrimonial y económico de la sociedad, concordando en un todo con las registraciones efectuadas en sus libros, los cuales fueron llevados de acuerdo con las disposiciones legales y respaldadas con los respectivos comprobantes, habiéndose observado en la determinación de valores y resultados un criterio técnicamente correcto.

Asimismo certifico haber constatado la correcta aplicación de la fórmula oficial establecida por el Decreto Nº 9.795|54 y de sus disposiciones pertinentes.— Roberto Emilio Delmonte, contador público nacional. C. P. C. E. Tomo XII - Fº 27.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31|10|58

A fondo de reserva legal 2 % sobre $ 12.927.298,45	$	258.545.96
Para honorarios de Directorio y síndicos	„	715.000.—
A cuenta nueva, autorizando al Directorio para disponer de dicha suma cuando lo crea conveniente para el pago de dividendos	„	16.454.711.37
	$	17.428.257.33

Registrada bajo el Nº 7.552.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 7.552 s.p.p.-v.25|3|60

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA (S.A.I.G.)

Viamonte 759, 2º piso — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Explotación Ganadera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 10 de mayo de 1935.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de setiembre de 1935
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 15 de mayo de 1941
Por cambio de domicilio:
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 27 de enero de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de junio de 1956
Acciones Ordinarias con derecho a 1 voto

CAPITAL:

Autorizado	$	6.000.000.—
Suscripto	„	4.570.600.—
Realizado	„	4.570.600.—

Ejercicio Económico Nº 23 - Iniciado el 1º de junio de 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		98.934.65	
Bancos		255.028.20	353.962.85
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		1.108.630.32	
Otros créditos.			
Rentas devengadas	$ 7.741.70		
Créditos diversos	„ 660.969.05	668.710.75	1.777.341.07
Bienes de Cambio (a su costo):			
Haciendas		5.429.571.—	
Productos ganaderos		4.220.90	5.433.791.90
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización	$ 2.167.361.81		
Sin cotización	„ 53.335.90	2.220.697.71	
Ley Nº 13.991 - Instituto Ganadero Argentino		28.301.02	
Ley Nº 14.155 - Instituto Nacional de Carnes		75.627.49	
		2.324.626.22	
Menos: Previsión para deudores incobrables		154.764.41	2.169.861.81
Bienes de Uso:			
Terrenos, campos, edificios, galpones, máquinas, herramientas, instalaciones, mejoras en campos, vehículos, accesorios, muebles y útiles, mejoras en locales alquilados, hacienda reproductora.			
Valores originales		8.481.391.70	
Menos: Amort. anteriores	$ 735.299.69		
Amort. del ejerc.	„ 161.017.47	896.317.16	7.585.074.54
Subtotal del Activo			17.320.032.17
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			37.165.31
			17.357.197.48

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	$ 33.640.10		
Deudas comerciales diversas	„ 527.146.18	560.786.28	
Bancarias:			
Sin garantía real		15.043.14	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios:			
(a) A más de un año de plazo		1.384.035.78	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		52.335.04	2.012.200.24
Provisiones:			
Provisión para impuestos	$ 246.275.85		
Menos anticipos	„ 210.432.56	35.843.29	
Provisión para cargas sociales		21.894.—	57.737.29
Total de Compromisos			2.069.937.53
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729		172.738.39	
Previsión Estatuto del Peón		226.779.55	399.517.94
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Rentas anticipadas			9.591.66
Total			2.479.047.13

PASIVO				m$n.	m$n.
Capital, Reservas y Resultados:					
Capital suscripto:					
Acciones en circulación				4.570.600.—	
Reservas:					
Legal			246.029.86		
Previsión			4.000.000.—		
Por revalución hacienda		7.464.899.42			
Menos: Ajuste años:					
1956/7	3.152.011.82				
1957/8	1.486.036.12	4.638.047.94	2.826.851.48	7.072.881.34	
Utilidades:					
Saldo del ejercicio (ganancias)			2.682.374.76		
Saldo ejerc. anterior (ganancias)			552.294.25	3.234.669.01	14.878.150.35
					17.357.197.48
Cuentas de Orden:					
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)				10.000.—	

Alejandro E. Leloir, Presidente. — Susana L. de Quiroga, Síndico
Lorenzo Sueta, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Fº 77 - Tº II

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1958

		m$n.	m$n.
Explotación Ganadera y Agrícola:			
Ventas hacienda	$ 1.963.570.98		
Menos: Costo de ventas	„ 1.501.736.—	461.834.98	
Procreos y cambios de categorías haciendas (deducido mortandad)		1.489.891.28	
Ventas de carne	$ 1.237.483.95		
Menos: Costo animales carneados	„ 935.920.—	301.563.95	
Ventas subproductos ganaderos		477.264.99	
Ventas productos agricultura y apicultura		5.727.25	
Pastoreos		9.568.20	
Ajuste valuación haciendas-bajas y ventas del ejercicio (Decreto 16.043/56)		1.486.036.12	
		4.231.886.77	
Menos.			
Arrendamientos	$ 542.863.40		
Pastoreos	„ 2.586.90		
Amortizaciones	„ 143.171.50		
Esquila	„ 17.643.70		
Gastos explotación	„ 670.092.63	1.376.358.13	2.855.528.64
Almacenajes		168.536.41	
Menos Gastos depósitos		36.180.29	132.355.82
			2.987.884.46
Menos:			
Sueldos		106.827.40	
Retribuciones Directores		650.—	
Cargas Sociales		156.528.27	
Amortizaciones		17.845.97	
Impuestos		276.106.46	
Intereses		160.630.12	
Gastos de Administración		131.044.98	849.633.20
			2.138.251.26
Más:			
Dividendos de acciones de otras sociedades		486.486.—	
Renta de títulos		224.—	
Intereses ganados		12.699.27	
Arrendamientos cobrados		14.333.—	
Venta de valores mobiliarios		144.73	
Venta bienes de uso		32.631.50	
		546.518.50	
Menos: Provisión para cuentas dudosas	$ 2 333.29		
Bienes de uso vendidos (valor de inventario)	„ 2.—		
Valores mobiliarios vendidos (valor de inventario)	„ 59.71	2.395.—	544.123.50
Ganancia del Ejercicio			2.682.374.76
Saldo Anterior (Ganancias)			552.294.25
Ganancia Neta a Distribuir			3.234.669.01

Alejandro E. Leloir, Presidente. — Susana L. de Quiroga, Síndico
Lorenzo Sueta, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Fº 77 - Tº II

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	%	Del Ejerc.	Total	Neto Resultante
Máquinas, Herramientas e Instalaciones	153.954.51	8.422.35	16.826.45	145.550.41	71.343.39	9,22	13.418.04	84.761.43	60.788.98
Mejoras en Campos	446.589.13	111.772.99	—	558.362.12	159.587.52	9,03	50.451.01	210.038.53	348.323.59
Vehículos y Accesorios	97.807.73	—	—	97.807.73	88.977.55	2,87	2.815.05	91.792.60	6.015.13
Muebles y Utiles	115.060.94	—	—	115.060.94	42.335.90	8,40	9.667.83	52.003.73	63.057.21
Envases	2.481.05	—	2.481.05	—	—	—	—	—	—
Mejoras en Locales Alquilados	14.180.11	—	—	14.180.11	14.179.11	—	—	14.179.11	1.—
Hacienda Reproductora	1.037.498.05	249.072.95	205.967.76	1.080.603.24	160.604.97	6,90	74.173.36	234.778.33	845.824.91
Terrenos	57.097.90	—	—	57.097.90	—	—	—	—	57.097.90
Edificios y Galpones	274.280.16	—	—	274.280.16	191.765.57	3,—	8.228.38	199.993.95	74.286.21
Poblaciones	34.606.25	13.671.—	—	48.277.25	6.505.68	3,48	2.263.80	8.769.48	39.507.77
Campos	6.090.171.84	—	—	6.090.171.84	—	—	—	—	6.090.171.84
	8.323.727.67	382.939.29	225.275.26	8.481.391.70	735.299.69		161.017.47	896.317.16	7.585.074.54

Alejandro E. Leloir, Presidente. — Susana L. de Quiroga, Síndico Lorenzo Sueta, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Fº 77 - Tº II

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1958.

		m$n.
Reserva Legal: 2 % s/$ 2.682.374,76		53.647.50
Al Presidente: 2 % s/$ 2.682.374,76		80.471.24
Al Directorio: 6 % s/$ 2.682.374,76		160.942.48
Al Síndico: 1 % s/$ 2.682.374,76		26.823.75
Dividendo a los señores Accionistas:		
129,729138 % en Acciones Liberadas	$ 5.929.400.—	
20 % en efectivo	„ 914.120.—	6.843.520.—
Saldo a nuevo ejercicio		69.264.04
		7.234.669.01

Buenos Aires, Octubre 13 de 1958.
Alejandro E. Leloir, Presidente
Registrada bajo el Nº 7.560.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerr... Subinspector General de Justicia.
e.25|3-Nº 7.560 -s.p.p.-v.25|3|60

ANILSUD
FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS S. A.

Sarmiento 329 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Fabricación y Venta de Colorantes, sus Productos, Anexos, Derivados y Complementarios.

CAPITAL:	Acciones Ordinarias (con derecho a 1 voto)
Autorizado	$ 20.000.000.—
Suscripto	„ 20.000.000.—
Realizado	„ 20.000 000.—

Fecha de autorización del P. E.: 25 de Febrero de 1956.
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 1º de Junio de 1956

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 INICIADO EL 1º DE JULIO 1957
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1958.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES				
Caja			2.000.—	
Bancos			783.634.12	785.634.12
CREDITOS				
Por Ventas:				
Deudores Comunes		7.173.285.60		
Menos:				
Documentos de Terceros Descontados		893.079.46	6.280.206.14	
Otros Créditos:				
Créditos Diversos		33 600.—		
Bancos - Dep. C. 3116		281.258.91	314.858.91	6.595 065.05
BIENES DE CAMBIO				
Materias Primas		13.390.886.01		
Materiales		631.331.42		
Productos en Curso de Elaboración		7.437.538.72		
Mercaderías en Tránsito		45.416.46	21.505.172.61	
INVERSIONES				
No existen			—	
BIENES DE USO				
Terrenos, Edificios y Construcciones, Cercos y Calles, Propiedades, Obras en Curso, Obras en Ejecución, Maquinarias e Instalaciones, Utiles Industriales y Herramientas, Rodados, Muebles y Utiles.				
Valores Originales		24.543.877.58		
Menos:				
Amortizaciones Anteriores	1.180.478.56			
Amortizaciones del Ejercicio	1.020.518.37	2.200.996.93	22.342.880.65	
Sub-Total del Activo			51.228.752.43	
BIENES INMATERIALES				
Marcas de Fábrica o Comercio			1.—	
CARGOS DIFERIDOS				
Gastos Adelantados			487.815.28	
TOTAL			51.716.568.71	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores		932.952.35	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente: (Sin Garantía Real)	85.822.12		
Obligaciones a Pagar (Sin Garantía Real)	8.000.000.—		
Financiación de Importaciones: (Sin Garantía Real)	6.190.634.13	14.276.456.25	
Otras Deudas:			
Por Cargas Sociales:			
A menos de un año de plazo	20.434.69		
Deudas Diversas	226.743.45		
Impuesto a los Réditos Cuentas Terceros	4.257.50	251.435.64	15.460.844.24
PROVISIONES			
Provisión para Impuestos	3.728.842.73		
Menos:			
Anticipos sobre Impuestos	1.061.203.07	2.667.639.66	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Provisión para Cargas Sociales		178.256.02	
Provisión para Gastos de Importaciones		34.197.39	2.880.093.07
Total de Compromisos			18.340.937.31
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729		336.065.62	
Previsión para Gratificaciones		108.000.—	444.065.62
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			—
Total			18.785.002.93
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		20.000.000.—	
Reservas:			
Fondo de Reserva Legal	153.176.54		
Fondo de Reserva General	7.000.000.—	7.153.176.54	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior .	487.651.—		
Saldo del Ejercicio	5.290.738.24	5.778.389.24	32.931.565.78
Total			51.716.568.71

CUENTAS DE ORDEN

Créditos Irrevocables	6.190.634.13
Acreedores por Compra de Cambio	877.000.—
	7.067.634.13

Luis G. J. Sprung - Gunther J. Lewinsky - Carlos Schenzie. Directores. — Federico R. Fehr, Presidente. — Vicente Caride, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. Cons. Prof. C. E. - Tº III - Fº 202.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 31|10|58.

		m$n	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL			
Ventas Netas de Mercaderías		27.442.650.41	
Menos:			
Costo de las Mercaderías Vendidas		16.183.586.17	11.259.064.24
Menos:			
Sueldos, Jornales y Gratificaciones	1.912.823.27		
Cargado a Costos de Fabricación	1.912.823.27	—	
Cargas Sociales	545.135.06		
Cargado a Costo de Fabricación .	545.135.06	—	
Amortizaciones	1.020.518.37		
Cargado a Costos de Fabricación .	1.020.518.37	—	
Gastos de Oficina	46.501.86		
Cargado a Costos de Fabricación .	46.501.86	—	
Impuestos	5.343.408.85		
Cargado a Costos de Fabricación .	87.087.81	5.256.321.04	
Intereses		715.505.76	5.971.826.80
			5.287.237.44
Más:			
Intereses Percibidos			3.500.80
Saldo del Ejercicio			5.290.738.24
Saldo del Ejercicio Anterior		496.651.—	
Menos:			
Retribución Directores y Síndico		9.000.—	487.651.—
Ganancia Neta a Distribuir			5.778.389.24

Luis G. J. Sprung - Gunther J. Lewinsky - Carlos Schenzle, Directores. — Federico R. Fehr, Presidente. — Vicente Caride, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. Cons. Prof. C. E. - Tº III - Fº 202.

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen comienzo ejercicio	Aumentos por comp. mejor. perman., etc.	Disminuciones por venta o retiro	Valor de origen al final ejercicio	AMORTIZACIONES Anterior	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Terrenos	1.025.020.99	—	—	1.025.020.99	—	—	—	—	1.025.020.99
Edificios y Construcciones ...	8.148.098.65	91.471.08	—	8.239.569.73	305.103.36	3	247.187.10	552.290.46	7.687.279.27
Cercos y Calles	510.106.30	11.596.75	—	521.703.05	19.128.98	3	15.651.09	34.780.07	486.922.98
Propiedades	—	209.120.—	—	209.120.—	—	2	4.182.40	4.182.40	204.937.60
Maquinarias e Instalaciones ..	13.138.253.31	195.070.15	—	13.333.323.46	814.998.05	5	666.666.18	1.481.664.23	11.851.659.23
Utiles Industriales y Herramientas	63.660.44	54.768.89	—	118.429.53	7.336.06	10	11.842.95	19.179.01	99.250.52
Rodados	—	222.050.—	—	222.050.—	—	20	44.410.—	44.410.—	177.640.—
Muebles y Utiles	280.417.08	25.369.48	—	305.786.56	33.912.11	10	30.578.65	64.490.76	241.295.80
Obras en Curso	—	522.292.99	—	522.292.99	—	—	—	—	522.292.99
Obras en Ejecución	—	46.581.27	—	46.581.27	—	—	—	—	46.581.27
	23.165.556.97	1.378.320.61	—	24.543.877.58	1.180.478.56		1.020.518.87	2.200.996.93	22.342.880.65

Federico R. Fehr, Presidente. — Vicente Caride, Síndico - Contador Público Nacional. - Mat. Cons. Prof. C. E. - Tº III - Fº 202. - Mat. Cam. Civil. Tº V.Fº 420

Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre 1958.

Fondo de Reserva Legal 2 %	m$n.	105.814.76
Fondo para Aumento de Capital	"	5.000.000.—
Remuneración Directorio y Síndico	"	9.000.—
Saldo a nuevo ejercicio	"	663.574.48
	m$n.	5.778.389.24

Registrada bajo el Nº 7.521.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 7.521 s.p.p.-v.25|3|60

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
Avda. Belgrano 124 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Plantaciones de formio y maderas industriales
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26 de noviembre de 1929
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de marzo de 1930
Modificaciones a los estatutos: 24 de marzo de 1945
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo:
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de julio de 1945
Ejercicio económico Nº 29, iniciado el 1º de julio de 1957

CAPITAL:

	Acciones ordinarias - 1 voto
Autorizado	2.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—
Realizado	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el 31|10|58

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			....
Caja		85.205.68	
Bancos		64.618.89	149.824.57
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores varios		209.535.90	
Otros Créditos:			
Anticipos		10.010.—	219.545.90
Bienes de Cambio: (1)			
Productos elaborados		217.850.—	
Almacén		108.095.—	325.945.—
Inversiones: (1)			
Acciones s cotización			100.—
Bienes de Uso.			
Maquinarias agrícolas inmuebles, endicamientos instalaciones maquinaria usina embarcaciones material Decauville muebles usina muebles y calloveros herramientas y útiles muebles y útiles enseres usina canales y zanjas, envases y plantaciones			
Valores originales		3.497.463.2	
Menos: Amortizaciones anteriores ..	541.490.38		
" del ejercicio	143.809.57	685.299.95	2.812.163.31
Subtotal del Activo			3.507.578.78
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—
Cargos Diferidos:			
No existen.			—
			3.507.578.78

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		46.380.—	
Bancarias:			
Documentos s/garantía real		400.000.—	
Financieras:			
Acreedor por compra terreno		100.000.—	
Otras deudas:			
Cuentas a pagar del ejercicio	332.121.50		
Cargas sociales y fiscales	578.219.33	910.340.83	1.456.720.83
Provisiones:			
Para cargas sociales	99.003.84		
Para impuestos	125.000.—	224.003.84	
Menos:			
Anticipos pagados		12.540.—	211.463.84
Total Compromisos			1.668.184.67
Previsiones:			
Ley 11.729		120.000.—	
Ley 9 688		50.000.—	170.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—
Total			1.838.184.67
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
Reserva legal		39.793.49	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior — Ganancia	11.698.30		
Saldo del ejercicio	617.902.32	629.600.62	1.669.394.11
			3.507.578.78
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directores) ..		7.000.—	

(1) Valuación:
Bienes de cambio: Productos elaborados: a costo de producción. Almacén a precio de compra.
Inversiones: a su valor nominal.

Lemel Marmur, presidente. — Floreal Garbagnoli, director gerente. — Naun Waingarten, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Venta de productos agrícolas	5.171.283.29	
Menos:		
Compras	144.355.90	
	5.026.927.39	
Más:		
Diferencia entre inventario inicial y final	325.945.—	5.352.372.39
Menos:		
Sueldos y jornales	1.775.967.70	
Cargas sociales	200.578.07	
Conservación: frutales y forestales, canales y zanjas plantaciones, maderera y formiales	540.188.92	
Conservación y reparación: casas, galpones, usina, embarcaciones y material Decauvilld	112.672.23	
Amortizaciones	143.309.57	
Fletes, acarreos y cartas	560.299.95	
Gastos accidentes de trabajo y sanitarios	44.942.90	
Gastos de producción	428.646.77	
Combustibles, lubricantes y gastos usina	151.577.37	3.958.683.48
		1.394.188.91
Menos:		
Retribución directores y gerentes	39.000.—	
Seguros generales	47.487.62	
Gastos de oficina	33.735.90	
Impuestos y contribuciones	446.670.19	
Provisión impuestos y Ley 14.060	125.000.—	
Gastos generales	85.879.30	777.773.01
		616.415.90
Más:		
Descuentos ganados		1.486.42
Utilidad del ejercicio		617.902.32
Saldo del ejercicio anterior — Ganancia		11.698.30
Utilidad a distribuir		629.600.62

Lemel Marmur, presidente. — Floreal Garbagnoli, director gerente. — Naum Waingarten, síndico.

Hemos examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de Delta Entrerriano, Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio, correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero terminado el 30 de junio de 1958, de acuerdo con los métodos de auditoría generalmente aceptados, habiéndose efectuado, en consecuencia, una compulsa parcial de comprobantes y libros de contabilidad llevados con arreglo a la ley, en la forma y extensión que estimamos necesario. En su mérito, certificamos que se ha observado un criterio técnicamente correcto en la determinación de valores y resultados y se ajustan a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.795|54, por lo que, a nuestro juicio, dichos estados muestran equitativamente la situación de la Sociedad en la fecha indicada.

Buenos Aires, 9 Oct. 1958. — Alberto T. López, C.P.C.E., To. III, Fo. 249; Francisco G. González, contadores públicos nacionales.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31|10|58

Fondo de reserva legal, 2 %	12.358.05
Presidente, 4 %	24.716.09
Directorio, 12 %	74.148.27
Síndico, 2 %	12.358.05
Dividendos a los accionistas:	
80 % en acciones ordinarias	500.000.—
A ejercicio nuevo	6.020.16
	629.600.62

Lemel Marmur, presidente.

Registrada bajo el Nº 2.627

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector general de Justicia.

e.25|3-Nº 2.627 s.p.p.-v.25|3|60

C. I. F. I. S. A.

Compañía Internacional Financiera e Inmobiliaria S. A

Domicilio: Lavalle 1425, piso 3º — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Operaciones financieras e inmobiliarias.
Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 24|8|55.
Fecha inscripción en Registro Público de Comercio: 22 diciembre 1955 y 17 octubre 1956.

A C C I O N E S

Capital	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado	2.000.000.—	—.—	—.—	—.—	2.000.000.—
Suscripto	160.000.—	—.—	—.—	—.—	160.000.—
Realizado	88.000.—	—.—	—.—	—.—	88.000.—

Las acciones ordinarias tienen derecho a 5 votos cada una.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1958

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 — INICIADO 1º JULIO 1957

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja			8.242.—
CREDITOS:			
Accionistas			72.000.—
INVERSIONES:			
No existe.			—.—
BIENES DE CAMBIO:			
No existe.			—.—
BIENES DE USO:			
No existe.			—.—
Sub Total del Activo			80.242.—
BIENES INMATERIALES:			
No existe.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos de organización		83.790.—	
Menos: Amort. anteriores	29.491.60		
Amort. del ejercicio	16.758.—	46.249.60	37.540.40
			117.782.40

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Deudas comerciales diversas			16.500.—
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos			4.400.—
Total de compromisos			20.900.—
PREVISIONES:			
No existen			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen			—.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto		160.000.—	
Acciones en circulación			
Menos: Saldo ejerc. ant. (Pérdida)	37.291 60		
Saldo del ejerc. (Pérdida)	25:826.—	63.117.60	96.882.60
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		3.000.—	
			117.782 40

Juan Carlos Pech, presidente. — Guillermo J. Tudor, síndico.

Certifico que el estado general del activo y pasivo al 30 de junio 1958, como así también el cuadro de ganancias y pérdidas de esta Compañía han sido confeccionados con sujeción estricta a la fórmula oficial de balances para las Sociedades Anónimas, y también que las cifras denunciadas en los mismos reflejan un trasunto fiel de la situación económico-financiera que se denuncia, como resulta de la compulsa practicada por el suscripto en los libros de "C. I. F. I. S. A. Compañía Internacional Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima". — Conste.

Buenos Aires, septiembre 30|1958. — Carlos E. Burgauer, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Nº 130, Tº 2.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.
Impuestos y Patentes	1.600.—
Amortización gastos organización	16.758.—
Gastos generales	7.468.—
Pérdida del ejercicio	25.826.—
Más: Pérdida ejercicios anteriores	37.291.60
Pérdida total acumulada	63.117.60

Juan Carlos Pech, presidente. — Guillermo J. Tudor, síndico. — Carlos E. Burgauer, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Nº 130, Tº 2.

Registrada bajo el Nº 6.266.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 6.266 s.p.p.-v.25|3|60

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Río Limay 1725 - Capital Federal

Objeto y ramo principal: Importación y armado de coches, camiones repuestos y refrigeración

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 9 de febrero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de marzo de 1925

Modificación a los estatutos

Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 12 de julio de 1926, 16 de agosto de 1928, 29 de octubre de 1930, 16 de enero de 1932, 13 de diciembre de 1938 y 12 de mayo de 1939

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de noviembre de 1926, 12 de diciembre de 1928, 15 de julio de 1931, 10 de marzo de 1933, 27 de febrero de 1939 y 10 de agosto de 1939

CAPITAL	Acciones ordinarias de o$s. 100 cada una con derecho a un voto $ oro sellado
Autorizado	3.000.000
Suscripto	3.000.000
Realizado	3.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
EJERCICIO ECONOMICO Nº 34, INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958

A C T I V O		m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		518.135.05	
Cheques y giros		9.330.154.72	
Bancos		121.847.43	9.970.137.20
Créditos			
Por ventas:			
Deudores prendarios:			
Obligaciones a cobrar	1.121.733.75		
Deudores prendarios:			
Hasta un año de plazo	44.500.901.91		
Más de un año de plazo	10.545.690.32		
Deudores morosos	169.195.89	100.849.610.0'	
Otros créditos:			
Depósitos en garantía de importaciones	29.818.915.10		
Otros depósitos en garantía	1.891.169.34		
Compañías asociadas	8.457.000.97		
Créditos diversos	5.318.965.89	45.486.051.30	
		146.335.661.31	
Menos:			
Previsión para créditos incobrables		679.443.20	145.656.218.11
Bienes de cambio			
Materias primas		23.638.928.91	
Materiales		2.682.810.67	
Productos en curso de elaboración		1.594.383.67	
Productos elaborados		12.785.880.21	
Repuestos y accesorios		38.958.569.79	
Mercaderías en tránsito		33.069.378.67	
		112.729.946.92	

ACTIVO		m$n.	m$n.
Menos:			
Previsión para materiales sobrantes y fuera de uso		8.293.817.89	104.486.129.03
Inversiones			
No existen.			—.—
Bienes de uso			
Terrenos, edificios, máquinas y equipos, herramientas, muebles y útiles y obras en curso:			
Valores originales		40.627.400.34	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	20.714.563.84		
Del ejercicio	2.248.941.31	22.963.505.15	17.663.895.19
Subtotal del activo			277.726.379.53
Bienes inmateriales			
No existen.			—.—
Cargos diferidos			
Gastos adelantados			3.654.719.32
Total			281.381.098.85

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores		20.760.104.79	
Deudas comerciales diversas		59.086.136.44	79.846.241.23
Bancarias:			
Adelantos bajo cartas de crédito		6.887.812.99	
Adelantos en cuenta corriente, sin garantía real		27.412.149.10	
Obligaciones a pagar, sin garantía real		20.000.000.—	54.299.962.09
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales			1.140.155.26
			135.286.358.58
Provisiones			
Provisión para impuestos	45.199.202.86		
Menos: Anticipos	13.236.765.—	31.962.437.86	
Provisión para cargas sociales		1.383.587.22	
Provisiones varias:			
Gastos de garantía	1.887.344.48		
Vacaciones obreras	973.637.37		
Gastos de viaje	881.268.11		
Plan de bonificación a empleados	702.294.—		
Fondo propaganda	1.252.718.97	5.697.262.93	39.043.288.01
Total de compromisos			174.329.646.59
Previsiones			
Previsión Ley Nº 11.729			12.260.917.38
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
Rentas anticipadas			2.228.853.89
Total			188.819.417.86
Capital reservas y resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación (oro sellado pesos 3.000.000)		6.818.181.81	
Reservas:			
Legal		681.818.18	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	75.974.466.18		
Saldo del ejercicio, ganancia	41.087.214.82		
	117.061.681.—		

PASIVO		m$n.	m$n.
Menos:			
Dividendo provisional	32.000.000.—	85.061.681.—	92.561.680.9'
Total			281.381.098.85

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	2.045.45
Garantías otorgadas por bancos	1.159.846.86
Total	1.161.892.31

Nota: Los bienes de cambio figuran al precio promedio de costo, excepto los repuestos y accesorios que han sido avaluados a precio de última factura de acuerdo con las normas habituales de la sociedad. — J. J. McIntyre, director gerente. — P. Calatayud, síndico

A los señores presidente y directores,
General Motors Argentina, S. A.,
Buenos Aires.

Hemos practicado un examen del balance general de [illegible] diciembre de 1958 y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo por lo tanto una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y otros procedimientos de auditoría en la forma y extensión que consideramos necesarias.

Según nuestro criterio dicho balance general, con la nota y las planillas anexas, y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, todos preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, exponen equitativamente la situación patrimonial de la sociedad al 31 de diciembre de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas y según consta por los referidos libros de contabilidad. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Deloitte, Plender, Haskins & Sells, Alejandro M. Drysdale (socio), contador público nacional, C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo I, Folio 58

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958

		m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías		646.776.656.63	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		500.567.953.24	146.208.703.39
Menos:			
Sueldos y jornales	46.084.699.22		
Menos:			
Cargado a gastos de fabricación	31.314.943.83	14.769.755.39	
Retribución de directores		3.523.519.44	
Cargas sociales	17.550.011.88		
Menos:			
Cargado a gastos de fabricación	13.012.828.92	4.537.182.96	
Amortizaciones		268.315.64	
Impuestos		37.345.050.21	
Intereses		3.124.089.60	
Propaganda		3.594.935.94	
Gastos de venta y distribución		12.781.084.37	
Gastos de oficina		6.648.512.79	
Provisión para impuestos a los réditos, beneficios extraordinarios y sustitutivo del de herencias		25.389.129.03	
Previsión para créditos incobrables		210.035.—	112.191.610.37
			34.017.093.02
Más:			
Intereses percibidos			7.067.063.96
Otros ingresos			3.057.84
Ganancia del ejercicio			41.087.214.82
Saldo anterior - Ganancia			75.974.466.18
Resultado final (Ganancia del balance)			117.061.681.—
Menos: Dividendo provisional			32.000.000.—
Ganancia neta a distribuir			85.061.681.—

J. J. McIntyre, director gerente. — P. Calatayud síndico. — Deloitte, Plender, Haskins & Sells, Alejandro M. Drysdale, (socio), contador público nacional C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tomo I, Folio 58.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, o transferencias, etc.	Disminuciones por ventas, retiros, o transferencias	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Terrenos	4.464.296.88			4.464.296.88					4.464.296.88
Mejoras de terrenos	1.995.661.91	455.400.—		2.451.061.91	1.061.433.79	5	109.270.62	1.170.704.41	1.280.357.50
Edificios	18.151.189.28	93.963.49	523.812.48	17.721.340.29	6.346.274.85	3	540.268.35	6.886.543.20	10.834.797.09
Maquinarias y equipos	11.843.687.80	2.286.610.79	327.491.19	13.802.807.40	11.495.909.89	10	1.397.022.53	12.892.932.42	909.874.98
Herramientas	146.076.35			146.076.35	146.076.35			146.076.35	—
Muebles y útiles	2.096.173.72		117.741 84	1.978.431.88	1.664.868.96	10	202.379.81	1.867.248.77	111.183.11
	38.697.085.99	2.835.974.28	969.045.51	40.564.014.71	20.714.563.84		2.248.941.31	22.963.505.15	17.600.509.56
Obras en curso	243.512.70			63.385.63				—	63.385.63
	38.940.598.64			40.627.400.34				22.963.505.15	17.663.895.19
				Cargado a costo de venta			1.980.625.67		
				Cargado a ganancias y pérdidas			268.315.64		
							2.248.941.31		

J. J. McIntyre, director gerente. — P. Calatayud, síndico. — Deloitte, Plender, Haskins & Sells, Alejandro M. Drysdale (socio), contador público nacional C. P. C. E. de la Cap, Fed. Tomo I, Folio 58.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

En la asamblea de accionistas realizada el 24 de abril de 1959, se aprobó la siguiente distribución de utilidades:

Ejercicio al 31|12|958

UTILIDADES

	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	75.974.466.18
Ganancia del ejercicio	41.087.214.82
	117.061.681.—

DIVIDENDOS

	m$n.	m$n.
Pesos 1.270.— m|n. por acción sobre 30.000 acciones en circulación	38.100.000.—	
Gratificaciones al personal	1.080.536.—	
Al ejercicio siguiente	77.881.145.—	117.061.681.—

J. J. McIntyre, director gerente.

Registrada bajo el Nº 2.099.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General Justicia.

e.25|3-Nº 2.099 s.p.p.-v.25|3|60

NYLANA

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Moreno 1724 - Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Confecciones para hombres
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 26 de mayo de 1950
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de noviembre de 1950

CAPITAL:
Acciones ordinarias (Un voto)

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 10 - Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Disponibilidades			
Caja		29.097.17	
Bancos		39.037.80	68.134.97
2. Créditos			
Por Ventas:			
Deudores comunes		872 425.83	
Obligaciones a cobrar		145 967.29	
Cuentas corrientes personales		2.302.91	1.020.696.03
3. Bienes de Cambio			
Mercaderías de reventa			676.165.06
4. Inversiones			
No existe			—.—
5. Bienes de Uso			
Maquinarias y Muebles y Utiles			
Valores originales		48 390.—	
Menos amortizaciones anteriores	14.644.32		
Menos amortización del ejercicio	4.839.—	19.483.32	28.906.68
Subtotal del Activo			1.793.902.74
6. Bienes Inmateriales			
Llave del negocio		100.000.—	
Menos amortizaciones anteriores	15.000.—		
Menos amortización del ejercicio	5.000.—	20.000.—	80.000.—
7. Cargos Diferidos			
No existen			—.—
TOTAL			1.873.902.74

PASIVO		m$n	m$n.
1. Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	629.995.96		
Obligaciones a pagar sin garantía real	282.486.87	912.482.83	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar sin garantía real		55.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas Fiscales y Sociales	161.471.90		
Dividendos pendientes de pago	16.707.39		
Remuneraciones a pagar	13.608.30	191.787.59	1.159.270.42
Provisiones			
Provisión para impuestos			8.500 —
Total de compromisos			1.167.770.42

PASIVO		m$n.	m$n.
3. Previsiones			
Previsión Ley 11.729			22.078.75
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existe			—.—
TOTAL			1.189.849.17
5 Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
Reservas:			
Legal		6.381 40	
		1.006.381.40	
Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior	176.111.55		
Pérdidas ejercicio	146.216.28	322.327.83	684 053.5:
			1.873 902.7

	m$n.
Cuentas de Orden	
Documentos descontados	75.794.32
Depósito de acciones en garantía (Directores)	6.000.—
	81.794.32

Certifico que los estados contables precedentes, como asimismo sus anexos han sido correctamente preparados de conformidad con lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795|54, reflejando fielmente la situación económico-financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 1958. — Antonio Domenech. Contador Público Nacional - C.P.C.E. Cap. Fed. Tomo I - Folio 185.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	1.477.236.36	
Menos: costo de las mercaderías vendidas	1.109.560.44	367.675.92
Menos:		
Sueldos y aguinaldos	109.807.66	
Retribución de Directores y Gerente	101.204.—	
Cargas Sociales	30.472.97	
Amortizaciones	9.839.—	
Honorarios	6.250.—	
Impuestos	16.565.21	
Intereses	58.900.78	
Comisiones	70.372.10	
Gastos Generales de Oficina	85.026.71	
Alquileres	12.000.—	
Descuentos acordados	9.917 88	
Fletes	4.033.85	
Deudores Incobrables	2.04	513.892.20
Pérdida del Ejercicio		146.216.28
Saldo anterior (Pérdida)		176.111 55
Resultado Final (Pérdida del Balance)		322.327.83

Antonio Domenech, Contador Público Nacional - C.P.C.E. Cap. Fed.
Tomo I - Folio 185

CUADROS ANEXOS

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento o Dismin.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anterior	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias	25.920.—	7.700.—	33.620.—	10.026.37	10	3.362.—	13.388.37	20.231.63
Muebles y Utiles	11.322.80	3.447.20	14.770.—	4.617.95	10	1.477.—	6.094.95	8.675.05
TOTALES	37.242.80	11.147.20	48.390.—	14.644.32		4.839.—	19.483.32	28.906.68

Propiedades Inmuebles: No existen.

Valores Mobiliarios y Participaciones en otras Empresas: No existen.

Certifico que esta planilla se ajusta a las instrucciones del Decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954. — Antonio Domenech, Contador Público Nacional - C.P.C.E. Cap. Fed. Tomo I - Folio 185.

Registrada bajo el Nº 5.596
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.
e.25|3-Nº 5.596 s.p.p.-v.25|3|60

COMPAÑIA GENERAL DE FÓSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Lima 239 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Elaboración de Fósforos
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de junio de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1929.
Modificaciones a los Estatutos:
Aprobadas por el S. G. de la Nación el 24 de Abril de 1958.
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 28 de Julio de 1958.

CAPITAL:
Acciones Ordinarias con derecho a un voto

Autorizado	m$n.	40.000.000.-
Suscripto	„	29.083.900.-
Realizado	„	29.083.900.—

Ejercicio Económico Nº 29 iniciado el 1º de Julio de 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Agosto de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		1.144.502.03	
Bancos		7.684.981.91	8.829.483.94
Créditos			
Por Ventas.			
Deudores comunes	15.358.487.34		
Obligaciones a Cobrar	1.770.19	15.360.257.53	
Otros Créditos			
Depósitos en Garantía	869.937.—		
Depósitos Previos de Importación	6.174.075.54		
Anticipos a Proveedores	18.427.[illegible]		
Créditos Diversos	61.241.38	7.123 681 32	
		22.483.939.[illegible]	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		666.920.17	21.817.019.18
Bienes de Cambio			
Materias Primas		35.233.571.92	
Materiales		3.642.794.45	
Ordenes de Trabajo en curso		1.040.107.36	
Mercaderías en Tránsito		3.394.747.30	
Productos en curso de elaboración		760.301.68	
Productos elaborados		11.993.162.09	
Productos Sección Rural		36.873.75	
Cultivos Sección Rural		7.820.272.26	63.921.831.31
Inversiones			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		409.423.33	
Sin cotización		5.340.559.53	
Depositados en garantía		25.290.21	
		5.775.273.07	
Menos:			
Previsión fluctuación títulos		160.451.54	5.614.821.53
Bienes de Uso			
Terrenos, Edificios, Galpones y Tinglados, Maquinaria y Utiles, Material Rodante, Instalaciones, Muebles y Utiles y obras en curso		34.198.713.24	
Menos			
Amortizaciones anteriores	9.396.816.37		
Amortizaciones del Ejercicio	1.399.443.78	10.796.260.15	23.402.453.09
Sub-total del Activo			123.585.609.05
Bienes Inmateriales			
Marcas	1.020.591.04		
Menos			
Amortizaciones anteriores	1.020.589.04	2.—	
Patentes	1.182.988.27		
Menos:			
Amortizaciones anteriores	1.182.988.27	—.—	2.—
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados			2.350.157.53
			125.985.768.58

Valuación Bienes de Cambio: Materias Primas y Materiales: Costo Promedio o Plaza: el menor.
Productos Terminados: Costo.
Valuación Inversiones Mobiliarias: Costo o valor bursátil: el menor.
Inmueble Fábrica Parará: Parte arrendada, según valuación fiscal, 47.4 %.
Inmueble Fábrica Santa Fe: Parte arrendada, según valuación fiscal, 22.75 %.
Certificado por el Contador Público Nacional Dr. José Cravello en documento anexo.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas Comerciales			
Proveedores	10.563.756.02		
Deudas Comerciales Diversas	1.116.088.60	11.679.844.61	
Bancarias			
Adelantos en cuenta corriente (Sin garantía real)	4.941.869.22		
Trust Receipt	837.000.—	5.778.869.22	
Financieras			
Acreedores Hipotecarios por compra de terreno			
Hasta 1 año de plazo	949.978.32		
Más de 1 año de plazo	949.978.32	1.899.956.64	
Otras Deudas			
Dividendos pendientes de pago	827.84		
Fracciones acciones suscriptas	282.11		
Depósitos del personal	657.464.68		
Retenciones Legales	333.215.83		
Compra campo "El Alamo" .	947.025.—	1.938.815.46	21.297.485.94
Provisiones			
Provisión para:			
Impuestos		16.773.917.81	
Jornales y Cargas Sociales .		8.810.964.13	
Gastos varios		659.118.21	26.244.000.15
Total de compromisos			47.541.486.09
Previsiones			
Previsión Ley 11.729		14.461.752.84	
Previsión para:			
Cargas Sociales		1.124.427.23	
Impuestos varios		2.221.538.63	
Reparaciones y refecciones indispensables en las Fábricas		967.440.22	
Renovación, reparación de obras y cubrir riesgos sobre cultivos		3.828.034.15	
Reacondicionamiento automotores		330.255.88	
Juicios pendientes		494.602.02	
Gastos técnicos		292.254.60	
Premios Antigüedad		1.026.984.31	
Seguro Propio (Ley 9.688)		3.534.443.86	
Tambores Facturados		37.320.—	
Ajuste Amortizaciones		2.511.062.40	
Varios		520.000.—	31.350.116.14
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
Utilidad a realizar en ejercicios futuros			26.279.53
Total			78.917.881.76
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		29.083.900.—	
Reservas:			
Legal	826.064.68		
Facultativa	5.019.167.55		
Primas de emisión de acciones	36.941.24		
Amortizaciones extraordinarias Art. 72 - Ley 11.682	631.983.33	6.514.156.80	
		35.598.056.80	
Utilidades			
Del Ejercicio	11.075.165.05		
Más Saldo del ejercicio anterior	344.664.97	11.419.830.02	47.017.886.82
			125.935.768.58

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	80.000.—
Acciones liberadas a distribuir por aumento de Capital	2.400.—
Contratos Compras de Cambio a Término	5.580.656.40
	5.663.056.40

Víctor Valdani, Presidente. — Héctor O. Elliot, Director-Gerente. — Roberto J. Peroni, Gerente Contador. — Juan A. Vietti, Subgerente Contador. — Hugo J. Bagnardi, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958
Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Agosto de 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
Industrial			
Ventas netas de productos ...		232.073.947.10	
Menos:			
Costo de los productos vendidos	105.880.869.65		
Impuesto Interno	78.569.267.76	184.450.137.41	47.623.809.69
Forestal			
Ventas netas de productos ..		810.770.78	
Menos:			
Costo de los productos vendidos		458.313.79	352.456.99
			47.976.266.68
Menos:			
Sueldos administrativos		5.167.399.26	
Retribución de Directores Ejecutivos y Gerentes		2.136.200.—	
Cargas Sociales		1.818.582.21	
Amortizaciones ordinarias ...	1.399.443.78		
Menos: Sección Rural (1) ...	211.567.09	1.187.876.69	
Amortizaciones extraordinarias Art. 72 - Ley 11.682		97.419.27	
Honorarios y Gastos legales .		401.670.—	
Impuestos		16.919.091.36	
Intereses		302.056.29	
Comisiones		444.786.73	
Propaganda		95.254.49	
Fletes y acarreos		836.966.37	
Gastos Generales		2.779.771.42	
Deudores en Gestión		604.56	
Previsión para:			
Cubrir riesgos sobre cultivos		1.800.000.—	
Gastos Técnicos		1.000.000.—	
Premios a la antigüedad ..		500.000.—	
Leyes Sociales		600.000.—	
Ajuste amortizaciones ...		2.511.062.40	
Varios		520.000.—	
Fluctuación Títulos		978.14	39.119.719.19
			8.856.547.49
Más:			
Dividendos	1.644.048.07		
Renta de Títulos	16.791.—		
Intereses	202.634.93		
Diferencias de Cambio	256.390.54		
Beneficio venta bienes de uso y materiales	118.745.19		
Beneficio venta fracciones acciones suscriptas	334.15	2.238.943.88	
Menos:			
Explotación Propiedades		20.326.32	2.218.617.56
Ganancia del Ejercicio			11.075.165.05
Más: Saldo del Ejercicio anterior (Ganancia)			344.664.97
Ganancia Neta a Distribuir ...			11.419.830.02

(1) Las amortizaciones de la Sección Rural se cargan directamente a la cuenta Cultivos Sección Rural, en el rubro Bienes de Cambio. Certificado por el Contador Público Nacional Dr. José Cravello en documento anexo.
Víctor Valdani, Presidente. — Héctor O. Elliot, Director-Gerente. — Roberto J. Peroni, Gerente Contador. — Juan A. Vietti, Subgerente Contador. — Hugo J. Bagnardi, Síndico.

UTILIDAD DEL EJERCICIO

		m$n.
La utilidad del ejercicio, después de efectuadas las amortizaciones y realizadas las previsiones técnicas necesarias, es de		11.075.165.05
Más saldo del ejercicio anterior		344.664.97
		11.419.830.02
Se propone distribuir dicho importe en la siguiente forma:		
a) Reserva Legal:		
2 % s/m$n. 11.075.165.05		221.503.30
b) Al Directorio:		
Remuneración fija	$ 30.000.—	
3 % s/m$n. 11.075.165.05	„ 332.254.95	362.254.95
c) Dividendo en efectivo 6 %		1.745.034.—
d) Capitalización de una suma de .... mediante la emisión de 43.626 acciones liberadas en proporción de 15 acciones por cada 100 en circulación, lo que representa un aumento de capital de: m$n. 4.362.600.—.		4.362.585.—
c) A Fondo de Reserva		4.500.000.—
A Cuenta Nuevo Ejercicio		228.452.77
		11.419.830.02

Certificado por el Contador Público Nacional Dr. José Cravello en documento anexo.
Víctor Valdani, Presidente. — Héctor O. Elliot, Director-Gerente. — Roberto J. Peroni, Gerente Contador. — Juan A. Vietti, Subgerente Contador. — Hugo J. Bagnardi, Síndico.

CERTIFICACION

Certifico haber efectuado el examen del Balance General, de las planillas anexas "A", "B" y "C" y del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

Los mismos reflejan la situación económica y financiera de la Compañía a esa fecha, y están de acuerdo con las anotaciones de sus libros de contabilidad, llevados según las disposiciones legales vigentes.

Certifico asimismo que la documentación antes mencionada se ha confeccionado utilizando correctamente la fórmula oficial y aplicando estrictamente las instrucciones del Decreto 9.795|54. — Dr. José Cravello, Contador Público Nacional. C.P.C.E. - Capital Federal. Tomo 6º - Fº 42.

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Amortizaciones: Del Ejercicio %	Amortizaciones: Del Ejercicio Importe	Amortizaciones: Total	Neto resultante
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.		m$n.	m$n.	m$n.
Terrenos y edificios	13.819.185.65	1.482.738.95	5.167.22	15.296.757.38	3.274.197.81	1.27	194.455.93	3.468.653.74	11.828.103.64
Galpones y tinglados	78.126.91	71.178.05	4.544.95	144.760.01	29.376.71	3.96	5.737.99	35.114.70	109.645.31
Maquinaria y útiles	10.439.653.46	3.836.322.—	188.905.99	14.087.069.47	4.498.611.71	4.36	614.737.58	5.113.349.29	8.973.720.18
Material rodante	1.482.818.73	836.140.—	—.—	2.318.958.73	818.278.83	15.86	367.873.41	1.186.152.24	1.132.806.49
Instalaciones	1.—	—.—	—.—	1.—	—.—	—.—	—.—	—.—	1.—
Muebles y útiles	1.752.692.02	577.614.68	7.750.01	2.322.556.69	776.351.31	9.32	216.638.87	992.990.18	1.329.566.51
Obras en curso	28.609.96	—.—	—.—	28.609.96	—.—	—.—	—.—	—.—	28.609.96
TOTALES	27.601.087.73	6.803.993 68	206.368.17	34.198.713.24	9.396.816.37	—.—	1.399.443.78	10.796.260.15	23.402.453.09

Registrada bajo el Nº 2.555.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|3-Nº 2.555 s.p.p.-v.25|3|60